

Coullison
Municipal
Permanente
Sesiones
Año 1952

Octavos que contiene este libro.

Sesión extraordinaria	de 25 de enero	- - -	folio	1.
Idem ordinaria	1º febrero	- - -	"	245
Idem extraordinaria	3	id	- - -	43.
Idem ordinaria	27	id	- - -	50 ½
Idem extraordinaria	16	marzo	- - -	97.
Idem ordinaria	26	id	- - -	99.
" Idem	30	abril	- - -	137.
" Idem	28	mayo	- - -	198 ½
" Idem	25	julio	- - -	230.

Diligencia: Este libro consta de dieciséis an-

cuertas folios numeradas por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente
y soldados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las
actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento,
comenzando por la del dia de la fecha.

Madrid 25 de enero de 1952



Sesión extraordinaria de veinticinco de
enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José
Morero Torre, Conde de Santa Marta de
Babio.

J. L. Benito Pérez

En la Villa de Madrid y en su primera Casa Consi-
derial, en asistencia de los concejales señores Álvarez Aguirre, Ala-
ro de Celis, Calvo Solá, Hernández Calero, Esteban Margallón,
Briones Vega, Inchausti del Olmo, Torres Carrillo, Estévez
del Castillo, Miguel Prado, Amílal Álvarez y García de Baeza,
Carrascosa Ruiz, López Quemada, Alarcón Euguiar, Luis Martí-
n, Pavilla Gómez, Pérez Fernández, Reina de la Hozuela, Sal-
gado Blanca, Serrabán Barrio y Uriarte Rodríguez, y en asista-
cia, asimismo, del Interventor Municipal D. Benito María Bellido;
se abrió la sesión a las 11 y 45 minutos de la tarde, previa regu-
la convocatoria por me labor asistido a la primera más que los
señores Álvarez Aguirre, Alvaro de Celis, Briones Vega, In-
chausti del Olmo y López Quemada, dándose lectura del acta de
la sesión celebrada el dia 27 de diciembre último, que fue apro-
bada.

Orden del día

Se dio cuenta de la situación que, para el estudio del abastecimiento de leche a Madrid y como trámite previo para llegar a la municipalización de dicho servicio, según lo establecido en el apartado 4) del artículo 167 de la vigente Ley de Régimen Local, ha sido redactada, y aprobada el 16 del corriente mes, por la comisión nombrada de entre los componentes de la Comisión designada a tal fin por acuerdo de 3 de marzo de 1950, y en cuya memoria, que figura transcripta a continuación, han sido estudiados detalladamente todos los aspectos exigidos en el expediente legal, tanto en el orden social, como en el sanitario, jurídico, técnico (por lo que se refiere a la recogida, transporte, conservación y distribución), y, por último, en el económico financiero, en sus distintas facetas:

Premábulos

Una triste, pero innegable realidad, ha llegado seguidamente hasta el seno de la Corporación municipal madrileña, como antes llegó en hora feliz y venturosa a otras entidades locales, casi todos ellos pertenecientes al ciclo administrativo de los más civilizados países.

Este hecho notundo y grave, lo representa el problema del abastecimiento de la leche. En algunos pueblos, en numerosas ciudades europeas y americanas, se alcanza la aforzada solución, y hasta en algunos casos de manera perfecta e ideal.

No podía, pues, el Ayuntamiento de la capital de España corresponder a una solitaria realidad, ni desentenderse de los fatigantes consecuencias que a diario produce la ausencia de una solución que pusiera fin al incierto problema del abastecimiento de la leche al vecindario.

Que esta preocupación de estudio y de abastecimiento ha existido, lo prueba las repeticiones veces que en el transcurso de casi veinte años



ha sido considerado por nuestra Corporación asunto de tal importancia. Pero las primeras iniciativas, los iniciales proyectos, no pasaron hasta ahora más allá de varios intentos y malogrados esfuerzos. Diversos regímenes de tiempo, o de bienes, o de orden económico, dejaron en simple planteamiento la solución mínima y tradicionalmente aceptada: creación de una central lechera.

Quiere ahora la Corporación enfrentarse resueltamente con el problema, y bajo la mejor corriente de una buena política municipal, llegue al fin, convirtiendo en un hecho cierto y patente el objetivo tan largamente ansiado.

Para ello, cumpliendo las necesarias etapas preliminares, se designó una Comisión de estudio que llevó a la decisión de la Comisión Municipal Permanente del día 3 de marzo de 1950 los siguientes acuerdos:

Primero. Que el Ayuntamiento acuerde adoptar una postura decidida en cuanto a la distribución de la leche, de tal forma que pueda asegurarse en la cantidad y condiciones sanitarias que su primordial importancia como alimento básico exige.

Segundo. Que como medio para llegar a tal fin, se acuerde la municipalización de este servicio.

Tercero. Que para llegar a dicha municipalización, se designe una Comisión que en un día, y dentro de un plazo prudencial, redacte una Memoria comprensiva de los factores sanitarios, sociales, técnicos y financieros del servicio.

Cuarto. Que se facilite a la expuesta Comisión para realizar cuantos gestiones corriadas precisas cerca de autoridades, técnicas, entidades y personas, a fin de concertar detalladamente cuantos elementos necesite para llevar a buen término el estudio del plan de municipalización mencionado;

Quinto. Que una vez redactado el trabajo y aprobado por la Corporación municipal, sea expuesto al público, con arreglo a los requisitos legales, y en su día sometido a la aprobación de la Superioridad.

En su virtud, se ha redactado la presente Memoria, comprensiva de los distintos factores que en el orden social, jurídico, técnico y financiero exige la articulación de la vigente ley de Región Local.

Se ha entendido que ha llegado el momento oportuno de iniciar la marcha, sin más dilaciones, hacia la obligada solución; es preciso caminar decididamente, sin más pausas, porque la plena conciencia, el estudio y la reflexión nos llevan inexorablemente a una determinación municipal de este índole.

Todo lo que sea utilitar fórmulas intermedias, todo lo que represente enfoques limitados del problema, todo lo que signifique esperanza en lograr el mismo fin con distintos medios, resultaría serio, insuficiente e insuficaz. Hay algo por encima y por debajo de la buena fe de las leyes, hay algo que se corresponde siempre a la perspicacia vigilante, hay algo que nos desentraña la lucha con la realidad, y ese algo lo constituye la iniciativa privada cuando sirve al duro desempeñando, el oficio noble de enriquecimiento, la falta ocasional de escrupulos y la ausencia frecuente de todo concepto de moral, de deber ciudiano, de perfecto sentido de humanidad.

Todo nos recuerda aquella frase de Heráclito quien cuando dice: "El hombre como ser físico no goza de igual modo que los demás, por leyes invariables; pero como ser inteligente, viola con frecuencia la que Dios te ha dado, y viola las establecidas por su mismo".

La alta estimada conceptualidad de la realidad, permanece expresa



F. J. G. / 1940

la elevanaria preceptiva para la municipalización del servicio de abastecimiento de leche en Madrid, desarrollándose a través de los distintos factores que a nuestra consideración merece el examen de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero.

Aspecto social

Una leve consideración sobre la función natural de los alimentos nos lleva inmediatamente al hecho social. La oligarquía conocida entre el hombre y su economía existencia no puede prescindir de la causa que lo salva de forma inseparable: el alimento. Y partiendo del concepto alimentación, se pone al dato de conte, pureza y calidad, y en último término a la circunstancia correlativa de los hábitos, calabazas y feriales. He aquí el hecho social al cual nos lleva la más elemental apreciación sobre economía política.

La finalidad edilicia del alimento consiste en la producción de sustancias que puedan subsistir a las necesidades del organismo y reparar sus pérdidas. Si el alimento no sirve a esta finalidad, ni no representa una energía latente de calorías y vitaminas, desaparecerá su objeto y sus regresos de uso.

Entre todos los alimentos, la leche es el más importante, el mejor, el más perfecto y completo. Contiene materia grasa, azúcar, sales albumininas, sales y numerosas vitaminas y digestivas.

Estadísticas inigualables, como Herbert Hoover, ex Presidente de los Estados Unidos, han llegado a afirmar: "Un niño no puede ser robusto si no está sano y bien desarrollado; su salud depende de la buena nutrición, y ésta, de lo que la vaca lechera intervenga en su alimentación. Sin productor lechero, la humani-

nidad me podría abocar:

Los aditivos, el alimento más barato. Si sumamos el precio que en el mercado tienen cada una de sus componentes, resulta que no hay ningún otro que por el mismo precio proporcione igual energía y capacidad alimenticia.

En cambio, la leche es el alimento más fácilmente alterable y adulterable, y puede ser un peligroso vehículo por el que se propaguen terribles enfermedades, tanto de seres humanos como de seres animales.

Aunque el problema sanitario que la leche plantea ocupa preferentemente dentro de lo social, preferimos, dada su importancia, dedicarle un capítulo aparte, subordinando en éste exclusivamente el aspecto que particularmente llaman comercial, por las influencias que tienen en su precio, calidad y cantidad. Las alteraciones más o menos notables que el producto sufre, e las adulteraciones a que es sometido.

Enviado se establece el abastecimiento de una ciudad, no puede olvidarse que en el intervinen dos factores importantes: la calidad y la cantidad. El abastecimiento de leche a Madrid es deficitario de ambos factores por los siguientes causas:

a) El mercado es regido por los expendedores en cuenta o calidad y cantidad, aumentando ésta con merma de aquella, en mayor o menor proporción, según aumenta o disminuya la demanda del producto por parte de los consumidores. Ni que decir tiene que estos expendedores no han intentado nunca una acción eficaz encaminada a asegurar un normal abastecimiento; ante al contrario, han desplegado sus fuerzas y su habilidad para que, ante la amenaza de un abastecimiento, no llegaran a tocar cuarto las medidas encaminadas a poner fin a este estado de cosa.

b) Debido a las causas antes indicadas, los ganaderos productores

de leche no han contado nunca con la seguridad de un precio remunerador que les permitiera hacer inversiones encaminadas a aumentar la cantidad y calidad de su producción, con una garantía mínima. La tan excesiva ligereza de la oferta y la demanda ha resultado impráctico para un producto tan adulterable. En pleno régimen de libertad de contratación y precio, éste resultaba siempre impuesto por el expendedor. Si la oferta era grande, por esa época de abundante producción, se pagaba barata, alegando la abundancia y especulando con la dificultad de conservar el producto. Cuando la época era de baja producción, se ampliaba la demanda del público con el agua necesaria, sin que para el vendedor llegara nunca, o casi nunca, la ascienda propia de una mayor demanda de su producto.

Todo sistema, puesto tan toro como cundamente en los aperturados anteriores, viene dando lugar a que el abastecimiento de Madrid sea cada vez más deficitario, con grave perjuicio del vecindario, que ya ha llegado a admitir el tal sistema como un lecho fatal al cual no hay forma humana de resistirse.

Para asegurar la cantidad necesaria de leche que Madrid precisa es imprescindible ligar los intereses comerciales, que sólo puede ofrecer una cantidad que monopolice el abastecimiento más allá de lucro, a todos los productores que actualmente no abastecen y a los que industrialmente se incorporen, dándoles lo que precisan: precios estables, remuneradores y establecimiento de su producción en todas las épocas del año.

Pareceríamente hay que establecer eficazmente la calidad de la leche que se expide en sus dos aspectos: nutricio y sanitaria. Este control no podrá ejercerse nunca mientras la leche no se sirva en recipientes presentados. Por muy intensa que sea la inspección que se efectúa sobre la venta de leche a granel, nunca podrá llegarse



1/10/1937
F. J. Gómez

condición de funcionarios de labor y el sueldo inicial de ochenta mil pesetas anuales.

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Sueldo por sueldos
J. Hermosilla Díaz Jiménez	6 agosto 1944	2.795'44
J. Enrique Ugarte Pascual	30 mayo 1944	2.895'51
J. Aurelio Román Domínguez	17 agosto 1944	2.864'72
J. Fermín Blas Santedo	6 noviembre 1944	2.864'72
J. María Málaga García	9 noviembre 1944	2.864'72
J. Margarita Jiménez Pallejero	18 noviembre 1944	2.864'72
J. Julio Alcalde Bonomejo	4 noviembre 1944	2.464'25
J. Amaro Hernández Asensio	7 enero 1945	2.464'25
J. Fermín González Federich	8 marzo 1945	2.464'25
J. Emilio Barbero Vazquezijo	20 marzo 1945	2.464'25
J. Pilar Alba Gómez	25 marzo 1945	2.464'25
J. Ramón de la Hoz Casado Peña	22 marzo 1945	2.464'25
J. Encarnación Peña Fernández	10 junio 1945	2.464'25
J. Angéles Carrasco Román	1 agosto 1945	2.464'25
J. Pilar Llorente García	1 agosto 1945	2.464'25
J. Blanca Escrivá de los Santos	14 julio 1945	2.464'25
J. Barquero Alarcón Gómez	15 julio 1945	2.464'25
J. Afigurina Sánchez Narros	15 diciembre 1945	2.464'25
J. Juana Pérez Ramón	8 junio 1946	2.464'25
J. Alfonso Ugarte Landa	10 junio 1946	2.464'25
J. Carmen Vilá Beltrán	27 junio 1946	2.464'25
J. Nicolia Alarcón Pascualino	22 julio 1946	2.464'25
J. Alarcón Vara Martínez	26 julio 1946	2.464'25
J. María Luisa Gabasa	26 agosto 1946	2.464'25
J. Apolonia Andriu Martínez	30 agosto 1946	2.464'25
J. Pilar Caballero Galis	2 septiembre 1946	2.464'25



L. Jiménez González

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Sueldo por sueldos
J. Hermosilla Díaz Gonzalo	4 septiembre 1946	2.464'25
J. Nicanor Alarcón Gómez	4 septiembre 1946	2.464'25
J. Vicente Carbajal Alberca	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Juan Grande Moreno	2 diciembre 1946	2.464'25
J. José Luis Gómez Platas	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Nicanor Sánchez María	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Francisco Vigilía Torre	2 diciembre 1946	2.464'25
J. José María Albares Sánchez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Diego Alarcón García	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Alberto Alarcón Díez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Margarita Martínez Sánchez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Isabel Quintela Agundez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Fermín Gómez Vélez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Concepción Forcada Pérez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Juan Iglesias María	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Margarita Ramón González	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Isidro Rodríguez Rodríguez	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Pidel Jiménez Ruiz	2 diciembre 1946	2.464'25
J. Francisco García Jiménez	7 diciembre 1946	2.464'25
J. Luis Antonio Ibáñez González	7 diciembre 1946	2.464'25
J. Felipe Andújar Rivero	10 diciembre 1946	2.464'25
J. Remedios Fernández Estévez	11 diciembre 1946	2.464'25
J. Teresa García Cuthínez	14 diciembre 1946	2.464'25
J. Teresa Agustín López	16 diciembre 1946	2.464'25
J. Ángel López Fernández	16 diciembre 1946	2.464'25
J. Francisco García Salero	17 diciembre 1946	2.464'25
J. Juan Abadía Díez	17 diciembre 1946	2.464'25
J. José Torre Olega	19 diciembre 1946	2.464'25

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Aumento por cuatrimestre
José Casado Gómez	29 diciembre 1940	1.204'00
José Alfonso Espinosa Frías	8 enero 1941	1.204'00
José Luis Carrasco Flores	8 enero 1941	1.204'00
José Natividad Hernández Siles	8 enero 1941	1.204'00
José Vicente Olmedo Martín	8 enero 1941	1.204'00
José Pilar Soto Sardón	8 enero 1941	1.204'00
José Carmen Gómez Soria	8 enero 1941	1.204'00
José Carmen Raya Muñoz	9 enero 1941	1.204'00
José María Vázquez González	10 enero 1941	1.204'00
José Ángelos Almás Pérez	11 diciembre 1940	1.204'00
José José Alonso Olim	12 enero 1941	1.204'00
José Carmen Peleteiro Díez	14 enero 1941	1.204'00
José Pilar Sáenz Felicí	21 enero 1941	1.204'00
José Jorino Sáenz Lasa	27 enero 1941	1.204'00
José Dolores Auriach Almazán	1 febrero 1941	1.204'00
José Ángeles Soto Fernández	6 enero 1941	1.204'00
José Jérnios Ruedas García	22 enero 1941	1.204'00
José Manuel Faverri González	3 abril 1941	1.204'00
José Gregorio Lang García	1 marzo 1941	1.204'00
José Teodoro Sánchez Pérez	16 agosto 1941	1.204'00
José Félix Camara Ramírez	7 diciembre 1941	1.149'75
José Dolores Rivero Franco	16 enero 1942	200'00
José Carlos Rodríguez Robledo	14 marzo 1942	200'00
José Carmen Soto Brinkman	28 julio 1942	200'00
José Esteban Pascual Hernández	18 diciembre 1942	200'00
José Pilar Esteban Fernández	1 enero 1943	200'00
José Gerardo Ramírez Alegre	1 marzo 1943	200'00
José Salvador Martínez Ruiz	3 julio 1943	200'00



J. L. Fernández

1941

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Aumento por cuatrimestre
José Joaquín Hernández Zulueta	15 julio 1942	200'00
José Amalia Torres Carrasco	18 julio 1942	200'00
José Lorenzo Hernández Encinaido	1 enero 1944	600'00
José Antonio Ding Etchelejua	18 enero 1944	600'00
José José Alonso Muñoz	17 enero 1944	600'00
José Encarnación Sánchez Domínguez	1 febrero 1944	600'00
José María Pérez Jiménez	8 febrero 1944	600'00
José Encarnación Jiménez Ávila	26 marzo 1944	600'00
José Angel Polo Carrión	1 abril 1944	600'00
José Alfredo Sánchez Villarreal	26 mayo 1944	600'00
José Gonzalo Juan Gordón	28 julio 1944	600'00
José José Encina Sánchez	3 febrero 1945	600'00
José Leopoldo Montes Hernando	14 agosto 1946	549'50
José María Teresa Menéndez Valdés	16 enero 1947	- - -
José María de la Torre Rodríguez	16 diciembre 1950	- - -
30.- Aprobada la clasificación del personal de Auxiliares del Registro Fiscal del Trámite, que figura en la relación que se inserta a continuación al que, en virtud del acuerdo del Pleno, Ayuntamiento Pleno de 4 de julio de 1941, se le ha reconocido la condición de funcionarios de haberes y el sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales.		
Nombres y apellidos	Fecha de ingreso	Aumento por cuatrimestre
José Esteban Almira Vargas	2 enero 1942	1.499'67
José María Gómez Novoa Gómez	2 enero 1942	1.499'67
José María Luisa Romeo Ding	2 enero 1942	1.499'67
José María del Carmen Benítez Gómez	3 enero 1942	1.499'67
José Mercedes Gabasa Martínez Gómez	3 enero 1942	1.499'67

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Aumento por condicione
J. Francisco Díaz Rodríguez	8 enero 1942	1.494'67
M. María del Pilar Roy Romera	29 enero 1944	711'72
J. Marcelino Alarcón Encinas	29 julio 1944	711'72
J. M. de la Concepción Burillo Bedoya	8 enero 1945	711'72
J. Julio Sánchez Cañizo	16 agosto 1945	711'72
J. Amancio Antonio Maniega	2 enero 1946	711'72
J. Felisa Martínez Oteiza	2 enero 1946	711'72
J. Julio Segura Sternitz	2 enero 1946	711'72
J. Fermín Corcuella Rodríguez	2 enero 1946	711'72
J. Elena González Chacón	2 diciembre 1946	711'72
J. Isabel Pinto Nieto	25 marzo 1947	- - -

21.- Aprobación la clasificación del personal procedente de los anteriores Ayuntamientos de Caudete del Río y Caudete del Alto, que figuran en la relación que se inserta a continuación, al que, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Ayuntamiento Pleno de 21 de octubre de 1951, se ha reconocido la condición de Auxiliares de Estadística.

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso	Aumento por condicione
J. Luis Fernández Guillén	21 julio 1922	2.064'72
J. José Fornet Martínez	18 octubre 1939	2.064'72
J. Ramón Stevens Amido	18 octubre 1939	2.064'72
J. Vicentino López Manrique	26 junio 1940	1.804'60
J. Dolores Segura Bernal	25 julio 1944	604'66

Terminado el despliegue del orden del día, y declarada próximamente su urgencia fuera adoptadas las siguientes acuerdos:

12.- Aprobación un despatcho de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de diciembre, en el que propone, de acuerdo con lo



informado por la Dirección de la Enseñanza Municipal de Transportes, que se conceda autorización a J. Gerardo Ding ilumina para que preste un servicio de transporte de viajeros en autobús entre los Venta y Berlanga, con arreglo a los siguientes condicione:

Primera.- El itinerario será: calle de Alejandro González (Venta), Carretera de Arganzuela, calle de Arbusto Soria, carretera de Berlanga y calle de José Antonio (Berlanga).

Segunda.- Los vehículos que circulen este recorrido no deberán detenerse en puntos intermedios del itinerario para tomar o dejar viajeros.

Tercera.- El precio del recorrido será de 850 pesetas por viajero en ida o regreso, individualmente, según lo indicado por el pasajero.

Cuarta.- La presente autorización no implica impedimento alguno, en ningún sentido, para los servicios municipalizados que en un día se estime convenientemente implantar;

Quinta.- La autorización que se concede tiene carácter de precario y podrá dejarse sin efecto cuando sea oportuno.

6.- Aprobación una memoria de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en la que propone que, en cargo a los gastos de reparación de dicha Alcaldía, se abra la cantidad de 10.000 pesetas para la adquisición de juguetes con destino a los alumnos de los grupos e Internados municipales con motivo de la celebración de la primera festividad de Reyes, teniendo en cuenta que la cantidad de que se dispone como procedente de la hacienda pública destinada a tales fines es notoriamente insuficiente para las necesidades generales de este establecimiento en relación con las necesidades acitadas.

7.- Aprobación una memoria de la Alcaldía Presidencia en la que propone se autorice una cena española en honor de un exalumno el trabajador de los Sts. Ull y de las personalidades y periodistas nordame-

nicanos que lo acompañan, que visitarán el próximo viernes la Plena Caja Comisarial; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine el excedito correspondiente para gastos de representación del Ayuntamiento en el capítulo II del vigente presupuesto.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores acuerdos fueron adoptados los siguientes a propuesta de la Comisión de Hacienda Interior y Personal:

15. Exceder al Oficial liquidador de Arbitrios y Fines 2. Ave. Lino Herrera Melina la excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas por el reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y funcionarios municipales en general, en un artículo 114, en relación con el 12, número 3^o, concordante ambos con el 19 del Estatuto de funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, o sea así estable, por el plazo mínimo de un año, sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea de abono a efectos de antigüedad, recorren su jubilación, tenida presente que, care de solicitar el reintegro, éste quedaría impedido a la existencia de vacante de su clase y categoría cuya provisión corresponda al turno de excedentes, y deban tener lugar con el nublo que en la actualidad tiene asignado para el cargo que desempeña.

20. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnico administrativo de Secretaría D. Antonio Pérez Gómez y asignarle el haber privio anual de 19.655'75 pesos, equivalente a la totalidad del nublo que le ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al último momento posible, la cantidad de 7.000 pesos que le corresponden como gratificación por la Jefatura que ha desempeñado, todo ello de conformidad con el tiempo de servicio prestado por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 7 de diciembre pasado, como fecha asignada a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria

para su jubilación forzosa.

35. Jubilar, por imposibilidad física, al Coordinador de Oficinas Generales y Transportes D. Miguel Carrascal de la Huerta, y asignarle el haber privio anual de 18.771'40 pesos, equivalente al 75% de los 16.655'65 pesos que le han sido reconocidos como regulador, resultante de acumular al último momento posible, la cantidad de 7.981'15 pesos, importe proporcional de los annualidades del cuadriénio en curso de reinicio, todo ello de conformidad con el tiempo de servicio prestado por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al de su jubilación y de conformidad con las disposiciones vigentes, no amortiguar la mencionada plusvalía convertida en plusvalía de jornal.

41. Rectificas la clasificación prima del Médico de la Beneficencia Municipal, D. Segundo Lorenzo Cuerva, como consecuencia de acumularle el tiempo de servicios militares a que el interesado tiene derecho, según decisión de la Sala de Gobierno de justicia militar, y asignarle el nuevo haber privio de 19.655'75 pesos equivalente al 82% del monto de 22.971'77 pesos que a tales efectos le habría sido reconocido como regulador; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir de 29 de agosto de 1947, viendo de abono al interesado los diferenciales causados a su favor sobre el haber privio que venía disfrutando por cuenta de 28 de agosto de 1947 al de setiembre 18.679'78 y el que ahora se le fija, en cargo al Capítulo correspondiente del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores acuerdos se adoptó el siguiente a propuesta de la Sección de Hacienda:

Autorizar la adquisición de localidades, por valor de 1000 pesos, para el fáctit que el próximo día 8, a las cuatro de la tarde, celebre la Asociación de la Branca en el teatro Alhambra a beneficio de los



J. L. Llanero Pérez

trabajos e hijos de periodistas; debiendo así cargo dicha suma al capítulo II + Gastos de representación del Ayuntamiento del siguiente presupuesto.

Asimismo fué aprobada, previa su declaración de urgencia un dictamen de la Comisión de Festejos y Deportes proponiendo se aprobara un gasto de 40.000 pesos para ayuda de la organización de los festejos de San Antón por la Concejalía de Alcaldía del distrito del Centro, con cargo al crédito consignado en el capítulo XIII, art. 2º del vigente presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente propuso constar en este acta, de la primera reunión del año, la felicitación de la Corporación municipal a S.E. el Jefe del Estado, dándole toda clase de felicitaciones para el año que empieza, al mismo tiempo que se le extienda la inquebrantable adhesión de todos los componentes del Consejo. Por aclamación fué aprobada la precedente proposición.

El señor Presidente dijo que el día anterior se había hecho cargo la Empresa Municipal de Transportes de los servicios de la Comisión Almadrabilla de Urbanización, y se había encargado a questi servicio con el personal y material de la empresa municipal, si bien no se había pedido éstos que, dado el mal estado de las ríos y otras calles trabajando en intensidad en todas las líneas, y que esperaba que dentro de siete o diez días, el servicio se prestaría con toda normalidad. Añadió que también se reforzaron algunos tramos de las líneas eléctricas, que eran de pequeña sección, en lo cual el secretario de las Comisiones apeladas tenía una satisfacción la mejora de estos elementos de transporte.

En el turno de Pregones y Preguntas, el Sr. Gutiérrez pidió constar en acta la felicitación al jefe de la Sociedad de Estadística Municipal, don Eduardo Alarcón, que el día primero del año se pidió el número de la estadística de 1937, lo que demostraba la



eficacia de este Servicio, y como ademáis, en el número se ponía de relieve que el año pasado había sido el de más baja índice de mortalidad, propone también se felicitase al Comisario del alcalde delegado de Sanidad y al personal a sus órdenes. Hecha la oportuna pregunta, se acordó su conformidad con la propuesta del señor Gutiérrez.

El Sr. Alfonso Aguirre felicitó al Alcalde por la tranquilidad con que habían transcurrido estos últimos festivos, en contraste con los años anteriores y quidió que este felicitaria se hiciera extensiva al Director General de Seguridad, que había emitido que en la vía pública no produjese el típico espectáculo de otros años.

El Sr. Presidente dijo que se transmitiría esta felicitación al Director General de Seguridad y al Jefe Superior de Policía, pero recordó que el éxito no había sido sólo de éste ni del Ayuntamiento, sino del pueblo de Madrid, que había dado una segura muestra de su civismo, acatando las autorizaciones formales por las autoridades.

El Sr. Gutiérrez del Castillo pidió constar en acta la felicitación de la Comisión Municipal Penitenciaria al Sr. Pérez Hernández, delegado de Alcarazidilla, por la inauguración, mesed a su gothic, en el albergue de mendigos, de un comedor y dormitorio para los más necesitados, así como de un taller de jardinería donde aquéllos trabajaran, y cuyos ingresos se destinarán a los mismos.

Hecha la oportuna pregunta, fué aprobada la precedente proposición. Y me habiendo más acuerdo de que tales, se levantó la sesión a la una de la tarde.

El Presidente

José Francisco Freix

D. Gutiérrez

Miguel Álvarez Gómez
H. Gutiérrez

J. (alcalde) D. Moreno
 C. (cuenta) ~~1954~~
 M. (mujer) ~~1954~~
 M. (mujer) ~~1954~~
 El Interventor ~~1954~~
 El Secretario ~~1954~~



Sesión ordinaria de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa María de Babia

Mariano García

En la Villa de Madrid, y en su primera Caja Consistorial, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores Alarcos Ayúcar, Alfonso de Ocaña, Jiménez Millán, Calvo Solórzano, Mamáz Calero, Gutiérrez Magazzanini, Briongas Vega, Inchaurbe del Olmo, Torre Garrido, López Guisando, Gutiérrez del Castillo y Miguel Rodríguez, y con asistencia, asimismo, del Interventor Municipal D. Basilio María Balbontín, se abrió la sesión a las 18 y 30 minutos de la tarde, donde se le leyó el acta de la anterior celebrada el día 2 del actual, que fue aprobada.

Orden del día

Se acordó como proposición la fijación de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Comisario a D. Mariano Solla García, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado d) de la regla 4^a

de la Edomexana reguladora, ejecución de derechos en la licencia de apertura para taberna en la calle 2 del proyecto parcial nº 3 (margen derecho del río Manzanares), por la cual se fijaron desde la Carrera de San Isidro, 5, donde estaba instalado.

3º Concedor a D. Ignacio Lancha-Campino Castrovíz, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado b) de la regla 15º de la Edomexana reguladora, ejecución de derechos en la licencia de apertura para café y concesión en la plaza de Isabel II, 8, como cambio de nombre por fallecimiento de su padre, anterior titular.

3º Concedor a D. M^o del Carmen Ruiz de Rueda, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, ejecución de derechos en la licencia de apertura para ferreería en la calle de Barbería de Bragazana, 14, como cambio de nombre por fallecimiento de su madre, anterior titular.

4º Concedor a D. Teófilo Rico Calvo, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los dos anteriores, ejecución de derechos en la licencia de apertura para charrería en la calle de las Damas, 17, como cambio de nombre por fallecimiento de su padre, anterior titular, debiendo expedirse dicha licencia para charro, albero y deportes, que son las actividades del epígrafe 943, por el que tributa.

5º Concedor a D. Paulino Sávano Beras, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los tres anteriores, ejecución de derechos en la licencia de apertura para mercería en la calle de la Puebla, 9, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposa, anterior titular.



llicencia de Madrid

6º Concedor a D. Juan Fernández Díaz, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los cuatro anteriores, ejecución de derechos en la licencia de apertura para venta de libros usados en la calle de Lope de Rueda, 66, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

7º Concedor a D. Celestino Díaz Peiró, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los cinco anteriores, ejecución de derechos en la licencia de apertura para taller de tapicería en la calle de Segovia, 3, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

8º Concedor a D. Amelia Bonmatí Jiménez, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los seis anteriores, ejecución de derechos en la licencia de apertura para frutería y cajamarca en la calle de María Paniés, 10, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior titular, si bien convirtiendo dicha licencia a la actividad de cajamarca, que es por la que tributa para contribución a la Hacienda Pública.

9º Concedor a D. Julio Domínguez Tomás, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los siete anteriores, ejecución de derechos en la licencia de apertura para venta de aparatos de física, química, óptica, etc., en la calle de Velarde, 13, como cambio de nombre por cesión de su padre, anterior titular.

10º Concedor al Hospital de San José y Santa Dotela la ejecución del pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura de su establecimiento sito en la avenida de la Reina Victoria, 23, en verdad, segun-

informa el Señor Interventor, de lo previsto en el artículo 2º de los Estatutos de la Cruz Roja Española, de cuya constitución depende la referida entidad, y por haber puesto en cualquier caso al derecho del Ayuntamiento al uso de la de que se trata.

11º Conceder a D. Pedro Martín Lasaizionbarrena la exención del pago del acebuche sobre viviendas sin edificio correspondiente al de su propiedad, sito en la calle de Olidarra, 54 y 56, en virtud del carácter insuficiente del terreno, y coniguienteamente, la baja en matrícula con carácter provisional, a cuenta de la superficie que queda edificable una vez aplastado el correspondiente proyecto que se encuentra en la Comisaría del Gran Madrid, con retirada y anulación de todos los recibos pendientes de pago, debiendo devolverse al interesado la cantidad que depositó a resultas de su reclamación, y que figura ingresada en Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto a disposición de la Alhaldia Presidencia, según cartas de pago números 19.887 y 20.087, por importe de 2.979,05 pesetas cada una de ellas.

12º - Conceder a la Comunidad de Pobres Comedias-Sant de Nuestra Señora de Monseñat, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8º del decreto de 25 de enero de 1946, la exención del pago de derechos por obras y vallas correspondientes a la construcción de la finca nº 3 de la calle de Monseñat, con ruela a la de San Dimas, destinada a escuela y talleres profesionales de artes y oficios, sin perjuicio de ejercer



Folio 181. - 182

las partidas referidas a locales que tengan de producción constante, y debiendo causar baja en matrícula la correspondiente inscripción, por lo que se refiere a la matrícula de vallas, con efectos desde la misma fecha en que el alta fuere lugar deshacerse, previo los Ayuntamientos respectivos, las cantidades que por los conceptos señalados se hubieran satisfacto.

13º Conceder a D. Pedro Oyton la exención del pago de derechos por un servicio de ambulancia que le fue prestado, en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza para casos de traslados a Centro hospitalario, con la condición de la escasa capacidad económica del interesado, y en su consecuencia, se le condone el pago para el que fue requerido, anulando el recibo correspondiente; deshaciéndole su petición de exención respecto a otros servicios que también se le prestó, cuyos derechos son de los mismos, por no reunir el caso las condiciones que la citada Ordenanza exige.

14º Postular, por haberse producido un error, el acuerdo municipal de 7 del pasado mes de diciembre, sobre devolución a D. Justo Albara Ibarra de la cantidad que indebidamente ratificó como exacción por tránsito de animales domésticos, en el sentido de que la cantidad que ha de devolverse a dicho interesado es la de 181.- pesetas, en lugar de la de 217 a que el indicado acuerdo hace referencia, como importe resultante entre la cantidad que ratificó y la de 86 pesetas, que le corresponde satisfacer, debiendo ser cargo la suma de que se trata a la partida señalada por la Intervención.

152. Considerar al Secretariado Nacional de Obras y de la Junta Técnica Nacional de Electricidad Católica la cesión del pago de derechos por la introducción de productos enviados por la católica norteamericana para los países españoles, teniendo en cuenta que dicho Secretariado actúa de riempolvo intermediario en la distribución de los productos donados, y que estos repercuten en favor de clases de escasa capacidad económica, siendo, por consiguiente, de correcta aplicación al caso el artículo 488 de la vigente ley de Régimen Local, que autoriza la concesión de dicha cesión.

16 a 33. - Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda relativas a los gastos e ingresos, durante el 2º trimestre del pasado año, correspondientes a las fincas de propiedad municipal, número 17 de la calle de Alcalá, 16 de la avenida de los Toreos, 7 de la calle de la Luna, 5 de la misma calle, 3 de la de San Bernardo, 25 de la de Segovia, 10 de la de la Salud, 6 de la del Sacramento, 46 de la de Calatravilla, 50 de la del Paseo de Paredes, 11 de la de la Ventosa, 18 de la playa del Angel, 4 de la playa del Carmen, 8 de la calle de la Salud, 10 de la de Alberto Aguilera, 27 de la del Dique y 8 de la playa de los Molinos, de cuyas cuentas resultó un saldo a favor del Ayuntamiento de 5.340,50; 8.560,48; 2.707,49; 691,36; 3.373,49; 1.318,53; 4.795,49; 101,07; 998,- 3.960,61; 891,48; 3.986,48; 3.700,50; 1.116,49; 3.176,77 364,71 y 1.105,50 pesetas, respectivamente, que han sido ingresadas en fondos municipales, según informa la Diputación; delivrándose ordenarse el ingreso definitivo de dichos

saldos en el concepto correspondiente del presupuesto de ingresos del Interés del referido año.

333. Dispensar, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento Peñón en 4 de julio del pasado año, que el canon de cesión de terreno de propiedad municipal, por las instalaciones de fábricas, fuente y accesorios, que deberá abonar D. Santos Encina Barrios, concesionario de las mismas, a partir de la sindicada fecha de 4 de julio, quedaría fijado en cada caso, conforme a lo que determinan los artículos 1º y 2º del apéndice n.º 1 del presupuesto en la siguiente forma:

Por la emplegada en la calle del Doctor Espinosa, ocupando una superficie de 39 metros cuadrados, pesetas 1.003,98 como cuota anual.

Por la emplegada en la calle de Motrilines, ocupando una superficie de 33 metros cuadrados, 378,56 pesetas como cuota anual.

Por la emplegada en la calle de Antonio López, ocupando una superficie de 33 metros cuadrados, 320,50 pesetas como cuota anual.

Por la emplegada en la calle de Bravo Murillo, ocupando una superficie de 22 metros cuadrados, 498,24 pesetas como cuota anual.

Por la emplegada en la glorieta de Carlos V, ocupando una superficie de 23 metros cuadrados, 2.229,44 pesetas como cuota anual.

Por la emplegada en la carretera de Zaragoza, ocupando una superficie de 24 metros cuadrados, 1.086,36 pesetas como cuota anual.

Por la emplegada en el paseo Imperial, ocupando



F. J. L. G. S. 1911-12

una superficie de 30 metros cuadrados, 428,16 pesetas como cuota anual.

De lo emplegada en la calle de Segovia, ocupando una superficie de 30 metros cuadrados, 639,10 pesetas como cuota anual.

Total de canon anual, 7569,04 pesetas.

Las cuotas de referencia serían abonadas para el intercambio por servicios anticipados, debiendo depositar provisionalmente como fianza en Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, el importe de una anualidad.

3^o: Dijo que, con motivo de la ocupación por la Empresa Municipal de Transportes, en virtud de la cuota acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de diciembre del pasado año, de los edificios de la propiedad municipal situados en la playa de la Cebada, 7, y en la calle de Alberguerque, con vuelta a la de Falaya, para instalar sobre su superficie subestaciones de transformación de energía eléctrica necesarias para sus servicios, dicha Empresa Municipal debería satisfacer al Ayuntamiento, como canon de ocupación, las consideraciones de 23.379,40 y 100.485,60 pesetas, respectivamente, importe del 15% del valor asignado a dichos locales por la Inspección General de los Servicios Técnicos, en aplicación de lo dispuesto en el apéndice nº 1 del presupuesto y que deberían hacerse efectivas por dicha Empresa anualmente.

De acuerdo como propone la Sección de Fomento en los siguientes dictámenes:

4^o: Aclarar el precio contradictorio insertado con la contrata para la conservación, limpieza y reparación



del alcantarillado nuevo para las obras de prolongación del alcantarillado subterráneo de la calle de Fernández Rodríguez de Calabazuelo Alto, que se fija en 55,24 pesetas por metro lineal de tubería de cemento de 0,40, colocadas, teniendo en cuenta que no existe fondo para esta obra en el pliego de condiciones, por el que se rige la citada contrata.

Decreto de la Junta de la Almudena

5^o: Considerar a la Empresa Construcciones E. Suau, en armonía con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la prórroga de 2 meses solicitada para la terminación de las obras de construcción de refectorio (proyecto P) en el Convento de Nuestra Señora de la Almudena, de las que dicha entidad es adjudicataria, teniendo en cuenta que dicha prórroga está plenamente justificada, dadas las dificultades surgidas en el nombramiento de marmoleller.

3^o: Desestimar los recursos de reposición interpuestos, uno por los inquilinos y el otro por la propiedad de la finca nº 44 de la calle de Alfonso XII, contra el acuerdo municipal, de 31 de enero del pasado año, por el que se establecía la situación en que se halla dicho inmueble, se ordenaba su desalojo parcial y se fijaban las obras de amortización que con toda urgencia debían llevarse a cabo, teniendo en cuenta que, según informa el Oficio Contencioso, el acuerdo de que se trataba se sombió obviamente en los informes técnicos que figuraron en el expediente que bien claramente demuestran la situación en que se encuentra el citado inmueble.

4º Declarar en estado de ruina, desde la ultimación en que se encuentra, según informa la Comisión Técnica de Expedientes contradictorios, la finca nº 9 de la calle del Duque de Alba, y disponer que se desaloje de inquilinos, para suponer un peligro su permanencia en la misma.

5º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Damián Pérez Marín, inquilina de la finca nº 7 de la calle de Pizarro, contra acuerdo municipal, de 31 de octubre del pasado año, por el que se declaró en estado de ruina total el referido inmueble. Teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, el referido acuerdo se adoptó teniendo como base los informes técnicos que figuraron en el expediente.

6º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Bernández Cortés, dirigido en concepto de Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Arriaga S.A., contra acuerdo municipal, de 17 de agosto del pasado año, por el que se declaró en estado de ruina parcial, ordenándose su desalojo también parcial, la finca nº 8 de la calle del Río, propiedad de aquella entidad, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, los informes técnicos que figuraron en el expediente ponen de relieve el acuerdo en la adopción del acuerdo recurrido, aparte de que otro análogo que se adoptó en respecto a esta misma finca, en el año 1948, quedó firmado por Secretaria del Tribunal Provincial.



José Llorente Pérez

7º Declarar, en consonancia con lo informado por la Oficina Jurídica, la Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de julio del pasado año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el referido Tribunal por D. Manuel García-Bustelo Gómez, Procurador de los Tribunales, en representación de D. Rafael Feli Salvador, propietario de la finca nº 8 de la calle de la Palma, contra el acuerdo municipal, de 28 de junio de 1948, por el que se dispuso la realización de obras de entretierramiento en el referido inmueble, y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirmó el referido acuerdo municipal.

8 a 16.- Conceder licencia a los señores que a continuación se aprecian, en virtud de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para ejecutar obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengán a los proyectos presentados al efecto, debiendo para los expedientes correspondientes a la Tesorería de la Vivienda para que emita el informe que se presupone, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la facturación liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. José López Torre, para construir una casa en la Avenida del Doctor Teófilo Pérez y Gali, 158.

A D. Emilio Olacha, para obras de ampliación en la finca número 29 de la calle de Embajadores.

A D. Felipe García Rojo, para construir una

casa en un solar sin número de la calle de Morando con vuelta a la de los Pinos Alta.

A D. Marcelo Illán Montaña, para construir una casa en la calle Novena, 9 (Ciudad Jardín.)

A Electroca de los Carabanchelos, para construir un transformador en la calle del Marqués de Almudena de 4 p.

A D. Juan Sando, para construir una casa en la calle del López de Hoyos, 33.

A D. Esteban de Blas Morales, para construir una nave en la carretera de Toledo, 26.

A D. Ernesto Alfonzitx para obras de ampliación en la finca nº 5 de la calle de los Sánchez de Urdón.

A Instituto Nacional de Veterinaria 5.º, para obras de ampliación en la finca número 71 de la calle de Olavide.

17º Concedor a D^o Santiago Emilia Simón Aguilera, en vista de lo informado por la Administración de Rentas, la licencia para dar comienzo a las obras de construcción de una nave con vivienda en la calle del Doctor Espinardo, 182, cuyas obras fueron concedidas por acuerdo de 8 de noviembre de 1950, y las cuales deberán dar comienzo antes del día 30 de mayo próximo; en la inteligencia de que, si no empiezan dentro del indicado plazo, habrá de solicitar dicha persona la devolución de la cantidad, pues en caso contrario perderá los derechos abonados.

Nº Concedor a la Reverenda Madre Trinidad Llorente, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, la rehabilitación de la



finca que para ejercer otras de reforma en la finca número 48 de la calle de Segura, que concordó por acuerdo de 4 de julio de 1957, ya que los que faltan para ejercerse están exceptuadas del pago de derechos.

Se acordó como proponía la Sesión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º a 9º.- Concedor licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sesión, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Luis Pérez Sirong, para bar con cafetería, como cambio de nombre, en la calle Duque de Alba, 18.

A D. Miguel Álvarez López, para bar con cafetería y pastelería, como ampliación, en la calle de Fernan-nilla, 97.

A D. Julio Pérez Rubio, para taller mecánico de ajuste con varios elementos de trabajo, en la calle de María Pedraza, 9.

A D. José Giménez Lariva, para zapatería con 5 rejas, como cambio de nombre, en la calle de Demaría, 4 (Chamartín).

A D. Luciano Vázquez Gómez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre y libra de sobre-hotel, en la Avenida de José Antonio, 68 (Puente de Vallecas).

A D. Vicente del Campo del Campo, para taller de encuadernación, como ampliación, e instalar varios elementos de trabajo en la calle de Belén de los Flores, 3.

El D^r Segundo Toribio, para hacer con cuchilla, como cambio de nombre, e instalar un molino de café accionado por un motor, en la calle del Marqués de Urquijo, 95.

El D^r José Fernández Martínez, para garaje, e instalar un motor destinado al accionamiento de un compresor, en la calle de Claudio Coello, 86.

El D^r José Fernández Pintilla, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Baltasar Roca, 31.

Se acordó como propuesta la Sección de Gobierno Interior y Personal en los siguientes licitamientos:

1º Aprobar la clasificación, hecha por la Sección, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la cesión del Ayuntamiento de Vallecas, del Trío de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Ramón Egurrea Fernández; con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de 21.558,76 pesetas que es el que venía percibiendo, y que se le respete de momento, con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

2º Aprobar la clasificación, hecha por la Sección, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la cesión del Ayuntamiento de Paracuellos, del Subalterno, procedente del citado Ayuntamiento D. Xorango Sánchez Vázquez; con arreglo a la cual se corresponde el sueldo anual de 16.755,16 pesetas desde el 30 de marzo de 1950; fecha de la cesión a este del Ayuntamiento de su procedencia, debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las

diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

3º Aprobar la clasificación, hecha por la Sección, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la cesión del Ayuntamiento de Casillas, del Oficial Mayor, procedente del citado Ayuntamiento, D. Fidel Feliz Muñoz, con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 38,50 pesetas, que es el que venía percibiendo, y que se le respete de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

4º Aprobar la clasificación, hecha por la Sección, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la cesión del Ayuntamiento de Casillas, del Oficial Mayor, procedente del citado Ayuntamiento, D. Enrique Medina Vacas; con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 3,75 pesetas que es el que venía percibiendo, y que se le respete de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

5º Aprobar la clasificación, hecha por la Sección, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la cesión del Ayuntamiento de Vallecas, de la Mujer de la limpieza, procedente del citado Ayuntamiento, doña Francisca Flores Villa, con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 13,97 pesetas desde el 32 de diciembre de 1950, fecha de la cesión a este del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 15,47 pesetas desde el 1 de enero de 1951, por aumento del jornal inicial; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que



Intervención
de Madrid

hacer tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

6º Aplicar al funcionario jubilado, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Engel Trujillo García los acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 1945 y de 29 de julio de 1949 relativos a mejoras de las jubilaciones, y en consecuencia, asignarle el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales con efectos desde el 5 de junio de 1948, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 4.250 pesetas desde el 30 de julio de 1949, quedando el abono de las diferencias que le corresponde percibir como consecuencia de este acuerdo suscrito al dictamen que, previo informe de la Intervención,mita la Comisión de Hacienda.

7º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Basilio Casien Vega, Cabo Recaudador corregidor de Arbitrios del anexionado Municipio de Vallecas, contra el acuerdo de la Oficina Municipal permanente, de 31 de octubre del pasado año, por el que se autorizan diversas plazas del indicado Servicio de Arbitrios de las que figuran en los presupuestos de cada Municipio en el ejercicio económico ilícito, entre las que se cuenta la que el recurrente desempeña, y se conceden otras de Vigilancia de Arbitrios interiores en el Ayuntamiento de Madrid a los que cesan, teniendo en cuenta que, según informe el Servicio Contencioso, los ragorismos aducidos en el de la Oficina, que figura en el expediente, son suficientes para comprender la nulidad de razón en la petición formulada por dicho



interinado

Edición

Se acuerda como próxima la Sesión de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pablo García Inglés contra el acuerdo municipal de 30 de junio del pasado año que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento similar más próximo, licencia para fideliquería de señales con dos sillones en la calle de Buenaventura, 44, teniendo en cuenta que, según informe la Dirección de Arquitectura, el referido establecimiento más próximo está situado a 165,50 metros del de que se trata, habiéndose producido error al efectuar la anterior medición; debiendo concederse en fracción la licencia de que se trata, e informar al Servicio Técnico en cuanto a las condiciones del local.

2º Estimar el recurso interpuesto por Francisco Arias Sánchez contra el acuerdo municipal de 30 de mayo del pasado año, que le denegó, con arreglo al artículo 209, grupo 4º, de las Ordenanzas de la Policia, licencia para almacenación en la fachada del Edificio de Miranda, 4, teniendo en cuenta que han sido ejecutadas las obras que se fueron indicadas; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

3º a 7º.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los formales informes emitidos en los expedientes correspondientes:

dientes y de conformidad con el de la Sociedad, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Julian Diaz Sarrochez, para taller de herrerista fontanero, como cambio de nombre, en la calle de las Fuentes, 37.

A D. Alejandro Minayo Minayo, para taller mecánico e instalar varios elementos de trabajo, en el paraje del Pradillo, 19.

A D. Agustín Puerto Sanchez, para taller de fundición de plomo en yeso y estuco, e instalar varios elementos de trabajo, en la calle de López de Hoyos, 132.

A D. Felipe Cuatiro Barredo, para instalar dos máquinas fijorítmicas y varios elementos de trabajo en la calle Francisco 1º de Bolívar (nros n.º 4 - Lora de Segura).

A Gráficas Orca, s.á, para taller de impresión y encauzañación, y editor como ampliación, e instalar varios elementos de trabajo, en la calle de Aravaca, 8.

A D. Juan Ruiz Fernández, para academia de dibujo en la calle del Carmen, 33.

A D. Enriqueta Santamaría García, para cestanería en la calle de Carlos Rubio, 3.

13º Decretar el escrito promovido por D. Dolores Sanderis Pinela solicitando licencia para instalar un cajón de reparación de calzado en el portal de la finca, n.º 47 de la calle de San Raimundo, siendo en cuenta que, según informa la Sociedad, se opone a ello la base 1º del acuerdo municipal de 14 de diciembre de 1932, cuya prohibición se rati-

fica en los nuevos Ordenanzas Municipales de la Edificación, en su artículo 58, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1932, debiendo oficiable a la Tenencia de Alcaldía correspondiente para que, en el caso de que se encuentre instalado, proceda a retirar dicho cajón.

14º Decretar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, el escrito promovido por D. Alfonso Parroondo López, solicitando licencia para instalar una joyería en el portal de la finca n.º 26 de la calle del Príncipe, debido a que va a ser demolida la en que se halla instalado en el n.º 21 de la misma calle, debiendo oficiable a la Tenencia de Alcaldía para que, en el caso de que se encuentre instalado el cajón, proceda a su retirada.

15º Denegar la licencia solicitada por D. Elias García de Lucas para herrería en la carretera de Aragón, 3, teniendo en cuenta, según informa la Inspección de los Servicios de Obras, la cláusula reductiva que figura en la concesión del trazado de Corrillas.

16º Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Martínez para venta de licores en la calle de Claudio Coello, 63, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local carece de las condiciones necesarias para el uso a que se destina.

17º Denegar la licencia solicitada por D. Vicente Gómez López para venta de libros usados en la calle de Eduardo Dato, 1 (Vallecas), teniendo



Ayuntamiento de Madrid

en cuenta que, según acuerdo municipal de 16 de diciembre de 1953, no se pueden instalar nuevas industrias en fábricas.

15º Denegar la licencia solicitada por D. Bartolomé Triuba Maza para ampliación de 22 viviendas en la vivienda sita en el Commons Viejo de Segovia, 39, teniendo en cuenta que la Ordenanza 12 C. que rige en esa zona, no permite más que viviendas con un máximo de 20 plazas en los existentes con anterioridad al pasado año, prohibiéndose totalmente la nueva.

Se acuerda como proposición la Sección de Beneficencia y Sanidad en los dos siguientes dictámenes:

1º Conceder a D. Esteban Gómez Gutiérrez, propietario de ese importe, y siempre que lo interesada cumpla las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Oficina Técnica de Clementeiro, una parcela de Terreno en el caserío 14 de la 2^a morada, faja de mausoleos, del de Nuestro Señor de la Almudena, colindante con la de D. María Teresa Puerto Lance.

2º Acuerdo, de conformidad con lo informado por la Dirección del Clementeiro de nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por D. Ángel Martín Martín, para que sea puesto a su nombre el recibo de propiedad de una sepultura de 2^a clase, perpetua, del indicado Cementerio, que ya viene figurada al de D. Emilio Soto Hernández.

Se acuerda como proposición la Sección de Gobierno Interior y Personal, en vista de lo informado por

el Pleno de Declaraciones Constitucionales, y haciendo uso el Ayuntamiento de sus facultades discrecionales:

1º Considerar que los oficiales administrativos de Secretaría, procedentes del nombramiento Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Rafael Montero de Oteaga y D. José Luis Blesa López de Castro, reúnen las condiciones necesarias para ser comprendidos, conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1951, entre los que han de pasar al Cuerpo Técnico Administrativo de Secretaría, y en su consecuencia, disponer se efectúe su clasificación como funcionarios del mencionado Cuerpo, con efectos desde la fecha en que, sobre lugar la anquile a este Ayuntamiento del de su procedencia; y

2º Quedar, por lo que se refiere al Oficial administrativo de Secretaría, procedente del nombramiento Ayuntamiento de Casablanca Baja, D. Angel Flores Santos, que no ha lugar su incorporación al referido Cuerpo Técnico Administrativo, puesto que no reúne las condiciones exigidas en el acuerdo plenario antes mencionado de 31 de octubre de 1951.

Terminado el despacho del Orden del día, se dio cuenta de la proposición formulada por el Tribunal del concurs para poner la plaza de Oficial Mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo de este Excmo. Ayuntamiento, para su provisión definitiva, y el Secretario que suscribe, con la víspera de la presidencia, manifestó que el Sr. Alcalde había dispuesto que se sometiera en la presente sesión a la Comisión Municipal Permanente esta proposición que



J. L. Herrera Pérez

la balcar sido acordada en el día anterior no se había podido incluir en el Orden del día, para que, si la Corporación lo estimaba urgente, y así lo acordaba plenamente, pudiera pronunciarse acerca de ella.

Y hecha a continuación por la presidencia la pregunta de si se declaraba la urgencia de dicho asunto, fué ésta acordada con el voto favorable de todos los señores asistentes a la sesión, y seguidamente, y previa asimismo la oportuna pregunta, fué adoptado también por unanimidad el siguiente acuerdo, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal designado al efecto:

Nombar a D. Pedro de Goigras Urdampilleta, único concursante, después de haber examinado detalladamente los documentos presentados por el mismo y comprobar que reúne todas las condiciones exigidas en los bases de la convocatoria, para el cargo de Oficial Mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo de este Ayuntamiento.

Declarada así mismo su urgencia, se dio cuenta de las dos siguientes proposiciones:

Una, suscrita por el Sr. Iratxaste del Olmo, indicando se sigue a concurso, con arreglo a los rigurosos normas de concesión y cesión, la construcción de un Mercado en el alto oriental de la prolongación de la calle del General Mola, el que deberá estar emplegado en calle ve de primer orden, y a cierta distancia no superior a los metros del centro de la playa proyectada en la referida prolongación de la calle del General



José Jiménez Domínguez

Mota, centro vital de la barriada y que enga la segunda arteria transversal del núcleo a pulsar en esa zona.

Y otra, suscrita por el mismo Sr. Iratxaste, indicando se proceda a la construcción en el menor plazo de tiempo posible, y con arreglo a las normas urgentes para el régimen de concesión y cesión, de un nuevo mercado en el espacio comprendido entre la avenida de la Ciudad de Barcelona, calle del Doctor Espinosa y Casanellas y Avenida de Durinidez Pelegrín, consignando así (señalando) desaparición de los puestos callejeros dedicados a la venta de frutas y verduras que existen en los alrededores, así como de las tiendas del antiguo Mercado de San Isidro, de Vallecas, que tienen que ser clasificadas para dar cumplimiento a las bases de concesión del nuevo mercado.

Y se acordó tomar en consideración las dos precedentes proposiciones, y que fuesen a estudio de la Comisión de Abastos.

En el turno de preguntas, el Sr. Jiménez Domínguez da cuenta de que la Campona ha concedido un aumento de 50 libras mensuales de guardia para los taquígrafos de Madrid.

A continuación sego que fueron sobreseídos unos expedientes iniciados a varios individuos de hostelería por no llevar libro de entradas y salidas y que como esta obligación en la nueva reglamentación se refuerza, insistió en que se les perdonase la falta.

El Sr. Presidente prometió estudiar las peticiones de resarcimientos y responderlas con toda honradez.

El Dr. Gutiérrez del Castillo felicitó a la Alcaldía por la campaña de Navidad elegiendo a D. Julio Sousa que en su intervención había dado a Madrid un aise completamente distinto al de otros años y que por el Ayuntamiento se agradeciera a dicho Dr. Sousa la visita que había hecho al Municipio para agradecer su contribución en la instalación de Gallardot.

El Dr. Presidente dijo que contaría en acta el agradecimiento del Ayuntamiento a la persona del Dr. Sousa.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la reunión a las 1 y 1/2 horas de la tarde. - Entre parentesis al folio 21 "Demarcación". - No vale. -

El Presidente

José María Fernández Gutiérrez
Miguel Fernández Espina

Alcalde Alcalde

José Alvelo

Fernando González



Gutiérrez
Alcalde

Alcalde

José Alvelo
Alcalde

El Interventor

El Secretario

Señor

Dentro al Segundo de oficio
Se acuerda:



Sesión ordinaria de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa María de Sabio.

En la Villa de Madrid, y en su Provincia Casa Consistorial, con asistencia de los Caballeros de Mérito Suas: Alvarado, Argüiz, Alfonso de Celis, Timón, Villalba, Calvo Estévez, Bargas Peña, Inchausti del Río, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo, y los señores Pérez Hernández, y López Luesca, se suscitó la de los señores gestorios Morandini y Oteiza Olave, separándose, con asistencia remota de D. Rafael Muñoz Bustamante, en funciones de Intendente Municipal, se abrió la sesión a las doce horas y cuarto, manana de la tarde, dándose lectura al acta de la anterior, aprobada el día 7 del mes actual, que fue aprobada.

Orden del día

Ayuntamiento de Madrid

1º.- Guardar cuenta de una subasta del Tribunal Provincial se lo licitacionario municipal, fechada el dieciocho del presente año, por la que se dictara que dicho Tribunal es incumplida para resolver del recurso de anulación interpuesto ante el mismo por D. Luis de Coss López, en representación de D. José Lampón Lasa, y otros propietarios urbanopagales, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 18 de mayo de 1916, por el que se fijó la situación en que habían de quedar los funcionarios y oficios procedentes de los siguientes cuerpos de funcionarios, Vigilantes y Telleros, al ser cesados al de Madrid, sobre sucesiones, sucedientes, su cesación, o en virtud del fin del servicio de que se trate.

2º.- Atender la depuración a D. Carlos Landa Ladrillal, con la baja del 1.829 de los precios fijos y el señalamiento de la subasta de los bienes de ejecución de segundas a 2º y 3º clase en el banquillo de la zona de Cuatro Caminos, celebrada sin perjudicar su reclamación alguna al día 8 del corriente.

Se acuerda como proponer la Sección de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º.- Aprobar un gasto de 17.340,90 de los cujos al capital se destinan al pago del personal permanente, para efectuar el funcionamiento normalmente ordinario de Secretaría, y del Oficio jurídico las diligencias de labores y pagos correspondientes con-

reconocimiento del reconocimiento de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1947 al 1 de enero de 1949.

2º.- Aprobar un gasto de 17.585,50 pesetas con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado para abonar al Jefe de Parques y Jardines D. Eduardo Hernández López las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuestionario, del tiempo que prestó servicios como obrero de dicho Panteón perteneciente a la partida global.

3º.- Aprobar un gasto de 537 ptas, con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado para abonar al Jefe de Parques y Jardines D. Enrique Grande Rubio las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuestionario, del tiempo que prestó servicios como obrero de dicho Panteón perteneciente a la partida global.

4º.- Aprobar un gasto de 4.317,10 ptas, con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado, para abonar al operario de Parques y Jardines D. Francisco Muñoz López las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuestionario, del tiempo que prestó servicios como obrero en dicho Panteón perteneciente a la partida global.

5º.- Aprobar un gasto de 3.023,35 pesetas



J. Hernández López

con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado, para abonar al operario de Parques y Jardines D. Eduardo Hernández López las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuestionario, del tiempo que prestó servicios como obrero de dicho Panteón que presta servicios en el Panteón como operario de la partida global.

6º.- Aprobar un gasto de 10.745,50 pesetas, con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado, para abonar al operario de Parques y Jardines D. José Sánchez Vilejo, las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del reconocimiento del tiempo que prestó servicios como obrero de la partida global.

7º.- Aprobar un gasto de 174,10, con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado, para abonar al operario de Parques y Jardines D. Francisco García Sánchez, como consecuencia del reconocimiento del tiempo que prestó servicios como operario de la partida global, las diferencias de haberes y pagos extraordinarios.

8º.- Aprobar un gasto de 16.95,00 ptas con cargo al capítulo de Resubtas del ejercicio presupuestado, para abonar el gasto a Parques y Jardines D. Matías Llorente, como diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del reconocimiento del tiempo que prestó servicios como operario de la partida global.

9º. Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 76,45 pts, con cargo al capitulo de Recetas del organismo presupuestario, para abonar a Dn. Leonor Lueche Martín, como viuda del que fue operario del Servicio de Limpias don Miguel Viquito Alca, la parte proporcional del plus de cargas familiares correspondiente a cuatro puntos, del total de gastos de junio de 1950.

10º. Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 187,50 pts, con cargo al capitulo de Recetas del organismo presupuestario, para abonar a Dn. Vicente Rodríguez Meca, como hija del que fue operario fallecido del Servicio de Limpias D. Juan Rodríguez Ortuño, el importe de quince días de pension del mes de junio de 1950.

11º. Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.830,10 pts, con cargo al capitulo de Recetas del organismo presupuestario, para abonar al gerente de Obras y Encuadrillado D. Angel Pardomingo Cortés, las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del fallecimiento que prestó servicio, como operario de la partida global, en el de Parques y Jardines.

12º. Aprobado, teniendo en cuenta lo



acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 576 pts, con cargo al capitulo de Recetas del organismo presupuestario, para abonar al Vigilante de Exterminio don Francisco Rubio, todas las diferencias de jornales y pagos extraordinarios como consecuencia del desempeño de los servicios prestados, como operario de la partida global, en el de Parques y Jardines.

13º. Establecer con la entidad ofidicativa Almudena (S.C.), como administradora de su fundación que dictada por el Tribunal Superior y confirmatoria de la del Tribunal Provincial fecha 8 de noviembre de 1909, fue acordada por el Ayuntamiento en 4 de julio del presente año, una concesión, con arreglo a lo establecido en la fundación, destinadas por los servicios Ofidicos, y a los que ha prestado su confianza a la indicada Sociedad, para el abono de los derechos correspondientes a las cestas que se entregarán en la vía pública para las necesidades de su servicio;

Domicilio — Queda recordado, con los más sinceros saludos y por el plazo que largo sea, la facultad concedida a Ofidicativa-Almudena (S.C.) de proceder por sí y por su cuenta el tapado de las cestas que son necesidades de su servicio de distribuirse en la ciudad vecina en las vías públicas numerosas, cuyas obras, a partir de la fecha del

previak convención, serán realizadas por los obesos municipales e contratos llevadas a cabo por el Ayuntamiento para las fases indicadas.

Degunda. La Sociedad Histórica Andaluza (S.H.A.) han sido vencida obligada a satisfacer a dicho Ayuntamiento, como indemnización y pago por destrucción y secuestroación de monumentos, de 60 ptas. 00 de los fondos que sirvían las Ordenanzas de exacciones municipales, vigentes para el ejercicio de 1954, y como indemnización a no realizar aquellas obras por su cuenta y cargo, tanto por tanto que no sea aumentado, aunque dichas Ordenanzas supran alteraciones en ejercicios sucesivos.

Tercera. La expresada corporación municipal continúan despidiendo las licencias que para los fines indicados serán precisas y que solicita la Sociedad Histórica Andaluza, con comisión de pago de todo derecho ya que este consumo es independiente del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo se establece con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 1955.

Durante el segundo semestre del ejercicio año 1955, cualquiera de las partes contratantes podrá denunciar el presente acuerdo, y de no efectuarse así por escrita, y con el aviso de veinte días correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la denuncia del pacto, se extenderá este prorrogado por la



mitad, por otro periodo igual de cuatro años.

Quinto. Denunciado el presente y finalizado el plazo de vigencia, del acuerdo quedará éste definitivamente rescindido, el Ayuntamiento Andaluz (A.A.) recibirá el pleno acuerdo al separado de calas mencionado, y si no lo hace, a su cuenta, o no sur que darán el plazo a que se adine en la condición antes de llegarivamente entre ambas personas a concertar un nuevo pacto.

Seis. - Conceder a Dña. María Monasterio Díaz la exención del pago de derechos por el servicio de ambulancia que le fue prestado teniendo en cuenta que debía ser una subsistencia en alquiler superior a 180 ptas mensuales y que el resultado se verificó a su costo gratuito, según lo urge la correspondiente Ordenanza de exacciones.

Siete. Estimar el servicio suscripto por D. Luis García Ramón, como Empresario del cinematógrafo Maravillas, contra la nota por consumo de lecho asignado al mismo por el presente para el año 1955 y de conformidad con lo presupuestado por la Junta Tesorería provincial en el ejercicio vigente, que la de 244.636,37 pts anuales que debe satisfacer el citado cinematógrafo a partir del comienzo de la vigencia de dicho acuerdo, se redondea a 250.000 pts, quedando esta cifra más aproximada a la realidad que la estable-

la por el premio; debiendo por éste ser repartida la diferencia de 3.6536,37 pesetas entre los restantes Señores, en proporción a las cuotas bases que sirvieron para el reparto, y satisfactoria por el resto de los agraviantes.

16º.- Estimar el recurso interpuesto por D. Luis García Ramos, como representante del cinematógrafo "Cineclub", contra la cuota por cuantos de leyo asignada al agravante por el premio para el año 1951, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora puesta en el concierto vigente, que la de pesetas 2.50.879,40 anuales que viene satisfaciendo el citado cinematógrafo a partir del comienzo de ejercicio de dicho concierto, sea reducida a 2.00.000 pts., quedando este aforo más aproximado a la realidad que la establecida por el premio; debiendo por éste ser separada la diferencia de 40.879,40 pts. entre los restantes Señores, en proporción a las cuotas bases que sirvieron para el reparto, y satisfactoria por el resto de los agraviantes.

17º.- Estimar el recurso interpuesto por D. Luis García Ramos, como Señor representante del cinematógrafo "Cineclub", contra la cuota por cuantos de leyo asignada al agravante por la Junta para el año 1951, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora jurista en el concierto



Luis García Ramo

vigente, que la de 2.94.000 pts. anuales que viene satisfaciendo el citado cinematógrafo a partir del comienzo de la vigencia de dicho concierto, sea reducida a la de 2.64.000 pts., quedando este aforo más aproximado a la realidad que la establecida por el premio; debiendo por éste ser separada la diferencia de 40.000 pts. entre los restantes Señores, en proporción a las cuotas bases que sirvieron para el reparto, y satisfactoria por el resto de los agraviantes.

18º.- Estimar el recurso interpuesto por D. Antonio Ríos Soria, como Encargado del cinematógrafo "Rex", contra la cuota por cuantos de leyo asignada al agravante por el premio para el año 1951, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora puesta en el concierto vigente, que la de 426.800 pts. anuales, que viene satisfaciendo el citado cinematógrafo a partir del comienzo de la vigencia de dicho concierto, sea reducida a la de 372.000 pts., quedando su cuenta el aforo del local y los precios con los que funciona el mencionado cinematógrafo; debiendo ser separada por el citado premio la diferencia de 43.800 pts. entre los restantes Señores, en proporción a las cuotas bases que sirvieron para el reparto, y satisfactoria por el resto de los agraviantes.

19º.- Estimar el recurso interpuesto por D. Luis García Ramos, como Señor representante del cine-

matógrafo Ponapeo, contra la cuota por consumo de leche asignada al mismo por el gremio para el año 1861, q. de conformidad con lo propuesto por la Junta Tesorera presidida en el concierto vigente, que la de 424.822,04 pesetas anuales que viene satisfaciendo el citado cinematógrafo a partir del comienzo de la vigencia de dicho concierto, sea reducida a la de pesetas 316.576,36, quedando esta cifra más aproximada a la realidad que la cuantificada por el gremio, debiendo por este ser repartida la diferencia de 107.346,74 pts sobre los sesenta Empresarios, en proporción a las cuantías bajas que surgen para el reparto, q. satisfactivas por el resto de los agremiados.

20.-Estimar el recargo interpuso por don Justino Bouilla, como presidente de la Empresarios del cinematógrafo Imperial, por consumos de leche, contra la cuota asignada al mismo por el gremio para el año 1861, q. de conformidad con lo propuesto por la Junta Tesorera presidida en el concierto vigente, que la de 34.671,67 pts suelta, que viene satisfaciendo el citado cinematógrafo a partir del comienzo de la vigencia de dicho concierto sea situada a la de 303.000 pts, por considerar la más justa q. razonable el fijar en cuantía el límite q. fija el punto de sus localidades q. la condición de adquirir por su sola cuenta, sin que la rebaja indicada en la cuenta suponga en ningún momento



J. L. Hernández Flores

dismisión de la cifra total concertada.

21.-Estimar el recargo interpuso por D. Cecilio Pérez Segura, como Empresario del cinematógrafo Doré, contra la cuota por consumo de leche asignada al mismo por el gremio para el año 1861, q. de conformidad con lo propuesto por la Junta Tesorera presidida en el concierto vigente, que la de 154.533,67 pesetas anuales que viene satisfaciendo el citado cinematógrafo a partir del comienzo de la vigencia de dicho concierto, sea reducida a la de 100.000 pts, teniendo en cuenta el alquiler del local q. los precios con los que fijan los demás cinematógrafos, se resta de lo cual la diferencia de 5.233,67 pts debiendo ser repartida por el gremio sobre las distintas Empresas, sin que ello pueda suponer ninguna suerte en la cifra anual concertada, en proporción a las cuantías bajas que surgen para el reparto, q. satisfactivas por el resto de los agremiados.

22.-Desestimar el recargo interpuso por D. Francisco Guimerá Casas, como Empresario del cinematógrafo Coliseum, contra la cuota por consumo de leche asignada al mismo por el gremio para el año 1861 por exceso, de conformidad con lo propuesto por la Junta Tesorera presidida en el concierto vigente, que la cuota asignada al mencionado local es la que realmente se compone con arreglo a los cálculos efectuados hasta por el gremio como por el Ayuntamiento,

y teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por dicho empresario en relación con los días que permanece cerrado el local, que la cifra de 232.272,66 pts. anuales que se habían señalado, por un periodo de 345 días de funcionamiento, se rebaje a la de pesos 104.774,66 pts. por un periodo de operación de 330 días cada año, sin que ello pueda suponer en ningún momento rebaja de la cifra anual señalada.

23 a 26.- Describirán los recursos interpusos por D. Luis García Ramos, empresario del cinematógrafo Cinema X, Pág. Plaza 2, Sociedad las ciertas las ciertas - por consumos de bién asignadas a los mismos por el premio para el año 1951, por estímulos, de conformidad con lo propuesto por la Junta Local, que la cifra de 120.000 pts. anuales respectivamente señaladas son las que realmente quedan correspondientes con arreglo al volumen de ventas que efectúa.

27.- Describirán el recurso interpuso por D. Miguel Igualada Eguizábal, director de espectáculos Estadio (S.L.) ciertas las ciertas por consumos de bién asignadas al cinematógrafo Progesor por el premio para el año 1951, por estímulos, de conformidad con lo propuesto por la Junta Local, que la cifra de 460.247,96 pts. anuales es la que realmente le corresponde atender con



arreglo al volumen de ventas que efectúa.

28.- Describirán el recurso interpuso por D. Fernando Ruiz Velasco, propietario del cinematógrafo Principio Alfonso, ciertas las ciertas por consumos de bién asignadas al mismo por el premio para el año 1951, por estímulos, de conformidad con lo propuesto por la Junta Local, que la cifra de 280.000 pts. anuales señaladas es la que realmente se le corresponde con arreglo al volumen de ventas de localidades que efectúa.

J. Hernández Flores

29.- Describirán el recurso interpuso por D. Luis García Ramos, empresario del cinematógrafo Palace, ciertas las ciertas por consumos de bién asignadas por el premio a dicho cinematógrafo para el año 1951, por estímulos, de conformidad con lo propuesto por la Junta Local, que la cifra de pesos 327.036,66 pts. anuales señaladas es la que realmente le corresponde con arreglo al volumen de ventas que efectúa.

30.- Describirán el recurso interpuso por D. Fernando Carballido Díaz, gerente de la Caja Social del cinematógrafo California, ciertas las ciertas por consumos de bién asignadas por el premio al mismo para el año 1951, por estímulos, de conformidad con lo propuesto por la Junta Local, que la cifra de 97.600 pts. anuales señaladas es la que le corresponde con arreglo al volumen de ventas,

siones y plazos del mencionado local.

31.- Describir el recurso interpuesto por D. Sebastián de Torrejón Sáenz-Pardo, como propietario del cinematógrafo Coliseo, contra la cuota por consumos de leño asignada por el gremio al consumo para el año 1951, teniendo en cuenta, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el convenio vigente, que la de 165.000 pts. anuales señalada no se concepía excesiva en relación con los estudios llevados a cabo por el Ayuntamiento, y haber sido garantizada la cifra por la Junta de Agravios del mencionado gremio.

32.- Describir el recurso interpuesto por D. Cecilio Gómez-Eguera, representante de la Suprema Propiedad del cinematógrafo Guadalquivir, contra la cuota por consumos de leño asignada por el gremio al consumo para el año 1951, teniendo en cuenta, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el convenio vigente, que la de 305.074,68 pts. anuales señalada no se concepía excesiva en relación con los estudios llevados a cabo por el Ayuntamiento.

33.- Describir el recurso interpuesto por D. Rafael Valencia Gutiérrez, propietario del cinematógrafo Palacio de la Prensa, contra la cuota por consumos de leño asignada por el gremio al consumo para el año 1951, teniendo en cuenta, de conformidad con lo pro-



J. L. Barrios Pérez

puso por la Junta Asesora prevista en el convenio vigente, que la de 163.080,60 pts. anuales señalada no se concepía excesiva en relación con los estudios llevados a cabo por el Ayuntamiento, que, como consecuencia de las reclamaciones que venía obteniendo, supondría incluso una cantidad superior a la que se recuerda.

34 y 35.- Describir los recursos interpuestos por D. Enrique Vélez Vicent, como representante de los cinematógrafos Plaza y Teatro, contra la cuota por consumos de leño asignada a los mismos por el gremio para el año 1951, teniendo en cuenta, de conformidad con lo propuesto por la Junta Asesora prevista en el convenio vigente, que las de 170.300,96 y 170.314,40 pts. anuales señaladas, no se concepían excesivas en relación con los estudios llevados a cabo por el Ayuntamiento, que, como consecuencia de la reclamación que venía obteniendo, supondría incluso una cantidad superior a aquellas por las que se recuerda.

36.- Saber con D. Antonio Barruelo Rodríguez, propietario de la confitería situada en la calle de Escrivá, 16, su convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de leño, en la suma anual de 7.520 pts., pagadero en dosavas partes, comprendiendo el ejercicio I de la Calendario de recaudación número 14 y con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1953; quedando

obligado a presentar el certificado garantía su veracidad por el importe de una mensualidad, y con arreglo a las condiciones acordadas para este caso de contratos.

37.-Bebébar con Dña. María Luisa Gorriá Amoros, propietaria del establecimiento de la calle de Príncipe, 9, seu concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo y del arbitrio con que se fiscal sobre consumos en las cifras anuales de 55.324 y 11.000 pesetas, respectivamente, comprendiendo el importe de la ordenanza de exenciones nº 44, por ocho meses de actuación este año, pagadero en doscientas partes y con vencimiento de el 1 de enero último hasta el 31 de diciembre de 1963.

38.-Dispone la baja en el cuento siguiente con el gremio fiscal de bares para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo del denominado La Española, que estuvo situado en la calle del Carmen, 4, con efectos desde el 1 de octubre de 1960, por carecer definitivo como establecimiento, con lo obligatorio de cancelar con el gremio el alta las obligaciones que hubiere contraído, y dispone que, habiéndose abierto como cafetería americana, tribute por declaración jurada durante el tiempo mínimo de un año.

39.-Dispone la baja en el cuento vigente con el gremio fiscal de tabernas



para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, de los centenares establecimientos mencionados en su informe, que figura en el expediente, por la intervención dirigida del citado impuesto, con efecto y por las ciertas anotaciones hechas sobre él, debiendo ser abonada indebidamente la suma total de 36.246,16 pts. que representan las cantidades cobradas en la cuenta de consumo del año 1960 del citado gremio.

40.-Abonar en la cuenta de consumo vigente con la Cooperativa de Tabernas de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo las cuotas de los meses de junio y julio del pasado año del taxinomista municipal nº 3487, propiedad de Dña. Fulgencia Domínguez, por no haber reportado ganadería ni prestado servicio público durante dichos meses.

41.-Abonar en la cuenta de consumo vigente con la Cooperativa de Tabernas de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo el importe de la cuota del mes de agosto del pasado año correspondiente al taxinomista municipal nº 26244, propiedad de don Joaquín Díaz, por no haber reportado ganadería ni prestado servicio público durante dicho mes.

42.-Modificar el acuerdo municipal, de 14 de septiembre del pasado año relativo a la decisión en los gremios fiscales de las industrias que venían tributando por declaración jurada por el tiempo mínimo de un año, dentro de la ca-

total como de los pueblos mencionados, en el sentido de que se consideran exceptuados de la obligación de agraviarce todos aquellos bienes y establecimientos que existen en el Distrito Universitario y en los distritos cuántos, dichos y celdantes de carácter oficial, tales las especiales circunstancias que en ellos ocurran, los cuales podrían seguir subsistiendo por declaraciones, fijadas o bien por escrito individual con el Ayuntamiento, poniéndole solamente justificante acuerdo y aplicación esta exención de agraviamiento en aquellos casos que la correspondiente autoridad ocurriera.

Art. 45.-Aprobada en la forma que a continuación se indica, la liquidación, por la Administración de Rentas, en relación con la cuenta de consumo correspondiente al año 1853, con el gravamen fiscal de cuotas del país por sufragio, para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo.

Dicho: Cuota anual para 1853. 20.636,24 pts.
Acuerdo: Impuesto fijado para el año 20.511,32 e
Al pago del Ayuntamiento 600-

Días aperturados:

Elllos, 28. - 2.335 pts.
1.235,62 4.370,62

Al pago del gravme. A.0.70,44 pts.
Esta cantidad se trasladará a la cuenta del año 1854 con igualmente la suma de pesetas 24.65,87 a que asciende el importe de la liquidación de los altos de los establecimientos de



J. Jiménez Flores

los calles de Moratín, 8; Manuel Becerra, 67; Marqués de Lala, 4 y Retablo de Donato, 3, que fueron aprobadas con posterioridad al cálculo de la cuota inicial para el pasado año 1851 y sumando se trasladaría a la cuenta de dicho año la baja del establecimiento de la calle de los Oidores de Lusón, 16, con efectos desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1852, sin disminuir su importe, que asciende a 33.888 pts.

Art. 46.-Aprobada con arreglo al detalle que a continuación se determina la liquidación practicada por la Administración de Rentas en relación con la cuenta del consumo correspondiente al año 1853 con el gravamen fiscal se viene por cuotas para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo y del arbitrio con fin de fiscal sobre consumiciones:

Bingo: Cuota para 1853, practicada en 15 de octubre de 1853. 5.466.712,60

Acuerdo: Los siguientes efectos, que ascienden a pesos 5.448.248,88

Traslado sobre a favor del monto de 1849 18.453,42

Pagos: Tapiles, 3. 29.295

Fuencarral, 113 8750,60 8.926,86

Salvo a favor del gravme 36.116,62

El saldo resultante podría ser abonado al año de gravme se vienes por cuotas en la cuenta de consumo del pasado año 1851.

Art. 47.-Celebrar un concurso para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo

por el jefe del fútbol que, pidiéndole por el Jefe. La Gobernación civil de la provincia, tuvo lugar en el estadio de Chamartín el día 21 de diciembre de 1883, entre vecinos y amigos, señalándose a tal día la cifra de 600 pts. por el diezmo que se iban a pagar al año, y dada la cantidad, dado que los fondos destinados se destinaron íntegramente para la compra de bandera, debiendo cesar de la exigencia. Igualmente se acordó que hubo de girarse por el impuesto por lo que se refiere al pago de los diezmos pendientes.

Así, adoptó, de conformidad con las autorizaciones mencionadas a cabó en el expediente, y sin perjuicio de la facultad legal conferenciada, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la cesión de constituciones especiales concedidas por los obispos de renovación de acuerdos suscritos por el Ayuntamiento en la calle de Maestros, sobre las de Alfonso Xent y Martín Lázaro:

Donante, el quebrar la relación, que figura en el expediente, de fueros constituyentes y distinciones de ciudades como constituciones especiales de donaciones en las leyes 31 y 32 de la Ley de Cigarrería local de 17 de julio de 1875 y anexas correspondientes en el Anexo I, capítulo VI, de la Constitución de aquella ley y correspondiente diversa reguladora de dicha norma, suscrito por los ciudadanos sobre en el Ayuntamiento de la siguiente calle de Maestros.



J. Hernández Flores

Leyanza. - Declarar que la autoridad que han de suscribir los constituyentes obligados a su reintegro al Barrio municipal sea el importe total del corte de los dos cuadros sujetos de fondo de las aceras en todo la longitud de cada una de las fachadas de las fijas sujetas, y en exceso de haberlo a fondo, a razón del 33% de dicho costo, incrementados con el seguro previsto en la ordenanza, en el porcentaje indicado de ingresos y en el importe municipal de 30 de marzo de 1880, al que se le dará la cifra anterior determinada en el punto segundo de la base del alcabide en dicho año.

Socorro. - Declarar que la ejecución de las citadas distinciones de ciudades, formuladas por el Propietario correspondiente con arreglo a los respectivos acuerdos y que han de suscribirse de inmediato, en el importe de que aquellas no sean satisfechas por la Excmisididad en el momento de adoptarse estos acuerdos y sin perjuicio de las modificaciones a que éstos lleguen la reclamación que en su caso en que surgen se plantea la resolución que se adopta, muy abreviada deberá hacerse efectiva por los respectivos interesados en un solo plazo.

A. - Adoptar, de conformidad con las autorizaciones mencionadas a cabó en el expediente, y sin perjuicio de la facultad legal conferenciada, los siguientes acuerdos que se acuerdan para el anterior, excepto el segundo que se subordina establecido en los términos que se indican, en cuanto a la

exención de contribuciones especiales, autorizadas por las obras de instalación de fuentes y becas de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en los caños de Dársena, Arganzuela, Belén, Usera y Tetuán.

Segundo.- Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su servicio al Estado municipal sea el 5% del coste total de las obras en todo la longitud de cada una de las fachadas de las fuentes ejecutadas, incrementando con el igual recargo que el señalado en el anterior.

3º.- Tercero, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, y sin perjuicio de la tramitación legal reglamentaria, el siguiente acuerdo tiene que se establece, en cuanto a la exención de contribuciones especiales, autorizadas por las obras de renovación del pavimento y becas ejecutadas por el Ayuntamiento en la plaza de Plaza del Rey:

Diseñar, aprobar la relación que figura en el expediente de fuentes contribuyentes y distribución de cuotas entre contribuciones especiales, determinadas en la base 2º de la ley de Hacienda local de 17 de julio de 1916 y en la ordenanza regladora del artículo 26 de enero de 1916, sobre otros artículos en el 53, apartado 6º; 53, 54, 55 y 57 de esta ultima y correspondiente ordenanza regladora de dicha sección, en motivo de las referidas obras en lo más pública de Madrid;



J. L. Moreno González

Tercero.- Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su servicio al Estado municipal sea el importe total del coste de las contribuciones de becas y el 5% de los de pavimento, en toda la longitud de cada una de las fachadas ejecutadas, en consonancia con los diferentes modelos punitivos que el Servicio Générico impugnado, se establece al grado de abonación de becarios y los insuscriptos ejecutados, incrementando con igual recargo que el señalado en la anterior.

4º.- Cuarto, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, y sin perjuicio de la tramitación legal reglamentaria, el siguiente acuerdo 3º, que se indica, para las autoridades competentes el primero y segundo de aquéllas en los términos que se indican, en cuanto a la exención de contribuciones especiales autorizadas por las obras de renovación del pavimento y becas ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Andalucía:

Cuarto.- Aprobar la relación que figura en el expediente, de fuentes contribuyentes y distribución de cuotas entre contribuciones especiales, determinadas en las bases 2º y 3º de la ley de Hacienda local de 17 de julio de 1916 y en las comprendidas en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, y correspondiente ordenanza regladora de dicha sección, con motivo de las referidas obras en lo más pública de

estatal;

Segundo.-Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Barrio municipal sea el importe total del coste de los dos primeros metros de fondo de las aceras en todo la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y su exceso de fondo (o fondo) a razón del 30% de dicho coste, e igual porcentaje del 30% del de las obras de pavimentación, por cuenta base de longitud, incrementándose con igual porcentaje que el señalado en los tres anteriores.

3.- Adoptar de conformidad con las sesiones elevadas a cabo en el expediente, q. sia proyecto de la licenciencia legal segundamente, los siguientes acuerdos que se indican para el anterior, excepto el segundo, que se establece restando en los términos que se indican, en cuenta a la cancelación de contribuciones especiales, motivo das por las obras de renovación del pavimento q. aceras y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en la Plaza de Santa Bárbara:

Segundo.-Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Barrio municipal sea el importe total del coste de los dos primeros metros de fondo de las aceras en todo la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y su exceso de fondo (o fondo)



de), e razón del 30% de dicho coste, e igual porcentaje del 30% del de las obras de pavimentación y plantación de arbolado, por cuenta base de longitud, incrementándose con igual porcentaje que el señalado en los cuatro anteriores.

5º.- Adoptar, de conformidad con lo anteriormente llevadas a cabo en el expediente, q. sia proyecto de la licenciencia legal segundamente, el acuerdo acordado q. se indica para los cuatro anteriores, variándose el primero q. se refiere a aquéllos en los términos que se indican, en cuenta a la ejecución de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paso del Paseo fund a la calle número 36 del 46.

Tercero.-Tomar la cesión, que figura en el expediente, de fincas contribuyentes q. tribúen de modo como contribuciones especiales, determinadas en la base 21 de la ley de Ejercicio Social de 17 de junio de 1886 q. autoriza se del decreto de 26 de enero de 1886, sobre obra urbana en el 8, apartado 17, 23, 43, 44 y 47 de este ultimo q. corresponde a la Catedralica regulación de dicha cesión, con motivo de las reparaciones en la vía pública señalada;

Segundo.-Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Barrio municipal sea el importe total del coste de las obras de aceras en los dos primeros metros de fondo, y el 30% del

de los de su sueldo e igual porcentaje en el último año de los de pavimento se fija en la longitud de cada una de las plazas señaladas en arriba con los diferentes símbolos que pone el Servicio Oficio correspondiente; en atención al grado de abandono de los edificios y los inmuebles afectados, incrementándose con igual porcentaje que el señalado en los cinco anteriores.

62.- Considerar, sié que sirva de precedente, el pago de los alcobas que en concepto de contribuciones especiales fueron sujetadas a la finca min. 3 de la calle del Doce de Octubre con motivo de las obras de pavimentación y otras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1886, teniendo en cuenta, no obstante lo informado por la Sociedad, el largo período de tiempo transcurrido desde la fecha en que se ejecutaron las obras mencionadas de la redacción restaurada y las aparentes cambios de propiedad experimentados por la finca de que se trata, hoy perteneciente a D. Joaquín Esteban Trubka y a D. Joaquín Guillén Esteban, debiendo declararse nula y sin ningún efecto el acta n.º 25 que por tales causas y concepto fue expedida por la Administración de Rentas por un importe de 2.971,70 pesetas, a nombre de la primera de dichas señoras, cuya devolución será intercambiada de la oficina recaudatoria municipal en que aquella se encuen-



J. J. Hernández Pérez

ber

63.- Dejar sin efecto, teniendo en cuenta las distintas reclamaciones formuladas, la ordenanza que figura en el expediente, de fincas, contribuciones y administración de alcobas por contribuciones especiales, emitida por los alcobas de conservación del pavimento y otras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de López de Segura, entre las de Alfonso XIII y el bulevar municipal, cuya redacción fue aprobada por acuerdo municipal de 1 de febrero de 1889, y en su lugar convocar favorablemente la nueva, que también figura en el expediente, formulada por el Ayuntamiento de contribuciones especiales, comprendiendo de tales cobros, considerando la ejecución del pago de los alcobas que como tales contribuciones especiales se asignan a las fincas de la recién citada calle de López de Segura, número 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 que satisfaga el recargo del 15 sobre su administración urbana y indemne las reclamaciones presentadas a tal fin.

64 a 66.-Quedar establecida, en arriba, con lo informado por el Servicio Administrativo, conforme a lo acordado, de los fallos del Tribunal Económico Administrativo de la Comunidad, fechas 16 de octubre de 1885, dictaminación de las reclamaciones presentadas ante dicho Tribunal por D. Guillermo Vázquez Rodríguez, en nombre de su esposa, doña Estebana Victoria

López-Puente, propietario de la finca número 15 del paseo de las Delicias; D. Ramón Muñoz Soto, propietario de la vivienda de dicho paseo; y D. Gregorio Rodríguez Monasterio, propietario de la finca nº 148 del propio paseo contra la ejecución de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de servicios y lucos de riego en la mencionada vía pública; debiendo anotarse esto teniendo a los cláusulos económicos municipales, que si no se observan rebeldes las cuestas correspondientes.

67.-Describir la ejecución efectuada por don Luis López Monroy como subdelegado del Centro de Servicios Municipales (C.S.M.), informando su demanda la cuota que como contribución especial ha sido fijada por las obras de alumbrado público ejecutadas en la calle de Alcaláblanca, en su calidad de propietario dicha cuadra de la finca nº 3 de la expresada calle, fundando su demanda en que el lucro de sus colocados en la fachada de aquél inmueble han sido retirado, y que según informaron los Servicios Técnicos, ese lucro debió ser superior, con objeto de abonar otros servicios exigidos, pero quedando la instalación eléctrica debidamente acondicionada para utilizarla de nuevo cuando se monten nuevos lucros anulares, teniendo en cuenta, por tanto, para del desacatamiento la procedimientalidad de la ejecución del indicado punto de luz y lo previsto en el artículo 58 del decreto regulador de las Haciendas Locales de 26 de enero de



1940, cuya doctrina ratifica el artículo 457 de la vigente Ley de Regimen Local, que establece que la obligación de contribuir se determina por la mercancía de las obras o instalaciones de servicios, independientemente de su utilización por los contribuyentes.

68.-Describir la ejecución efectuada por Dña. Elisa Sabogal García, contra las contribuciones especiales correspondientes a la finca nº 15 de la calle de San Nicolás, a su propiedad, por las obras de pavimentación y lucos ejecutadas en la expuesta vía pública, limitándose en su ejecución solamente a bajar lo elevado de los muros que se le exige, sin que aduzca razón alguna que demuestre que el practicase la liquidación a bajo importe de lo dispuesto en la Cédula reguladora de la ejecución; debiendo, por tanto, quedar fijas las cuotas aprobadas, de conformidad con los informes enviados por el Servicio de Construcciones y por la Intervención Municipal, manifestándose en el mismo sentido conforme a la reclamación efectuada.

69.-Describir, de conformidad con los informes recibidos por el Servicio de Construcciones y la Intervención Municipal, la ejecución formulada por D. José Otero Díaz, como propietario de la finca número 3 de la calle de Solana, contra la aplicación a su propiedad de la cuota correspondiente por contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en dicha calle, alzando ésta elevada en la

zona de Guadarrama y tributar a la Oficina pública con el recargo establecido del 4%, teniendo en cuenta para tal cálculo el valor, y para efectuar la cuota asignada en Comisión Municipal. Pausanando en el 4 de julio del pasado año, que, según se deduce del certificado que agota el informe, expedido por la Administración de Rentas y Contribución territorial, dicha finca supuso a tributar el recargo del 4% en el año 1950, y las obras que sujetan las contribuciones especiales impuestas hicieron su recepción con autorización, en 22 de diciembre de 1949, no coincidente, por tanto, el abono del recargo con la realización de las obras, circunstancia imprescindible para conceder la exención solicitada.

60º y 61º. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, sobre los informes emitidos por los diferentes Ayuntamientos concernientes al efecto, en relación con las reclamaciones formuladas por la propiedad de fincas apotadas que las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Cristóbal Portillo y contra la cesión de las contribuciones especiales establecidas con destino a reajustar los porcentajes previstos en el artículo anterior:

Dámenos - Considerar la petición de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido fijadas a las fincas número 33 y 34 de la calle de Cristóbal Portillo a las



J. Jiménez Gómez

días de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por este Ayuntamiento en dicha vía pública, que solicitan el administrador de la finca, D. José González Blasco, y D. Francisco Verdes Vélez, propietarios de la segunda, por venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4% sobre su respectiva contribución urbana y concurren las circunstancias previstas en la legislación y Ordenanza reguladora de la urbanización, debiéndose tener en cuenta, por los servicios económicos municipales lo dispuesto en la regla sexta, apartado 2) de la referida Ordenanza, ya que las obras hace sede financieramente cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento, y el presidente del recargo del 4%, en cuya composición se incluye la cesión de pago de las cuotas correspondientes a los respectivos inmuebles tiene su origen en el gravamen del Basurero; y

Segundo. Describir las excepciones de pago de las cuotas correspondientes por igualdad causa y concepto a las fincas número 33 y 34 de la mencionada calle, solicitadas por la Comisión general del Instituto de Fomento Social Industrializada y por D. Gerardo Portillo de Vera, seguramente fundada aquella en su iniciativa de beneficencia, y such, en carecer de medios económicos para satisfacer tales cuotas, alegaciones no estimables dentro del orden legal regulador de la materia, ya que los beneficiarios cesión de pago de tributos obligados a la finura

en la legislación establecida no comprenden las contribuciones especiales por el costo de las obras e instalaciones de servicios que retendan su beneficio directo a los inmuebles ejercitados por aquéllos, sin embargo, por tanto, el carácter de compensación, por el aumento de valor o mejoras recibidas por tales fincas, conforme se establece en el artículo quincuagésimo del Estatuto Local. Siguiendo, y quanto a los estímulos considerados por el citado Decreto de Vizca, no se encuentran comprendidos entre las causas previstas en la ley articulada de Régimen Local de 17 de julio de 1895, ni en la Ordenanza correspondiente.

62.- Desestimar la petición de exención de pago de las contribuciones especiales asignadas a la finca nº 13 de la calle de Justicia, por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, que atañen a la comunidad de freguesia de la ciudad de Oca Vicente de Paül, en atención a no considerar las circunstancias legales previstas en la legislación vigente para otorgar el beneficio solicitado, y conceder la exención de pago de las contribuciones especiales asignadas por tales obras y concedido a las fincas números 31 y 33 y 37 de la mencionada calle de Justicia, por así estableciendo los referidos inmuebles el recargo del 4 por 100 sobre su constitución urbana, y darse las circunstancias establecidas en las disposiciones vigentes para disponer del beneficio solicitado.

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Torre

63 y 64.- Adoptar, de conformidad con los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales consultados al efecto, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las peticiones y reclamaciones dirigidas contra la ejecución de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la Callejuela Baja de San Pablo:

Desestimar las excepciones de pago de las contribuciones especiales correspondientes a las fincas números 1 y 10 de la Callejuela Baja de San Pablo por las obras de renovación del pavimento y aceras, solicitadas por Dña. Gloria Echaz Arriaga Capillas y por dños. Presidente de la Diputación y Real Hacienda del Requijo, propietarios de los edificios inmuebles, respectivamente, por cuanto los fundimientos exigidos por aquéllos no se encuentran comprendidos entre los previstos en la legislación y Ordenanzas aplicables al caso, debiéndose advertir, en atención con la referida calidad, que las contribuciones asignadas a tales inmuebles son tener carácter fiscal, más el de reintegro y compensación del porcentaje permitido en el costo de las obras que retendan su singular singularidad de la propiedad y señalaras fincas.

Desestimar la solicitud de modificación de la fachada de la finca nº 2 de la manzana número veintiuna vía pública, solicitada por D. Gregorio

Lienzo General, por cuento, según la comprobación efectuada por el Servicio Técnico Municipal, el repetido inmueble ha sido apaltado por sus fachadas de la Calzada de la Cava y calle de la Llera en un total de 24,70 metros lineales, al que se ha autorizado la Administración municipal a fijar las cuotas correspondientes.

Decreto.-Rectificar la asignación de la propiedad y sujeciones cuotas fijadas a la calle Llana nº 2 de la Comedera, bajo el número 20 a favor de D. Joaquín Sáenz Pascual, y en su lugar se sea a favor de D. Roiglio Adón, Flores-Baztillas y Da. Carmen Antonia Vayal, propietarios de la misma durante el plazo de ejecución de las obras comprendidas de la ejecución reclamada, por partes iguales, obligados, por tanto, al pago de aquellas correspondientes a cada uno de los citados los cuotas de 1561,58 pts por las obras de pavimentación y 191,37 pts por las de aceras, que abonarán en un solo pago; y

Decreto.-Desestimar la petición de Da. María Antonia Llorente, por haber sido presentada fuera del plazo señalado para tal fin.

65.-Dejar sin efecto la nulidad de licencias concedidas, la asignación de la propiedad y cuotas correspondientes señaladas a la finca número 16 de la calle de Guarrido como contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento de Madrid.



José Ramón Flores

por el Ayuntamiento en sede vía pública en el año 1886, y en su lugar, que aquellas lo sea al de Da. María Olmo-Safford, propietario de dicho inmueble en el periodo de la referida ejecución; procedimiento de familiarización pertinente para la devolución de las cantidades substraídas por la ejecutante, así como las indemnizaciones debidas, y regular, sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, la relación que figura en el expediente, de fincas, contribuciones y distinciones de cuotas como contribuciones especiales por las obras de pavimentación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en la indicada calle de Guarrido, de conformidad con lo previsto en la legislación y en la ordenanza reguladora de la materia.

66.-Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, de conformidad con las consideraciones expuestas en cada caso por el Regidor correspondiente, con motivo de las obras reclamadas para que éstas cubran la ejecución de contribuciones especiales autorizadas por las obras de pavimentación e instalaciones de tubería, bocas de riego y arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Guarrido nº 16, sobre las de Joaquín Sáenz López y Alberto Iglesias;

Decreto.-Conceder la exención del pago de las cuotas por dichas contribuciones asignadas a las fincas números 27 y 28 de la referida calle de Guarrido el Puerto por las obras de pavimentación

instalación de aceras, y dentro de dicho beneficio se considera de las cuotas destinadas a los respectos inmuebles, por el número concepto, por las obras de renovación de aceras e instalaciones de tuberías, las que se instalarán ejecutadas en la expresa vía pública.

Dijo.-Desarrollar la ejecución de pago de las referidas contribuciones especiales, exigidas a los fincas números 47, 50 antiguo y 52 moderno y 55 antiguo y 58 moderno de la vía pública, por los valores aduñados para ello en su informe, que figura en el expediente, por el Negociado correspondiente;

Dijo.-Dijo sin efecto las reclamaciones, consignadas en el expediente, de fincas contribuyentes y distinción de cuotas por el mismo concepto y por las obras anteriormente aludidas, ejecutadas por el Ayuntamiento en 50 de abril de 1881, y en su lugar, y en su proyecto de la legislación legal reglamentaria, quedan las nuevas reclamaciones, que igualmente se consignan en el expediente, que por los mismos conceptos causa que ha formulado el Negociado correspondiente en 4 de diciembre del pasado año.

67.-A pesar los acuerdos que a continuación se coponen, visto los dictados informes emitidos en el expediente, así como la valoración y liquidación practicadas al efecto con motivo del socorro promovido por don Eusebio Martínez Blanco superintendente de Madrid



sobre autorización para instalar un punto de fijo al blanco en el solar de propiedad municipal en 16 de la avenida de la Plaza Victoria;

Dijo.-Que se concede autorización a don Eusebio Martínez Blanco para instalar su punto de fijo al blanco en el solar de propiedad municipal situado en la avenida de la Plaza Victoria, 16, segun una superficie de 10 metros cuadrados con sujetación a las siguientes condiciones:

a.)- El lugar a ocupar dentro del solar de la superficie del solar municipal será determinado por la Cooperativa de Obreros Urbanos o de la Junta de Alcaldía de la Segunda Zona.

b.)- El canon que habrá de satisfacer la interesada será de 915,57 pesetas anualmente además una fianza de 1.125,74 pts., equivalente a una anualidad, conforme determina el acuerdo número 1 del original presupuesto ordinario de impuestos, fianza que le será devuelta cuando finalice la cesión o no esté sujeta a sanción por alguna responsabilidad.

c.)- La autorización concedida tendrá la vigencia de seis meses, a partir de la fecha en que la interesada realice la notificación del acuerdo, sea proyecto de la posibilidad de cesión de una pieza que si ello fuere solicitado en tiempo y forma, quedando obligada la administración a denegar la autorización en

en plazo de 48 horas, aun cuando no hubiere finalizado el plazo de seis meses que se le conceden, si por alguna circunstancia la Asociación municipal lo ordenase por necesidad de utilizar el solar de referencia para otras actuaciones.

Segundo.-El importe de la cantidad fijada, correspondiente a un trimestre, y el depósito de la fianza, deberán formalizarse como bienes propios a la instalación al punto de referencia.

68.-Celebrar con D. Bernardino Moreno Robles, propietario de la pastelería denominada "Mallorca", sita en la calle de Bracamonte, número 7, un convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo en la cifra de 3.000 pts anuales comprendiendo los siguientes 1º y 2º de la Categoría de excepciones número 44, por doce meses de duración al año y con vigencia desde el 1 de enero actual al 31 de diciembre de 1943, y en las condiciones establecidas para esta clase de convenios.

69.-Aprobar el alta en el convenio siguiente con el grueso fiscal de restaurantes económicos del establecimiento sito en la calle de Segovia, 1, propiedad de D. Joaquín Villalba Rincón, en la cifra anual, cifra para el Seguimiento, de 3.000 pts, con efectos desde el 1 de julio del pasado año, acuerdo en cuenta los distintos informes emitidos en el expediente y la comparación efectuada por el interesado Ayuntamiento de Madrid.



José Benito Pérez

70.-Designar que el concierto acordado celebrar, en sesión de 31 de octubre del pasado año, con el Presidente de la Asociación Benéfica para la Cura de los Pobres del Instituto de la Encarnación, que el festival que se celebra en la plaza de toros el día 10 julio de dicho año, y cuyo importe fue fijado en la cantidad de 2.265 pts, se abaje a la de 1.000 pts, teniendo en cuenta las gastos derivados del mencionado festival.

71.-Acabar y cumplir en su proyecto finanzas, de conformidad con lo informado por la Tesorería Jurídica, el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, fechado 20 de mayo del pasado año, dictado en la reclamación presentada ante dicho Tribunal por D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, en nombre de Herederos de D. Joaquín Rodríguez (el d.), contra la exención de derechos por reconocimiento de jóvenes adinerados; y por cuyo fallo, rebatiendo en parte la cláusula establecida, se revoca el 37º comunicativo impugnando y la liquidación pactada, que debía establecerse por obra que comprenda los derechos suscritos, conjugados con el 36º, comunicativo al acuerdo a la devolución de la herencia resultante, si la que se anula hubiere sido impugnada, por considerar que la Exposición y la Administración de Peñalosa no impugnaron los preceptos del decreto de 25 de enero de 1940 en virtud de lo cual las actas de liquidación han sido puestas fuera del

seguro de un 10%.

74.- Mostarase para como contraventante de la Administración, de conformidad con lo suscrito por la Tesorería Jurídica, en el recurso económico-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ricardo Stella Vera, en nombre del Banco Central, contra el fallo del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de noviembre de 1962, desestimatorio de su reclamación ante este último Tribunal contra la cesión de derechos por ocupación de vía pública con valla, correspondiente a las fincas números 2 y 4 de la calle del Pasequito.

75.- Declarar cubierta, y proceder a su cumplimiento, de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Económico-administrativo estimativa de la ejecución de prescripción de la acción en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo dictado por el Económico-administrativo de la Provincia en 10 de enero de 1962, en la reclamación de D. Ricardo Gallardo Martínez, en nombre de La Hispania, contra las contribuciones especiales abonadas a la finca n.º 5 de la plaza de la Dependencia, motivadas por las obras de conservación de accesos y jardines en dicha vía pública; y en cuya vialidad quedan ciertas las cuotas asignadas al repetido inmueble por tales concepto y causa.

76.- Ofrecer a 2.500 pts anuales la poididatamiento de Madrid



José Hernández Flores

de 1.500 figura en el capitulo VIII, artículo 3º del original presupuesto con destino a los servicios religiosos para los enfermos del Ejército y Fuerza Aérea.

Se acordó como próxima la Sesión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º.- Sociedad autorización a la Compañía Hidráulica Andaluza, con referencia a los planes presentados y a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para efectuar las obras de consolidación de un cable de alta tensión desde su caballete de la calle de Marqués hasta el punto de la Carrera Nacional del Campo situado en la casa de campo, estableciendo su recorrido por las calles de General Moret, Juan Díaz, Alfonso, Puent de Segovia, avanzando el punto de Salcedadura, siguiendo por la roca de los paros de este punto de Salcedadura, hasta la Puerta del Sol y cruzando igualmente la autopista de la Cava de Canyón, adquiriendo el referido cable en los galpones de suministros donde ésta exista.

2º.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Stefán Reguero Lasa, en nombre propio y como apoderado de su madre y hermanas, todos propietarios que iniciaron la finca número 10 de la calle de la Esperanza, contra el acuerdo municipal, de 17 de agosto de 1961, por el que se establecía la redistribución

de obras en la expresada finca, ya que, según informa el Servicio Contable, tal acuerdo fue adoptado anteriormente con base los informes técnicos del Arquitecto de la Frontera y de la Dirección General de Expedientes contradiéndose las fincas rústicas, sin que con posterioridad a su adopción se hayan producido hechos que aconsejase la rectificación del citado acuerdo.

3.- A 14.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atuyen a los proyectos presentados al efecto, debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Tesorería de la Hacienda para que conste el informe que a preceptivo, y a la Administración de Pistas y Señales para que proclame la primera licitudad y proceda al cobro de los derechos:

A D. António Velázquez Estada, para construir una casa en la calle Biscaya, en esquina a la Quinta Ciudad Jardín).

Al mismo señor, para construir una casa en un solar sin número de la calle Quinta, Ciudad Jardín).

A D. Cesario Cuerpo Fernández, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 16 de la calle del Pensamiento.

A los señores Ribera hermanos, para obras



de ampliación en la finca nº 100 de la calle de Marcelo Diaz.

A D. Valentín Morente Domínguez, para construir una casa en la calle de Las Flores, 10.

A D. María Díaz Muñoz, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 24 de la calle de Ferando López.

A D. Francisco Fernández Caballero, para construir una nave en la calle de Pringles, 7.

A D. José Quirós Llorente, para construir una edificación en la calle de Alcalá, 23.

A D. Eduardo Vining Huico, para construir una casa en la calle de la Encina (Huesca).

A D. Francisco Monte Gómez, para construir una nave en la calle de la Difesa, 3.

A Autoridad Urbana (U.U.) para construir una nave para garaje en el pasaje de dona María de La Asunción, 11.

A D. José Antonio Jiménez Martínez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 93 de la calle del General Paula.

15.- Conceder licencia a D. Ricardo Esteban Rubio para construir una casa en la calle de Vicente Camarón, 7, dentro de la zona de informas edificadas tanto por el Arquitecto municipal correspondiente como por la Estadounidense Fiscal de Seguros, así como que concuerren en el caso los beneficios que otorga el régimen

de excepción de las bases 40 y 41 de la Ordenanza de edificaciones nº 10.

16.- Conceder licencia a D. Angel Sánchez para construir una nave industrial con vivienda en la calle de Aravaca, y posteriormente, teniendo en cuenta que, según informe del Arquitecto municipal de la Delegación, se encuen- tra en el límite de autorización una modificación del Plano de Ordenanza, con la cual se autoriza la construcción de que se trata, con el uso y forma consignados en los planos presentados por el interesado; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que expida los volantes de autorización de la obra, y sucesivamente a la Comisión de Policia Urbana por lo que respecta a la inscripción a establecer.

17.- Conceder licencia a D. José García para ampliar una planta a la fábrica nº 14 de la calle de Somera, teniendo en cuenta según informe del Arquitecto municipal, el concepto abierto del conjunto de construc- ciones y la misma altura de las mismas; de- biendo pasar el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que expida los volantes de autorización.

18.- Conceder licencia a D. Juan López Suárez para construir una casa en la calle de Ronda, 19. Teniendo en cuenta, según informe del Arquitecto municipal Jefe de la Delegación,



J. Jiménez González

la pequeña excepción de altura que se eleva, imprescindible en la puerta dado el desnivel de la calle; debiendo pasar el expediente al Oficinero facultativo municipal para la expedición de los volantes correspondientes y posteriormente a la Administración de Hacienda para el cobro de los servicios.

19.- Conceder licencia a D. Luis Gómez Llorente para construir una segunda obra en la finca situada en la calle de las Flores Pintadas, con calle a la de Ronda y Ronda, teniendo en cuenta, esto lo suscrito por el Arquitecto Jefe de la Segunda Delegación, que el proyecto cumple los condicionantes de superficie, excepto no las de se- guridad.

Se acuerda como proposición la Sección de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1 a 2.- Conceder licencia a los señores que a voluntad se exponen, en vista de las fuer- zas ingentes existentes en los caseríos rurales mencionados y de conformidad con el de la Delegación, para la establecimiento e instalaciones en los sitios que se indi- can:

a) D. Juan Llorente para despiece de leña en la calle del Almendro, 26, teniendo en cuenta que han sido ejecutadas las obras ordenadas por el Laboratorio y por el Servicio de Desarrollo.

b) Doctor (d.) para fábrica de apara- tos electromecánicos, sea varios elementos de trabajo,

en la calle de Moncada, 33.

A D. José Escubedo Sánchez, para gaso-
aje y cuenta de gasolina, con dos depósitos de
5.000 litros cada uno, para gasoil y gasolina,
con electrovórtice destinado al accionamiento de
una compresor portátil, en el puesto del Trío, 77.

A D. Concepción Tolqueras Fernández,
para fundir en la calle de Oreguera, 29, tenien-
do en cuenta que la distancia que existe al
Mercado más cercano es casi lo suficiente,
ya que no faltan cuatro cuadras que dan vuelta
y que no hay ninguna reclamación contra
dicha instalación.

A D. Pedro de Castro Martín, para des-
pacho de carbón y leña, como cambio de loca-
lidad, en la calle de Lastraibide.

A D. José Antonio Llane, para depósito
cerrado de carbón del establecimiento principal ca-
milo de Alarcos, 63, en la calle de Batán
López, 21.

A D. Antonio Gibban Romeo Alarcos,
para instalar un electrovórtice destinado al accion-
amiento de una piladora de patatas en la fábrica
de patatas fritas situada en la calle de los Ferre-
viarios, 66.

A D. José Retondo Baer, para taller
de platería con varios elementos de trabajo, en
la calle de Sanillas, 21.

A D. Enrique Fernández Marcal, para
despacho de leche en la calle de Doctoro Díaz



rea, 6 (Barabanchel), teniendo en cuenta que se
han cumplido las tiempos exigidos y subsanado
los defectos señalados por el Laboratorio
Municipal y por la Dirección de Obras Públicas.

Demoliciones.

A- Declarar licencia solicitada por
D. Cándido González Frías, para demolición, con
explosión de cuatro sacos, en la calle de Pedro
Lacreta, 3, acuerdo en cuanto que, según informa
el Delegado Jefe de la Segunda Zona, no
está autorizada la demolición de estos por
la Redacción que corresponde aplicar por el
cuestionamiento de la utilidad de que se trate.

B- Declarar la licencia solicitada por D. Ce-
lio Inocent Muñoz para fundir y vendimiar
en la calle de Sanitor, 16, teniendo en cuenta
según informa la Dirección de Obras Públicas, que
el local de que se trata no guarda la distancia
reglamentaria de 600 metros con respecto al
Mercado de Maravillas.

Se acuerda como proposición la cláusula de Gobierno
Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1.- Nombrar Jefe del Despacho de Recaudación,
en la Sección de Gestión, cierre y Control, con
la gratificación de 2.000 pesos anuales y en
las condiciones fijadas en los acuerdos orgánicos
relativos a la posición de los Jefes de Se-
cción y de Asociación de Secretaría y de Co-
misión, al funcionario designado anteriormente
de Secretaría D. Manuel Pastor Roa, el cual

cesaría en el cargo de Jefe del Departamento de Archivo y Tesorería que en la misma situación desempeñaba en la actualidad, y al objeto de a la provisión de la Jefatura abonarase de oficio, publicar en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid un anuncio para que aque-llos funcionarios que se crea en condiciones para ocuparla puedan solicitarlo en un plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de dicho anuncio.

2º - Localizar la plaza de Secretario de la Delegación de la Alcaldía en el distrito de Vallecas, con categoría y calificación de acuerdo igual a las Secretarías de las Delegaciones de Alcaldía de Loranca, y designar para desempeñarla, con carácter accidental, al funcionario funcionario administrativo de Secretaría D. José Molina García Arcadio, el cual, en tanto ocupe dicho cargo, asistiría en el desempeño de la calificación que tiene asignada como Jefe del Departamento de Estadísticas y Es-photos, del que se encargará, también con carácter accidental, el funcionario que se designe, para propuesta del señor Vicepresidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, en su caso sea designado.

3º - Nombrar Subalcalde del Ayuntamiento a D. Mariano Álvarez Fernández, número 1 de los servidores de limpieza de casas comunales, con el haber anual de 3547,60 pts., resultando de acumular al inicial de 7000 la cantidad



de 547,60 pts. que por un acuerdo firmado devengando sus cargos anteriores viene percibiendo, y que le se acumulará en virtud de lo dis- puesto en el acuerdo plenario de 11 de mayo de 1958 con efectos desde el día 8 de diciembre último, segunente a la vacante producida por desvinculación de D. Daniel Fernández Torres, que asiste, y fijándose el vencimiento del segundo acuerdo en el día 1 de octubre de 1958, momento que hasta entonces no cumpla integración de la justifi-cación de sus servicios; adscrito haciendo constar que, de conformidad con lo dispuesto en la convoca-toria de que procede, esté nombramiento se cubre con carácter provisional durante tres meses; bien establecido que, de no proceder su confirma-ción, se reintegre al cargo de Oficial de Integro de Cables Gráficas Principales de que procede.

4º - Designar, como consecuencia del resulta-do del concurso celebrado el año, conforme a lo dis-puesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno núme-ro 179 de 19 de noviembre de 1945, el puesto de Suboficial Quotidianal del Cuerpo de Policía Urbana de los Guardias de dicho Cuerpo que a continua-ción, y por el orden de puntuación obtenida, se se-lencianan:

nr 1	D. José Lechón Pérez Martínez	Calificación 10 puntos
nr 3	D. Mariano Barrio Rodríguez	id 935
nr 3	D. Carlos Llorente Llorente	967
nr 4	D. Agustín Jorge Fernández	940
nr 5	D. Luis Soler Lorillo	925

nº 6 D. Eusebio Loral del Valle	abstención fundo 977
- 7 D. José Domínguez Illescas	877
- 8 D. Agustín Muñoz Illescas Illescas	878
- 9 D. Lorenzo Domínguez Illescas	777
- 10 D. Rafael Basurto Illescas	777
- 11 D. Luis Jauregui Illescas	777
- 12 D. Sergio Sánchez Illescas	672
- 13 D. Pedro Roquero Velázquez	552
- 14 D. Aurelio González Illescas	577

5º - Exonerar al funcionario licenciado administrador de Estabacanía, D. Antonio Ramón Ortega, del servicio a designar en el servicio abierto, quedando sujeto al efectivo reintegro a la caja fuerte en el acto a que pertenece de plena conciencia, de su darse y obligación. Asimismo presentar respeto a la posición que el interesado hace de su destinado en la Secretaría Municipal, que el destino del funcionario es facultad privativa de la Secretaría, y que, por su condición de funcionario licenciado de Estabacanía, no puede ser destinado al señor Ramón Ortega a una dependencia que no pertenezca a este Ayuntamiento.

6º - Jubilar al operario del Servicio de Vías, Circulación y Excepciones, D. José Lento Gestal, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de sobrio de 18,33 pts diarias, 50% de los 36,60 pts que le sirven de regulador, cuya pensión de sobrio comenzará a percibir a partir del



día siguiente al en que sea adoptadas al presente acuerdo.

7º - Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Eusebio Domínguez Pérez, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de sobrio de 18,33 pts diarias, 62% de los 28,80 pts de 5,15 pts de jornal, más 656 pts de una cuarta parte del cuantísmo en curso de remanente, que se sirven de regulador, cuya pensión de sobrio comenzará a percibir a partir del día siguiente al en que sea adoptadas las presentes acuerdos.

8º - Declinar el acuerdo de la Comisión Municipal Extraordinaria, de 7 de noviembre año 1962, por el que fue jubilado el licenciado del Servicio de Vías y Obras D. Esteban Ortiz Barrios, en el sentido de reconocer el tiempo de dos años, cuatro meses y veintiocho días de servicios militares, correspondiente una nueva pensión de sobrio de 18,33 pts diarias, 18% de los 41,60 pesos que le sirven de regulador, siendo de sobre las dependencias que le resultan desde el día 31 de octubre último, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

9º - Decronear al operario del Servicio de Limpias D. Demetrio Piñeiro Herranz, procedente del mencionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, el cuantísmo del segundo cuatrimestre en 24 de mayo del pasado

anó en virtud de la fecha de anotación para el cobro de los mismos seguida en su clasificación, correspondiéndole el jornal de 80,35 pts diarios, que se resulta de acumular al inicial de 15 pts el importe de un cuatruenio progresivo de 1,53 pts diarios, 8 pts aumento sobre el inicial desde el 1 de enero de 1951, y el segundo cuatríenio, de 1,85 pesetas, todo bien diaria, con cumplimiento del plazo y hacer cuatríenio en 24 de mayo de 1955, y determinar que las diferencias que se resultan de este reconocimiento, así como del reporte del 10% de aumento por crecida de vida sobre el inicial, quedan sujetas al dictamen que, previo informe de la Intervención, emitirá la Comisión de Hacienda.

11.- Reconocer al guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Julio López Fernández los servicios prestados como jefe del Servicio de Parques y Jardines desde el 6 de noviembre de 1947, fecha de su ingreso, hasta el 5 de mayo de 1951, en que pasó a ocupar la plaza que desempeñaba en la actualidad, correspondiéndole en virtud de este reconocimiento el haber anual de 6.646 pts, que resulta de acumular al inicial de 6.350 pts el importe de un cuatríenio progresivo del 10 pts 100, con cumplimiento del plazo y segundo cuatríenio en 6 de noviembre de 1955, y determinar que las diferencias que se resultan de dicho reconocimiento



quedan sujetadas al dictamen que, previo informe de la Intervención, emitirá la Comisión de Hacienda.

11.- Reconocer al guardia del Cuerpo de Policía Urbana D. Jaime Bonacasa Gárate los servicios prestados como operario del Banco de Seguridades desde el 4 de enero de 1947, fecha de su ingreso, hasta el 5 de febrero de 1951, en que pasó a ocupar la plaza que desempeñaba en la actualidad, correspondiéndole en virtud de este reconocimiento el haber anual de 5.674,60 pts, que resulta de acumular al inicial de 5.350 pts el importe de un cuatríenio cumplido como operario del Servicio de Seguridades, a razón de 1,70 pts diaria, con cumplimiento del plazo y segundo cuatríenio en 4 de enero de 1955, y determinar que las diferencias que se resultan de dicho reconocimiento queden sujetadas al dictamen que, previo informe de la Intervención, emitirá la Comisión de Hacienda.

12.- Ibáñez, previo informe de la Intervención acerca de la aplicación presupuestaria que ha de tener el gasto de que se habla a D. Enrique López Lancha-Indoyor, Oficinista que fue del anexionado Ayuntamiento de Chinchón de la Reina, la cantidad de 35.366,31 pts, con cumplimiento de sentencia de 10 de marzo de 1951 del Tribunal Supremo, por los haberes dejados de percibir desde el 26 de mayo de 1932 al 2 de enero de 1940.

José Hernández González

13 a 15.- Homenaje solemne a D. Alfonso García Martínez, Presidente de la Beneficencia municipal; a D. Antonio Rodríguez Losada, benemerito vecino del Servicio contra Incendios, y a D. Domingo Rea Alarcón, Agente del Bando y Policía Urbana, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Asistencias sociales, como beneficiarios de familia numerosa, de primera categoría, el 503 al primero y el total a los dos sectores del impuesto de habilitación de la tarifa 1, por ventas de trabajos correspondiente a los contribuyentes que por todos conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de octubre de 1961 el sueldo y 1 de julio del mismo año los otros dos, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7º del reglamento de 31 de enero de 1960 dictado para la aplicación de la Ley de 18 de diciembre de 1960 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoles este beneficio con carácter provisional y a cuenta de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los indicados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

16.- Desembocar los recursos de separación interpusciones por D. Juan López de Ballal y otros Jefes de Oficina y de negociado y funcionarios



José Benito Pérez

funcionarios adscritos de Secretaría, y por don Alfonso Díaz Gómez, funcionario funcionario encubridor de Secretaría familiar, contra el acuerdo, de 19 de octubre de 1951, por el que se celebró el plenario de 7 de junio anterior aprobóse se las bases del concurso para proveer la plaza de Jefe superior de Secretaría y Jefe del Protocolo.

7.- No acordarse parte en el sumario que, con el nº 424 de 1951, se sigue en el Juzgado de instrucción número 3 por tentativa de robo de un automóvil de propiedad municipal al servicio de la Casa de Socorro del Borgeo, ya que, según informa el Servicio de Información, no han surgido proyectos los robos municipales.

8.- No acordarse parte en el sumario que, con el número 41 de 1961, se sigue en el Juzgado de instrucción nº 24 por hurtos de unas tierras nuevas y otras ejemplos en la finca de Chacón de Cuatro Caminos, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Información, no existe razón de los indicios municipales, ya que ha sido recuperado lo robado y sus propietarios se acuerdan de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Se acordó como proponía la Junta Municipal de Primera Enseñanza en los siguientes dictámenes:

Adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, cosa la petición solicitada por don Concepción Rodríguez Lampert, dirigente de la

pictaria de la finca n.º 8 antigua q 18 años-
dor de la calle del General Langreo, anterior-
mente donde existían arrendamientos por la administración
municipal, con destino a la instalación de cam-
bos, los pisos primarios q segundo se la jardinería
finca, al efecto de que se le abonaran las dip-
reciones por contribución que autoriza la vigente
ley de arrendamientos urbanos, q en cuyo con-
tendiente las cantidades que por tal concepto
habían de abonarse durante los años 1946 a
1950, ambos inclusive, q visto asimismo que,
según el informe a la propuesta del Servicio
Estadístico, el Registro Fiscal del Consistorio,
esta dependencia lo cumplió indicando que la
cantidad que corresponde a la potestación por
tal concepto difiere de la q en ella reclamada,
y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artí-
culos 136 y 137 de la mencionada ley de
Arrendamientos urbanos:

Primerº-Que se desestime la petición
de aumento en los alquileres por exceso en la
contribución deducida por Dn. Concepcion Rodríguez
Señor Pedro Alvarquesides poniendo en evi-
da q el año anteriormente citado de dicha
ley de arrendamientos no lo autoriza, q q
la cantidad que corresponde a la interesada
es inferior a lo solicitada por la proyectaria
de la finca;

Segundoº-Que esta desestimación se
comunique con las preverencias legales a don



José Hernández Gómez

Concepcion Rodriguez Señor Pedro Alvarquesides -
les.

Attest.

Se dictó como prólogo la Acta de Sesión
Interior en los siguientes dictámenes:

1º- Conceder al Distrito de la Pen-
ficiencia Municipal D. Alfonso de la Fuente.
Tanto la exención forzosa por haber sido
sustituido Procurador en Cortes, produciendo
durante esta situación los dos tercios de su
sueldo y siendo de about el tiempo que
permaneció en la misma para todos los
efectos, todo ello de conformidad con lo dispues-
to en la base cuarta de la ley de Bases
de 32 de julio de 1948 y en el artículo 44 apen-
dido segundo, del reglamento de 7 de septiembre
del mismo año, debido para su ejecución, con-
cordando con el artículo 14 del Estatuto de Con-
ciliación del Ayuntamiento de Madrid, q con-
ceptos desde el dia 1 del corriente mes de
enero.

2º- Conceder a Dn. Juan del Río Gómez
de Villegas, Oficial de Archivo-Biblioteca y Juezos
municipales el pago a la situación de secretario
por haber permanecido matriculado, de conformidad
con lo dispuesto por la base sexta, apartado
a) párrafo final, de la convocatoria apunta-
da por acuerdo de la Comisión Municipal
Permanente q del Ayuntamiento Pleno de 8 de
febrero de 1949, en concordancia con los demás

disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, o sea sin sueldo, sin que el tiempo que permanezca en esa situación lo sea de abono a efectos de antigüedad, ascensoes ni jubilación, teniendo presente que para solicitar su reintegro deberán concurrir los siguientes requisitos en la facultad base de la amonestación, y que debiendo cesarlos quedaría desprotegido a la subsistencia de vivienda se le dará la categoría cuya provisión corresponda al fuero de contribuyente, debiendo tener lugar con el sueldo que en la actualidad tiene asignado el cargo que desempeña.

3º Reconoce y abona a los empleados una cuota de las distintas clases y categorías que a continuación se especifica, una cantidad, cuyo reintegro tiene lugar en el pronto uso, con la antigüedad y en la montaña que para cada individuo se determina, dando su cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria de clávicos y su aplicación del régimen de ascenso que establecieron Acuerdos en 3 de septiembre de 1946:

Convocatoria

Centradores	D. Manuelánchez Martínez	4 cuartos	180.75 ptas.
<u>Clavejadores</u>			
Opción blanca	D. José Fernández Gómez	1 cuarto	180.75 ptas.
<u>Desatilladores</u>			
Taladradores	D. José Fernández Gómez	7 cuartos	880.75 ptas.
<u>Recubridores</u>			

Jugador de Póker

Cooperativa de jugadores y cazarreos	D. Luis Vicente Ceballos	3 cuartos	239.573 ptas.
Y. J. G. (Continuación)	D. Joaquín Gómez González	10 id.	1.180.75 ptas.



Cooperativa

Cooperativa	D. José Sardella Gómez	10 id.	2.087.75 ptas.
Cooperativa	D. Leopoldo Sánchez Alba	10 id.	2.087.75 ptas.
Cooperativa	D. Francisco Pérez López	10 id.	2.087.75 ptas.
Cooperativa	D. Cayetano Alcalde Llorente	2 id.	181.44 ptas.
Cooperativa	D. Juanjo Gómez Ramírez	10 id.	1.043.75 ptas.

Jugadores

Jugadores	D. Alfonso Llorente Vilanova	1 id.	2.087.75 ptas.
Jugadores	Dña. Valentina Alarcón González	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	Dña. Manuela Jiménez González	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	D. Francisco Muñoz Sánchez	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	D. Luis Gabasa de Llera	1 id.	180.75 ptas.

Jugadores

Jugadores	D. Cayetano Alcalde Llorente	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	D. Pedro Rivas y Gómez Díaz	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	Dña. Carmela Clavijo Barber	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	Dña. Amelia Vidal Serrana	1 id.	180.75 ptas.
Jugadores	D. Angel Domingo Chamot	10 id.	1.807.50 ptas.
Jugadores	D. Luis Vicente Ceballos	10 id.	1.807.50 ptas.

Intervención

Intervención	D. Antonio Baschandibáñez	12 id.	635.50 ptas.
Intervención	D. Enrique Díaz Segura	12 id.	635.50 ptas.
Intervención	D. Eduardo Amorizón Martínez	8 id.	535.75 ptas.
Intervención	D. Luciano Barriga Ubeda	10 id.	535.75 ptas.
Intervención	D. Ambrosio Pérez Siles	10 id.	535.75 ptas.
Intervención	D. Adelio Díaz Gómez #8	20 id.	1.071.50 ptas.
Intervención	D. Francisco Vigo Jiménez	8 id.	4.607.50 ptas.

<u>Lakelkraan</u>	D. Manuel Sanchez Jimenez	4 años	\$3.028 pt.
	D. Alvaro Braga Rodriguez	8 años	\$2.018 pt.
	D. Angel Lopez Flores	12 años	\$2.328 pt.
	D. Bernardo Rodriguez Palmer	15 años	\$3.528 pt.
	D. Santiago Esteban Serrano	16 años	\$3.028 pt.
	D. Bernardo Rodriguez Pineda	17 años	\$3.028 pt.
	D. Alvaro Lopez Rodriguez	5 años	\$1.028 pt.
<u>Centro Social</u>			
<u>Sociedad Socio</u>	D. Domingo del Río Quirat	1 año	\$4.872 pt.
<u>Sociedad</u>	D. Enrique Larios Garcia	1 año	\$2.028 pt.
<u>Sociedad</u>	D. Eugenio Cukierman Tornatore	17 años	\$3.028 pt.
	D. Rafael Vazquez Linares	2 años	\$2.028 pt.
<u>Cygnop</u>	D. Julian Cuellar Tarradas	16 años	\$2.028 pt.
<u>Centro de Juventud</u>			
<u>Promoción</u>	D. Luis Alberto Villalba Jimenez	1 año	\$2.028 pt.
<u>Centro Juvenil</u>	D. Jose Arturo Gómez Soto	1 año	\$2.028 pt.
<u>Centro Juvenil</u>	D. Lucas Pintorin Fernandez	1 año	\$2.028 pt.
	D. Manuel de la Torre	1 año	\$2.028 pt.
	D. Félix Sanchez Guzman	1 año	\$2.028 pt.
<u>Soc. Soc.</u>	D. José Arcos Gómez	1 año	\$2.028 pt.
<u>Enseñanza Municipal</u>			
<u>Museos</u>	D. Leandro Lopez Felipe	1 año	\$1.957,60 pt.
	D. Teodoro Fernández Pérez	20 años	\$1.978,60 pt.
	D. Santiago Lopez Villaseca	1 año	\$2.028 pt.
	D. Rafael Rubio del Rio	1 año	\$2.028 pt.
	D. Francisco Alvaro Martínez	1 año	\$2.028 pt.
	D. Manuel González Pachón	1 año	\$2.028 pt.
	D. Fernando Esteban González	1 año	\$2.028 pt.
	D. López Bonilla Fernández	1 año	\$2.028 pt.
<u>Parque infantil</u>	D. Luis Buen Morales	1 año	\$2.028 pt.



Johnstone

Sánchez	D. Julian Roque Jiménez	6 años	105070 pts.
	D. Santos Nicolas Gómez	62 años	105070 pts.
	D. Celestino Pérez Machado	57 años	9570 pts.
Guerrero	Dña. María Jiménez Lobo	1 cuarto	2500 pts.
	Dña. Adela Pérez Martínez	1 cuarto	2000 pts.
	Dña. María Luisa de la Peña	1 cuarto	2500 pts.
	Dña. Adelita de la Peña Galván	1 cuarto	2000 pts.
	Dña. Ana María Esteban Sánchez	1 cuarto	2000 pts.
	Dña. Rosalía del Carmen Sánchez	1 cuarto	2000 pts.
	Rivero Alfonso	1 cuarto	7500 pts.
	Dña. Dña. Juana y Dña. Claudio	1 cuarto	7000 pts.
	<u>Entidades Públicas</u>		
A. El Palmar	D. Francisco Gómez Llorente	30 cuartos	7500 pts.
	<u>Entidades Públicas</u>		
Baeza	D. Lorenzo López Utrera	1 cuarto	105070 pts.
Los vigilantes	Dña. Rosario Guillén López	11 cuartos	33740 pts.
	Dña. Leonor López López	11 cuartos	33740 pts.
Luz de la casa- mujer y guerra	D. Rafael Ruiz González	6 cuartos	16500 pts.
	<u>Gob. provincial</u>		
Andújar	D. Francisco Martínez Vidal	15 cuartos	33740 pts.

(1) Circuito en la propuesta del más correspondiente

M.-Respondí le comunicando con lo su-
yacente - por la Escritura Jurídica, que la Cognoci-
ón comparecía como parte demandada en el
causa conocida como "el asesinato" ante
el Tribunal Provincial por D. Mario González
Díaz, en virtud a decreto de la Alcaldía Recauda-
ria, fechado 18 de octubre del pasado año, denuncia-
do del recurso de reposición que hubo de interponer

una cuenta el acuerdo de la propia autoridad, fechado el diez de febrero anterior, por el que se designó sucesor en el cargo de Recaudador de dichas municipalidades en periodo voluntario, que desempeñaría en el mencionado Ayuntamiento de Vallecas.

53.- Dispone, de conformidad con lo informado por la Secretaría Jurídica, que la corporación comparecerá como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Luis Fernández Gómez contra el acuerdo municipal de 3 de agosto del pasado año, suscrito también en parte del recurso de reposición que hubo de interponer contra éste, de nuevo de nuevo motivo, por el que se aprobaron las bases para la puesta en marcha de escuelas de las Aguas Egiptiicas vecinas.

54.- Dispone, de conformidad con lo informado por la Secretaría Jurídica, que la corporación comparecerá como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ezequiel Vicente Soto durante contra el acuerdo municipal de 3 de junio del pasado año, por el que se deshizo su petición de que se estableciera su clasificación profesional.

55.- Dispone, de conformidad con lo informado por la Secretaría Jurídica, que la corporación comparecerá como parte demandada en el



recurso contencioso-administrativo interpuso ante el Tribunal Provincial por el funcionario, presidente del ayuntamiento Ayuntamiento de Caudilla, don Francisco Rodríguez de Jerez, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 1 de julio del pasado año, por virtud del cual se le separó definitivamente del servicio.

Dicho acuerdo se un dictamen de la Comisión con el que, a fin de que se atendiera los reclamos que venían haciendo la licenciada segundada a su nombramiento, o a la Excmisoria de sucesos del Ayuntamiento, cosa del Poder público, se acordó a consecuencia de lo mismo la contratación para la Excmisoria General de Administración Local y la comisión que la fue dada segundada a la situación del antiguo intendente, que ademas el acuerdo de la mayor importancia, no sólo por lo que afecta al presidente de los Ayuntamientos vecinales, sino a todo el personal de este ramo, q por expulsión a la vecindad se manifestó en la Excmisoria General durante, q a fin de lo contrario en el artículo 336 de la nueva Lq. de Ejecución local se le acusaba de haberlo hecho el siguiente:

Licencia. Que en todo caso, al considerarse los actos de licencia de acuerdo de su condición de oficio, el antiguo debe cesar.

Licencia. Q se cele en el caso de que la vecindad haga uso q debidamente autorizada para su función su propiedad, q que la vecindad devuelva de los bienes q ejerció hasta suge-

de terminar el concurso o la convocatoria podríase designar nuevo nombramiento interino para la misma plaza a favor del anterior o de otro Alcalde.

Decreto - Que para las vacantes no autorizadas a oposición o concurso se puede nombrar un nombramiento interino, y si se produce intervención en el servicio la responsabilidad corresponde a quien no adoptara las medidas necesarias para la debida convocatoria de la vacante en el plazo reglamentario; y

Decreto - Que del pago de haberes al personal urbano con ocasión de lo dispuesto suspendían el Poderdado los pagos y el Subdirector que no se presentara a su pago, sin temor el Secretario que no adhibiere de la manifestación oficial de los sueldos que sobre lo anterior adoptó la Corporación.

El secretario citado remite del informe de la Secretaría, que estaba en el expediente, haciendo la observación legal de que con motivo a lo determinado en el art. 338 de la vigente Ley de Ejercicio Local ninguna plaza de funcionario municipal conge nombramiento en propiedad correspondía a la Corporación, podía tener querella individualmente por más de seis meses, y que dentro de ese plazo debía ser anunciada la vacante para su posesión definitiva.

Siguientemente el Dr. Quiroga Gómez, que asistía al Dr. Subdirector en esta oficina, que



esta era ocupado en una reunión oficial encuadrada por el Dr. Alcalde como de la Delegación de Justicia, manifestó que se la comunicación que se acababa de dar habría sido comunicada a la Dirección General de Administración Local, y con respecto a la adhesión de la Secretaría, daba cuenta al Dr. Subdirector para que por escrito indicase la posición que debía adoptar este Departamento, en orden al sueldo del personal indicado.

El Dr. Alcalde respondió que él había hecho para resumirle que esa era una situación sumamente delicada y difícil en estos momentos, todo vez que a causa de la serie de revueltas habían cesado temporalmente sus servicios, personal que, de reclamarse este sucesivo al que de la Oficina quedaría en la calle, dijo que se depositaría una denuncia y Afirmó, que que sabía que era llegado el momento de que el Dr. Subdirector, acudiendo por la Comisión de Asesores, ya se acuerde que la pensión de licencia, tenida para en estos muchos veinte días, sea ampliada sobre el plazo para cubrir los servicios y vacantes necesarios, ya que no se podía dejar de seguir en la calle a todas aquellas personas que ingresaron hace más de seis años en la Administración municipal, mencionando su cuenta que se pone en conocimiento convencional muy débil para la nueva categoría de las personas. Preguntó el Dr. Alcalde que tomase

esta cuestión con el mayor interés para que se pudiera llegar a una solución viable y práctica para todos. Dijo la indicación de que se podía hacer una consulta directamente al señor Ministro, ya que, además, por lo que se refiere a Madrid, era casi una cuestión de orden social, pues habían de quedar en la calle más de 300 funcionarios.

El Dr. Presidente recordó que la disposición que iba la ley era limitante, y que lo único que se podía hacer era convocar los concursos y, una vez convocados, se podrían nombrar funcionarios hasta la resolución de los mismos. Recordó que precisamente había pedido que se levantara la comunicación de el Oficio de Sesiones para que se viese claramente cuál era el problema planteado, y para poder a continuación que con toda rapidez se organizara convocar todas las plazas que en la actualidad, de una forma u otra, sobre todo por causa de las vacaciones, estén desempeñadas internamente, facilitando estos concursos sustitución para dicho personal. Sobre eso que aquél que luego procedió a servir durante siete años en una plaza determinada como enfermero, fallece condiciones para ocuparla luego su propietad.

El Dr. Secretario aclaró que según su entendido en el Congreso había una sustancial benevolencia respecto a los funcionarios o programó para todos aquellos que vivieran en Madrid

de 5 años de prestación de servicios.

El Dr. Presidente insistió en que había que dar facultades y proponer las bases para los concursos.

El Dr. Baños Guardián indicó que si se devolvía consulta al Ministerio de la Gobernación a este respecto, recomendaría hacer constar que para parte de dicho personal quería de Municipios auxiliados, y que no debían ser propietarios porque desde el año 1928 les estaba prohibido por la Ley a todos Municipios el celebrar concursos u oposiciones; siendo ésta la causa por la que el personal en cuestión tenía que ser cesante. Tendría que el Dr. Baños le había indicado ya esa parte, que se tomó el uso de la Banda Municipal, de la que dicho señor era Delegado, que se habían reservado ciertas posiciones para nominar las cuantas existentes sin que concursase nadie a ellas.

El Dr. Presidente manifestó que念mo habida habida ocasión con que se hubiera presentado a él ningún concursante estaba puesto que se podía cubrir internamente.

Había la costumbre preparar y acordar con sucedido en los municipios propietarios que por la Maestra Inspección se llevase a cabo las gestiones necesarias para del Ministerio de la Gobernación a fin de que se garantizase el cumplimiento de la resolución dictada como consecuencia de la consulta elevada por la Quinta -



J. Jiménez

Sentencia, hasta que puedan establecer las competencias normas en el reglamento de funcionarios de Administración local, presidente de ayuntamiento, teniendo en cuenta para ello que el gran problema plantado no procede de funcionario del Ayuntamiento de Madrid, sino de los mencionados.

Terminado el despacho del orden del día y previa declaración de urgencia fueron adoptadas las siguientes resoluciones:

1.- Resolución en suero de la Alcaldía Provincial en el que proclama a los oficiales de los competentes al acuerdo de la Comisión Municipal Presupuestaria, de 21 de noviembre del pasado año, por el que se fijó el a la Dignidad Municipal de Transportes para cubrir con el Banco de España un saldo personal por la cantidad de 150.000.000 de pesetas, que se adiere y complementa el acuerdo fijándose al Excmo. Sr. Presidente para que lo llevé a cabo en la forma apropiada, incluyendo el suficiente el destino auxiliar, si el Banco lo exigiere, en la forma que mejor estimen conveniente.

2.- Decisión acordada de un suero, del Dr. Presidente, por delegación de la Alcaldía, del Municipio de Sucursal de la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid, suscitando el acuerdo al que se acuerda dicta Delegación de la Comisión general celebrada el día 14 del actual, de que

en el centro de Madrid

José María González



se haga la designación los locales que han de ocupar, con los de carácter nato, el Ayuntamiento de Madrid, y la Comisión Ejecutiva del Municipio de Madrid, de designar al Reglamento la calidad de la mencionada institución por la protección y fuerza que dará al acuerdo al que se acuerda reglamento que sus grandes beneficios ha de reportar a los vecinos de los mencionados.

Resolución con cartera de urgencia se dio cuenta de un suero del Dr. Encargado interesante, por saber que ha llegado el momento de que el Ayuntamiento fije su criterio en relación con el problema que representa la urgente necesidad de proceder al saneamiento del puente de Solana, la aplicación de los dos siguientes soluciones. Teniendo en cuenta el punto anterior lo que para la normal comunicación de la zona de Madrid sirvienda es la antigua dirección del muelle de Mancorres sobre la actual estructura de dicho puente, y por otra parte la conveniencia de su conservación, toda su coste será sufragado por el

Presidente.—Saneamiento del puente actual conservando exactamente sus características actuales, o sea el adquiriendo una modernización que la de su antigua, y aprovechar las obras para restaurar todos aquellos elementos inservibles que se encuentren deteriorados.

Legislador.—Consistiría el actual puente al

aytoseamiento donde se encuentra situado actitudmente al punto de San Isidro, para lo cual se constituiría en este lugar la estructura necesaria, que sería revestida con los piedras del puente de Toledo, con las cualquiera naturales derivadas del antiguo edificio de alguno de sus elementos. Esta sustitución permitiría, si los econocimientos reporte a su solidez lo acusaran, la conservación de la estructura y construcción acueductos del puente de Toledo, que servirían de base para la construcción del nuevo puente.

Dicha vez liquidado el criterio de la proposición, de acuerdo con algunas de las propuestas que intervinieron, e con cualquiera otra, que fuese propuesta, que se elección las personas encargadas para conseguir a la mayor urgencia posible la ejecución del plan de urbanización a que esté destinado el puente de Toledo, así como la inmediata ejecución del plan que definitivamente se apruebe.

El Dr. Alcalde Presidente manifestó que el Ayuntamiento daría traslado de la motion al Sr. Ministro de Obras Públicas, encargándose la urgencia en la resolución.

Sobre todo el Dr. Gómez Garrido, que, sin perjuicio de llevar a cabo la mencionada gestión, se procediere lo más posible a la reparación y saqueo del Puente, y el Dr. Alcalde Presidente adoró que precisamente para llevar a cabo dichas reparaciones se había constituido



J. Jiménez Pérez

una comisión en la Oficina de las Finanzas, con los finarios de este servicio colaborando de la manera que esta comisión que los sirviera que pagar un nuevo billete.

Las otras manifestaciones y sobre todo siguiente la oposición recordó que la Gobernación se acuerda por trasladar el criterio del Dr. Gómez Garrido al Señor Ministro de Fomento, encargándose la urgencia en la votación del asunto X.

La confirmación expuso el Dr. Presidente que, autorizada por la superioridad la aplicación de la ley de urgencia de repatriación de los extranjeros en una fase de su continuidad los ciudadanos norteamericanos que se han de establecer en aquella zona tienen que efectuar los servicios equivalentes al fondo por medio del cuadro que se encuadraría a 666.000 pts. Considerándose después se pondrá a la consideración de los diputados y comisionados las obras de urbanización.

Finalmente se cogió que el Ayuntamiento pase a constituir por su cuenta, en el solar de su propiedad situado en la plaza de España, un establecimiento destinado a Casas de Aseos de Madrid, aplicando que sean convenientes y a título informativo facilitaba a la ciudad y particular adjuntaciones de dichos servicios en público subsistente, en cargo pleno de condiciones posteriores.

Se abrió después a los comentaristas que habían originado el problema de las comunicaciones

sobre Madrid y la barriada de Alcalá de Henares del Puerto de Toledo. Sólo las dificultades de orden industrial que existían para el arreglo del pavimento del suelo no permitieron evitar la circulación y añadió que el Ayuntamiento de Alcalá, la Dama Gómez había presentado un documento escrito en el que se apuntaban otras soluciones.

El Dr. Gutiérrez del Castillo dirigió el siguiente escrito:

Sereno Vicepresidente de la Junta Municipal de Euskalherria, tengo la obligación de señalar al punto de una campaña de crítica que, iniciada por un principio que, ha declarado después el concepto de la igualdad y de la libertad que debe presidir toda crítica, que nunca debe confundirse con la fanfarría y libertad desenfreno.

No necesito esta Junta de Alcalá recordar a la tribuna ni al lector cualidades de la política porque tiene en su haber los siguientes resultados constructivos para regenerar a la tierra que tiene sucesivamente, pero tenemos decidido la responsabilidad que nos incumbe en el cumplimiento de nuestro deber, y por ello venimos a responder, claramente, al planteamiento del problema que ha suscitado la falta de satisfacción en algunos grupos escolares.

Tales grupos demandan que tienen consideración las construcciones de grupos escolares anteriores al Movimiento Nacional sea, en todos sus aspectos



J. Gutiérrez del Castillo

los técnicamente deficientes. Pienso, por sus desmesuradas dimensiones que crean infinito de problemas de carácter patológico y administrativo exigiendo su conservación un gasto extraordinario con el que posterior funcionar muchos grupos y escuelas de dimensiones adecuadas, pero donde el saldo es definitivo es en la instalación de calderas, por tener aquello una cantidad importante de fuerza dedicada a galerías con grandes níctolas que representan una capacidad de calefacción notablemente y que genera los gastos innumerables de un sueldo público que le impediría adquirir en una sola de las otras necesidades que requiere el funcionamiento de los demás servicios de la administración.

Tanto a que se comparecen estos combustibles escolares con las recientemente suministradas en algunas de las cuales se ha instalado de ese modo todo con lógico, y que poseen las dimensiones normales, dan la solución total a este problema.

Para dar tales resultados es necesario poner de manifiesto que la cantidad precisa para la calefacción de los grupos "Miguel de Unamuno" e "Isabel la Católica" (cito los grupos de mayor superficie) representaría el suministro de 77 toneladas de carbón a cada uno, a razón, como indicó, de 700 kg. diarios durante 100 días, mientras que el grupo "De Egi y Faray" y otro de la misma construcción consecuentemente un consumo de 500 kg. diarios durante los mismos días.

Por tanto no hemos cumplido con lo demandado.

edificios que nos vemos obligados a costear, pero concretamente en los cuáles q. se han suscrito, hemos dado como solución provisional la combustión de estufas de carbón, se sumin. eléctrica en las clases que es donde una combustión más económica, cuyo consumo, como todos los demás gastos también los abonaría el Municipio. Y es necesario hacer constar que muchos directores, conciencia de su deber, lo han adoptado ya con resultados satisfactorios.

Este es el verdadero plantamiento del problema y la solución que nos parece lógico y razonable, q. nadie tiene que criticar ni alguien q. hubiese decidido completamente al sentido de la Encarnación q. de los grupos escolares anche de 1836, pero también dejando de cumplir con un deber elemental se no expusiere en muy bajas notas lo que por el Ayuntamiento se ha realizado en este aspecto.

Costos de construcción de grupos escolares

En la construcción de los nuevos grupos "Luis Montoto", "Argentina", "Pobiana Baja-Baja" y "Carabanchel", reconstrucción del grupo "Guardia Civil", "Isabel la Católica", San José de Carrión y el del campamento de Carabanchel, se han invertido 16.761.468,74 pts.

Costos de construcción orgánica en los grupos

A partir del año 1947 se ha gastado apropiadamente la cantidad de 4.650.000 pts. a razón de 300.000 pts. anuales.



Costos en los invernaderos - Reparación total del Invernadero de Aves Utebores, 1.352.000 pesetas. Restauración del Invernadero de la Paloma de Madrid de Almenara 1.760.000 pesetas. Costos de reparación en la Residencia de Cais. Cuartos 1.250.000 pesetas. Mobiliario para los nuevos grupos escolares - 1.150.000 pts. Reparación de mobiliario suministrado a los grupos "Portugál", "Argentina" y "Luis Montoto", 250.000 pts.

Desde el año 1947 se ha gastado la cantidad apropiada de 300.000 pts. anuales para la adquisición del mobiliario destinado a las clases q. componen de los nuevos grupos escolares de Madrid. Conserjadores escolares: En el año 1936 importaba un servicio la cantidad de 576.000 pts. En el 1951 se incrementó el sueldo monto de este servicio un poco a 2.614.000 de pesos.

Costos de verano y convenciones: Desde el año 1947 se viene consiguiendo el presupuesto de cantidad de 160.000 pts. para esta actividad, aparte de los 300.000 pts. que se destinan al mantenimiento de los campamentos organizados por el Servicio de Juventudes.

Recas y servicios escolares: Para becas y auxilios escolares se consiguió en el año 1946, 36.000 pts. q. en 1951, 362.000 pts.

Subvenciones de carácter cultural y educativo: Se ha dado adecuación destinaria al Ayuntamiento en 1936 la suma de 26.000 pts. En el año 1951 se acuerda este pago a la cantidad de 375.000 pts.

Lucha-antifascista para Guadarrama: El pago de este

totalmente representaba en el año 1956 un gasto de 3.500.000 pesetas y a partir del 48 la concesión para esta actividad asciende, como sucede, a 16.000.000, cantidad que aumenta considerablemente por la adición de los gastos sanitarios.

Gobernados Municipales: Para la atención de la enseñanza, anterior q. demás se los Gobernados Municipales en 1951 se consigna aproximadamente la cantidad de 5.000.000 ptas.

Distribución de los gastos de enseñanza: El presupuesto de los gastos de Enseñanza, con iniciativa de los Gobernados Municipales, subvención concedida por el Ayuntamiento en el Presupuesto de 1956 a 22.000.000 ptas., y en 1957 dicho gasto se eleva a la cantidad aproximada de 35.000.000 ptas.

Decimos sinceramente que es notable el avance realizado y que el uso de idea de la importancia que para el Ayuntamiento tiene la enseñanza. El solo era que se iba a dedicar todo nuestro puesto a sus necesidades y desarrollo.

Enfrentamos todos sus problemas y buscamos soluciones con lo mejor que sabemos, sin duda la satisfacción escolar no habrá sido plenaria y está en estudio su resolución dentro de los planes previstos con la fórmula que permita su mejor desarrollo.

Entro esto debice a un plan que nos habíamos marcado cuando nos hicieron cargo de esta Delegación de Enseñanza: Primero, recuperación de los pocos que después de la guerra habían sido destituidos



José Luis Ruiz Pérez

ante a otros fines y separación de los mismos. Segundo, separación y reposición del mobiliario, Teatro, construcción de nuevos grupos escolares, basando atención a una nueva tipología a los barrios, para facilitar por considerables puntos de vista suya importancia este el número de tales.

Punto, concederle escolares, aumentando la posibilidad del capital q. los Ayuntamientos urbanos y judiciales para el futuro un considerable aumento.

Quedan aún dos problemas pendientes de solución definitivamente. El de la subvención nodal q. cuya resolución nos ocupamos y otro q. se refiere a la limpieza de los grupos y casillas de escuela de donde surgió q. que también se presentará su solución total rápidamente y definitivamente.

Este le hemos tratado con las autoridades provinciales q. conge un presupuesto q. no satisface q. el Ayuntamiento ha recibido al del año escolar con la cantidad de 70.000.000 de ptas.

En esta línea se trataba el servicio del centro y de la escuela, sabemos q. nos queda aún mucho por hacer, no tenemos satisfactorio con la obra hecha. No denunciamos hasta q. la dignificación de estos los conceptos, cuantos q. son, alcanza el grado de satisfacción q. vale separar de la escuela q. gente calificada de su servicio.

El año próximo q. habrá de celebrarse q. se constituirá manifesta q. con la anterior lectura quedaba cumplida satisfactoriamente la po-

denuncia de prensa que se había emitido contra
a la estafeta de los Juegos Olímpicos.

El Sr. Presidente apuntó al Sr. Gutiérrez
del Castillo que la exposición hecha anteriormente
y seguramente solamente quería puntualizar un hecho
que le interrumpió algún alterio y es que lo
único queja de una campaña que fue una carta que
se publicó en el periódico *Avante* que
en su firmante porque no se mencionó nombre
estaba en Madrid. En la misma se quería de-
nunciar el hecho grave de que ante de 1936 se
hallaba resuelto este problema y que después
de la Llegada celebrar sea resuelto.

El Sr. Gutiérrez que respondió que en el pro-
yecto de 1936 se consideró para todos los
eventos y gastos de ocio, instalaciones, lim-
pia, etc., 100.000, pts. o sea el 3% por
100 del presupuesto de aquel año; en el actual
existía una concesión de 25.000, pts. que se
proporcionó a los 253 millones del presupuesto
equivalente al 0,01 por 100, o sea, que se solamente
se había retomado la proporción, sino que se
había aumentado.

Notó que le parecía bien que se hicieran
todo lo posible el bienestar de los niños en los
Juegos Olímpicos, pero que había que recordar que
no era problema niña grave y que no podía
hacerse más que lo que encuadra el presupuesto
municipal.

El Sr. Brinca se refirió a Seguimiento de Madrid



enviado desde el Ministerio de Educación
Nacional, diciendo que todos conocían las re-
sponsabilidades que hubo para declarar cosa polémica
esa parte, pero que en vista del tiempo trans-
currido y de que el Sr. de Sáenz Vizcaíno no
había convocado más que un jefe y secretario
dijo que regresaría a la Oficina Presidencial
se hiciera una gestión para ver si se que se
determinaran los planes que fueran a cabear
y que pudiera desaparecer esa valla que tanto
mostraba el Jefe.

El Sr. Presidente respondió que se haría una
gestión para ver de donde el jefe de ese despacho es
lo posible.

Sin haberle más cuenta de que hacer se
terminó la sesión a las once horas y veinte minutos
a la fecha.

El Presidente

José Brinca

la 11/11/36

J. Gutiérrez

11/11/36

J. Gutiérrez

11/11/36

La Presidencia
 1047^o f. 177
 La Presidencia
 La Junta
 El Interventor
 R. Moreno Gómez
 El Secretario
 José

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.

J. Moreno Gómez

En la Villa de Madrid, y en su Oficina
 Social Consistorial, con asistencia de los Concejales
 de Madrid señores Alarcos Ayuso, Alarcos de León,
 Méndez Calero, Gómez Mazzantini, Brings Vigo,
 Nachanti del Amo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo,
 de Miguel Estilo, y el Sr. López Luján, se reunió
 con el Dr. Goya Sánchez, y con asistente suyo, el
 del Archivador Municipal, D. Pepe Muñoz Solís, a
 obre la asistencia a las doce y quince reuniones de la
 Asamblea, para aguzar consideraciones que se habían re-
 ncontrado a la primera mesa que se sirvió Alarcos
 Ayuso, Alarcos de León y Brings Vigo, siendo
 fecha del acta de la asistencia anterior, establecida el
 día 16 del mesal que fue celebrada.

Orden del día.

Asunto al desgrado de oficio

Se acuerda aprobar el acta administrativa, fechada 10 del corriente, correspondiente a la subasta celebrada para adquirir las obras de reforma y renovación de pavimentos en la plaza del Parque del Oeste, en el cruce del paseo de la Castellana con las calles del general Simón y Marín de Gómez, y por la que se acuerda declarar desechada la única proposición presentada a la misma, por particular de Befellos y Asociaciones (S.A.), recaudando en consecuencia no se adapte al modelo propuesto, considerándose su forma no procedente en el pliego de condiciones.

Se acuerda como propuesta la Sociedad de Nacimientos en los siguientes dictámenes:

1º.- Desechar, de conformidad con lo impuesto por la Subsecretaría Delegada de Valladolid, en el visto bueno de la Subsecretaría General, que se adjunta a los individuos del gremio de albañiles de dicha herencia comprendidos en la relación que figura unida al expediente, y en la cuantía que en la misma se expresa, la suma total de 58.265,80 pts con cargo a la cuenta Depósitos de particulares de la expresada Doma, donde fue ingresado por los cargadores cuya numeración se detalla en las configuraciones que figuran anexadas en el expediente y que hacen referencia a beneficios por gastos sufridos por aguas y reparación de pasos de Transporte de artículos mercancías dentro del año 1950 por la Sección de Compensación de la Secretaría de Abastecimientos y Transportes. Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Pérez

2º.- Recibírgas a los individuos de la herencia de Valladolid que figuran en la relación sometida por la Subsecretaría Delegada de dicha Doma, con la conformidad de la Subsecretaría Municipal y con cargo a la cuenta de Valladolid independientes del presupuesto de anección de dicha Doma el importe de las cantidades consignadas correspondiente al ingresos especies prestadas, las cuales se han sido vendidas en plaza en su totalidad, en los términos que son los siguientes:

a D. Pedro Boig y a D. José Tamayo	17.373,95 pts;
a D. José Balcarbo	4.884,80 pts;
a D. Manuel Collado	3.754,60 pts;
a Principal oficio	8.403,90 pts

en total 35.412,35 pts;

doblando seguramente en forma, mediante la ejecución de los correspondientes cargamentos, con las siguientes cantidades, que corresponden a los centésimales señalados en plaza:

a D. Pedro Boig y a D. José Tamayo	24.043,85 pts.
a D. José Balcarbo	2.443,60 pts.
a D. Manuel Collado	17.511,75 pts.
a Principal oficio	3.367,80 pts

en total 36.964,25 pts;

3º.- Aprobar la configuración presentada por el Director de Gas, Iluminación y Cruceros señaleada con la liquidación de las obras de construcción de alcantarillado estable en la calle de Gas iluminación y el abono a D. Ignacio Salcedo Díaz, por dicha Doma, de la suma de 30.446,10 pts, con cargo a la

partida 7º del presupuesto extraordinario de 1945.

4º - Encargo a la Compañía Estatalia Nacional de España la cesión de pago que solicita por el arbitrio de solvencia sin efecto correspondiente al servicio de su propiedad sito en el kilómetro 6 de la carretera de Colate, en el lugar conocido por Los Robles, teniendo en cuenta que, según informan el Oficio de Contabilidad, la Administración de Rendos y de Intervención, dicha entidad se encuentra satisfecha del pago del arbitrio, de conformidad con las cláusulas del contrato de cesión del Edificio de fecha 21 de diciembre de 1944.

5º - Apoderar, sobre la liquidación provisional practicada por la Administración de Rendos y aceptada por la Intervención Provincial, las liquidaciones definitivas de los avales de consumo del premio fiscal de otros generos por usos para pago del impuesto del consumo y servicios de lujo por los años que se anotan y con arreglo al siguiente estado:

Tres mil. cargo buelta inicial	366.000,00
días	525.65
	Total 271.211,95

Bueltas: tres impuestos 266.000,00

Días 26.350,87

Capital saldo al año

1947 a su favor 47,15 292.462,15

Saldo a favor del grueso 21.123,20

Año 1948.

Cargo: buelta inicial 1948 266.001,30

Alta cuota 1948 por bueltas 4916,60 262.035,70



J. Jiménez Gómez

Efecto inicial para 1948 262.035,70

Bueltas: tres impuestos 239.571,92

Capital saldo 1948 a mi favor 21.123,20

Días 153,10 262.023,62

Saldo a favor del Ayuntamiento 7,10

Año 1948.

Cargo: buelta inicial 1948 262.035,70

Alta cuota en 1948 Laja 512,60 262.509,10

Efecto inicial 1948 262.509,10

Una Segunda 65 70,10

Capital saldo 1948 a favor del Ayuntamiento 7,10

Bueltas: tres impuestos Total 262.676,20

Bueltas: tres impuestos 212.64,10

Días 146,65 212.830,75

Saldo a favor del Ayuntamiento 212.830,75

Son arreglo al resultado de consumo formado en 19 de septiembre del presente año en el Oficio practicado de los gastos de sostenimiento, festejos y ociosables, con arreglo al detalle que se especifica en el informe de la Intervención y que en cuantos se constata de lo siguiente forma:

6º - Practicar, sobre la liquidación practicada por la Administración de Rendos, y aceptada por la Intervención Provincial, la cuenta de consumo del año 1947 de los gastos de sostenimiento, festejos y ociosables, con arreglo al detalle que se especifica en el informe de la Intervención y que en cuantos se constata de lo siguiente forma:

Estado de alcaldanamiento
Efecto de 1948 266.016,16 pts.

Más durante el año 1948 5.361,35 "

Total cargo año 1948. 2.665.374,51 "

Atentamente de Madrid

Dénes: Embajadas... 2.564.579,31 pts.

Pagos..... 2.603,01 " 2.566.979,30

Cuenta a favor del gremio 1.168,80

Cuenta para 1961... 2.562.572,30

Gremio de Tintoreras.

Cuenta de 1961, en cuenta de

9 de julio de 1960... 1.648.349,82

Alta y obligaciones 1960... 26.174,74

Cuenta inicial para el año 1960... 1.673.174,58

Régla año 1960... 94.826,44

Total cargo año 1960... 1.687.000,67

Dénes: Embajadas... 1.664.876,18

Impuesto de los bajos... 18.623,26 1.683.439,39

Saldo a favor del Ayuntamiento 4.503,18

Cuenta para el año 1960... 1.646.814,43

Gremio Comerciantes.

Cuenta de 1961... 726.267,53

Alta de 1961... 5.937,10

Pagos en 1961... 3.925,60 3.912,50

Cuenta inicial para 1960... 743.346,63

Régla... 56.665

Bajos... 316,65 175,79

Total cargo 1960... 743.815,63

Dénes: las estafetas 343.663,53

Saldo a favor del gremio 163,53

Cuenta para el año 1960 del gremio: 743.640,63 pts.

2º.-Anular, encajar las liquidaciones practi-

cadas por la Administración de Rentas, que han

sido reprobadas y aceptadas por la Tesorería

la cuenta de cobro del año 1960 de los gremios

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Pérez

de ultamarinos, fiambres y comestibles, con an-

gle al detalle que se especifica en el informe de

la Tesorería y que se resume de lo siguiente:

Gremio de ultamarinos.

Dénes: Cuenta inicial para 1960... 2.562.673

Alta: Encuentro de cuenta 24, " 5.377

Total... 2.607.072

Dénes: las ingreas... 2.602.472,13

Desembolsos, alturas y bajas... 17.368,63 2.585.103,55

Saldo a favor del Ayuntamiento 91,55

Cuenta para 1961, encajante con fiambres y comestibles,

gremio de ultamarinos.

Pagos: Cuenta inicial para 1960... 1.647.810,48

Encuentro saldo a favor del Ayuntamiento en 1960... 6.619,19

Total... 1.653.570,67

Dénes: las ingreas 1.625.709,62

Pagos... 2.667,18 1.623.031,19

Cuenta saldada... 0,00

Cuenta para 1961, encajante con ultamarinos y co-

mestibles, gremio de comestibles.

Cuenta inicial de 1960... 743.640,63

Dénes: las ingreas... 743.663,53

Encuentro saldo a favor junio 1960... 163,53

Pagos... 450,19 746.619,38

Saldo a favor del gremio... 1.168,56

Cuenta para 1961, encajante con ultamarinos y

fiambres.

Resumen: Cuenta para el año 1961, encajante

para los gremios fiscales de fiambres, ultamarinos

y comprobables; 6.603.646,63 pts. igual al constante firmado en 11 de septiembre del pasado año.

91.- Dispone, accediendo a lo solicitado por D. José Bustamante Pascual, la leiga en el concierto que sigue con el gremio fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumo y servicios de boga del denominado Ramón, que responde situado en el paseo del General Prim de Madrid, nº 14, propiedad del citado solicitante, con efectos retroactivos de agosto de 1891, por ese ejercicio en el ejercicio de la industria, un cumplimiento de pago acuerda la Administración de Hacienda debiendo proceder a practicar la correspondiente liquidación.

92.- Dispone, conste la sustancia formulada en el propietario del bar denominado "Faro", sito en la calle de Fernández de los Ríos, 15, la leiga en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumo y servicios de boga y del arbolito con fin de fiscal sobre consumiciones del expresado establecimiento, propiedad de Tomás Gregorio Belalúa Lasa, con efectos desde el 1º de noviembre de 1891, por ese ejercicio en el ejercicio de la industria, debiendo practicarse por la Administración de Hacienda la liquidación correspondiente para el abono en la cuenta al gremio de la cantidad que corresponda.

93.- Dispone, conste el oficio del Consistorio presidente del gremio fiscal de bares y similares, en el que comunica que el dueño del bar "Paseo" (ctra. de Alcalá, 40) solicita la leiga en el concierto vigente con



J. Bustamante Pascual

el esperado premio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de boga y del arbolito con fin de fiscal sobre consumiciones del establecimiento antes citado, proyectado a D. Pedro Luengo Gómez, que se accede a lo solicitado con efectos desde el 1º de agosto de 1891, por ese ejercicio en el ejercicio de la industria, debiendo practicarse por la Administración de Hacienda a practicar la liquidación necesaria para el abono en la cuenta del ejercicio quinquenal de la cantidad que corresponda.

94.- Dispone, conste el acuerdo del Consistorio presidente del gremio fiscal de bares y similares facilitando el asentadero del anejado del caso Bustamante en el que solicita la leiga en el concierto quinquenal, que haber usado en la industria que se accede a lo solicitado y se dedice la leiga en el ejercicio vigente para pago del impuesto sobre consumo y servicios de boga y del arbolito con fin de fiscal sobre consumiciones en el establecimiento del mencionado establecimiento, cuyo arrendatario es D. José García de la Torre, con efectos desde el 1º de noviembre de 1891, por cesión en el ejercicio de la industria, debiendo practicarse por la Administración de Hacienda a practicar la liquidación necesaria para el abono en la cuenta de concierto de la cantidad que corresponda.

95.- Dispone, conste la sustancia practicada por el propietario del bar "El Parque", ubicando en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 61, la

deja en el concurso vigente con el gabinete fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo y del establecimiento fiscal sobre consumiciones del establecimiento propriedad de D. Francisco López del Río, con efectos desde el 1 de agosto de 1961, por cesión fiduciaria en el ejercicio de la industria, con la obligación de cumplir con el gabinete con las obligaciones fiscales pendientes hasta la fecha, fecha.

15.- Dispone, cada los subsecretarios que tienen en el expediente, de los que resulta que el establecimiento denominado "Los Tercios", de la calle de la Princesa, 16, deje de funcionar como hace el 14 de julio de 1961, al convocarse fiduciariamente en sede, la baja en el concurso vigente con el gabinete fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo del establecimiento en su local, con efectos desde fecha fecha del 15 de julio de 1961, por cesión de la industria al establecimiento, de donde procederá por la Administración de Hacienda a practicar la liquidación correspondiente.

16.- Dispone la baja en el concurso vigente con el gabinete fiscal de bares y similares para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo de los establecimientos que a continuación se detallan, que han cesado definitivamente en el ejercicio de la industria, especificando la fecha en que cesó en el año de funcionar: calle de Francos Rodríguez, 13, propiedad de D. Manuel Gómez, desde el 1º de enero de 1961; calle de Fuencarral, 32, enero



J. Jiménez Pérez

propiedad de D. Esteban Bustíjón, desde el 1 de enero de 1961; calle del General Lacarra, 14, propiedad de D. Juan Antonio Pouello, desde el 1 de enero de 1961, y calle de Alcalde Luis de Baranda, 26, propiedad de Dña. Aurora Galván, desde el 1 de octubre de 1961.

17.- Dispone la baja en el concurso vigente para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo con el gabinete fiscal de bares y servicios del establecimiento sito en la calle de Fitero, 1, propiedad de D. Basilio Fernández Loukia, con efectos desde el 1 de noviembre de 1961, por haber cesado en la venta al por menor en la licencia si dicho establecimiento se dedica a establecerse por la Administración de Rentas la correspondiente liquidación.

18.- Dispone la baja en el concurso vigente con la Cooperativa de Trabajadores de Madrid para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo del establecimiento en la venta al por menor de 1961 del coche matrícula 40-53.516 por haberse demostrado que no presta servicio público durante el consumo en sentido geográfico.

19.- Dispone, cada la instancia presentada por el Presidente de la Cooperativa de Trabajadores de Madrid, el abono en la cuenta del concurso vigente con dicha cooperativa para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo del establecimiento en la venta de los meses de mayo y junio de 1961 del coche matrícula L.5-3548, propiedad

de D. Paulino Ferrans, por no haber prestado servicio público ni segundato gasolina durante el citado mes.

18.- Dispone, vista la instancia presentada por el Presidente de la Cooperativa de Suboficiales de Madrid, el abono en la cuenta de concierto vigente para pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo con la segundada cooperativa del impuesto de la cuota del mes de agosto de 1867 del coche matriculado 00-2838, propiedad de D. Luis Ruiz, por no haber prestado servicio público ni segundato gasolina durante el citado mes.

19.- Dispone, vista la instancia firmada por el Presidente de la Cooperativa de Suboficiales de Madrid, el abono en la cuenta de concierto vigente para pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo con la segundada cooperativa del impuesto de las cuotas de los meses de abril, mayo y junio de 1867 del coche matriculado 28-701, propiedad de D. Alejandro del Castillo, por no haber prestado servicio público ni segundato gasolina en el segundato quinto.

20.- Dispone, vista la instancia del Presidente de la Cooperativa de Suboficiales de Madrid, el abono en la cuenta de concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo por la segundada cooperativa del impuesto de la cuota del mes de agosto del coche matriculado 0-1864, propiedad de D. Francisco Duran-



do, por haber justificado q. demostro que no pudo prestar servicio público durante el mismo, q. que no reportó la gasolina que tiene asignada.

21.- Dispone, vista la instancia del Presidente de la Cooperativa de Suboficiales de Madrid, el abono en la cuenta de concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo con la segundada cooperativa del impuesto de la cuota del mes de agosto del coche matriculado 00-2446, propiedad de D. Luis Lopez Jiménez, por haber justificado q. demostro que no pudo prestar servicio público durante el mismo, ni reportó la gasolina que tiene asignada.

J. L. Hernández Gómez

22.- Dispone, vista la instancia del Presidente de la Cooperativa de Suboficiales de Madrid, el abono en la cuenta de concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo con la segundada cooperativa del impuesto de la cuota del mes de agosto del coche matriculado 0-3664, propiedad de D. Esteban Llave por haber justificado q. demostro que no pudo prestar servicio público durante el mismo, ni reportó la gasolina que tiene asignada.

23.- Subvención a la Alcaldía Cuadrillaria para que se dirija a la Superioridad, por medio de los pertinentes escritos, haciendo constar el proyecto de la Cooperativa de seguir utilizando durante el ejercicio económico de 1868 los recursos procedentes del surtido de la diana sobre la constitución

localidad, ninguna urbana, hoy denominado impuesto para la provisión del uso fiscal, y con su concurrencia, solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia el ingreso en susca-
minantes de las cantidades que corresponden a los cuatro trimestres del corriente año.

24.- Declarar la obligación de cumplir con D. Tomás Pérez Alberdi, propietario del premio-jardín Villa Rosa, situado en la calle de Alfonso de Argos, 56, en la cifra anual de 37.000 pts., por el importe con la no fiscal sobre consumo-
ries, y servicio de leyo, y (40.000 pts.) por el establecimiento fiscal sobre consumiciones por los ejercicios 1º y 2º de la Intendencia de Madrid por doce meses de duración cada año, pagaderos en cuatros partes y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1953, con la obligación de quitar en total e igualmente por el importe se una mensualidad de ambos conceptos.

25.- Declarar un acuerdo para pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo con D. Ernesto Montaña Muñoz, propietario del establecimiento de fruterías y repostería situado en la calle de Venecuela, 116, en la cifra anual de 162.000 pts., comprendidos los ejercicios 1º y 2º de la Intendencia de exacciones urbanas, pagaderos en doce partes por todo el año de duración y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1953; guardando obligado a quitar en total e igualmente por el importe de una

Ayuntamiento de Madrid



J. J. Jiménez Flores

mensualidad así como incorporarse automáticamente al gasto que pudiera constituirse de su actividad.

26.- Declarar un acuerdo para pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo con D. Ernesto Montaña Muñoz, ardero-
de Lis (S.D.), ciudad propietaria de la im-
planta de fábricas situada en la avenida de José Antonio, 13, en la cifra anual de 16.000 pe-
setas, por los ejercicios 1º y 2º de la Intendencia-
segundicia del impuesto por doce meses de dura-
ción al año, pagaderos en cuatros partes y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 hasta el 31 de diciem-
bre de 1953, con la obligación de quitar garantía
por el importe de una mensualidad.

27.- Declarar un acuerdo para pago del im-
puesto sobre consumo y servicios de leyo con don
Ernesto Montaña Muñoz, propietario de la C.P.E. de
(C.S.D) Alveola, por la propiedad de su pro-
piedad situada en la calle de la Encina, 70,
en la cifra anual de 75.000 pts., comprendiendo
los ejercicios 1º y 2º de la Intendencia de exacciones
urbanas del año, por doce meses de funcionamiento cada
año, pagaderos en doce partes y con vigencia des-
de el 1 de enero de 1952 hasta el 31 de diciem-
bre de 1953, con la obligación de quitar garantía
por el importe de una mensualidad, y quedando
superdotado a ingresar en el concierto general, si
el Migue a constituirse.

28.- Declarar con la Sociedad de Fomento

de Siete Establos de España en concepto en la cifra global de 156.077 pts. anuales por las recaudaciones de impuesto primario y sobre que establecieron los años 1898 y 1899, comprendiendo el incremento sobre consumo y servicios de lujo y el estable con fin no fiscal sobre consumo, por estribadas y servicios de lujo, así como el del 35% sobre sucesos.

2º.- Dispone, en relación con la petición formulada por los Hermanos de Jesús Afiliados de la superioría de las Religiosas Discalzas Franciscanas de la Encarnación, de que le sea remitido de la Agencia Ejecutiva el recibo correspondiente a las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a la finca nº 10 de la calle de Toledo, ocupada por el Colegio de Jesuitas, suministrada, con motivo de la cesión de instalación de Tabacería y bocas de nueve habitantes por el Ayuntamiento en dicha vía pública expedientes de un nuevo recibo libre de los recargos y gastos de apremio que quede sin efecto el acuerdo que a aquella jurisdicción de lujo sea puesto el cobro por la causa y concepto expresados, quedando en cuenta, con licencia de incorporarse tanto por la Administración de Rentas como por la Hacienda y la Sociedad, las circunstancias que concurren en el caso, expedidándole documento en su lugar, por el supuesto de la suscrita escuela, sia recargos en gastos de apremio de ninguna clase, que deberá ser satisfactorio en período de



Franisco Flores

Santuario.

3º.- Enciende la sanción de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron autorizadas a la finca nº 15 de la calle de Antonio Machado por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública, en julio de 1898, que viene satisfaciendo el supuesto siniestro el recibo del 4º sobre su constitución cubana y concernir las recaudaciones destinadas a tal fin en la categoría de Población; debiendo devolver a la D. Rita de Cecliga Latorre Segundo la suma de 45.412 pesos indebidamente pagada por aquella por los conceptos, causas y fines citados, cuya devolución tendrá efecto, como consecuencia de los conceptos quequenquieros correspondiente, la cantidad de 3850 pts., y con cargo al fondo de indemnización del 4º, la de 164.21 pts., según se establece por la Ordenanza Municipal.

4º.- Tíjedar, de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el supuesto, y sin perjuicio de la tramitación legal correspondiente, los acuerdos que a continuación se expresan, seguidos a la cesión de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación del pavimento en calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Residencia:

Primero.- Suspender las contribuciones especiales que determinan los artículos 316, 323, 324 y 329 del Estatuto Municipal, a cuyo respecto han sido

financieras. Los datos indicados en la citada póliza de referencia, con cargo al presupuesto ordinario de 1946, reguladas en la Ordenanza consiguiente, principios que se ratifican en la sección 3º del decreto de 25 de enero de 1.946, en consonancia con lo dispuesto en la Ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945.

Segundo.-Determinar que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su servicio al Barrio municipal, sea el importe total del costo de los dos primeros metros de fondo de las aceras en todo la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y se cuente de la totalidad (o fondo), a razón del 3% de dicho costo, e igual porcentaje del 3% del de los de pavimento en el acuerdo, por identica base de longitud, incrementadas con el recargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de ingresos y en el acuerdo de la Junta Local Municipal. Decreto de 30 de enero de 1952, al que se le dada la aplicación determinada en el parágrafo 2º de la base 41, atendida su doble acuerdo; y

Tercero.-Decidir que la ejecución de las distribuciones de cuotas formuladas por el organismo correspondiente sea arreglada a los referidos porcentajes, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean ratificadas por la autoridad en el momento de adoptarse las pre-



José Hernández Pérez

sueños, y sea perjuicio de los contribuyentes a que diesen lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formularen por aquéllos, acreciendo su proporcionalidad hasta tanto dure el citado periodo de tiempo, en que deberá ser firmada las resoluciones que se adopten, cuyo efecto deberá hacerse efectivo por los interesados en un solo pago.

32.-Solicitar, de conformidad con las normas establecidas a cabó en el expediente, y sin perjuicio de la facultad legal correspondiente, los mismos acuerdos que se indican para el anterior, excepto el segundo, que se establece rotulado en los términos que a continuación se especien, respecto a la ejecución de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Berlanga, en su encuentro con la plaza de Juan Domingo Bouza:

Segundo.-Determinar que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su servicio al Barrio municipal, sea el importe total del costo de los dos primeros metros de fondo de las aceras en todo la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y el 3% del de los de pavimento, incrementadas con igual recargo previsto y señalado para el anterior.

33.-Solicitar los acuerdos que a continuación se aprueban, en relación con las contribuciones spe-

ciadas motivadas por las obras de renovación de
casas ejidatadas en la calle del Duque de Sesto,
por lo que se refiere en primer lugar a la
fincia nº 27 de la indicada calle, lo cual, en
la relación de fincas ejidatadas por dicha organi-
zación, figura como de la propiedad de Alfonso
Ramón (L.R.), q. a dicha entidad le fue pre-
sentado el sobre el sueldo correspondiente, y una
vez que las correspondencias suscritas por los inde-
sidios acreditaban que la referida finca era propiedad
de dona María Blanca Lafont en la fecha en
que fueron ejidatadas las casas que componen
la suspensión y por otra parte, visto el escrito
de la Subsecretaría de Educación Nacional conteni-
endo el que le dirigió la Alcaldía Presidenta
siguiente a concierto de aquél Socio Miem-
bro, las actas señaladas a la finca nº 27 de
la expuesta calle por el concepto indicado, e in-
sistiendo por dicha Subsecretaría se le informó so-
bre el centro que se había establecido en aquella,
a fin de recaudar la obligación del pago señalado,
y visto, por último, el escrito del Director de
la Oficina de Estadística de la Escuela y Escuela
Oficial de Maestros solicitando aumento de pago
de las cuotas fijadas a la finca nº 27 de
la suspendida calle de Duque Sesto, ocupada
por dicha institución, fundando su demanda
en su propiedad del Estado, ejida al Distri-
cto de Educación Nacional;

Sinistro.- Que se impide nuevo recibo, a



orden de Dña. Doña Antonia Blanca Lafont, por el importe de 1.881 pts., concebido como
mobilizaciones especiales ejidas a la finca nº 27 de
la calle del Duque de Sesto, por las obras de
renovación de casas a que el expediente se re-
fiere, poniéndole al sobre su sueldo voluntario.

Segundo.- Que una vez satisfecho deberá
señalar por la señora señora, se le envíe al
Excmo. Sr. Alcalde Presidente, mediante oficio
que cursará la Oficina secretarial a favor
del Delegado de Mobilizaciones especiales, a fin
de proceder a tramitar la devolución de las cau-
sidades reclamadas por Alfonso García (L.R.)
por los mismos concepto y causa.

Tercero.- Que se envíe al Excmo. Sr. Alca-
calde del Distrito de Educación Nacional, en
virtud de lo indicado en su escrito de 22 de
marzo de 1.863, que, según informes obtenidos, las
fincas número 62 y 63 de la calle del Duque
de Sesto, propiedad del Estado, ejidas a dicho mu-
nicipio, se hallan destinadas a uso de oficio de
Escuela Básica, Escuela Física de Maestros con
granja y huerta de aquellas correspondiente a
los edificios inmuebles las cuotas de 1.612,65 pts.
y 1.612,65 pts., respectivamente, en relación a
los 18,16 metros lineales de fachada de la ca-
nica 62, q. 1.562 metros lineales de la del númer-
o 63, y base del 1.035 del coste de tales casas
y longitudes en los dos primeros metros de frente
y anchura de aquella, q. del 32% de dicho coste en

los de sucesos de dicha anchura, siendo el importe total a ejecución del resto de las sucesiones otras más el de 165.853,67 pts. entre todas las fincas de fecha de las sucesiones fijadas aparte;

Señor.- Que se considera igualmente, en relación al escrito formulado por el Señor Director del Ayuntamiento, sobre todo en lo concerniente al pago de las sucesiones sueltas correspondientes a los inmuebles, fundado en ser ésta parte del Estado una cierta posibilidad legal para otorgar el referido beneficio, por cuanto la inminente cesantía no existe a aquél de la obligación de satisfacer constituciones separadas por las fincas o instalaciones de servicios ejercitadas por los Ayuntamientos en sus fincas públicas que extienden su especial y directo beneficio a los inmuebles por aquéllas ejercitados.

D. Pedro. Los recordaré que a continuación se componen, sobre la instancia de D. Carlos Villalgordo Montalbán, informando autorización para edificar un garaje infantil de feria en el solar de propiedad municipal que ocupa ambigüamente la plaza de Bozo, al final de la calle de Felipe II, ocupando una superficie de 7.005 metros cuadrados, y dentro de las instalaciones favorables de la Comunidad de Madrid de la 3^a Zona y de la Intervención de Todos Municipales, y teniendo en cuenta asimismo la valoración realizada por la Sección Générica Fiscal a efectos de aplicación de lo que determina la base 1^a del apéndice número 1 del



presupuesto ordinario de Legueros para el sueldo - acuerdo del canon que corresponde abonar por ocupación de la superficie indicada:

D. Pedro. Se le avisa a D. Carlos Villalgordo Montalbán para que acorde con su señor jefe de feria en las fincas de propiedad municipal de la antigua plaza de Bozo, situadas al final de la calle de Felipe II, ocupando una superficie de 7.005 metros cuadrados, con suscipción a las siguientes condiciones:

a) El lugar o espacio en el solar de referencia será determinado por la Comisión de Policía Local de la Comunidad de Madrid de la 3^a Zona, de acuerdo con el solicitante.

b) El canon que habrá de satisfacer el concesionario será el de 625.600 pts. semestralmente, disponiendo además una finca de 12.671 pts., equivalente a una cuinaldad, con cargo determinado al apéndice 1º del apéndice presupuestario ordinario de Legueros; finca que de ser derruida cuando finalice la cesantía, si no subsistiere ejercitada por ninguna responsabilidad.

c) La autorización que se concede tendrá una vigencia máxima de seis meses, a partir de la fecha en que el interesado reciba la confirmación del acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de renovación de esta prórroga si fuere solicitada oportunamente, y con la obligación por parte del concesionario de levantar las instalaciones en un

plazo de 48 horas, aun cuando no haga transcurrido el plazo de seis meses indicado, si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento lo considerase por necesidad de utilización del solar para otras edificaciones.

Llegada.— El ingreso de la cantidad fijada como canon y el depósito de la fianza, deberán formalizarse como fianza previo a la instalación del servicio suscripto de que se trata.

35.—Visitar los servicios que a continuación se describen, vista la petición formulada por D. Peñito Moyá Martínez suscrito autorización para instalar un servicio suscripto en los terrenos de la Calle de Reina Victoria, 16, de propiedad municipal, ocupando una superficie de nueve metros cuadrados, y visto los informes favorables de la Junta de Hacienda de la Segunda Zona y de la Intervención de Fondos Municipales, y teniendo asimismo en cuenta la valiosidad señalada por la Sociedad Económica Rural a efectos de aplicación de lo determinado en la base primera del acuerdo número 1 del presupuesto ordinario de Fincos para el establecimiento del servicio que corresponde abonar por ocupación de la superficie indicada:

Primero.— Que se autorice a D. Peñito Moyá Martínez para que instale un servicio suscripto al solar de propiedad municipal situado en la avendida de la Reina Victoria, nº 16, ocupando una superficie de nueve metros cuadrados,

con susjeción a las siguientes condiciones:

a) El lugar a ocupar dentro del solar de la superficie del solar suscripto sera determinado por la Inspección de Policía Urbana de la Comunidad de Madrid de la Segunda Zona, de acuerdo con el solicitante.

b).— El canon que habrá de satisfacer el concessionario sera el de 460,46 pts mensuales, de acuerdo además una fianza de 112,87 pts, equivalente a una anualidad, conforme determine el acuerdo número 1 del ejercicio presupuestario ordinario de ingresos, fianza que le será devuelta cuando finalice la cesión si no estuviera aplastada por ninguna responsabilidad.

c).— La autorización que se concede tendrá una vigencia máxima de seis meses, a partir de la fecha en que el interesado reciba la confirmación del acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de cesión de una prolongación, si fuere solicitada oportunamente y con la objeción por parte del concessionario de instalar las instalaciones en un plazo de 48 horas, aun cuando no haga transcurrido el plazo de seis meses indicado, si por cualquier circunstancia el Sindicario Ayuntamiento lo estimare por necesidad de utilización del solar para otras edificaciones.

Llegada.— El ingreso de la cantidad fijada como canon y el depósito de la fianza, deberán formalizarse como fianza previo a la instalación del servicio suscripto de que se trata.

Se acuerda como propuesta la Sociedad de Fomento



a los siguientes dictámenes:

1º.-Boceto de autorización a la Compañía Electrica Madrid, sujetándose en la realización de los trabajos a los planes presentados y a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para efectuar las obras de construcción de los galleries subterráneos, una en la calle de Toledo, adyacente a la plaza de la Cebada para poner en comunicación el centro de transformación de su propiedad con la galería de los llamados Viejos Alabiques, que abarca la calle de plaza y continúa por la calle de la Cebada y alargar en la misma las cables necesarios para la alimentación y distribución de energía eléctrica del edificio n.º 16, y la otra que, partiendo de dicho centro de los Viejos Alabiques en la calle de la Cebada, formaría en un孤o que continuaria en la acera de la plaza de los Comercios, comunicando de la calle de la Cebada y del Príncipe, que servira para salida de los cables alojados en la segunda galería de los Viejos Alabiques.

Licencias de Obras.

2º a 15.-Bocetos licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo suscrito por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, acuerdo que en la ejecución de los trabajos se atengue a los proyectos presentados al efecto, debiendo para los expedientes correspondientes a la Tesorería de la



J. Jiménez Pérez

Gobernador, para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Hacienda y Recaudaciones para que practique la práctica liquidación y proceda al cobro a los dueños.

A D. Juan Colino Barille, para construir una casa de planta baja en la calle de Toledo, n.º 24.

A D. Enrique Fernández Chiva, para ampliar parte de planta baja y vivienda en la finca n.º 5 y 10 de la calle de Encarnación Mayor.

A D. Tomás Llorente, para construir una nave en la finca número 7 de la calle de Ríos Rosas.

A D. Francisco Martínez Domínguez, para construir una nave interior en la finca número 19 de la calle de Francisco Martínez.

A D. Juan Domínguez Esteban, para obras de ampliación y reforma de establecimiento en el finca 8 de la esquina de Botafumadura.

A D. Fernando Chivato, para construir una vivienda en la finca número 17 de la calle de Ríos Rosas.

A D. Carlos Pachacuti, para construir una casa en la calle de Duques de la Victoria, 83.

A D. Manuel Arias González, para construir una casa en la calle de Castilleja, 66.

A Unión Española de Seguros (U.E.), para construir una casa destinada a oficial en la calle del Angelito, sin número (Calle de la Plaza).

A D. Bernardo Ruiz Túroso, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Estrella del Solado.

A Sanatorio Quirúrgico y de Maternidad

Nuestra Señora de Fabián, para obras de reparación en la finca número 4 de la calle de Vizcaya.

18.- Sociedad licencia a D. Antonio González Luján y a D. Blas Barrios Amador para construir una casa en la calle Nueva de Lugo, nº 14, el paraje de Perales, sin número superior, teniendo en cuenta los informes emitidos tanto por el Ayuntamiento municipal correspondiente como por la Sociedad Fiscal de ingenieros, así como que concuerda en el caso los beneficios que otorga el régimen de exención de las bases 33 y 44 de la Estadística de asociaciones número 10.

19.- Desestimado el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Ruiz Utrera contra el acuerdo municipal, de 25 de agosto de 1881, sobre licencia de licencia de apertura para construcción vecinal para la construcción de casas para aparceros de riego en la calle de Encarnación, 3, teniendo en cuenta que, al dimitir las diligencias expuestas por el recurrente, continúan sin ser subsanadas las deficiencias señaladas por los Servicios de Arquitectura y del Laboratorio, así presentada la autorización de la Delegación de Hacienda, circunstancias que dieron lugar a aquella denegación.

20.- Desestimado la nueva autorización solicitada por D. Salambíano Domínguez Cordero para la venta de tres huevos y casa en la calle de Freeman el Bueno, 63, teniendo en cuenta que dicha petición es supradivulgante, visto lo informado



respecto al caso por la suspensión de los servicios de Alabastros en 7 del corriente, con su reiteración de los emitidos anteriormente y especialmente del de 16 de agosto de 1881 en el que se decía: «que no existe la distinción ninguna establecida con respecto a los establecimientos sanitarios».

J. Jiménez

Dijo por su parte, de conformidad con lo informado por la Junta Jurídica, que el Ayuntamiento no se pronunció en el recurso ambicionadamente interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gonzalo de Ullío Zafra y D. legal Francisco Pablos contra la denegación hecha de la petición hecha por los ciudadanos a fin de que se autorizara la licencia de apertura para fábrica de soberanilla a La Redonda (18) en la calle de Europa (Madrid), 4, colindante con el edificio residencial propiedad de los recurrentes.

Dijo por su parte, de conformidad con lo informado por la Junta Jurídica, que el Ayuntamiento amparóse con su demandado en el recurso ambicionadamente interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Martínez Fernández sobre revocación del acuerdo municipal, de 10 de octubre del pasado año denegatorio del de reposición contra otro, de 27 de julio anterior, por virtud del cual se le denegó licencia de apertura para fábrica de colas y gelatina en la calle de Antonio Gómez, 5 (Casabanchel Alto).

Desestimado el recurso de reposición interpuesto por Viuda e hijos de Augusto Muñoz,

(b) consta acuerdo municipal, de 24 de agosto del presente año, delegación de licencia de actividad para fábrica de colchonetas de fibra de caucho en la calle de Pk. 46, por no haber sido cumplimiento a lo que se le informó por la Inspección de Justicia, para lo cual se le concedió un plazo de 15 días, y disponer, de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría Jurídica, que el agente encargado se persone en el escrito administrativo que la expresa firma tiene dirigido ante el Tribunal Provincial consta el acuerdo municipal delegatorio anteriormente citado.

Así es y cumple en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Administrativo, dictada el 9 de noviembre de 1881, dictada en el escrito impuesto ante dicho Tribunal por D. Felipe Bustamante Jiménez consta el acuerdo municipal, de 27 de abril de 1881, delegación de la licencia solicitada por el mismo para establecer un despacho de leche en la finca n.º 104 de la calle del Capitán Blanco Argüello (llamarsería de la Rosa), y por otra ordenanza se declara haber lugar al suprado escrito consta el acuerdo administrativo que se recusa, declarando a su vez que el recurrente bien sabe a que se le concede la licencia solicitada.

Así es y cumple en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Adminis-



J. Fernández Gómez

trativo, fechada en el escrito impuesto ante dicho Tribunal por D. Juan Fernández Blasco consta el acuerdo municipal, de 24 de abril de 1882, delegación de licencia de actividad de un establecimiento de lechería con establecimiento de Barberas y Collar, F. (Fabricación Bajío); y por cuya sentencia, estableciendo la concordancia en el caso de la ejecución de la prescripción de la acción para marginar el establecimiento, consta de los establecimientos por el establecimiento de la ley de todo jurisdicción queda por el Ministerio Fiscal y por lo que corresponde a lo sucedido se que se trata, se admite el referido Tribunal se avocan del fondo del mencionado escrito; teniendo oficio a la Secretaría de Alcaldía de la Plaza para que proceda a lo demás de lo visto justicia.

3º. Desistir en avocación con lo informado por la Secretaría Jurídica, de la ejecución impuesta por el agente encargado ante el Tribunal Superior sobre la multa dictada por el Tribunal Provincial de lo Administrativo, el 10 de enero de 1881, en el escrito interponiendo ante el mismo por D. Esteban Correa Rodríguez sobre avocación del acuerdo municipal, de 28 de enero de 1880, por el que se le deniega licencia de actividad para café comunitario y lechería en la calle de las Cimadas; y ya que, según aquél acuerdo Municipal, no existe probabilidad alguna

de que pueda prosperar la referida operación.

Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los respectivos asuntos y de conformidad con el de la licencia para los establecimientos e instalaciones en los términos que se indican:

I.D. Enrique García Larrátez, para fábrica de gasolas, concesionario de combustible, en la avenda de Toledo 2, 17.

I.D. Manuel Pequeño García, para taller de carrocerista, concesionario de combustible en la calle de Quirós 11, 22.

I.Drada y Encarnación (D.R.C.), para carpintería mecánica, con varios elementos de trabajo, en la calle de Vicente López, 16 y 17 (casas).

I. Electrodomésticos (E.D.), para distribución social y fábrica de hornos como concesionario de combustible, en la calle de Peral 16.

I.D. Carlos Gil Gil, para ampliar 6 viviendas en un sanatorio, e instalar varios elementos de trabajo, en la calle de Vitoria, 11, destinándose, para impedir daños, las actuaciones preventivas.

I.D. José Espinosa Domínguez, para taller de confección y venta de frutas secas, con varios elementos de trabajo, en la calle de Plega 1 y 14, debiendo considerarse renovado con fecha el acuerdo municipal de 21 de abril de 1950, ya que han desaparecido en la actualidad las causas que lo



constituyeron.

I.D. María Martínez Sánchez, para taller de charolaería mecánica, con varios elementos de trabajo, en la calle de Encarnación de Ocaña 9.

I. Sociedad Flérica de Construcciones Flóricas, para taller de construcción de material eléctrico, con varios elementos de trabajo, en la calle del Doctor Esquerdo, 26.

I.D. Alfredo García González, para taller de sastre, con varios elementos de trabajo, con ampliación de taller de electrodomésticos en la calle de Alcalá, 1.

I.D. Emilio Gómez Cuillo, para taller mecánico, con varios elementos de trabajo, en la calle del Marqués de Almodóvar, 11.

I.D. Adolfo Díaz López, para carnicería, concesionario de combustible en la calle de Galileo, 65.

I.D. José Garciá López, para taller de sastre y venta de automóviles, con varios elementos de trabajo, en la calle de Quirós 11, 5.

I.D. Amadeo Lamata Peinado, para taller, con un motorizadora para el accionamiento de un compresor de aire, en la calle de Bobadilla 14 y Gravina, 18, anterior en cuenta que se han subsanado las deficiencias que tienen lugar a las reclamaciones presentadas.

I.D. Francisco Plega Jiménez, para venta de ropas hechas en la calle del Dr. Juan 14, destinando en cuenta que se trata de un cambio de

ecumba, y no de industria de nueva establecida.

A D. Miguel Gómez Domínguez, para taller de pintura en la Glorieta de los Sótanos, número 4.

A D. Andris Larrea Sanchez, para taller de cerámica económica, con varios elementos de bronce, como amphóta, en la calle de Valos de Fierros, 1r.

A la Cerámica Industrial Socia (C.I.S.), para fábrica de laca corriente en la calle de Jimena, 8. Corabanchel (Baj.) para reducción de la concedida por aquel Ayuntamiento en 17 de enero de 1847.

A Dña. Eva María Porrella García, para taller de bisutería de vidrio, con un electrodoméstico para el accionamiento de varios elementos de bronce, en la calle de la Flor Blanca, 6.

A D. Mariano García Velilla, para fábrica de vidrio soplado, con varios elementos de bronce, en la calle de la Encina, 74.

A D. Antonio Villalba Alvaro, para taller de reparación rápida de calzados y venta de curas y borbones, con un electrodoméstico para el accionamiento de un bacino de acabado, en la calle de los Sótanos, 2.

A D. Vicente Martínez Salón, para taller eucionario, con varios elementos de bronce, en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gómez, 1r.

A D. Luis Pérez González para Ayuntamiento de Madrid



suscripción y con electrodoméstico para el accionamiento de un armario fijogabinete, en la avenida de José Antonio, 62.

A D. Angel Ruiz Palancar, para venta de artículos de limpieza, droguería y perfumería en la calle de San Bernardo, 26.

A D. Marcelino Muñoz Ruiz, para fábrica y vendimia y cervecería en la calle del General Mola, 55. Ateniendo su cuenta que se trata de un cambio de nombre.

Denegar la licencia solicitada por D. Plácido Soto Díez, para ampliación de dos locales en el establecimiento en la calle de los Arribes, 35, teniendo su cuenta que según informa el Servicio de Vigilancia, la Ordenanza corresponde aplicar por su suplemento prohibe la establecimiento de locales.

Denegar la licencia solicitada por D. Fausto Gómez Claverol para rebajar en la calle de Puerto Realillo, 23, acuerdo de cuenta que, según informa la Dirección de Vigilancia, la ordenanza correspondiente establece en punto prohibido por acuerdo municipal de 18 de diciembre de 1870.

Denegar la licencia solicitada por D. Placido Llorente Soto para ampliar dos locales en el establecimiento en la calle de Tolosa, nº 3, Ateniendo su cuenta que, según informa el Servicio de Vigilancia, la Ordenanza que corresponde aplicar por su suplemento prohibe la establecimiento de locales.

J. J. Hernández

Dougar la licencia solicitada por
D. Pedro de J. Benítez para alumbrar & maderas
& telares sucesivos en el paseo de las Escuelas
nº 37, teniendo en cuenta que no han sido
realizadas las obras autorizadas por los demás
licencias, no obstante las plazos concedidas para
ello y las sanciones impuestas por sus autoridades.

Dougar la licencia solicitada por don
Manuel Pérez Cobos para ampliación de 16 mts
en la calle de la Almudena, 8, Bustamante Bq.,
teniendo en cuenta que sigue vigente el Regla-
dito nº 4 de la Ciudad Real, no lo permite
la Rotonda 15-5, que sigue en el correspondiente
sitio de la finca.

Dougar la licencia solicitada por don
Rodríguez Díaz Rodríguez para ampliación a
calle de legumbres secas de la de frutos secos
en la calle de Santa Bárbara, 7, teniendo en
cuenta que no supera la distancia de 100 me-
tros al establecimiento de la misma finca más
práctica, conforme determinación el senado munici-
pal de 7 de marzo de 1894.

Se acordó como norma la Clasificación de Bene-
ficio y Penalidad en los siguientes dictámenes:

I.- Decidir, en vista de lo informado por la
Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la
Almudena y de las circunstancias especiales de-
nunciadas en el expediente, que corresponde en el caso
a la solicitud formulada por Dña. Joaquina San-
cristóbal Rodríguez para que los derechos de fogue-



J. Jiménez

dad de una cuchilla de hierro sea en el
jardín del Cementerio, cuarto 1º de la zona sa-
grada y calle de San Pedro, que actualmente
ocupa en su espacio D. Esteban Sánchez y
que fallecimiento del mismo en la subienda,
como su viuda, pase a dona Elisa Sánchez.

II.- Recomendar a D. José Velasco Bonino,
que pague de su impuesto y devuelva que el
solicitado excepto las presunciones señaladas en
su informe, que figura en el expediente, por
la Dirección del Cementerio de Cuenca finca
de la Almudena, una explotación propietaria de
19 claves sita en la subida 4º, cuarto 2º, num-
mero 16, local 4, del jardín del Cementerio.

Se acordó como norma la Clasificación de Gobierno
Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

I.- Recomendar y abreviar al Brigada del
Servicio de Policía Urbana con Tanto Fijo de
la Fuente y a los Agentes del mismo acuerdo:
D. Augusto Iglesias Iglesias, D. Felipe Martínez Samal,
D. Enrique Madrid Martínez y D. Luis García
Ledesma, por aplicación del acuerdo del Ayunta-
miento de Madrid de 8 de septiembre de 1895, un ac-
tivo en la cuadra de 1.350,11 pts. al primero;
de 958,56 pts. al segundo, de 121,15 pts. al tercero;
de 244,76 pts. al cuarto y de 119,95 pts. al quinto
y a partir del 1º, de 17,31 g.º del pasado
año de diciembre, respectivamente.

II.- Recomendar y abreviar al personal del Cuer-
po de Policía Urbana que consta en la relación

que remitida por la Jefatura de dicho Cuerpo de Policía Urbana que consta en el expediente un cuantioso, en la cuenta y desde la fecha que para cada sucesivo se consignan en la expresa relación por aplicación del acuerdo plenario de 6 de septiembre de 1896.

31.- Recomendar y abonar a la gerencia de la Administración Municipal de Paseo del Prado hacer un abonamiento en la cantidad de 6.85 pta. diarias y a partir del 25 de noviembre del pasado año, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Junta Local Municipal Permanente de 11 de enero de 1896, en relación con los del Ayuntamiento Real de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1896 y de 21 de marzo de 1897.

32.- Recomendar y abonar, con arreglo a lo dispuesto en los sucesivos acuerdos que se indican para el anterior, un abonamiento a los servicios del Servicio de Limpiezas D. Manuel Pérez Rodríguez, D. Luis Bernabé Vidal, D. Pedro Gómez D. Benito Puerto Fernández, D. Santiago Robles Morcakalgez, D. Enrique Fernández Barbero, D. Angel Muñoz Villanueva y D. Feliciano López Jiménez, en la cantidad de 2.20 pta. diarias al primero, de 1.85 pta. al segundo, cuarto, quinto y sexto; 2.40 pta. al tercero y de 2.05 pta. al quinto y al sexto y a partir del 14 de octubre, 22 de enero, 27 de octubre, 20 de mayo, 12 de marzo, 11 de noviembre, 24 de mayo



y 14 de septiembre del presente año, respectivamente.

33.- Recomendar y abonar a los servicios del Servicio de Cementerios que constan en la relación que formulará por la Dirección del indicado Servicio figura en el expediente, un cuantioso, en la cuenta y a partir de la fecha que para cada sucesivo se consignan en la expresa relación, con arreglo a lo dispuesto en los acuerdos que se indican para los dos anteriores.

34.- Nombrar Jefe de Servicio Judicial de segundo orden, en la plaza vacante por acuerdo plenario de 1 de enero de 1896, al médico numerario de la Beneficencia Municipal D. Julio Esteban Marañón, que venía desempeñando el cargo de Jefe de Servicio Judicial y con la jubilación anual de 1.000 mil pesetas, y disponer que para cubrir la cuenta de Jefe de Servicio Judicial sea nombrado el Jefe numerario de la Beneficencia Municipal D. Angel Enciso Pella, con la jubilación anual de 1.000 mil pesetas.

35.- Aplicar la desigualdad, hecha por la Sociedad, de compensación con las demás contribuidas en las bases sociadas para la creación del Ayuntamiento de Valdecas, del Distrito de La Almenara Municipal, procedente del citado Acuerdo, D. Antonio Fernández Pascual, y con arreglo a la cual le corresponde el saldo de 10.700 pesetas desde el 22 de diciembre de 1896, fecha de la constitución.

a iniciado del Ayuntamiento de su procedencia, q.
el de 18870 pts. desde el 1 de enero de 1881, por
cumplimiento de un mandamiento; debiendo practicarse
por la Intervención la liquidación de las dife-
rencias a que pueda dar lugar derecho conforme a
lo dispuesto en este acuerdo.

37.- Aprobar la clasificación, hecha por
la Sociedad, de conformidad con las normas con-
venciones en las bases aprobadas para la anexión
del Ayuntamiento de Alcalá de Henares q.
decreto de la Alcaldía Presidencia fecho 10 del
corriente, del Sociólogo de la Beneficencia Mun-
icipal, procedente del citado Ayuntamiento,
D. Ricardo García López, al que, con arreglo a
dicha clasificación, le corresponde hasta el 31 de
diciembre próximo pasado el sueldo básico que viene
practicando, y el de 18.870 pts. anuales desde el día
1 del mes de enero corriente, y como fecha de con-
viviente del presente mandamiento, que hace el número
30 de junio, la de 1 de agosto próximo, excepto
que hasta entonces no se produzca interrupción
en sus servicios.

38.- Aprobar la clasificación hecha por la
Sociedad, de conformidad con las normas convenciones
en las bases aprobadas para la anexión del Ayun-
tamiento de Vallecas, del Practicante de la Bene-
ficencia Municipal, procedente del citado Ayun-
tamiento, D. Álvaro Escrivá Barreiro, q.
con ar-
reglo a lo cual le corresponde el sueldo anual
de 18.857 pts. desde el 23 de diciembre de 1889,

Ayuntamiento de Madrid



J. J. Hernández Domínguez

fecha de la anexión a este del Ayuntamiento
de su procedencia; debiendo practicarse por la
Intervención la liquidación de las diferencias a
que pueda dar lugar conforme a lo dispues-
to en este acuerdo.

39.- Designar, asciendiendo a lo solicitado
por D. Juan José Hernández Domínguez, el sueldo de dicho
solicitante en el Servicio de Parques y Jardines,
por haber sido licenciado de sus servicios milita-
res obligatorios y puesto en prácticas de su
licenciamiento en el Ejército, ascendiendo los mis-
mos beneficios a que al restante personal de la
partida global.

40.- Conceder a Dn. Luis Díez Rojas, en
concepto de licencia sin goce de sueldo, paseo
desde el mencionado Ayuntamiento de Cuenca
al Sr. D. Juan Díez Cid, la posición ostentada
de 18.857 pts. diaria, equivalente a la cuarta parte
del sueldo general disfrutado por el mencionado doctor
de los otros, con efecto desde el 3 de febrero de 1884,
y que disfrutará de todo permaneciendo en el cargo;
debiendo hacerse constar que esta posición
se concede al arreglo de lo dispuesto en el se-
gundo apartado de la ordenanza de 26 de Febrero
de fondos y empleados municipales en pro-
pósito de 24 de agosto de 1884, que es la q.
se regula el personal del Ayuntamiento de que
practicaba el concejal, q.
se paga por tanto, del
servicio que con carácter de gracia tiene concedi-
do este Ayuntamiento, de elevación o ascien-
do este Ayuntamiento, de elevación o ascien-

economía, y uso de industria de nueva iniciativa.

A D. Miguel Beker Moretto, para taller de pintura en la Glorieta de los Sótanos, número 4.

A D. Andrés Largo Sanchez, para taller de cerámica muralística, con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Pintor de Utrera, 14.

A La cerámica Industrial Locera (F.R.L.), para fábrica de loza corriente en la calle de Almudena, 3, Corralón del Boga, para sodicitudes de la concedida por aquel Ayuntamiento en 17 de enero de 1887.

A Dña. Doña María Basella García, para taller de fabricación de vidrio, con un establecimiento para el suministro de varios elementos de trabajo en la calle de la Plata Baja, 6.

A D. Mariano García Vallejo, para fábrica de vidrio, vidrio, con varios elementos de trabajo, en la calle de Serrillas, 77.

A D. Antonio Gutiérrez Alarcos, para taller de reparación rápida de calzado y venta de cueros y botines, con un establecimiento para el suministro de un banco de acabado, en la calle de los Baños, 2.

A D. Francisco Martínez Galtín, para taller muralista, con varios elementos de trabajo, en la avenida del Doctor Esteban Pérez Gómez, 62.

A D. Luis Peña González para taller, con



Franquicia Fran

una caja y un electrovórtice para el accionamiento de un armario fúnebre, como ampliación en la avenida de José Antonio, 62.

A D. Angel Luis Palacios, para venta de artículos de limpieza, droguería y perfumería en la calle de San Bernardo, 24.

A D. Francisco Luis Diaz, para ferretería y cerámica y cerámica en la calle del General Mola, 51, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre.

Denegar la licencia solicitada por D. Álvaro Gómez Acea, para ampliación de los usos en el establecimiento sito en la calle de los Sótanos, 35, teniendo en cuenta que según informa el Servicio de Arquitectura, la Edificación comprende aplicar por su cumplimiento prohibido la estabilización de usos.

Denegar la licencia solicitada por D. Fausto Jiménez Sanguino para celebrar en la calle de Puerto Nuevo, 27, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, la vivienda se considera instalada en portal prohibido por orden ministerial de 16 de diciembre de 1883.

Denegar la licencia solicitada por D. Tomás Jiménez Robles para ocupar dos seses en el establecimiento sito en la calle de Tabernas, nº 3, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, la Edificación que corresponde aplicar por su cumplimiento prohibe la estabilización de usos.

Dengar la licencia solicitada por
D. Pedro de G. Benítez para alumbrar & suavizar
y fletar los caminos en el paso de la Escoria
a 37. Ateniente en cuenta que no han sido
realizadas las obras señaladas por los servicios
fiscales, se dictan las plazas correspondientes para
ello y las sanciones impuestas por los servicios.

Dengar la licencia solicitada por don
Manuel Gómez Díaz para ampliación de 16 mas
en la calle de la Almudena. En la documentación figura
ateniente en cuenta que según informa el Departamento
de la Guardia Civil, no lo permite
la Dirección de la Guardia Civil, que sigue en el cumplimiento
de lo fijado.

Dengar la licencia solicitada por don
Guillermo Elias Rodríguez para ampliación a
seis de segundales más de la de fijos más
en la calle de Santa Bárbara, 7. Ateniente en
cuenta que no existe la distinción de 100 metros
al establecimiento de la misma más más
práctica, conforme determina el acuerdo ministerial
de 7 de marzo de 1906.

Se acordó como norma la Clasificación de Bene-
ficiencia y Caridad en los siguientes dictámenes:

1.-Acuerdo, en vista de lo informado por la
Dirección del Comendado de Guardia Civil de la
Almudena y de las circunstancias especiales des-
cubiertas en el expediente, que conceder en el caso
a la solicitud formulada por D. Joaquín In-
mundo Rodríguez para que los diezmos se paguen



J. Inmundo Rodríguez

dado de una huerta de terreno situada en el
indicated Comendado, parcela 1º de la zona su-
perior y calle de San Pedro, que administrativamente
pertenece en su mayor parte, D. Joaquín Inmundo, y
por fallecimiento del anterior en la solidez,
conservó su viuda, para a dona Elena Gutiérrez.

2.-Sociedad a D. José Villegas Bonino,
quien paga de su sueldo y, siempre que el
interesado cumpla las prescripciones señaladas en
su sueldo, que figura en el expediente, por
la Dirección del Comendado de Guardia Civil
de la Almudena, una cantidad que sea de
14 céntimos más en la sueldo 4º, parcela 1º, con-
cesión 16, sobre 4, del indicado Comendado.

Se acordó como norma la Clasificación de Gobierno
Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

3.-Reconocer y abonar al Jefequero del
Cuerpo de Policía Urbana con cargo a la
Fuerza y a los efectos del mismo acuerdo
D. Joaquín Madrid Agustín, D. Edipo Muñoz Jiménez,
D. Esteban Madrid Martínez y Z. Luis García
Gutiérrez, por aplicación del acuerdo del Jefequero
Jefequero D. José de septiembre de 1906, un con-
venio en la cuantía de 637,81 pts al primero,
de 96,66 pts al segundo, de 63,43 pts al tercero,
de 246,76 pts al cuarto y de 118,95 pts al quinto
y a partir del 11, 2, 17,31 y 6 del pasado
mes de diciembre, respectivamente.

4.-Reconocer y abonar al personal del Cuer-
po de Policía Urbana que consta en la selección

que remitida por la Jefatura de dicho Cuerpo de Policía Urbana que consta en el expediente, un cuantioso, en la cuantía y desde la fecha que para cada incidente se designara en la expresa relación por aplicación del acuerdo plenario de 6 de septiembre de 1906.

3º.- Reconocer y abonar a la gerencia de la Administración Municipal de Piscicultura. D. Consuelo Prados facía un arrendamiento en la cantidad de 6,85 pts. diarios y a partir del 25 de noviembre del pasado año, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Piscícola de 11 de enero de 1906, en relación con los del Ayuntamiento Días de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1896 y de 31 de marzo de 1897.

4º.- Reconocer y abonar, con arreglo a lo dispuesto en los sucesivos acuerdos que se indicaron para el incidente, un cuantioso a los gerentes del Servicio de Limpiezas. D. Manuel Muñiz Rodríguez, D. Luis Bernabé Urdal, D. Felipe Sáenz, D. Eustaquio Piñeiro Fernández, D. Santiago Robles Monzalve, D. Enciso Fernando Barrios, D. Angel Muñozas Villalba y D. Salvador López Jiménez, en la cuantía de 2,20 pts. diarios al primero, de 1,10 pts. al segundo, cuarto, quinto y sexto; 2,40 pts. al tercero y de 1,05 pts. al quinto y al sexto y a partir del 11 de octubre, 22 de enero, 27 de octubre, 20 de mayo, 12 de marzo, 17 de noviembre, 24 de mayo



y 14 de septiembre del pasado año, respectivamente.

5º.- Reconocer y abonar a los operarios del Servicio de Limpiezas que constan en la relación que formulata por la Dirección del indicado Servicio figura en el expediente, un cuantioso, en la cuantía y a partir de la fecha que para este incidente se designaran en la expresa relación, con arreglo a lo dispuesto en los acuerdos que se indican para los dos anteriores.

6º.- Reconocer y abonar al Jefe de Sección Judicial de segundo orden, en la plaza recordada por acuerdo plenario de 6 de mayo de 1906, al incidente mercantil de la Beneficencia Municipal. D. Julio Beltrán Marín, que venía desempeñando el cargo de Jefe de Sección Judicial, y con la peregrinación anual de seis mil pesetas, y disponer que para cubrir la cuenta de Jefe de Sección Judicial sea nombrado al Jefe numerario de la Beneficencia Municipal D. Angel Gómez Díaz, con la peregrinación anual de seis mil pesetas.

7º.- Queda la designación, hecha por la Sociedad, de conformidad con las normas establecidas en las bases acordadas para la actividad del Ayuntamiento de Valdecas, del Jefe de la Beneficencia Municipal, presidente del jurado de Ajustamiento. D. Antonio Fernández Peñola, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 11.500 pesetas desde el 28 de diciembre de 1906, fecha de la sucesión.

José Moreno Torre

a sede del Ayuntamiento de su procedencia, q. d. de 18370 pts. desde el 1 de enero de 1857, por cumplimiento de un cuatrimestre; debiendo practicarse por la Tesorería la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

3º.- Aprobar la clasificación, hecha por la Sociedad de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la sucesión del Ayuntamiento de Huéscar, q. lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Procuraduría fechado 12 del corriente, del Trámite de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Ricardo Gómez López, al que, con arreglo a dicha clasificación, le corresponde hasta el 1 de diciembre próximo pasado el sueldo base que viene percibiendo, y el de 18370 pts. anuales desde el día 1 del mes de enero corriente, y como fecha de comienzo del presente reclamación, que será el sueldo de los de todos lo d. 1 de agosto próximo, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

4º.- Aprobar la clasificación hecha por la Sociedad, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la sucesión del Ayuntamiento de Valladolid, del Practicante de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Ildefonso Escrivá Escrivá, q. con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de 18357 pts. desde el 23 de diciembre de 1857,



fecha de la cesión a este del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Tesorería la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

5º.- Dispone, accediendo a lo solicitado por D. Laureano Molina Díaz, el viqués de dicho sollicitante en el Servicio de Parques y Jardines, por haber sido licenciado de sus servicios militares obligatorios, y puesto su desplazamiento de su licenciamiento en el Ejército, concediéndole los avisos beneficiarios a que el restante personal de la partida goza.

José Herrera Pérez

6º.- Conceder a Dn. Luis Gómez Rodríguez un concepto de liquidación del sueldo jubilado procedente del anteriormente mencionado Ayuntamiento de Valladolid. Al D. Juan Gómez Cid, la pensión vitalicia de 125 pts. diarias, equivalente a la mitad punto del sueldo general disfrutado por el causante dentro de los años con efecto desde el 8 de febrero de 1851, y que disfrutará a tanto permanecer en calidad de viudo; debiendo hacerse constar que esta pensión se concede al amparo de lo dispuesto en el reglamento de Academias de Ayuntamiento. Los viudos de fomento q. empleados municipales se gozan de 24 de agosto de 1854, que es q. el que se sigue el personal del Ayuntamiento de que procede el causante, q. no gozará por tanto, del beneficio q. con carácter de gracia tiene concedido este Ayuntamiento, de elevación a docencia -

los cincuenta pesosas mensuales de los saqueos a esa cantidad, puesto que dicho beneficio fue concedido exclusivamente para aquellos que fueran destinados a pension con arreglo al reglamento del Instituto de Pensiones de este Ayuntamiento, (de elevación a donantes cincuenta pesos mensuales de los ingresos a esa cantidad, puesto que dicho beneficio fue concedido) a efecto alguna de gracia por la Corporación por circunstancias especiales.

Ley 11.-Desestimar los recursos presentados por D. Ramón García Pacheco, funcionario Técnico-administrativo de Secretaría, y por D. Germán Vázquez Rodríguez, director administrativo de la Oficina Municipal, ambos actualmente en servicio de exceencia voluntaria, interesando que les sea concedida prórroga con carácter definitivo en la citada situación, teniendo en cuenta que dicha prórroga no aparece regulada por acuerdos o disposiciones, dentro de carácter general como especial de la corporación, por lo que hay que abusar a los términos de los acuerdos municipales de 26 de marzo de 1942 y 11 de diciembre de 1949, respectivamente, por los que se concedió la exceencia a dichos interesados; debiendo causar baza definitivamente los acuerdos dentro de la Corporación en el caso de que no se reabrigan al servicio.

Ley 12.-Desestimar los recursos de ap-



sición interpusos por los Vigilantes convocados de Oficios del ayuntamiento Municipal de Valladolid, don Benito Pérez López, D. Manuel Fernández garcía, D. Leonardo Pérez Díaz, D. Cristóbal Martínez Luengo y D. Bernardo de García Alcalde contra el acuerdo de la Comisión Municipal Presidencial, de 11 de octubre del pasado año, por el que se autorizan diversas plazas del indicado Servicio de Oficios de los que figuraban en los presupuestos de este Municipio en el ejercicio económico último sobre las que se acuerdan las que han resultado desocupadas, y se establecen días de Vigilante de Oficios definitivos en el Ayuntamiento de Madrid a los que cesan, teniendo en cuenta que, siendo superior al Servicio Comunitario, los mencionados señalan en sus estatutos, que figurarán en los supuestos siguientes, en la Sociedad sea suficiente para cumplir la función de cesión en la posición familiarizada por estos señores.

Se dio cuenta de que quedaron de la anterior Comisión que los señores, poniendo la aprobación de los acuerdos que a continuación se expusieron, tienen en cuenta que efectuado por el Sindicato Provincial de Asociaciones Sociales de Madrid su cooperación en la misma iniciativa municipal para la regulación y solución del problema de los luciérnagas en la vía pública de la capital, se llegó al momento de solucionar ese problema ya que si bien se dictó que

Hasta ahora el Ayuntamiento no habrá convocado ninguna subasta o licitación para el ejercicio de este importante industria en la vía pública, es lo cierto que en ella viene de cumplir considerando su otra parte que, dada la feria en que se desarrolla esta actividad, convendrá en desafío para la capital.

Primer.- El Ayuntamiento convocaría 300 puestos situados en la vía pública con arreglo a la relación que figura en el expediente. En esta relación se ha procurado tener la similitud de los mismos en el centro de la población, colocabolos en los sitios en que menores pueden desarrollar el tránsito público.

Segundo.- Asimismo, cualquier subasta para el centro por la Alcaldía Delegada, a propuesta de la Delegación de Bloqueo de la Doma que corresponda.

Tercero.- La adjudicación de estos sitios se hará a los 300 vendedores que figuran en la relación unida también al expediente.

Cuarto.- El Sindicato propondría al Ayuntamiento el sitio que corresponde a cada puesto, y sobre, precio pago de su alquiler, la utilidad de los cartones y chapas, que a su vez dibujaría sobre los vendedores.

Quinto.- El ejercicio de la profesión se certificaría sucesivamente en el sitio señalado debiendo cada producto llevar en todo momento el nombre y chapas correspondientes.

Ayuntamiento de Madrid



J. J. Jiménez Pérez

Sexto.- Estableceríanse ponean todos el uniforme propuesto por el Sindicato y aceptado por el Ayuntamiento, que conservaran en las debidas condiciones de limpieza y orden; y

Séptimo.- En la caja de billetes para el trabajo, por la cual ademas, estará bien visible al público la tarifa correspondiente para cada servicio.

A la Pregón Peralta dijo que con este dictamen se pretendería resolver la situación de los municipios que actuaban en Madrid con falta absoluta de local para la actividad y sin ninguna garantía para el uso público que estos. Sintió que el Sindicato de trabajadores diversos que accedían a este grupo de trabajadores, se había dirigido al Ayuntamiento con el fin de normalizar la situación de estos numerosos trabajadores, y la situación de Génova Pérez se había seguido de considerar el procedimiento más viable para ponerlos en situación decente; por ello respondió a la Sesión Comisión Municipal Permanente que se les unificara y se les fijara el sitio en lugares fijos en donde las personas que sirven de garante al ejercicio del trabajo, al igual que se había hecho con los fotógrafos ambulantes, asunto en el que han destinado ordenación como Álvarez Lasa el Dr. Cossío Garzón.

Una sola manifestación y hecha la ajustación propuesta por la Presidencia fue aprobado el dictamen.

dición.

Antes al despacho de oficio.

Se da cuenta de una resolución del Haciendario del Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 22 del enero, por la que se acuerda lo siguiente, sobre el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1914, aprobado por acuerdo plenario de 7 de diciembre de 1913, cuyas cifras de ingresos y de gastos ascendían a 175.264.955,38 ptas. y a 177.245.353,41 ptas., respectivamente:

Primero.—Establecer en principio la ejecución del expediente presupuestario.

Segundo.—Que la autorización a que se refiere el precedente sirva de inicio de lo que procede y se acuerde en dicha Delegación separar lo de las diferentes partidas de ingresos y gastos que forman el indicado presupuesto y de las resoluciones que se toquen en los distintos recursos que contra él y sus Declaraciones de execuções se hagan formular.

Tercero.—Que las modificaciones que sea preciso introducir en el presupuesto a causa de los recursos que puedan formularse por la competencia Delegativa o por resoluciones que se dicen en los recursos presentados, se hagan cumpliendo las formalidades que se presenten en las disposiciones legales que rigan el la materia, de tal manera que se resulte efectivo inicial alguno, que una vez esto realizado se remita a la referida Delegación, a los efectos procedentes.



J. Jiménez Pérez

presupuesto en la forma que quede definitivamente redactado; y

Cuarto.—Las partidas del presupuesto que han sido objeto de liquidación en la rebajación presentada quedarán en suspensión hasta tanto ésta sea resuelta.

Se da cuenta de una resolución del Haciendario del Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 22 del enero, por la que se acuerda aprobar el presupuesto especial de los aranceles de Bruselas para el ejercicio de 1913 conforme al artículo 568 de la vigente ley de Hacienda local, cuyas cifras de ingresos y gastos ascendían a 214.835 y a 215.622,83 ptas., respectivamente, esto que en la facultad de establecimiento de los aranceles de Bruselas se determinó en la segundada ley y en su artículo 577, así como los mismos de la anterior citada en la Dirección General de Hacienda local en lo que se refiere a la confección y tramitación de presupuestos para el presente año.

En la Dirección General de Hacienda quedó establecida de los siguientes términos:

I continuando el de López Gutiérrez—pueda consérvese en todo el procedimiento de la liquidación al destino del Delegado de Hacienda por la diligencia y regularidad en aprobar los presupuestos mencionados, atendiendo al razonamiento que se le había hecho por el Ayuntamiento.

Hecha la justa propuesta, se acuerda

de conformidad con lo propuesto.

Se acordó quedar establecido adicionalmente de una comisión de la Presidencia del Tribunal de la Junta General del Estadística, facultándose al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicha entidad de solicitar al Concejo para su trámite de revisión la cuenta ambulante, y rogando que se acuerde que se mantenga la misma redada en fechas marcadas, en virtud del establecimiento de punto en los lugares indicados, donde aparezcan los establecimientos que producen, plantean o convocan actividad abierta a la comercio, presentándose a los de mayores cargos constitutivos.

Se acordó como proponía la Comisión de Enanche en los siguientes dictámenes:

1º.- Dispone el abono de los gastos correspondientes a los trabajos del plan de catastro de la villa durante los años de ejercicio y acuerdo anterior, importantes 3.674,92 y 3.644,88 pts., respectivamente; siendo cargo su importe total, de 7.351,80 pts., a la partida 53 del Presupuesto ordinario del Bisancho de 1961, y debiendo considerarse el abonamiento a nombre de D. Ernesto Fernández Ruiz, Encargado de Hacienda del Instituto Geográfico y Estadístico.

2º.- Dispone el abono a la casa Fábrica de una fábrica correspondiente a la separación de una máquina de escribir con destino a la Intervención del Bisancho; siendo cargo de un



importe de 35 pts., a la partida 34 del presupuesto ordinario del Bisancho de 1961.

3º.- Abono a las casas Cristal Querida, Ramón Fernández, Estudio y García y Gómez Serrano, Estudios Industriales, cierre facturas importantes, respectivamente, de 334,60, 100, 100 pesos y 2.374,40 y 9.248,80 pts., por cuantos se acuerda para el Servicio de Igual; siendo cargo su importe total, de 6.551,80 pts., a la partida 44 del presupuesto ordinario del Bisancho de 1961.

4º.- Abono al la casa Víctor Peralta una factura correspondiente a la adquisición de dos cintas magnéticas con destino al Servicio de Igual; siendo cargo su importe, de 500 pts., a la partida 46 del presupuesto ordinario del Bisancho de 1961.

5º.- Dispone el acorzo de una factura servida por el Servicio de Igual, correspondiente al suministro de 125 metros cuadrados a la Dirección de Obras, Circulación y Transportes; siendo cargo su importe, dentro 1.987,80 pts., a la partida 70 del presupuesto ordinario del Bisancho de 1961.

6º.- Abono a la casa fábrica una fábrica, correspondiente a la adquisición de 20 lámparas eléctricas con destino a la Dirección de Vial, Circulación y Transportes; siendo cargo su importe, de 555,54 pts., a la partida 27 del presupuesto ordinario del Bisancho de 1961.

73.- Abonar las facturas remitidas por el Servicio de Jardines, correspondientes al suministro de 16 jarras de cromo y 15 lámparas de aceite, para destino al servicio de Paseos y Jardines, siendo cargo en suimporte total, de pesetas 7.105,00, a la partida 33 del presupuesto ordinario del Presancho de 1956.

74.- Dijouser el abono a la casa Unión Industrial, Comercial de Lácteos y Frutales, Vicente Marqués y Subida, cuenta blanca de cuatro facturas, correspondientes, respectivamente, 5.525,80, 3.485,75, 4.876 y 1.562 pts., por suministros de materias para el Servicio de Paseos y Jardines, siendo cargo en suimporte total, de 4.885,55 pesetas, a la partida 33 del presupuesto ordinario del Presancho de 1956.

75.- Abonar a la casa Vicente Arribalzaga, correspondiente a la adquisición de once rejas con destino al Clavelito de Igual; siendo cargo su importe de 2.24 pesetas, a la partida 44 del presupuesto ordinario del Presancho de 1956.

76.- Dijouser y ordenar el abono de una certificación, expedida por la Dirección de Vías de Colaciones y Transportes en vista del informe favorable de La Administración Municipal, a favor de la Sociedad vicentina Fomento de Obras y Construcciones, por las obras de limpieza y conservación del alcantarillado, siendo ejecutadas durante el cuarto trimestre del año 1956, siendo cargo las pesetas 613.195,46 a que asciende, más las 24.055,75



José Ramón Pérez

pesetas que impone el 4% por 100 de importación y vigilancia, al capítulo VIII, artículo 1º, concepto 2º, partida 48, del presupuesto ordinario del Presancho de 1956.

77.- Aprobación la cuenta justificada remitida por el Fotógrafo Oficial del Instituto Geográfico, D. Fernando Fernández-Prieto, del sobrante de 112.500 pts. expedido a su favor en 16 de noviembre último para abonar a los gastos necesarios para completar el plano general del nuevo término municipal, con el número cuatro para del total asignado a dicho fin en el capítulo XI, artículo 1º, concepto 1º, partida 65 del presupuesto ordinario del Presancho de 1956.

78.- Aprobar la cuenta justificada remitida por el señor Jefe de la Intervención de Presancho, D. Manuel Pascual, del sobrante de 26.50 pts. expedido a su favor en 8 de octubre último para material de oficina durante el mes de junio de 1956, con cargo a la partida 33 del presupuesto ordinario de dicho año.

79.- Aprobación la cuenta justificada remitida por el señor Jefe del Negociado de Presancho, D. Luis Encabo Sainz, del sobrante de 1.500 pts. expedido a su favor en 24 de diciembre pasado para material de oficina durante el mes de diciembre del año 1956, con cargo a la partida 33 del presupuesto ordinario de dicho año.

80.- Aprobación la cuenta justificada remitida por el señor Director-Director de Urbanismo,

don Gaspar Blain, del Libramiento de 750 pesetas expedido a su favor en 26 de noviembre último para material de dibujo con destino a la mencionada Dirección durante el segundo trimestre del año 1901, con cargo a la partida 57 del presupuesto ordinario del Buzanache de dicho año.

15º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Jefe del consejillerato D. Francisco García de Bena, del Libramiento de 5.000 pesetas expedido a su favor en 26 de enero de 1901 para pago de contribuciones e impuestos durante dicho año, con cargo a la partida 12 del presupuesto ordinario del Buzanache de 1901, de conformidad con la Tesorería Municipal.

16º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Jefe del consejillerato D. Francisco García de Bena, del Libramiento de 15.000 pesetas expedido a su favor en 26 de enero de 1901 para pago de gastos y sumas voluntaria donadas año con cargo a la partida 15 del presupuesto ordinario del Buzanache de 1901 de conformidad con la C.T. Tesorería Municipal.

17º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Depositario D. Francisco Díaz del Villar, del Libramiento de 400 pesetas expedido a su favor en 11 de octubre último para la adquisición de telas, lumbos y papel sellado mediante el cuarto trimestre del pasado año, con cargo a la partida 13 del presupuesto ordinario del



J. Jiménez Pérez

Buzanache de 1901, de conformidad con la Tesorería Municipal.

18º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Director de Clas, Gimnasia y Deportes, D. José Díaz León, del Libramiento de 11.000 pesetas expedido a su favor en 16 de noviembre último para material de Gimnasia durante el pasado año, con cargo a la partida 37 del presupuesto ordinario del Buzanache de 1901, de conformidad con la Tesorería Municipal.

19º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Decano del Colegio Encrucijado, D. José Luis Colás, del Libramiento de 500 pesetas expedido a su favor en 9 de noviembre último para material de oficina durante el cuarto trimestre del pasado año, con cargo a la partida 31 del presupuesto ordinario del Buzanache de 1901, de conformidad con la Tesorería Municipal.

20º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Director de Enseñanzas primarias, don Rafael Martínez Alarcón, del Libramiento de pesetas 1.750 expedido a su favor en 24 de noviembre último para material de oficina durante el cuarto trimestre del pasado año, con cargo a la partida 33 del presupuesto ordinario del Buzanache de 1901 de conformidad con la Tesorería Municipal.

21º.- Apóntar la cuenta justificada redida por el señor Inspector general de los Sta-

ciños Sócuos, D. Francisco Obregón, del año siguiente de 2.675 pts expedido a su favor en este diciembre último para cobro de oficina de cargo de los Sindicatos Socio y Juventud del pasado año con cargo a la partida 58 del presupuesto ordinario del Banchero de 1.951, de conformidad con la Ordenanza Municipal.

Se acuerda como reglamento la Cédula de Gobierno interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º. Modificarse la clasificación, hecha por la Junta, de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la cesión del Ayuntamiento de Encinas del Guardia de Alcalá de Henares, presidente del citado Ayuntamiento, D. Vicente Fernández González, y con arreglo a lo cual se correspondió el sueldo anual de 2.883,75 pts, que es el que venía percibiendo, y que se le respetó de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

2º. Precisar las bases administrativas, con el sueldo inicial de 8.000 pts anuales que se va incrementando con el aumento del 1% por los períodos por cada cuatro años de servicios prestados, inversamente proporcional a la duración con los docentes y laborios establecidos en las bases de la convocatoria y demás disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los siguientes operarios, de conformidad con la propuesta formulada al efecto por el Distrital adjunto y para el orden con que figura en la misma:



José Llorente Pérez

- D. Juan Villalba Pérez.
 D. Joaquín Fernández Ramírez de las Flores.
 Da. Magdalena Pérez Díaz.
 D. Félix Rebollo López.
 Da. Luisa Lozano Martínez.
 Da. Dolores Sanchez Serrador.
 D. Francisco Fernández de los Llanos.
 D. Rafael Guijarro Muñoz.
 D. Matías Díaz Sánchez Morato.
 D. Zárate José Moltó Rojas.
 D. Gabriel Peral Martínez.
 D. Benito Gómez Solís.
 Da. Ana Samper López.
 Da. Josefina Llorente Fernández Mayorga.
 D. Juan Antonio Pérez Martín.
 Da. Isabel Llorente Justicia.
 Da. María Dolores Fernández Marzo.
 Da. Gloria Fernández Llorente.
 Da. María de los Ángeles Salas Jiménez.
 D. Cecilia Iglesias Casado.
 Da. María Dolores Fernández Molina.
 D. Juanjo López Villanueva.
 D. Valentín Alarcón López-Egea.
 D. Enrique de los Ríos Argüello.
 D. José Ramón Lluchés Gil.
 Da. María del Rosario Bermúdez Peña.
 D. Antonio Lluchés Martínez.
 D. Ramón Osorio Ladrillo.
 D. Fernando Pérez Sandoval.
 Da. Julia Bermúdez Martínez.

Da. María del Carmen Alarcón Poblete.
 Da. María del Rosario Gutiérrez Ando.
 Do. María del Pilar Velas Sainz.
 Da. María Teresa Valdés Espino.
 D. Fernando Gómez Puerto.
 D. Pío Santiago Jiménez.
 Da. Antonia Gómez García.
 Da. Leonor Gómez Toledo.
 D. Julio Román Estebanosa.
 Da. María Teresa de Iglesia de Recuero.
 Da. Fabiola Vélez Roigula.
 D. Francisco Domínguez Aboso.
 D. Mariano Escotet López-Montañez.
 Da. Josefina Moltos Gárate.
 Da. Mercedes Prado Fernández.
 Da. Ana Guadalupe Perea.
 Da. Carmen Muñoz Huerta.
 Da. Ana Gabiola Gil Benítez.
 D. Juanfrancho Andújar Rodríguez.
 Da. María del Pilar Lasaín Gómez.
 D. Enrique García Mayorga.
 Da. Isabel Alarcón López.
 Da. Angélica Esteban Gonzalo.
 Da. María Encarnación García Páramo.
 D. Manuel Domínguez Chubos Lamas.
 Da. Carolina González Pastor.
 Da. Carmen Villanueva Tano.
 Da. María del Pilar Sonda de Arguel.
 Da. Carmen Jiménez Mayorga.
 Da. María Luisa de Diego Larrasco.

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Gómez

Da. María Dolores González Pérez.
 Da. María Teresa Martínez Argando.
 Da. María Victoria Lafuente de Domingo.
 Da. María del Pilar Ruiz-Palencia Martínez.
 Da. María del Carmen Díaz Amaro Poblete.
 Da. Burequeta Menéndez Fernández.
 Da. María del Carmen Vilejón Jiménez.
 D. Ponciano González López.
 Da. Encarnación Gilles González.
 Da. María del Pilar Lasaín Justicia.
 Da. Paula Poblete Gómez-Villalba.
 Da. Ruth Caparros Montero Rodríguez.
 Da. Carmen Lechonell Cimicano.
 Da. Matilde González Rodríguez.
 D. Lucio González González.
 Da. María Zamorano Pérez.
 Da. Amelia Sierra Soriano.
 D. Cecilio López Martín.
 Da. María del Carmen Mella Pante.
 Da. Fernanda Andújar Saldívar.
 Da. María Encarnación Flores Linares.
 Da. Matilde Llorente Llorente.
 Da. Consuelo Montes Llorente.
 D. León Rodríguez Mayorga.
 Da. Aurora Callejón García.
 D. Lucio Vicente Gómez.
 Da. Marivona Vidal Muñoz.
 D. Bélgica Antonio Poblete González.
 Da. Margarita Martínez Fernández.
 Da. Gloria de los Ángeles Miquel Tarras.

- Dr Margarita de la Torre Alonso.
 Dr María del Carmen Burillo González.
 Dr. Carlos Llorente Alvarado.
 Dr. María Luisa Ruiz de Velasco Villaseca.
 Dr Encarnación González Pascual.
 Dr. María Encarnación Fernández Beldán.
 Dr. Mariano de la Escalera Gómez.
 Dr. María del Pilar Merello Claver.
 Dr. Encarnación del Riego Muñoz Alba.
 Dr. María Sánchez Gutiérrez Domínguez de la Rosa.
 Dr. José María Pont Villalobos.
 Dr. José Domingo Montalvo.
 Dr. Teresa Latorre Benítez.
 Dr. Mercedes González Sánchez.
 Dr. Amparo Lledó Díez Gómez.
 Dr. Mariano López Jiménez Martínez.
 Dr. Encarnación Llorente Cuenca.
 Dr. María Rosa Pérez Fernández.
 Dr. Mercedes Pochana Lasaosa.
 Dr. María de los Angeles Álvarez Fernández.
 Dr. Isabel Fernández Llorente.
 Dr. Pilar Pérez Peltava.
 Dr. Faustina Visitaño Ezpeleta Alvarado.
 Dr. José Varela Fernández.
 Dr. Encarnación Llorente Delgado.
 Dr. Pilar Romo Llobín.
 Dr. Silvia Carmelo Vega Aguirre.
 Dr. Encarnación Alvarado Fernández.
 Dr. Pedro Llorente Villegas.
 Dr. Isabel Morales Rodríguez.

Ayuntamiento de Madrid



José Llorente Pérez

- Dr. Isidro Battalíos Rebollo.
 Dr. María del Socorro López Molina.
 Dr. Eduardo Vileta Ruales.

Se da cuenta de los siguientes nombramientos de la misma Sociedad que los anteriores.

Uno, proponiendo se declare la incompatibilidad de Dr. Gaspar González Roente en la dualidad de cargos que desempeñaba en el anterior Ayuntamiento de Valladolid y el que ostenta en esta Corporación.

Otro, proponiendo se declare la incompatibilidad de Dr. Luis Chiva Minguel en la dualidad de cargos que desempeñaba en el anterior Ayuntamiento de Valladolid y el que ostenta en esta Corporación.

Tercero, proponiendo se declare la incompatibilidad de Dr. Félix Gutiérrez Quintero en la dualidad de cargos que desempeñaba en el anterior Ayuntamiento de Valladolid y el que ostenta en esta Corporación.

Fourth, proponiendo se declare la incompatibilidad de Dr. Juan del Riego Claver en la dualidad de cargos que desempeñaba en el anterior Ayuntamiento de Valladolid y el que ostenta en esta Corporación.

Fifth, proponiendo se declare la incompatibilidad de Dr. Pedro Salguero Sajedina en la dualidad de cargos que desempeñaba en el anterior Ayuntamiento de Valladolid y el que ostenta en esta Corporación.

En la sesión de la Presidencia, se acordó que, atendida la circunstancia excepcional de proceder la dualidad de cargos de que se trata del hecho de la cesión del término municipal en el que los interesados los desempeñaban mediante oposición, se elevé consulta a la Superioridad respecto al coste correcto, a fin de que se determine si al cesante le alcanza la incompatibilidad propuesta.

Se acordó como propuesta la cesión de Madrid, eleva a tributaria la adjudicación provincial, efectuada mediante subasta, de los pueblos número 13 y 15 de las plantas safa y alta, respectivamente, del Mercado de Justicia el Cuarto, la del primero a favor de D. Antonio Dávila Serral, en 62.503 pts., y la del segundo a D. Santiago San Martín Alvaro, en 36.203 pts.

Comunicado el despacho del juez del fuero y plena declaración de urgencia se acordó, como propuesta la cesión de Hacienda, de concesión con el término de venturoso, que el Ayuntamiento se persone y conteste a la demanda en el juicio contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Piqueral Abad, considerando que fue de la recusación del acto sobre demanda de perros contra el ayuntamiento, de 23 de mayo de 1901, en virtud del cual se desestimó la petición de des-



estada para que se fueran abonadas en cuenta determinadas peticiones como consecuencia del arrendamiento del edificio solitado.

Sobre el mismo asunto se acordó que el anterior fué aprobado un dictamen de la Sociedad de Gobierno Judicial y Personal proponiendo se apruebe la adaptación al presupuesto de gastos del actual ejercicio del personal de honor, efectuada en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, por la Junta de Gobierno Judicial y Personal, y cuya adaptación debe tener efectividad desde el día 1 del mes de junio.

El Dr. Gistau hizo constar la satisfacción con que se había informado hacia unos días con el Alcalde de la Ciudad de Madrid que quería encargarse también en calidad cordialísimo a la Junta de Gobierno Municipal mandándole, al mismo tiempo que dianzaba su intención al Alcalde de Madrid para que asista al Congreso de Madrid los miércoles que se celebra en los Estados Unidos en el próximo mes de mayo.

El Dr. Presidente manifestó que ya daría cuenta en el Pleno de la constitución remitida a la invitación de asistencia al acto solemne.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce ho-

cas y cuarenta minutos de la tarde. • Folio
63 sobre escrito "Manuel Gállego" vale. Folio 70,
sobre susodicho vale. • entre paréntesis. De act. •.

El Presidente

Juárez Ayuso

Gállego

Muñoz Alcalde

A. Gómez

Alcalde

L. Díaz

Huado

~~*Huado*~~

J. H.

L. Díaz

El Interventor

M. J. G.

*el Encargado
pol. 100*

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de primero de febrero
de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Ilmo. Sr. Primer Teniente
de Alcalde D. Miguel Álvarez Ayuso

Juárez Ayuso

En la Villa de Madrid, y en su primera
sesión plenaria, con asistencia de los Concejales
de Alcalde, Alonso de Celi, Jiménez Millas, Calvo
Añón, Matos Calero, Brings Puga, López Eguado,
Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutierrez del Castillo,
Miguel Postigo, y con asistencia, numero de ve-
nte y siete concejales, D. Benito Martí Balleste, se
abrió la sesión a la una y veinte minutos de
la tarde, previa segunda convocatoria por no
haber concursado a la primera más que los señores
Álvarez Ayuso, Alonso de Celi, Brings y Lope-
z Eguado, donde se le dio el voto de la
sesión anterior, celebrada el día 26 del pasado mes
de enero, que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio conocimiento de
la defunción del hermano del Señor D. Alcalde,

D. Alfonso Moreno Cordero, por cuyo título anterior
no asiste aquí a la sesión, q propuso que
constare en acta el sentimiento de la Delegación,
q que se levantara la sesión en señal de duelo,
durante breves momentos, así se acordó por una
unanimidad.

Orden del día.

Asunto al despacho de justicia.

Acuerdos:

Aprobar los decretos de la Alcaldía
Presidencia dando cuenta de las resoluciones dicta-
das con fecha 9 del pasado mes de enero, por
el Juzgado depurador del personal municipal,
en las que, con referencia a los escritos presentados
por el Oficinario del Servicio de Lenguas
don Celestino García Serrano, por el Vigilante
de la Dirección de Vías y Obras D. Francisco
Madrano Moreno y por el Oficinario del Servicio
de Parques y Jardines D. Rafael Gómez Machín,
dictádicos de dichas cargas a consecuencia de su
separación político-social, solicitando la revisión
de sus expedientes, propone la denegación de dichos
decretos teniendo en cuenta que para ello no con-
venia citarlos de las circunstancias señaladas en
la orden del Ministerio de la Gobernación de 10
de marzo de 1888.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presi-
dencia dando cuenta de la resolución dictada
con fecha 14 del pasado mes de enero por el
Juzgado depurador del personal municipal, en



la que, con referencia al escrito promovido por el Guardia de Policía Urbana don Matías García Martín, destinado de dicho cargo a consecuencia de su separación político-social, solicitando la revisión de su expediente, propone se subsane del Decreto de la Gobernación la negadura de dicha cesantía, teniendo en cuenta que, apoyadas por el inter-
vención de varios documentos en los que se hace
presente su actuación a favor de personas ate-
nas al grupo Monárquico Nacional, ello ca-
pase el nombramiento de nuevos lugartenientes
dejusticia que determina el artículo
9º de la Orden del Directorio de la Goberna-
ción de 10 de marzo de 1889, resulta para
propiciar, conforme determina el artículo 15 de dicha
orden, a la indicada cesantía.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presi-
dencia en el que propone, de conformidad con lo
solicitado por el Consejo de Administración del
Concejo de Pensiones de los Chicos del Ayunta-
miento de Madrid, se abra vigencia al Reculta-
fismo. La Gobernación Local de la Provincia a
efectos de que se conceda el ingreso en la Corte
del Niño Local al Suboficial D. Luis Pérez
Hernández, Suboficial de la Infantería de la
Guardia Civil y en el de Sancho Panza, como
agradecimiento del personal municipal a la
labor realizada por dicha Delegación en beneficio
de los asociados modestos del citado regimiento.

Aprobar un decreto de la alcaldía Presidencia en el que propone la inclusión en el Registro Público de Solaro e Inmuebles de Intervención forzosa de la finca nº 25 de la calle del Ferrocarril, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura Administrativa de los Servicios Técnicos, se han cumplido en el expediente los tiempos previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, establecido para la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

Có aprobado como proposición la Decisión de Ejecución en los siguientes dictámenes:

1 a 3.- Aprobar, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, tres gastos de 1.555, 1.534,53 y 1.518 pts., con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, respectivamente, para abonar a los operarios de Paseos y Jardines D. Angel Fernández López, D. Francisco Hernández López y D. José Pérez Sánchez las diferencias de jornales y pagos extraordinarios con consecuencia del reconocimiento de los servicios que prestaron como operarios de la partida global.

4.- Aprobar, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, un gasto de 16.948,80 pts., con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto procedente del de Surgevistas del pasado ejercicio, para abonar al operario jubilado del Ban-



tadero D. Juan Manuel Balle Piñer en premio equivalente a doce mensualidades del último jornal que disfrutó en activo, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta y cinco años.

5.- Devolver a Ds. Cecilia Bidarte Lumbieras el depósito, importante 760 pts., que llevó de consiguiente en el anteriormente designado de Villalba para responder del pago de la cuota correspondiente al aprovechamiento de basuras procedentes de la era pública durante el año 1952, de cuya cuenta era cochaburra; debiendo ingresar en otras municipales, nuevamente a la devolución del indicado destino, la cantidad de 1.563,6 pts., que resta de la cantidad que tuvo de la cuenta a satisfacer por el citado aprovechamiento de basuras durante los días 10 al 31 de diciembre del referido año 1952, suma que no ha sido liquidada todavía.

6.- Hacer a efecto de conformidad con lo informado por la Tesorería municipal, la consolidación de la deuda contraída por el anterior Ayuntamiento de Villalba con el Banco de Crédito Local de Segovia por el total del préstamo número 1.556, importante de 20.000 pesos, su vencimiento aceptado en 10 de febrero de 1948 como nuevo para iniciar el presupuesto extraordinario número 3, operario que se lleva a cabo de acuerdo con las obligaciones del contrato correspondiente, sin perjuicio de acce-

dar en su día lo que se estima más conveniente en relación con el posible saldo y de gastos que puedan resultar, una vez sean considerados el importe de la pensión de cesión de ciertas de dichas sumas y gastos pendientes de realización, por no ser válida esta operación para la consolidación de dicha deuda y comienzo de la amortización.

2º - Establecidas las citadas cesiones, en un importe total de 1836.403,65 pesetas, que formulará por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos aspectos, establecidas con el sobre a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinen, en cargo al presupuesto extraordinario de 1916, de la cantidad que han de percibir aquéllos como consecuencia de la inminente realización de tales y otros conceptos.

3º - Conceder a D. Isidro Esteban Rodríguez la exención del pago de los derechos que se han sido exigidos por el servicio de ambulancia que le fue prestado a su expensas D. Primitivo Martínez, por el Instituto del que nació desde su nacimiento el Hospital de San Juan de Dios, q. seguid, por no de aplicación al caso, dado el deleznable mal que satisfacía q. la carencia de medios económicos lo determinó en la correspondiente Catedral, debiendo en su consecuencia, anularse el saldo gerado.

4º - Encender a la Congregación de Padres



José Barrios Pérez

Responsables del Segundo Censo de 1910, la exención del pago de derechos por el servicio del Ejército de Tierra que le fue prestado con ocasión de haber caído a un pie de la casa conviviente de dicha Congregación un multo paquedado de la misma, por no de aplicación al caso, q. que la citada institución se deba al ciudadano q. informa juzgará, constituyéndose con las limosnas que reciba, lo determinado en el artículo 488 de la vigente ley de Regencia local.

5º - Conceder a D. Tomás Gómez Guisado por considerar de aplicación al caso lo determinado en la ley de 16 de mayo de 1917, la exención de derechos correspondientes a la urbanización y hasta date el concejo de Valdemoro y el Valladolid, de los costos de un piso adquirido D. Pedro García de la Torre, nacido durante la guerra de Liberación, debiendo en su calidad, resarcirlo al urbanizado la cantidad que representen dichos derechos.

6º - Exonerar a D. Ignacio Rodríguez Pérez la exención del pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad situado en el término bajo de San Pedro, número 16, en razón a la circunstancia q. indecidibilidad del terreno, q. encuentra en zona verde, q. con efectos desde el 1 de enero de 1905, desde cuya fecha deberá causar baja en la suscripta correspondiente, q. determina la posiblidad de dicho urbanizado de que se anulen las

Liquidaciones giradas por punto anterior, ya que no se justifica por el mismo que el solar de que se trata estuviese situado en zona rural durante el tiempo a que se refieren las de 1.743 a 1.747 inclusive.

Nº.-Declarar a la Inspección de Hacienda de San José, como telégrafo del cajero de Alcalá de Henares número 6.648, teniendo en cuenta las actuaciones seguidas en el expediente, y en cumplimiento del fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia fechado 31 de enero de 1.953, la cantidad de 18.343,38 pesetas que indebidamente cobró por la cesión de dicho establecimiento correspondiente a la terminación de un solar sito en la calle de Príncipe Fernando Pinto; abriendo breve lugar dicha devolución como liquidación de los ingresos del nuevo concepto del presupuesto en curso, y suministrándole a dicha devolución, por este nuevo concepto por la de 18.353,38 pesetas, en cuya cantidad se halla incluido el IBI del recorrido del Agente ejecutivo, que deberá integrarse íntegramente en fondos municipales, por haber sido ya pagada en su día por dicho agente.

Ba 16.-Estimar, de conformidad con la Guía Básica provista en el convenio vigente con el juzgado fiscal de cinematógrafos, los nuevos impuestos por D. Fortunato y D. Julián Rodríguez Delgado, empresarios de los



José Moreno Flores

cinematógrafos Delicias, el punto q. representan p. Bellas Artes el segundo, en el sentido de que las cifras de 547.177,59, 3.784,03 y 561.536,65 pts. anuales respectivamente, que les había asignado el citado juzgado para el año 1.953, se subigen a 2.255,00, 2.331,00 y 2.361,00 pts., por coincidir exactamente con los establecidos para el convenio hecho por la Inspección del impuesto con efectos desde el comienzo de la vigencia, se dicta concierto, teniendo en cuenta el efecto de dichos totales y los precios con que funcionan los sujetos cinematógrafos, en vista de lo cual las diferencias de 52.977,59, 6.740,03 y 2.631,62 pesetas deberán ser repartidas por el juzgado entre las distintas Empresas, sin que en modo alguno puedan producir modificación de la cifra inicial concertada, su proporción a los mismos bases que sirvieron para el reparto, y establecidas por el resto de los organismos.

16.-Estimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Tasaiva prevista en el convenio vigente con el juzgado fiscal del cinematógrafo, el nuevo impuesto por D. Fortunato Gómez Biquera en su calidad de representante de la Empresa propietaria y explotadora del cinematógrafo Romántica, en el sentido de que la cuota de 100.000 pts. que le había asignado el juzgado se subirá a la de 60.000 pts., con efectos desde el comienzo de la vigencia del presente convenio, teniendo en cuenta el cumpli-

samiento, afios y precios con los que funcionó el estable cinematógrafo, en virtud de lo cual se diferencia a rebajar, de 10.550 pts., deberá ser segundado por el estable premio entre las dos fácticas empresas, sin que en modo alguno pueda producir modificación de la cifra anual constante, su proporción a las mismas bases que sirvieron para el reparto y satisfactas por el resto de los agremiados.

27.- Estimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Tesorera prevista en el acuerdo vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos los recursos asignados por la social M. García Utrillas (S.E.) empresaria de los cinematógrafos Teatro Europa, Teatral, Salón del Cine y Real Cinema, contra las cuotas gravitarias asignadas para el año 1951 a los cinematógrafos Europa, Teatral y Real Cinema en el sentido de que las mismas de 35.889,35, 38.242,39 y 46.743,69 pts., respectivamente, han subidas a las de 37.500, 38.000 y 48.000 pts., q. desestimar las relaciones del Salón del Cine y cinematógrafo Teatro Europa, por considerar que las cuotas de estos se hallan fijadas en cifras equivalentes al volumen de ventas que realizan; debiendo tener en cuenta que las diferencias rebajadas, que ascienden a 3.338,36 pts. por el cinematógrafo Europa, 3.242,39 por el cinematógrafo Teatral y 5.703 por el Real Cinema, habrán de



J. J. Jiménez Flores

en reparadas por el gremio entre las distintas Empresas sin que en modo alguno puedan producir modificación de la cifra anual constante, su proporción a las mismas bases que sirvieron para el reparto y satisfactas por el resto de los agremiados.

28.- Desestimar de conformidad con lo propuesto por la Junta Tesorera prevista en el acuerdo vigente con el gremio fiscal de cinematógrafos, los recursos interpretados por D. Julián Segundo Delgado, empresario del cinematógrafo Coloso y Pachecos; por D. Manuel Alberca Basilio, del cinematógrafo Alberca y por D. Pepe Taiga Enciso, del cinematógrafo Taiga, contra las cuotas de 663,50 y 262.587,97, 13.000 y 884.134,76 pts., respectivamente, que les han sido asignadas por el estable gremio para el año 1951, por cubrirlos que las señaladas cuotas son justas y que coinciden exactamente con las que el Ayuntamiento les tenía fijadas en sus cálculos, teniendo en cuenta el espacio de los locales y los precios con los que funcionan.

29.- Sobrebar con D. Andoni Esteban Bernat, Secretario del Municipio Comunal e Industrial autoría, un acuerdo para el pago del impuesto sobre consumo, q. servicios de leyo por el estable estable el dia 18 de octubre del pasado año, en la sede de fiestas Barceló, para sus fines sociales, establecidos a tal fin la cifra de 100 pesetas, con arreglo al acuer-

de adoptado con cuota general en 5 de diciembre de 1957, y teniendo en cuenta que la entabla fue por segura invitación, sin apertura de la guelta.

23.- Cederar el abono en la cuenta de consumo del año 1957, vigente con el gabinete fiscal de restaurante de 15 a 50 para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo, de la suma de 48.755 pts. a que asciende el importe de la baja del restaurante Juanchojo, propiedad que fue de D. Angelio Díaz Jiménez, y que actualmente se encuentra en la calle del General Costillón, 16, seguida a la de Jiménez, que causó efectos desde el 28 de noviembre de 1957 al 31 de diciembre de 1957.

24.- Abonar en la cuenta de consumo vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo, el importe de la nota del mes de agosto del pasado año del taximetro inscrito M-33.944, propiedad de D. Angelio Basurto, que durante el citado mes no prestó servicio público ni reportó gasolina.

25.- Celebrar con D. Luis Leal Santi y D. Juan Llerena León, socios-comerciantes del restaurante La Cebolla del Mercado de Berlanga, un convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo y del arbitrio con fino fiscal sobre consumo en las cifras anuales de 116.513 y 47.455 pts. respectivamente, respectivamente de Madrid



J. Jiménez Gómez

pendiente los epígrafes 1., 3.º y 4.º de la ordenanza de excepciones número 11, por doce meses de duración al año, pagadero en doce partes y con vencimiento desde el 1.º enero del presente año hasta el 31 de diciembre de 1958, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos y con la obligación de apostar garantía por el importe de una mensualidad.

26.- Celebrar con D. Robert Fernández Oca, Director general de Perina (S.A.), entidad propietaria de la fábrica de perfumería sobre fondo denominada El Pinguino, establecida en la avenida de José Antonio, 70, un convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo y del arbitrio con fino fiscal sobre consumiciones en la cifra global de 122.000 pts., comprendido el epígrafe 10 de la ordenanza de excepciones nº 11, por cuatro meses y medio de duración cada año, pagadero en doce partes y con vencimiento desde el 1.º enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1958, con la obligación de apostar garantía por el importe de una mensualidad; bien entendido que si el establecimiento actual sufriese una modificación sensible, quedaría anulado el convenio.

27.- Celebrar con D. Justino García Jiménez, propietario de la pastelería y bollería de La Cuchía, establecida en la calle de la Montaña, 16, un convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo y del arbitrio con fino fiscal

de adoptado con carácter general en 5 de diciembre de 1957, y teniendo en cuenta que la rebaja fue por segurra instación, sin apertura de la guilla.

23.- Ordenar el abono en la cuenta de consumo del año 1958, vigente con el quinto fiscal de restaurantes de 15 a 50 para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de leyo, de la suma de 43.700 pts. a que asciende el importe de la baja del restaurante Guachango, propiedad que fues de D. Angel San González, y que actualmente se encuentra en la calle del General Espartero, 16, segunia a la de Jemena, que entró efecto desde el 28 de noviembre de 1958 al 31 de diciembre de 1957.

24.- Abonar en la cuenta de consumo vigente con la Cooperativa de Autobuses de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de leyo, el importe de la cuenta del mes de agosto del pasado año del taximetro inscrito 00-3244, propiedad de D. Angel Basurto que durante el citado mes no prestó servicio pidiendo su reembolso gasolina.

25.- Sellar con D. Luis Salas Ruiz y D. Juan Llerma Llera, concesionarios del restaurante Los 4 cardenales del acueducto de Arganzuela, un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de leyo y del establecimiento con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras globales de 132.500 pts., comprendido el ejercicio 19 de la Estadística de consumo nº 41, para nueve meses y medio de actividad cada año, pagando en diezmos partes y con importe desde el 1 de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1963, con la obligación de presentar garantía por el importe de una cuantía; hecha entendida que si el establecimiento actual sufre una modificación sensible quedará anulado el convenio.

presidiendo los ejercicios 1, 2º y 3º de la Estadística de consumo número 41, por doce meses de duración al año, pagadero en diezmos partes y con importe desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1963, con arreglo a las condiciones usuals para esta clase de establecimientos y con la obligación de aportar garantía por el importe de una cuantía.

26.- Sellar con D. Roberto Fernández Díaz, Director gerente de Párana (S.L.), entidad propietaria de la fábrica de perfumería sobre todo denominada El Pingüino, establecida en la avenida de José Antonio, 70, un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de leyo y del establecimiento con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras globales de 132.500 pts., comprendido el ejercicio 19 de la Estadística de consumo nº 41, para nueve meses y medio de actividad cada año, pagando en diezmos partes y con importe desde el 1 de enero de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1963, con la obligación de presentar garantía por el importe de una cuantía; hecha entendida que si el establecimiento actual sufre una modificación sensible quedará anulado el convenio.

27.- Sellar con D. Joaquín García Jiménez, propietario de la pastelería y salón de té La India, establecida en la calle de la Montaña, 16, un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de leyo y del establecimiento con fin no fiscal



José Herrera Flores

sobre consumiciones en la cifra global de 102.000 pesetas, comprendiendo los ejemplos 1º, 3º y 4º de la Edictación de exacciones número 41, con doce meses de duración al año y con vigencia desde el 1 de enero de 1858 al 31 de diciembre de 1859, con arreglo a las condiciones usuales para cada uno de estos.

28.- Dibujar con D. Alberto Rosellada, propietario de la sede de fincas Zarzuelana, situada en la plaza del Rey, 7, un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de fijo y adicional con finas totales sobre consumiciones en las cifras de 515.600 y 18.000 pesetas, respectivamente, comprendido el ejemplar 1º de la Edictación de exacciones nro 41, con vigencia desde el 1 de octubre de 1858 al 31 de septiembre de 1859, y para tres años de duración al año.

29.- Describir, de conformidad con lo informado por el Oficio Directorio, el acuerdo de separación suscripto por D. Francisco Díaz Jurado, en virtud de haber sido éste el acuerdo numerario, de 21 de noviembre del pasado año, encargando de su ejecución la cesión del pago de las cuotas que en convenio de establecimientos especiales fueran exigidas a los fincas números 184, 186 y 188 del paseo de las Delicias con motivo de las obras de separación de Delicias y Socas de este ejemplar para el Ayuntamiento en dicha vía pública, fundando su acuerdo que en el Directorio sevieran los siguientes dos fundamentos que lo que ya fueron es-

puestos en anterior escrito, los cuales no permitían a la Administración municipal la cesión del beneficio solicitado.

30.- Declarar expresa y establecer las cuotas que en convenio de establecimientos especiales fueran exigidas a la finca nro 182, sobre obra de la calle del Pilar de Zaragoza con acuerdo de las bases de separación del presente ejemplar para el Ayuntamiento en la mencionada calle, según lo establecido en sesión de 14 de julio del pasado año, por venir satisfactoriamente cumplido el cargo del 4º sobre su establecimiento anterior y sinver las condiciones legales propias a tal fin, y en su consecuencia, devolver a D. Francisco Díaz Jurado la cantidad de 113.40 pesetas, establecida por el paseo como consumo y finca vial, cuya devolución quedó efectuada con cargo al respectivo concepto presupuestario; la cantidad de 18.48 pesetas con cargo al fondo de depósitos al 5% en rebaja indecidible del presupuesto por establecimiento separado, la de 8.70 pesetas, ambas como cuantía de ingresos, según impone la Edictación Municipal; deshaciendo tener en cuenta que ésta lo paga en el quinto o en la cifra 5º de la correspondiente Edictación sobre la procedencia de autorizar para el presupuesto del Directorio que pague el cargo del cargo del 4º en una obra de que quedó la cesión de pago de las mismas afechas al establecimiento inmueble al del Directorio a cargo de las gastos generados por el pago de la que se pague la



Franco Toros

aplicación especial exigida.

34.- Desechar, de conformidad con el informe por el Delegado de Contribuciones especiales la solicitud del pago de dichas contribuciones correspondiente a la finca nº 33 de la calle de Alfonso Ferrer, con las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, y convocar de conformidad igualmente con el indicado informe la ejecución del pago de las cuotas establecidas en los mismos conceptos y causa a la finca nº 33 de la citada calle, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4% sobre su condición urbana; debiendo hacerse cuenta por la Administración Municipal lo mismo que se señala para los anteriores.

35.- Desechar, visto la petición formulada por D. Daniel al Señor Gutiérrez, la solicitud del pago de las contribuciones especiales exigidas a la finca nº 14 inscrita en la calle de Gracián, con motivo de las obras de instalación de aceas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4% sobre su condición urbana y acuerdos las condiciones previstas a tal fin; debiendo hacerse un acuerdo por la Administración Municipal lo mismo que se señala para los anteriores.

36.- Desechar, visto las peticiones formuladas por D. Manuel Lázaro faría y por don

Ad. María Luaces, la solicitud del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas número 106 y 107 y 108 de la calle de Ardemana, respectivamente, con motivo de las obras de renovación de aceas ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en atención a venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4% sobre su condición urbana y acuerdos las condiciones previstas a tal fin; debiendo hacerse en cuenta por la Administración Municipal lo mismo que se señala para los dos anteriores.

37.- Desechar, visto la solicitud formulada por D. María Luisa Poblet Pérez con Manuel Pérez Sando y D. Dolores Cabanillas Hernández, la solicitud del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a las fincas números 63, 13 y 14 de la calle del Doctor Muñoz con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceas ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada vía pública, por venir satisfaciendo dichos inmuebles el recargo del 4% sobre su condición urbana y acuerdos las condiciones previstas para el cumplimiento del beneficio; debiendo hacerse en cuenta por la Administración Municipal lo mismo que se señala para los anteriores.

38.- Dijar sin efecto, como inconveniente, a las reclamaciones presentadas la solicitud de fincas contribuyentes y distribución a cuotas para la con-



José Herrera Horcajada

ción de constituciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras que se ejecutaron por el Ayuntamiento en la calle de Martínez de la Escos, ejecutada por la Comisión Municipal Permanentemente el 15 de mayo de 1880, y en su lugar aprobar los nuevos documentos de tal clase, consistentes en los avales firmados en aquella y demás actos redactados en el informe de la Sección correspondiente, suscribiéndose el resto de los avales reclamados por los propietarios de las fincas número 7 y 10 de dicha calle en cuanto no se suscribieran concurrientes en las constituciones que se aprobaran en las nuevas distinciones de cortes.

36.-Atañer, en virtud de lo informado ante por la Comisión de Alcalde correspondiente como por la Sección Técnica de Patrimonio, la Administración de Hacienda y con la Subsección Municipal, los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de acuerdo promovido por D. Gregorio Loranca sobre los solictitudes autorización para instalar una autopista de coches clásicos en el solar de propiedad municipal situado en la comilla de la Ronda Pintor, aquella a la calle de Encina:

Tresnoz.-Que se autorice a dicho señor Loranca para instalar durante todo el año de 1880 la citada autopista en el citado solar, ocupando una superficie de 10 metros cuadrados y con sujetos a las siguientes condiciones:

a).-La instalación habrá de hacerse prima



J. Jiménez González

la correspondiente autorización de los Oficinas Técnicas Municipales y en la parte del solar que se señale por la Inspección de Policía Urbana de la Comisión de Alcalde de la Segunda Sección, de acuerdo con el solicitante.

b).-D. Gregorio Loranca habrá de obtener como socio de cesión o arrendamiento del solar de que se trata la cantidad de 1500 ptas. anuales de lo que paga por el suelo que le corresponde, conforme a lo determinado en el apartado número 1 del presente acuerdo de acuerdo devolviendo como prima la cantidad de 1000 ptas. a que alcance el importe de dicha cantidad, prima que le sea devuelta al término de la cesión si no resultase vinculada por el anteriormente mencionado responsabilidad con respecto a aquellas;

c).-El solar de la cesión comprende tan sólo el año de 1880 indicando sin perjuicio de la posibilidad de una ampliación, siempre que sea solicitada con pleno das de anticipación a su término, y que la administración municipal no pierda el solar para otras edaciones.

37.-Procharse para como corregimiento de la Administración, de conformidad con lo informado por la Sección Jurídica, en el caso de constitución administrativa anticipado ante el Tribunal Provincial para construcciones e Inmuebles (f.d.) sobre procedimiento del fallecimiento administrativo de la Provincia, fecha 23 de mayo de 1880, destinándose de su administración contra la cesión de

dichos por avisos correspondientes a la finca nº 43 de la avenida de José Calvo.

Se acordó como proponía la Sección de Trámite en los siguientes dictámenes:

a) A D. Cecilio Llera y D. Agustín Rey Latorre para construir la finca número 43 de la calle de Justicia, 6 casas, auxiliándose el autor municipal, de 16 de noviembre de 1887, por el que se otorgó dicha licencia, no mermando la finca en su zona donde sejo la Edificación de servicios vecina, teniendo en cuenta que la licencia final para la Edificación urbana lleva anotada la satisfacción de las indicadas obras; debiendo girar el expediente a la Administración de Servicios para que proceda al sobre de acuerdo.

b) A D. Julián García Pascual, para construir una casa en la calle de Díaz 5.

c) A D. Benito Ascaso para construir una cochera en la finca nº 44 de la calle de Alejandro Rodríguez.

d) A D. Ramón Gómez Lobo, para construir una finca casa destinada a vivienda en un solar sin número de la calle de los Cebos, con calle a lo de Segurín.

e) A D. Pedro López Beltrán y Soto, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 6 de la calle de Justicia Colomina.

f) A D. Carlos González, para construir una casa en la calle de la Encarnación, 6.

g) A D. Agustín Pérez para construir una



casa con vivienda en la finca nº 21 de la calle de Duques de Alba, 1.

h) A D. Álvaro Fernández, para construir una casa en la calle sin número de la esquina del Hospital, con calle a la de Díaz Lobo.

i) A D. Angel Martínez Lasa, para construir una casa en la calle de los Zarrillos, 1.

j) A D. Mariano Pérez Martínez, para darle de ampliación y reforma en la finca nº 12 de la calle de Díaz Lobo.

k) A D. José Cuadrado Fabrés, para construir una casa en la calle de Moratín con calle a la de Brasil y Vargas.

l) A D. Juan López Gómez, para construir una casa en la calle de Jardín, 16 y 18, de acuerdo.

m) A D. A. M. Estévez, para construir un solar destinado a edificio en la calle de Díaz Lobo nº 12.

Se acordó como proponía la Junta Municipal de Primera Categoría en los siguientes dictámenes:

n) Declarar la finca solaresa por su licencia de la calle nº 10 (S.L.) constituida de construcción y suministro de diversos materiales, con destino a los jardines y casetas de Madrid, constituyendo como garantía de la citada construcción todos los jardines pertenecientes de los Jardines de Segurín, de la Encarnación de Villa y a los demás terrenos municipales, cuyo importe es de 18.577 pts., que

por cesación ciencia S. fecha 2 de enero de 1895, ingresó en Tablos independientes y auxiliares de presupuesto, cuenta de Fazenda para responder de suministros y contratac. Distibución.

3.- Devolver a D. Pedro Maldonado Cienfa grande de Maldonado (L.t.), sobre los informes favorables de la Intervención a Vello, de los Servicios Sociales y de los Tributos administrados, la fianza de 15.000 pts que por cesación número 14.736, folla 24 de febrero de 1895, y como garantía del suministro de mobiliario destinado al grupo hospitalario, ingreso en Tablos independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de Fazenda para responder de suministros y contratac. Distibución.

4.- Devolver a D. Antonio Segura Gómez, sobre los informes favorables de los Servicios Sociales de la Intervención y de los Tributos administrados, la fianza de 15.000 pts que por cesación número 10.041, fecha 25 de diciembre de 1895, ingresó en Tablos independientes y auxiliares del presupuesto cuenta de Fazenda para responder de suministros y contratac. Distibución, para responder de los gastos de reparación de los locales en que funcionan unas escuelas municipales establecidas en la finca n.º 3 de la calle de San Marcos.

5.- Pagar la distribución de la cantidad de 32.500 pts para dotación de juntas y oficinas de impuesto de los cinco grupos y escuelas municipales que se relacionan en el expediente, q. que sera cargo al establecimiento de el capital X, número 25, del organo presupuestario Ayuntamiento de Madrid



ciudad que se relaciona en el expediente, sobre el informe favorable de la Subintendencia, que será dada a los respectivos Distribuidores en la forma anteriormente, una vez al efecto consignado en el capital X, número 25, del organo presupuestario.

6.- Destinar, sobre el informe favorable de la Subintendencia, la distribución de la cantidad de 15.000 pesos para establecer un punto con destino el servicio de letreros anclas durante el corriente año en los puntos y escuelas que se indican en el expediente, q. que serán llamadas a los respectivos Distribuidores, en la forma anteriormente, una vez al efecto consignado en el capital X, número 25, del organo presupuestario.

7.- Abonar un punto de 15.000 pts sobre el informe favorable de la Subintendencia para el suministro de letreras y material similar a los grupos y escuelas pertenecientes a la capital; cantidad que será dada al Servicio de Escuelas de Madrid, con cargo al efecto consignado en el establecimiento X, nº 25, del organo presupuestario para que lleva a cabo el indicado suministro.

8.- Pagar la cesación con los informes para la Subintendencia, la propuesta de distribución de la cantidad de 15.000 pts para establecer el servicio de salubridad dentro el municipio con los nueve grupos y escuelas municipales que se relacionan en el expediente, q. que sera cargo al establecimiento de el capital X, número 25, del organo presupuestario.

Franco

8º - Establecer los sueldos que a continuación se exponen, de conformidad con la propuesta formulada por la Décima en cuanto a la distribución de cantidades para establecer los gastos del funcionamiento de los concellos corales de los nuevos gobiernos y concellos municipales consignados en dicha propuesta dentro de los 108 días hábiles del año en curso, y para los gastos que originan los desembolsos de fondos de los concellos nacionales de la capital que no permanezcan más allá de este año la Delegada Presidencia:

Primerº - Pagar la cantidad de 100.000 ptas. para el funcionamiento del servicio de concellos corales municipales de los concellos que permanecen los 108 días hábiles de los tres primeros trimestres del año en curso, a razón de cinco pesetas por plaza y día, suma cantidad que deberá constar de consumo, a los respectivos Jueces, con la obligación de rendir en su día la cuenta justificativa de su inversión.

Segundo - Pagar la cantidad de 30.000 pesetas para satisfacer los gastos que originan los desembolsos de los sueldos de los concellos nacionales de la capital que no permanezcan más allá de la Delegada Presidencia.

Tercero - Que se faculte, en su caso, a la Delegada Presidencia para la distribución y asignación de dicha cantidad entre los distintos distritos y concejos de la capital, con arreglo a las necesidades establecidas.



José Llorente Flores

en los concellos, debiéndose el importe correspondiente a los señores Gobernador de Alcalde y Concejal de la Alcaldía, o concejales en su caso, el día designado, lo que a su vez entregaran a cada Presidente o Director de los concellos de su jurisdicción la cantidad de cinco pesetas por cada sueldo que reciba la Delegada presidencia, para compensación de las desembolsoas de la Delegada Presidencia.

Cuarto - Que sea fijada por Decretos de los jueces y concejales municipales el destino de los fondos de la Primera Junta en la cantidad que se les dé para los concellos corales, y

Quinto - Que los Directores de los juzgados y concellos municipales efectúen los recaudos de

sexto - Que se faculte a la Delegada Presidencia para formular la propuesta, en momento oportuno, para el desembolsoamiento de los concellos durante el cuarto trimestre del año en curso, y que la suma total de 130.000 pesetas sea cargo al crédito consignado en el capitulo X, artículo 3º del apartado presupuestal, en su caso, con lo informado por la Jefatura Ejecutiva Municipal.

7º - Asentar las las altas y bajas que durante el pasado mes de mayo se han producido en la nómina de indemnización por cesá - habilitación que se abona a los concellos nacionales de la capital, y disponer que el in-

parte de tal gesto sea cargo al viñete que para dichas actuaciones figura consignado en el organismo municipal.

Adición

Acuerdo al degradado de oficio.

Se acuerda:

Quedar rubrica de una convocatoria del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada el 15 pasado mes de junio, destinada a una orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 del mismo mes, por la que se determina el servicio de alcoba interpuso ante dicho Ministerio por D. Felipe Fernández, contra el acuerdo municipal, de 11 de julio del pasado año, que queda fijado en suscripción, en el Registro Pùblico de Oficios y Documentos de Defensiones, figura la fecha ordinaria 17 y 18 de la calle del Ayuntamiento, correspondiente a la de Plazuela San de Franciscos, propuesto por D. Pedro Fernández-Luna.

Quedar rubrica de una convocatoria del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fechada 17 del pasado mes de junio, destinada a una orden del Ministerio de la Gobernación, de 10 del mismo mes, por la que se determina el servicio de alcoba interpuso ante dicho Ministerio por D. Vicente Redondo-Velasco, en nombre y representación de la ciudad Estebanico, Mota y Campaña, contra el acuerdo municipal de 20 de junio del pasado año, que queda fijado g.

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Torre

sistente, por el que se declara incluida en el Registro Pùblico de Oficios y Documentos de Defensiones figura la finca nro. 108 del antiguo Distrito, con suelto a la calle de Alcalá, 186, propiedad de D. Fermín Roque.

Suspender un decreto de la Maestra Presidencia en el que propone, de conformidad con lo informado por el Oficina Intendencia, que se determine el servicio de reposición interpuso por D. Domingo Blanque, propietario, arrendatario de una finca de la calle de los Pintores, con suelto a la de los Angelitos y Laurel, contra el acuerdo municipal, de 11 de octubre del pasado año, por el que se deniega la cesión de la citada finca en el Pueblo Viejo de Alcalá y Documentos de Defensiones figura la fecha ordinaria 17 y 18 de la calle del Ayuntamiento ya causada por la oposición del citado arrendatario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del reglamento de 28 de mayo de 1847.

Suspender un decreto de la Maestra Presidencia en el que propone de conformidad con lo informado por el Oficina Intendencia, que se determine el acuerdo de reposición interpuso por D. Joaquín de Gómez de M. Estella (f.d.) contra el acuerdo municipal, de 11 de octubre del pasado año, por el que se deniega la cesión en el Registro Pùblico de Oficios y Documentos de Defensiones figura la finca nro. 20 de la calle

del Doctor Sastre, confirmándose así la tesorería que causada por la aplicación del sistema administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento de 23 de mayo de 1897.

Se acordó como premisa la Sociedad de Hacienda. Poder el secretario de los bienes del Municipio de Madrid, confeccionando por el Decreto de Propiedad de las Sociedades de Sociedad y establecido en 31 de diciembre del año último en que éste se consigna en el acta se le señala al Ayuntamiento efecto de esta misma fecha, y en el que, con arreglo a lo procedente en las disposiciones citadas, quedan relacionados y rebases separadamente los bienes patrimoniales, los de servicio público y aquéllos otros que, con su razonabilidad, pertenezcan a la Propiedad Municipal, aparte otros bienes de carácter especial que se precie también consignar en el inventario.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda remitiendo a la Comisión Municipal Permanente, la liquidación del presupuesto del Tesoro correspondiente al ejercicio de 1951, practicado por la Intervención Municipal con acuerdo a lo dispuesto en el artículo 555 de la vigente Ley de Regimen Local, y comprendiendo de los créditos pendientes de cobro y pago que constituyen las resultas del presupuesto segundado para 1951 el que, incluidas sus resultas asciende a 543.380.000 ptas.



José Llorente González

solas en los gastos q 684.470.557 ptas en los mismos, aplicándose el remanente para pago de gastos por días y servicios realizados hasta el 31 de diciembre de 1951 sin exceso presupuestario y cargo sobre la totalidad de los ingresos municipales después de tramitado el correspondiente expediente general de habilitación por suplemento de crédito para la totalidad de la comisión para cumplimiento de crédito para la totalidad de la asignación que se crea, con arreglo al artículo 554 de la expresa Ley, que figura de acuerdo a la legislación, a la vista del artículo 555 de la misma, puede declarar la cesión de estos pagos, si lo estima oportuno, una vez cumplida la correspondiente, q viene qd. q se haga en otras casas, facultadas a la Alcaldía Distrital, teniendo en cuenta el trabajo sobresaliente llevado a cabo por las Oficinas de Intervención para dar una a la labor presentada con actividad a la administración del plazo q la Ley señala para que, al igual q en otras autoridades q con cargo al crédito de Liquidación del ejerc. presupuestario pague el personal q ha intervenido en los trabajos, hasta una suma total de pesos 140.483.53.

El Dr. López Bustillo mencionado q antes de proceder a la ejecución de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1951, quería hacer algunas consideraciones sobre el asunto.

Cuando se procedió a la confección

de este presupuesto, ante la dificultad de que los ingresos cubriran el importe de los gastos, hubo de cesararse las dotaciones de todos los servicios al mínimo indispensable y a pesar de ello, no se pudo dejar la aportada inutilidad, siendo preciso de ir a la subida de las tarifas de la estanquera. Tercio por la cual se llegó a presentar un presupuesto saldato.

Al no ser aceptada la modificación de la rebaja estanquera, se presentó un desgubado presupuestario de 70 millones de pesetas y ante la necesidad imperiosa de la ley de formular un presupuesto redondo para su aprobación, no pudo sino dejarse hasta el mes de septiembre en que se presentó un presupuesto por un importe de 47,5 millones de pesetas.

Para conseguir éste fue necesario rebajar y artificial concesiones para impagables Empresas. Las cuales se pudo convencer su establecimiento, pues caso de haberse quedado no se hubiera podido conseguir la aprobación de un presupuesto. El incremento el capital de impiegos con el pago de determinados inmuebles que se nos debían y el cual a pesar de los esfuerzos realizados no ha sido posible conseguir su liquidación.

El referido presupuesto redondeado fue aprobado definitivamente muy arreglado el mes de diciembre.



See.

Durante el desarrollo de este presupuesto se hace más importante que destacar lo que sea subida de tarifa alguna y fundamentalmente con el incremento de los servicios de seguridad o vigilancia el ayuntamiento de Madrid ha cobrado más de 50 millones de pesetas sobre el servicio anterior. Esta alta no se quieren hacer explicaciones en el aumento de población y en las necesidades de los pueblos limítrofes más bien por el momento, el seguimiento produciendo más que gastos. Este incremento consta en todo establecimiento a la constante labor de los servicios Municipales en incrementar su seguridad y que el haberse dejado en este servicio principalmente en su último periodo por tanto los medios que tienen a su alcance, ha resultado en el siguiente resultado de un aumento de los ingresos en más de 50 millones. Debe tener una idea del importe saldato en poco más de diez días de año, se han rebajado más de 30 millones de pesetas. Hay que recordar que esto se debe principalmente al aumento de fondo al personal servicio y administrativo encargado de los servicios municipales.

Los procedimientos separadamente a la liquidación efectiva de los gastos e ingresos correspondientes al incremento del servicio el ayuntamiento hace diligencia a favor de los gastos muy considerable, pero como la liquidación efectiva re-

comite de clausura de presupuestos a las corporaciones locales el estatuto que se el año se administra durante el ejercicio y representa la recta del funcionamiento y el presupuesto Presidido que con su concepto indica, si el año cumplió las obligaciones pendientes de pago y las existentes dentro de todos los períodos autorizados.

Siguiendo a este orden procede al lejislado en el que el finca la liquidación de las cuentas de gastos e ingresos de los ejercicios anteriores al 31, sobre un saldo de ingresos fijable que servirá de solamente comprobación del déficit que hubiera podido sufrido entre el Presupuesto del ejercicio anterior y el nuevo un inventario efectuado que permite atender a obligaciones pendientes durante el ejercicio anterior por que se sobre a gastos y servicios realizados de absoluta e imprescindible necesidad y que las autoridades competentes que les corresponden, por motivos antepuestos en su informe a la ley, para que no se realicen gastos sin plena dotación en los presupuestos, se establece dentro a este respecto la lista de gastos de primera necesidad emitir sucedimientos para hospitalizaciones a favor de ancianos, abonamiento de sueldos interinados, reparaciones imponibles en las calles en hundimiento y roturas de agua interrumpiendo constante en las obligaciones establecidas que se le impide al

Ayuntamiento de Madrid



presentamiento de pagos de casa-habitación etc... gastos fáctos más que no admite el finca o disponer de si tienen anticipada presupuestación.

De modo, el presupuesto segundado de la capital de España para el ejercicio 1953 y los resultados de todos los ejercicios, es:

Tingreso... 604

Gastos... 547 excepto 17.912

y esto permite el que se formule un suplemento de crédito al presupuesto de 1953 en disposición similar y modo se pague todo el exigible pago para tanto por otras e ingresos hasta el 31 de diciembre de 1953, sin crédito presupuestario.

De los datos procedentes quinto que contiene información encuadradas y habla de acuerdo que la realidad a que este número de ingresos por los gastos, debe acompañar una cosa con los gastos declarados ya y a lo que hoy que admite para el finca vecina y establecido del funcionamiento de Madrid.

Todo se cumple como lo señala de este Ayuntamiento y del punto de Vice-Director de la Dirección de Hacienda y Tesorería de Madrid los servicios concienciosos dejo que recuerde que las situaciones y responsabilidades suscitadas durante todo tiempo ante la posibilidad de presentar un presupuesto con una situación de déficit han sido sometidas y después del examen admis-

señalado, se ha logrado salvar ésta y sigue a mi sucesor en este cargo una situación lo más despejada posible con respecto a la época anterior, pero reconociendo que el gasto que se presenta para el desarrollo del presupuesto del 63 el cual como sabéis está destinado en más de setenta millones es sumamente delicado y obliga a todos a una una prudente administración en no efectuar más gastos que los fijados y sobre todo acordándole a la medida de los ingresos iniciales, para de lo contrario sería peligroso rápidamente una distinta situación de ésta a pesar de la conciencia de los que un momento en este cargo, se podrían acordar con la facilidad que yo he hecho, punto que ademas como él sabe se ha exigido a toda la máxima moderación se pueden exigir más dineros que fijados y agotar las reservas fijadas en la Hacienda municipal.

Espero pues que con la buena voluntad de todos y con la rápida economía que seguramente los poderes públicos han de dirigir al Ayuntamiento de Madrid, podrá salvarse este resultado.

Para finalizar quiso dar públicamente las gracias a la Alcaldía Provincial por las autorizaciones que ha puesto en mi mano para convocar todos los socios a los señores señores que me han acompañado en la reunión



J. Jiménez González

de Hacienda y a todo el personal técnico y administrativo de este Ayuntamiento de cuya total colaboración y trabajo en su puesto destaca mucha que elaboró el informe que se considera pertinente que se anexe a la Alcaldía Provincial como en Ejercicio anterior se concede la gratificación correspondiente al personal que era un esposo se ha estimado ha logrado prescindir este beneficio definitivo se presupuesto en el ejercicio plazo de 10 días.

El Dr. Presidente dirá que seguidamente informaré el diseño del Recinto de Madrid y de todo lo que concierne a su funcionamiento, perteneciente al Dr. J. L. Pérez Jiménez por su licenciamiento y otro informe y por el presidente Esteban que había realizado durante la noche que abrió al Fondo de la Comisión de Hacienda, supervisando que el Ayuntamiento procuraría numerosas autorizaciones de compra constituyente para que se pudiera la utilización inmediata que todos deseaban firmemente que obtuvieran.

Finaliza el Dr. Pérez Jiménez Dijo que los beneficiarios que venga han de ser socios de los gastos social de Madrid procedente de los que salgan ya que aún cuando Madrid es una gran población y se harán multitud de precios bajarán innumerables de compra constituyente para que siga llevando la muestra indicada, dada por todos.

I sin otras manifestaciones, y hecha la pregunta fui respondido por unánimidad el presidente dictaminó, quedando en consecuencia aprobada la liquidación del presupuesto ordinario del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1861.

De acuerdo como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º - Abonarle al personal del Guancho que lo cooperó en la embajada del corredor general de propietarios de la villa, en lo que se refiere a fincas y solares que pertenecen a dicha villa, una gratificación al igual que en años anteriores en la cantidad que para cada uno se determinó en el expediente, y que el importe total que ello representa en cargo en consonancia con lo informado anteriormente por la Tesorería Municipal, a la partida 85 del vigente presupuesto del Guancho.

2º - Abonar la cantidad establecida por el año Corredor de Villa, D. Francisco Díaz, del Cuantímetro de 650 pesos expedida a su favor en 30 de Octubre último para material de oficina durante el cuarto trimestre del presupuesto, con cargo al capitulo W, artículo 13, concepto 44, partida 32, del presente presupuesto ordinario del Guancho, de conformidad con lo informado por la Tesorería.

3º - Liquidar, como consecuencia de la alienación oficial del solar ubicado las calles de



J. Jiménez Torre

Alcalde Mayor de Barrio y Dato de Colabio, a D. Vicente Sánchez, a quien figura como dueño de dicho solar en el documento de la finca de la embajada de villa, una partida de diez mil 68,78 reales consideradas por su concepto de excedentaria para el Municipio, procedente de expropiaciones efectuadas para la ejecución de la obra en la suma de 10,000,00 pesos, o sea a 100,00 ptas cada hectárea; las cuales deberán ser ingresadas en los fondos municipales del Ayuntamiento, presupuesto extraordinario de 1861, con anterioridad a la firma del documento de venta.

4º - Abonar a la D. Justicia de simplicidad con lo 300 reales la cantidad de pesos 3,827,67, correspondiente al 6 en 100 parte-fondo de garantía otorgado a dicha Ciudad para responder de la devolución de los bienes de librería y libros de uso en la calle de Miguel Angel, debiendo el cargo dicha suma, y de 23,11 pesos por el 4 por 100 considerado al fondo de indemnizaciones o una plusvalía de 2,485,79 en total, al concepto 11, artículo 13, concepto 73, del presupuesto extraordinario del Guancho de 1861.

5º - Liquidar una gratificación extraordinaria, como en años anteriores, al personal de Hacienda y municipal que presta servicios en el Registro Fiscal del Guancho, con motivo de

los trabajos realizados para la construcción de la sustituta constitutiva de las fijas y solares del Bisanche y Estebanico para el servicio año, por un importe total de 15.688 pesetas, en la proporción que se indica en la relación unida al expediente, que ha sido informada favorablemente por la Diputación, y de la cual corresponden 6.355 pesetas al personal municipal y 12.433 al de Alcaldía; importo que sera cargo al capitulo XVIII, artículo uno concepto 1º, partida 85, del ejercicio presupuestario actual del Bisanche.

6º-Abelar la liquidación del presupuesto ejercicio social del Bisanche de 1951, remitida por la Intervención Provincial en cumplimiento de lo que dice el artículo 655 de la vigente Ley de Presupuesto Social, así como las correspondientes relaciones de dudas y acreencias y otra liquidación, efectuada la incorporación concretos al presupuesto establecido para el ejercicio social de las expensas relativas y de la existencia en boga, procedentes de la liquidación del anterior presupuesto de 1951, sobre los siguientes resultados:

Presupuesto de ingresos segundario para el año 1951. 66.585.687,75

Presupuesto de gastos de ...
liquidado para el año 1951. 57.323.112,80

Superavit o saldo de
gastos del presupuesto segundario. 9.225.574,45 Miente de Madrid



J. Jiménez Gómez

7º- Liquidar el Precio del Servicio de Fisca y Obras del Bisanche D. Miguel Fernández de Luján, por cumplir la edad voluntaria de 60 años con servicios civiles de acuerdo a tales efectos, asumiéndole una posición de salario de 17.034,60 pesetas, 80 pesetas de la 27.476,40 (28.456 se inicial), más 133 de los anualizadas del excedente en el año de su nacimiento, que se suelen de regulares; teniendo su aplicación a efectos de pago el concepto establecido para esta clase de administraciones en el ejercicio presupuestario de acuerdo del transcurso, así como en los sucesivos que se llevan, y en su devolución a las ciudades que se habilitan para las cesiones en el presupuesto general del Ejercicio siguiente, según acuerdos adoptados en cada anexo, y debiendo comunicar a posible efecto la cesión a partir del año 26 de estos, seguidamente al día que cumple la edad reglamentaria; todo ello en conformidad con la Intervención Provincial y la Dirección de Gestión interior y Personal.

8º- Liquidar el gabinete de Parques y jardines del Bisanche don Francisco Moreno Llorente, con carácter voluntario por haber cumplido 32 años y 110 días más de 30 de servicios a la Comunidad, asumiéndole una posición de salario de 16.800 pesetas, importe del 19 al 17 de los 8.450 pesos, suma ésta del fonsal de 34 que le resta de regulares, como incremento influido al de 17.6

pendas que distingue en la localidad, como
emocionante del régimen de costumbres propues-
tas del 10 por 100, al cual, por no haberle
permitido los años anteriores la aplicación a
efectos pasivos, más la acumulación de una pa-
siva, impone de tales anomalías corregidas en
31 de agosto de 1888 del siguiente acuerdo:
Acuerdo en aplicación a efectos de pasar al con-
cepto destinado para cada clase de abonos en
el siguiente presupuesto de gastos del Ayuntamiento,
en sucesos en los sucesos que se formularán, q
en su destino a los vecinos que se habilitan
para los mismos en el presupuesto general del
Ayuntamiento, según acuerdos adoptados en estos
analogos, y debiendo remitir a la comisión de
cuentas a paríl del día siguiente al en que
sea adoptado el presente acuerdo; todo ello de
acuerdidad con lo establecido en el Reglamento
de Gobierno Interior y Personal.

Se acuerda como propuesta la Caja de Gobier-
no interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º Modificar el acuerdo de la Comisión
Municipal Permanente, de 14 de diciembre de 1887,
respecto a la forma de tratar la pasiva que
le corresponde a la villa del que fue Director
de la Banda Municipal D. Manuel López Vilela
en el sentido de que el Ayuntamiento de San-
telmo abonaría directamente a dicha villa, don
Fernando Vives Gutiérrez la pasiva anual de pe-
setas 9.331,75, con efectos desde el 1º de septiem-



Franco Torre

bre de 1888, restando al de Alcalá la
parte correspondiente a los servicios prestados
en aquella localidad y que, según progra-
ma establecido por la Comisión General de Reca-
mbería Local en 15 de agosto de 1881, de
correspondiente a las municipalidades la cuan-
tidad de 174 pesetas mensuales.

2º - Nombrar Subdirector del Ayunta-
miento al Doctor de Ciencias de Letras Cien-
tíficas D. Cecilio García Lanza, que ocupe
el puesto 1º para pasar a tal cargo, con
el haber anual de 7.222,75, sueldo de
remunerar al menor de 3.000 las 1.500,75 pes-
etas que por los dos encargos mencionados en
antiguos cargos son pendientes y que se
son acumulables en virtud de lo dispuesto
en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 1887,
con efectos desde el día 1º de enero último, y
figurándose el sucesor en el cargo mencionado
el día 10 de febrero de 1888 cuando que hasta
entonces se sobreseguirán en la posición
de sus funciones.

3º - Nombrar Subdirector del Ayunta-
miento al Doctor de Ciencias de Letras Cien-
tíficas, que ocupe el 17º para pasar a tal
cargo, D. Julián Gutiérrez Sánchez, con el haber
anual de 3.441,75 pts. que por los dos encargos
mencionados en antiguos cargos viene pendiente y
que se son acumulables en virtud de lo dispuesto
en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 1887, con

efecto desde el día 1 del corriente mes de enero, y fijándose el vencimiento del sueldo ordinario el día 5 de febrero de 1963, siempre que hasta entonces no se haga interrupción en la prestación de sus servicios.

4º.- Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Municipales D. Pedro García Pascual, que ocupa el número 3 para pasar a tal cargo, con el haber anual de 2.000 pts. y con vencimiento del primer ejercicio en 5 de marzo de 1963, siempre que hasta entonces no se haga interrupción en la prestación de sus servicios, por acumulación de los servicios prestados en anteriores cargos, con efectos en el nombramiento desde el día primero de enero último.

5º.- Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Municipales, que ocupa el número 4, D. Juan Ruiz Cuadillo, con el haber anual de 2.047,61 pts., con los resultados de acumular al inicio de 7.000 la cantidad de 5.285,60 pts., siempre de un máximo que viene percibiendo por servicios prestados en anteriores cargos y que le son acumulables a efectos de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1962, con efectos desde el 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del segundo ejercicio el día 28 de febrero de 1963, siempre que hasta entonces no se haga interrupción en la prestación de sus servicios.

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez González

6º.- Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Municipales, que ocupa el número 5 para pasar a tal cargo, D. Diego Sáenz Guillot, con el haber anual de 2.144,75 pts. que resulta acumulando al inicio de 9.000 la cantidad de 1.144,75 pts. que por los cambios de designaciones en anteriores cargos viene percibiendo y que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1962, con efectos desde el día 1 de enero último, y fijándose el vencimiento del sueldo ordinario el día 28 de diciembre del año actual, siempre que hasta entonces no se haga interrupción en la prestación de sus servicios.

7º.- Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Municipales, que ocupa el número 6, D. Vicente Monroy Gómez, con el haber anual de 7.000 pts. y con efectos desde el día 1 del mes enero último, fijándose el vencimiento del primer ejercicio el día 3 de marzo de 1963, por acumulación de los servicios prestados en anteriores cargos, según concedió el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1962, siempre que hasta entonces no se haga interrupción en la prestación de sus servicios.

8º.- Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Municipales, que ocupa el número 7, D. Jaime Muñoz Rodríguez, con el haber anual de 2.625,60 pts.

ptas, resultado de acumular al inicial de ptas. 7.707, la cantidad de 530,68 que por cumplimiento de un cuatrimestre su anterior cargo viene percibiendo, con efectos desde el dia 1 del corriente, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrimestre el dia 10 de diciembre de 1964, siempre que hasta entonces no supra interrupción en la prestación de sus servicios.

11º. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Comunicales, que ocupa el número 3, D. Tomás Díaz Casas, con el haber anual de 7.630,68 ptas anuales, resultado de acumular al inicial de 7.700 la cantidad de 82,68 anuales que por cumplimiento de un cuatrimestre su anterior cargo viene percibiendo y que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de enero de 1963, con efectos desde el dia 1 del corriente, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrimestre el dia 5 de enero de 1964, siempre que hasta entonces no supra interrupción en la prestación de sus servicios.

12º. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Comunicales, que ocupa el número 3, D. Santiago de Sámanca Pareda, con el haber anual de 7.000 pesetas, y con efectos desde el 1 de enero del año de 1964, siguiéndose el vencimiento del primer cuatrimestre el dia 5 de septiembre de 1963, por acumulación, a efectos de cuatrimestral, del cargo



resultado en anterior cargo, según concedido en acuerdo plenario de 21 de marzo de 1967, y siempre que hasta entonces no supra interrupción en la prestación de sus servicios.

13º. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Comunicales, que ocupa el número 10, D. Julián Fernández Fernández, con el haber anual de 7.700 ptas, con efectos desde el dia 1 de enero del corriente año, y fijándose el vencimiento del primer cuatrimestre el dia 15 de enero de 1964, siempre que hasta entonces no supra interrupción en la prestación de sus servicios, por acumulación a tales efectos del haber servido en anteriores cargos, según concede el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1967.

14º. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Oficio de Limpieza de Casas Comunicales, que ocupa el número 14, D. Manuel Machado Segura, con el haber anual de ptas. 5.477,68 anuales, resultado de acumular al inicial de 5.500 la cantidad de 22,68 ptas anuales que por cumplimiento de un cuatrimestre su anterior cargo viene percibiendo y que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 12 de enero de 1963, con efectos desde el dia 1 de enero del corriente año, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrimestre el dia 5 de julio de 1963, siempre que hasta entonces no supra interrupción en la prestación de

sus servicios.

Domiciliar Subalterno del Ayuntamiento al Museo de Limpieza de Basas Económicas, que reúne el número 16.D. Bartolomé Gómez Lledón, con el haber anual de 7.000 pts. más, resultado de acumular el anual de 7.000 la cantidad de 334,68 pts. que le corresponde por una cuantía devengada en anteriores cargos y que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 1960, con efectos desde el 1º de enero del mismo año, y figura en el resumen del segundo cuatrimestre el día 18 de diciembre de 1964, siempre que hasta entonces no sofra interrupción en la prestación de sus servicios; tiene, asimismo, que, dentro de situación de excepción por fuerza mayor, continúe en la misma con cesión de todos sus derechos, excepto pensión de haber; debiendo reintegrarse a su cargo en el término de 10 días a partir de su licenciamiento definitivo.

10.- Domiciliar Subalterno del Ayuntamiento al Museo de Limpieza de Basas Económicas, que reúne el número 16.D. José Francisco Delgado, con el haber anual de 7.000 pts., resultado de acumular el inicial de 7.000 la cantidad de 647,60 pts. por cumplimiento de una cuantía en cargos anteriores, que le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 1960 con efectos desde



el 1º de enero del corriente año, y figura en el resumen del segundo cuatrimestre el 28 de enero de 1964, siempre que hasta entonces no sofra interrupción en la prestación de sus servicios.

11.- Domiciliar Subalterno del Ayuntamiento al Museo de Limpieza de Basas Económicas, que reúne el número 16.D. Francisco Rafael Chamorro Rodríguez, con el haber anual de 7.000 pts., resultado de acumular el inicial de 7.000 los 1.148,75 pts. anuales que por cumplimiento de dos cuatrimestres en anteriores cargos le es acumulable según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 1960, con efectos desde el día 1º de enero del corriente año, y figura en el resumen del haber anualizado el día 18 de diciembre de 1963, siempre que hasta entonces no sofra interrupción en la prestación de sus servicios.

12.- Domiciliar Subalterno del Ayuntamiento al Museo de Limpieza de Basas Económicas, que reúne el número 16.D. Juan Nuevo García, con el haber anual de 7.000 pts., resultado de acumular el inicial de 7.000 la cantidad de 1.148,75 pts. por cumplimiento de dos cuatrimestres en anteriores cargos, cantidad que le es acumulable en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 18 de mayo de 1960, con efectos desde el día 1º de enero del corriente año, y figura en el resumen del

fueras notificadas el dia 16 de enero de 1873, siempre que cada noticia sea superior intuyendo en la probabilidad de sus servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de que procede, tanto esfuerzo voluntario como los estores anteriores permaneció provisional durante tres meses; bien entendido que de no proceder su confirmación se reintegraran a los Servicios de que proceden.

El Ayuntamiento recordará que a continuación se reproducen, como consecuencia de la convocatoria celebrada para proveer doce plazas de Enfermeras numerariales y cinco supernumerarias, más las vacantes que se produzcan dentro de la terminación de los ejercicios;

Piense aprobar lo propuesto presentado por el Tribunal de oposiciones a plazas de enfermeras de la Beneficencia Municipal a favor de las siguientes personas, seleccionadas por el orden de la calificación obtenida en los ejercicios de la posición:

Dona Rosa León Jiménez.

Dona María del Carmen Espinabesa Fig.

Dona Pilar Leiva López.

Dona María del Carmen Gómez Alcolea.

Dona Laura Gutiérrez Hernández.

Dona María del Rosario Rivero Oteiza.

Dona Augustina Bueno García.

Dona María Angéla Fernández Domínguez.

Dona Elena Carasa Valera. Ayuntamiento de Madrid



François Henrion

- Dr. Consuelo Gil López.
- Dr. María Isidralba Elizalde López Acosta.
- Dr. Mariblan Iglesias del Val.
- Dr. Juana Acea del Val.
- Dr. Julia Collejón Antillón.
- Dr. Picote Baldomero González.
- Dr. María Luisa Rubio García.
- Dr. Casimiro García-Diego Basco.

Segundo. Nombrar Enfermeras numerarias de la Beneficencia Municipal, por cada docena vacantes a las que corresponda su confirmación se seleccionan, por el orden en que figuraron en la presentada del Tribunal de oposiciones, a las que se fija el sueldo inicial de 6.000 pt. anuales, sobre el cual se incrementarán progresivamente del 10 por 100 en la forma establecida en el acuerdo número 63 del Ayuntamiento Pleno de 8 de septiembre de 1875, así los demás derechos y obligaciones establecidos en las bases de la convocatoria y demás disposiciones de carácter general que les sea de aplicación:

Dr. Alvaro León Jiménez.

Dr. María del Carmen Espinabesa Fig.

Dr. Pilar Leiva López.

Dr. María del Rosario Gómez Alcolea.

Dr. Laura Gutiérrez Hernández.

Dr. María del Rosario Rivero Oteiza.

Dr. Augustina Bueno García.

Dr. María de los Ángeles Fernández Domínguez.

Dr. Elena Carasa Valera.

D. Encarnado del Sigüenzo.

D. María Esteban Blanca López Vizcaína.

D. Modesto Sigüenzo del Val.

Segundo.- Nombrar Oficinistas supernumerarios de la Beneficencia Municipal a los que deben ser seleccionados a continuación, los que van designando por el orden en que figuren rotuladas (y abreviando en su caso con el fin de excederlos), los vacantes de numerarios que se produzcan, y puestan los servicios que sean necesarios abriendo en cuenta al provecho de haberlos a lo dispuesto en el reglamento de la Beneficencia Municipal.

D. Juana Pérez del Val.

D. Cecilia Collazos Collazos.

D. Vicente Poldán Sánchez.

D. María Luisa Rubio García.

D. María Casas de Diego Basco.

3º.- Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, como consecuencia del concurso-oposición resurgido entre Medicos Tragacéfalos de la Beneficencia Municipal para cubrir seis plazas de Jefes de equipo del centro Hospital de Madrid de Arganzuela:

Tercero.- Convocar concurso-oposición resurgido entre Medicos Tragacéfalos de la Beneficencia Municipal para cubrir seis plazas de Jefe de equipo del centro Hospital de Arganzuela, con carácter de numerarios, y diez plazas de Jefes de equipo del mismo centro, con carácter

Ayuntamiento de Madrid



José Llorente Pérez

de supernumerarios. Estos supernumerarios constituirán desempeñando su servicio, sustituyendo a los numerarios en ausencias o enfermedades, y procurar a ocupar plazas de numerarios cuando se presenten las correspondientes vacantes definitivas.

Quinto.- Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el Reglamento general del mismo, en las horas habiles de oficina.

Sexto.- Los ejercicios de la oposición considerarán así:

a) Presentar una Memoria sobre el funcionamiento de este Servicio, acompañando relación de sucesos políticos y profesionales.

b) Contestar por escrito durante dos horas a diez preguntas de los señalados por el Tribunal.

c) Un ejercicio práctico, si el Tribunal lo considerase necesario.

d) Los ejercicios no podrán comenzar más de ocho días de publicarse la convocatoria en el Boletín municipal.

Septimo.- Una vez realizados los ejercicios por los opositores, el Tribunal elección por sufragio el Ayuntamiento de aquellos a quienes deben adjudicarse los plazas, sea hacer sucesiva respecto de los restantes, y

Quinto.- El Tribunal estará compuesto por el Almo. Sr. Concejal de Alcalde Delegado de Beneficencia y Obedad, el Director de la Beneficencia, el Jefe del Centro Hospitalario de Arganda, y un Médico de la Beneficencia Municipal, designado por el Oficio Concierto de Alcalde Delegado del Bueyo.

6º.- Adoptar los acuerdos que a continuación se enuncian, como consecuencia del concurso oposición celebrado sobre Médicos de los Servicios medicos quirúrgicos generales y de especialidades de la Beneficencia Municipal para cubrir las plazas que se indican:

Primerº.- Convocar concurso oposición celebrado sobre Médicos de los Servicios medicos quirúrgicos generales y de especialidades de la Beneficencia Municipal, para cubrir las plazas de Cuajeno Jefe de Equipo y de Cuajeno Adjunto de Equipo, numerarios, del Centro Hospitalario de primer orden, y tres plazas de Cuajeno Jefe de Equipo y cuatro de cuajeno Adjunto de Equipo, supernumerarios del centro Hospitalario. Estos supernumerarios consumarán desempeñando el servicio que tengan asignado, suiviéndose a los respectivos numerarios en ausencias e enfermedades, y pasaran a ocupar plaza de numerarios cuando se produzcan las vacantes debidas a causantes definitivas.

Segundo.- Las indicaciones dirigidas al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, se presentan



José Llorente Pérez

hasta en el plazo de cinco días, a orden de la publicación se está convocando en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro General del mismo, en las horas habiles de oficina.

Termino.- Los ejercicios de oposición ca- siendrán en:

a) Presentar una memoria sobre el funcionamiento de sus servicios, acompañando solícitos los informes policiales o judiciales.

b) Exponer por escrito dentro de horas a los fines de los establecidos por el Tribunal.

c) Un ejercicio práctico, si el Tribunal lo considera oportuno.

d) Los opositores no podrán comparecer ante el ocho días de publicarse la convocatoria en el Boletín municipal.

Quarto.- Una vez realizados los ejercicios por los opositores, el Tribunal deberá proceder al seguimiento de aquéllos a quienes deben adjudicarse las plazas sin hacer nuevo reporte de los restantes.

Quinto.- El Tribunal estará compuesto por el Almo. Sr. Concejal de Alcalde Delegado de Beneficencia y Obedad, el Director de la Beneficencia Municipal, el Jefe del Centro Hospitalario de primer orden y un Médico de la Beneficencia Municipal, designado por el Oficio Concierto de Alcalde Delegado del Bueyo.

6º.- Autorizar al Superintendente Municipal

don Mariano Pascual Aldestra para continuas diligencias hacia su fijación; las obras de construcción de un Bloque de viviendas en la calle de Sabanillas, con vecindad a la de Juan de Utrera, y las de construcción de viviendas en la calle del General Gómez, 93, que han encuestadas ante su tener posesión de su cargo en este Ayuntamiento, y desistirán su posición para lo que se refiere a las obras de construcción de la Línea número 13 de la calle de José María de Armona, en cuya dirección deberá pasar, ya que sobre dicha Línea existe un Bloque con sus correspondientes.

II a II.-Yardas. La clasificación, hecha en la Oficina, de conformidad con las normas establecidas en las bases consignadas para la cesión del Ayuntamiento de Sanillas, de los Guardias de Policía Urbana, procedentes del ayuntamiento de Juan Rodríguez Llorca, D. José Martínez Alco y D. Pedro Ferrero Basual, y con arreglo a la cual les corresponde: al primero, el sueldo anual de 10.576,54 pts., y a los dos restantes, el de 7.948,76 pts., que es el que, convirtiendo el jornal en horas, cumple perfectamente, y que si los sujetos se encuentran con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

III.-Yardas. La clasificación, hecha por la Oficina de uniformidad con las normas contenidas en las bases consignadas para la cesión del Ayuntamiento de Sanillas, del operario del Servicio



J. Jiménez Pérez

de Acuquiescas, procedente del ayuntamiento de Sanillas; D. Gregorio Románete Soto, y con arreglo a la cual se consigna el jornal de 38,84 pts. diarios, que es el que cumple perfectamente, y que se le atropela de acuerdo con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

Se acuerda como proponía la Comisión de Deportes, adquirir, de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Inspector Jefe de los Servicios de Alabato, el acuerdo Municipal, de 4 de agosto de 1900, por el que se establecía que no es de aplicación la beneficiencia de distancias entre establecimientos cuando se trate de pueblos anexionados, en el sentido de que en dicho acuerdo no sólo consideraba la distancia entre establecimientos y mercados, para los que regía en dichos términos una serie de distancias, sino en el de Madrid, la distancia de 500 metros, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de agosto de 1905, consignado en las bases generales por las que se da la cesión de construcción y explotación de Ayuntamientos particulares.

Se acuerda como proponía la Tanta Municipal de Primera Enseñanza en los siguientes dictámenes:

I.-Yardas. La jubilación de 5.783,56 pts., facultada en el 2% de la jubilación, para aplicarse a los gozos que origina el servicio de salubridad y limpieza de los pueblos y ciudades anexionados que se relacionan en el expediente, y de 3.286,08 pts. para satisfacer a los personas que también fi-

gieron en el expediente los servicios de policía, guardería y limpieza de los locales escolares en que estén adscritas durante el corriente año; asimismo que la cantidad asignada a los grupos socios hasta finales de curso en el mes de julio, y para las unitarias, hasta finales del año, cuya cuantía será llevada a los interesados, en la forma acostumbrada, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, art. 13, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

3º.-Aprobar la distribución de la cantidad de 157.860 ptas., formulada por el Jefe de la Escuela, para abonar durante el año en curso el pago de las becas a los alumnos procedentes de grupos o Entidades municipales, escuelas nacionales, hijos y viudas de funcionarios y oficios del Ayuntamiento que se desplazan en la actividad socializada al expediente; debiendo dejarse esta cantidad, como en años anteriores, al haber de la Escuela de Enseñanza, D. Alfonso Sánchez, por finiquitar, quien integrará la misma cantidad en la Baja de Personas y Cuentas de la Ciudad de Madrid para incrementar la suma de los carbillos abiertos a los interesados, y en cargo la indicada cantidad al crédito consignado en el capítulo X, art. 13, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

3º.-Aprobar, visto el informe favorable de



Franco Fonc

la Intervención Municipal, la propuesta de distribución de la cantidad de 33.112 ptas. formulada por el Jefe de la Escuela para abonar los gastos que originó el servicio de colaboración y limpieza de los grupos escolares unitarias de los barrios de los barrios de Chamartín, Casco Viejo, Chamberí, Barajas y Alcalá hasta finales de curso, para los grupos, y para las escuelas unitarias hasta finales de año, siendo cargo su importe al crédito consignado en el capítulo X, art. 13, del vigente presupuesto, y cuya cuantía será llevada a los Presupuestos e Directrices respectivas en la forma acostumbrada.

Dominio del despacho del Edicto del día, y reina solemnidad de asunción. Se ha hecho con decreto de la Alcaldía Presidenta en el que propone de conformidad con lo establecido que los distintos Servicios, la contracción de los gastos de 42.300, 36.481 y 47.000 pesetas para gratificar al personal de las operaciones de Auxiliares administrativos designados anualmente, al de la Escuela e Hogares de pasajeros de establecimientos y Deuda, y al del Congregado de Hereros, rápidamente, en la medida que pueda interesar a conseguir en el expediente, para distintos trabajos extraordinarios llevados a cabo por dicho personal, y que las correspondientes sumas sean cargo, en ceremonia con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Fue-

vicio del ejército presupuesto.

Declarado, asimismo, por unanimidad, en seguida, fueron adoptados los siguientes acuerdos, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda en los dictámenes que a continuación se consignan:

1º.- Optar un gasto de 7.112.241,29 pts para satisfacer la liquidación fiscal en la Sociedad Productora de Bienvas, como consecuencia de la disolución de la Empresaria Huerta de Casaparre Tabacos, debiendo ser cargo la representante, en armonía con lo informado por la Comisión Municipal, al capítulo XIV del ejército presupuesto.

2º.- Conceder a la Compañía Anónima Industrial Ladrillazos y Pueblos, en las condiciones señaladas en el acta de la sesión del quinto de Diciembre de esta misma fecha la autorización necesaria para llevar a efecto un préstamo de pesos 2.650.000 pts con el Banco Hispano Americano, con garantía hipotecaria del Pueblo de Valverde, siendo éste en el Pueblo de Valverde, de la propiedad de la citada ciudad.

3º.- Estimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica prevista en el acuerdo vigente con el gabinete fiscal de cinematógrafos, el recurso interpuso por D. José del Valle Lamona, supervisor del cinematógrafo Alhambra, en el sentido de que se abaja a 150.000 pts la cuota de 140.379,08 pts que le había Ayuntamiento de Madrid



suguida por el citado gabinete para el año 1946, y desestimar los recursos interpuestos por dicho señor por lo que se refiere a los cinematógrafos Alcalá y Alhambra, y por considerar que las cuotas que tienen asignadas éstas son las que les corresponden satisfacer, dadas las altas y bajas por los que funcionan dichos locales, debiendo ser ajustada por el gabinete la diferencia de la cuota estimada, que supera 10.379,08 pesos, entre los dictámenes buenas, sin que en ningún caso pueda producir una rebaja en la cifra actual establecida.

4º.- Desestimar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica prevista en el acuerdo vigente con el gabinete fiscal de cinematógrafos, el recurso interpuesto por D. Gregorio Recarte, Gerente de Empresaria Recarte (S.A.), explotadora de los cinematógrafos Pas y Salavas, por considerar que las cuotas de 481.394,64 y 378.743,42 pesos anuales respectivamente, a aquellas con las que realmente se corresponde satisfacer, tanto el volumen de ventas que se llevan durante el año y que, con arreglo a los dictámenes efectuados por el Ejecutamiento son idénticas entre sí a otras.

5º.- Boletas en el Secretario general de la Asociación de la Prensa de Madrid un concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de I.G.Y.T. arbitrário con fin de fiscal sobre suministros por elante y cosa celebradas el día

José Benito Fernández

31 de diciembre del pasado año en el Ayuntamiento de Bellas Artes a Beneficio de sus Asociaciones, estableciéndose a tal fin la cifra de 3.000 pts.

6º.- Celebrar con el Excmo Sr. D. Eduardo Antonio Pérez, Presidente del Ayuntamiento de Bellas Artes, un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que el Estado de dependencia del año 1951, estableciendo a tal fin la cifra de 3.000 pts., teniendo en cuenta las peticiones que excede de años anteriores.

7º.- Celebrar con D. Francisco Morales Pleguezuelo, Secretario del Consejo de Administración de Hijos de Monseñor Pesqueira (C.A.), un nuevo convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del establecimiento artístico sobre consumiciones, por sus establecimientos de restaurante, café, y los establecidos en la calle de Alcalá, número 21, por las cifras anuales de 265.000 y 132.000 pts., respectivamente, considerando los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza de cesaciones número 41 y con vigencia desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1952, ya que el presente caso no ha sido aprobado ni acordado sobre agravación fija, por la cantidad de sus industrias; debiendo constituir fijas por importe de una cuantía igual.

8º.- Celebrar con el Presidente del Comité organizador de la Primera Vuelta a Castilla un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo para la del



Jesús Hernández González

Avención en el recinto del Teatro de la Ciudadela y última etapa de la mencionada vuelta, que durará tres días 30 de septiembre y 1º de octubre del presente año, estableciendo a tal fin la cifra de 500 pesos, teniendo en cuenta las circunstancias que en el caso presentan.

9º.- Declarar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica prevista en el artículo siguiente con el acuerdo local de anualizadores, la convocatoria presentada por D. Pedro Fernández Braza, propietario del anualizador Bravamasa, de la reclamación que había formulado contra la cuota anualizada por el citado socio al anualizador para el año 1951, y por tanto, que se de la misma por anulada, procediendo a activar las cotizaciones.

10º.- Firmar a favor de D. Pedro de gallos Verduguerillo, como Secretario del Departamento de Formación Profesional, la cantidad de 350.000 pts. que como subvención a dicho organismo figura expresamente consignada en el capítulo 8, artículo 8º, del vigente presupuesto, para cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Formación Profesional de 21 de octubre de 1952.

Son el mismo carácter de agravias que las autorizadas fueron aprobadas una Resolución de la Junta Municipal de Primera Sesión de la proposición la ejecución de un gasto de 364.513.37 pts., a que asciende, según el proyecto

formulado por la Dirección de Construcciones Municipales, las obras complementarias de decoración y ornamentación de sujeción, almacénila bajo cargo y gastos en el grupo escolar municipal Pobres, situado en la calle de Pobres Pardos, y que el referido importe sea cargo en su totalidad a lo informado por la Intervención Municipal, al concepto del presupuesto extraordinario de disponibilidad; debiendo remitir al Ministerio de Educación Nacional dos ejemplares del citado proyecto y recabar de la Dirección municipal se ultimen los demás oportunos a efectos de introducir del Estado el cumplimiento de las condiciones que por el mismo deben satisfacerse, conforme al convenio celebrado al efecto.

En el curso de suscitos y preguntas de Dr. Fischbeck manifestó que en la sesión anterior habían sido tratados unos dictámenes de la Comisión de Personal en los que se proponía salar la inconveniencia para prestar servicio en los cargos el asunto siendo tenor del documento a varios funcionarios procedentes de Municipios anexionados habiendo tenido el acuerdo de elevar una cuenta a la Superioridad para que se resolvieran estos casos de inconveniencia. Dijo que había tenido noticias de que al percibir sus haberes correspondientes al mes de enero, a estos funcionarios solo se les había pagado los haberes correspondientes a uno de los dos cargos que desempeñan, y solicitó que



hasta tanto se resuelva la mencionada cuenta abierta a la Superioridad, continúen para tanto todos sus haberes, no anticipándose a la resolución de la Superioridad.

El Sr. Presidente (Alvaro Gómez) manifestó que, en efecto, las autoridades habían modificado su criterio de problemas, uno de los cuales era el establecido por el Dr. Fischbeck, por lo que se había elevado consabido al Ministerio de la Educación, y se esperaba que cambietase de un momento a otro.

Las otras manifestaciones se contó de conformidad con lo propuesto por el Dr. Fischbeck.

El Sr. Jiménez Millat pidió la palabra para agradecer a la Delegación General de Deportes y en su nombre al General Director la concesión a la Comisión de Deportes y Deportes de la Liga Hermosa.

Jiménez indicó que quería hacer constar su agradecimiento por la colaboración que habían prestado los Ingenieros de la Delegación de Deportes y los Ingenieros Municipales a la celebración de las fiestas celebradas en el Pobres Sociales, debiéndole de agradecer dicha colaboración por la eficiencia de la obra realizada y por la indumentaria del tiempo que hacia diez días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la una hora y cuarenta y cinco minutos

de la Sede, a Solas, impuesto el día 118 de
57.280.11030; 9225.51745 p.m. año.

El Presidente

L. J. Aguirre

de Boga

En el Consulado

de Madrid

El Secretario

El Interventor

Ayuntamiento de Madrid



Sesión ordinaria de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.

En la Villa de Madrid, y en su pri-
mera Sesión Ordinaria con asistencia de los
Consejeros de Hacienda Sres. Alfonso de la Torre, Gómez
Massanzini, Calvo-Cabré, Gutiérrez del Castillo, Torrel-Sarrí-
á, Miguel Pachón, Primo de Rivera y Cobo de Guzman,
Castañer, Díaz-Guijarro, Berilla, Canalejo, Gómez Martín, Huerta
Morellan, y con asistencia remota del Subde-
partamento Municipal D. Basilio Martí-Ballester, se abrió
la sesión a las seis horas y veinte minutos de
la tarde, no dando lectura del acta de la sesión
anterior, celebrada el día 1 del actual, por haber
sido aprobada en la plenaria que para convoca-
ción la Junta de la Corporación se celebró el día
3 de los corrientes.

Orden del día.

Asunto al desgrado de gasto.

Se acuerda quedar librada de un oficio de la Tesorería Municipal considerando el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Consistorio y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al año de diez mil seiscientos setenta.

Se acuerda como proponer la Sociedad de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º. Aprobar un gasto de 900 pesos, con cargo al capítulo de Suprescios del organico presupuesto, para conceder un socorro al menor de denominación D. Carlos José Muñoz, en razón de que pueda abonar a los gastos de un agravio patrimonial, a causa de padecer una infeción dental.

2º. Aprobar un gasto de 3.000 pesos, con cargo al capítulo de Suprescios del organico presupuesto, para conceder un socorro a Dña. Paula Montañez Muñoz, cuya edad que fue de cinco años de Edad. Cuatro D. Manuel José López, a quien no le alcanzan los beneficios del Paseo de la Alameda.

3º. Aprobar un gasto de 2.713,10 pts. para abonar, con cargo al capítulo de Recaudación del organico presupuesto, al organario de Juntas y Alcantillados D Agustín Martínez Muñoz las diferencias de fondos y pagos extraordinarios con consecuencia del reconocimiento de los servicios que presta en el Servicio de Parques y Jardines como organario de la partida global.

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Flores

4º. Aprobar un gasto de 399,55 pesos, con cargo al capítulo de Recaudación del organico presupuesto, para abonar al organario de Limpiezas D. Federico García Utrera, las diferencias de fondos y pagos extraordinarios con consecuencia del reconocimiento del tiempo que presta servicios en el Servicio de Parques y Jardines como organario de la partida global.

5º. Aprobar un gasto de 480,75 pesos, con cargo al capítulo de Recaudación del organico presupuesto, para abonar al organario del Servicio de Limpiezas D. Tomás Rodríguez Utrera, las diferencias de fondos y pagos extraordinarios con consecuencia del reconocimiento de los servicios prestados en el Servicio de Parques y Jardines como organario de la partida global.

6º. Aprobar un gasto de 2.126,00 pts., con cargo al capítulo de Suprescios del organico presupuesto de gastos del Gobierno, para efectuar un premio equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo al soldado de Guardia civil D. Nicolás León Gómez Gallego, jubilado con sueldo de treinta y cinco años de servicios a la corporación.

7º. Aprobar un gasto de 1.667,65 pesos, con cargo al capítulo de Suprescios del organico presupuesto, para conceder un premio equivalente a seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo a la Guardia municipal Dña. María Delgado Laredo, jubilada con sueldo de treinta y cinco

ante de servicios a la Cooperación.

8º-Approbar un gasto de 11.853 pesetas, con cargo al capítulo de Cooperación del organismo presupuestario, para abonar a D. Antonio Gómez Jiménez, encargado jubilado del Instituto, un premio equivalente a cinco mensualidades del último igual sueldo en activo, por haber prestado más de veinte años de servicios a la Cooperación.

9º-Approbar un gasto de 6.765 pesetas, con cargo al capítulo de Cooperación del organismo presupuestario, para abonar a D. Juan Ramón Tomás Santos, encargado jubilado del Servicio de Cine, un premio equivalente a seis mensualidades del último sueldo que desempeñó en activo, por haber prestado más de veinte y cinco años de servicios a la Cooperación.

10º-Approbar un gasto de 537,64 pts., con cargo al capítulo de Resultados del organismo presupuestario, para abonar a la Junta Local, perteniente al mencionado Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Dña. María Leocadio Parra, la diferencia de haber correspondiente al mes de marzo de 1948, que por error no se le incluyó en la liquidación practicada en motivo de la anexión del expuesto municipio.

11º-Approbar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo de Cooperación del organismo presupuestario, suscrito por la Delegación del Barrio de Parjas, para abonar a los que se produzcan con motivo de la visita pastoral

del Señor Obispo a la jurisdicción de esa localidad.

12º-Approbar un gasto de 500 pts., con cargo al capítulo de Resultados del organismo presupuestario, para abonar al Banco Central de España el reembolso de las siguientes obligaciones del Ejercitado Villa de Madrid de 1945, habilitadas al efecto en virtud de la ley de 31 de diciembre de 1945: 363.771, 373.673, 48.451, 95.746 q. 206.164, q. devolver ganancias hereditarias mínimas 90.707, 135.163, 373.706, q. 378.824, así como los impuestos de las mismas establecidas en el acuerdo por el indicado establecimiento de virtud.

13º-Approbar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del organismo presupuestario de gastos del Estudio, para gratitud al funcionario D. Angel Domínguez López y a la Junta administrativa de la tipografía mecanográfica municipal Maestra Jiménez González, en la provincia de 150 q. 500 pts., respectivamente, por los trabajos extraordinarios realizados por mandato del Oficio de Delegado de los Servicios Económicos Municipales.

14º-Approbar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de Cooperación del organismo presupuestario, para someterse extraordinariamente, en la cuantía expresada en la propuesta correspondiente, a los funcionarios de la Dirección D. Fernando Escrivá Robles, D. Luciano



José Ramón González

Ismael Sibiel y Dr. Enrique Ricossi Sabado.
por los trabajos especiales que realizó en la
casa del Museo de la Universidad de la
Universidad de Alcalá.

161.-Brevete la cesión de derechos
en el cambio de moneda en la licencia de que-
dere para cuenta de depósito en Banco Santander,
obtenida por Dr. Pedro Pérez Gómez, con
cesión del fletamiento de su cargo, al Luis
Atilio Domínguez, y en establecimiento en el apartado
de la regla cuarta de la Indemnización correspondiente.

162.-Brevete la cesión de derechos
de licencia de quejibar de una máquina en
la calle de Madrid número 11, obtenida
por Dr. Francisco Fernández Pérez, concesionario
de moneda, a consecuencia del fletamiento de su
cargo, Dr. Agustín Gómez Pimentel, fletante en
moneda, lo establecido en el apartado b) de la
regla cuarta de la Indemnización correspondiente.

163.-Brevete la cesión de derechos
en la licencia de quejibar de un establecimiento
y taller en la calle de Cuencas, 11, obte-
nida por Dr. Vicente Bas Jimeno, concesionario
de Dr. Manuel Llorente fletante industrial,
correspondiente a lo establecido en el apartado b)
de la regla cuarta de la Indemnización correspon-
diente.

164.-Brevete la cesión de pago
de derechos correspondientes a la licencia Ayuntamiento de Madrid



François Horne

para de una carbonería en la calle del Río,
no 11, solicitada por Dr. Vicente de la Fuente
Díaz, por fletamiento de su cargo, que obte-
nido del Dr. Martín, anterior industrial, se-
gún lo establecido en el apartado
b) de la regla cuarta de la Indemnización corres-
pondiente.

165.-Brevete la cesión del pago de
derechos correspondientes a la licencia de quejibar
de un taller de madera en la calle de Santa-
Lucía, 17, obtenida por Dr. Vicente Benito
García por fletamiento a la cuenta de la Indemnización
para fletibar, anterior industrial, con excepto
a lo establecido en el apartado b) de la regla
cuarta de la Indemnización correspondiente.

166.-Brevete la cesión del pago de dere-
chos correspondientes a la licencia de quejibar
para cuenta de establecimientos en la calle
de Bustamante, 15, obtenida por Dr. Luis Varela
Casta, concesionario de su cargo, Dr. Juan
García, anterior industrial, que fletó y que se
causa el alta fletada por la Superficie de
Pinturas en 16 de julio pasado, fletando en cuenta
lo establecido en el artículo 53 del reglamento
de la Superficie, así como en el 55 del reglamento
regulador de las Secciones Locales de 25 de enero
de 1906, en el 36 y siguientes de la Ley de Re-
gionalización Local y en el apartado b) de la regla
cuarta de la Indemnización correspondiente.

167.-Brevete la cesión de derechos corres-
pondientes a la licencia

pendiente a la licencia de apertura de una fábrica de ultramarinos en la calle de la Cava, 8, solicitada por D. Joaquín Llorente Pérez, en atención a haber sido autorizado por su padre, y sucesor industrial, D. Eusebio Llorente Pérez, el anterior establecimiento, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2º de la regla cuarta de la Estimación correspondiente.

D. Díaz resalta la comisión del jefe de policía correspondiente a la licencia de apertura de una imprenta mecánica en calle Alcalá, 8, solicitada por D. Joaquín Pérez Sotillo, en atención a haber hecho que efectuar un festejo llamado "noche de inauguración" en su establecimiento, para lo que estableció el horario del documento en General Primata, 33, y que no correspondió, por tanto, al caso de que se tratase en el apartado 2º de la regla cuarta de la Estimación correspondiente.

D. Díaz resalta que, en ejecución de lo acordado por el Comisario Provincial-administrador de la Estimación, se llevó a favor de la Universidad de los Padres Administradores de Ejercicios el depósito constituido en la Caja General, cubriendo el importe quinientos mil pesos de ciento y setenta mil de reajuste por una cantidad de 2.875 pesos, a resultas de la reclamación que tenían un dictamen de 16 de junio de 1885 sobre licencia de apertura promovida dicha entidad, en la alcaldía provincial de Guadalajara, número 3, si bien las actuaciones estuvieron



J. Jiménez Toros

de acuerdo con anterior domicilio de Corredera, 16; y teniendo en cuenta que en este último domicilio no existe establecimiento del que sea titular la Universidad, dispone se proceda igual que la Suposición de tener en Guadalajara, por lo que el número no posega licencia y procederá que se inscriba a ella.

D. Díaz resalta que el acuerdo municipal, de 1º de abril del pasado año, por el que el fue concedida licencia consta de acuerdo con cambio de domicilio, a lo visto e Llego de don Francisco Tejera García, en la calle de la Salud, número 16, teniendo en cuenta para dicho cambio, que debiera el festejamiento del anterior industrial, cesar y parar, respectivamente, si los establecimientos, sea constituido en el sentido de que, tanto la asociación como la licencia, han de estar referidas a la actividad de festejos"; que es la que establece el jefe y para lo que se interviene el sentido cambio de domicilio, y no de festejos"; con lo que el acuerdo se corresponde al acuerdo de ejecución.

2º.- Considerando que la administración, de conformidad con lo establecido por el Comisario Provincial, en el acuerdo combinado administrativo suscripto por D. Vicente Jiménez Gutiérrez contra la resolución del Subdelegado Económico-administrativo de la Provincia que desestimó su reclamación relativa a la cesión del edificio sobre salares sin edificar por el de ex-

propiedad, sito en la comarca de Andalucía y vecino de los Monasterios, comprendido en las calles A. B. y C. de Julio Puerto y de Camino del Pueblo, perteneciendo el distrito de Alcalá de Henares (anteriormente), y sometiéndose al Ayuntamiento municipal las contribuciones de primitivo.

26.- Declarar en la Administración, de conformidad con el informe emitido por el Director General de Hacienda, correspondiente al Dr. José Plaza Bonilla en la Comisión del Tribunal Económico Constitucional, de la Provincia que desestima su reclamación sobre la exención del tributo de las casas ocupadas dentro de la Comunidad de un socio situadas en la calle de Fernández de la Peña, 36, sin acuerdo debiendo considerarse que cumple el sentido Común establecido las modificaciones de presente.

27.- Declarar la baja en el concejo propietario con el pleno fiscal de bienes y viviendas para pago del impuesto sobre consumo y servicios de bajo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ubicado en la calle de Toledo de Madrid, 183, propiedad de D. Vicente Luis Berzosa, con efectos desde el 11 de octubre de 1961, por haber sido cesado por sucederle fallecido; quedando supeditada dicha cesión a liquidar todas las obligaciones económicas que tuviere pendientes con el propietario hasta la mencionada fecha.

Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Pérez

28.- Declarar la dominio de los vecinos propietarios con D. María de los Dolores Jiménez, dueña de la finca en la Ronda de la Victoria, 33; con D. Eduardo Treguer, propietario de una parcela de terreno situada en los solares de la plaza de Santa Lucía, y con D. Desiderio Jiménez presidente de Banco Santander, por fallecidas en junio de 30 de edad del varón que era en cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de los respectivos testamentos dejando voluntad de realizar nuevas voluntades de los bienes heredados para que se conviertan en un capital que sirva para contribuirse a los universitarios y que sea empleable en sucesivas fechas que lo soliciten.

29.- Declarar la cesión de pago del impuesto sobre consumo y servicios de bajo, por el concejal que figura abajo en la plaza de bienes inmuebles de Madrid, Ayudante Excmo. Ayuntamiento de Madrid (F.M.), durante el mes de agosto del corriente año, sobre todo de bienes inmuebles con carácter personal, para presentación de la liquidación instrumental de pagaderos cumplir que hubiere desarrollado anteriormente sus necesidades, cesiones, arrendamientos y demás circunstancias propias de la cesión autorizada en el apartado segundo del artículo 10 de la Ley de Regulación local vigente; para la administración de que se en las fiscas que se celebren se incluyan las operaciones de liquidación a los sujetos que tengan como sucesora procedente, por si se les corresponda. Si-

Sobre el mencionado impuesto.

El Doctor q cumplió, de conformidad con lo informado en el Oficio Interventor Municipal, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia en 20 de abril de 1956, declarando correcta de la obligación de establecer contribuciones especiales a la Junta Central de Defensa Nacional de España, con las cuotas que, conjuntamente se fueran establecidas, abiertas a la fijación mínima de la tasa de los Pobles por las obras de construcción de viviendas y depósitos que en su actividad se desarrolle a la respectiva cuantía la suma de 2385,71 de subvenciones en capital según cuota mínima 355, convocada en 20 de junio de 1955, sobre todo al momento causa y fijar especiales, cuya ejecución habrá efectuado mediante el pago del importe presupuestario correspondiente, y por último que se abonará a la causa que cubre la actividad y servicios concedida a dicha Junta Central, se somete a la aprobación del organismo correspondiente del Estado el importe de la segundada cantidad al Ayuntamiento, que ha sido debatido concepto y obra, en virtud de lo previsto en los artículos 288 del Decreto de 20 de mayo de 1953 y en el T.R. de la Ley de Regimen Local, y conducto segundero en casos análogos.

El acuerdo con la Administración de conformidad con lo informado por el Oficio Interventor Municipal, en el servicio económico administrativo integrante por Dr. Antón Gómez

Ayuntamiento de Madrid



J. Hernández Gómez

sobre el Tribunal Provincial de Justicia provincial de Madrid contra la resolución del Subdelegado Económico Administrativo de la Provincia recaída en la reclamación formulada ante este último Tribunal con fecha 23 de mayo de 1952 por el referido señor José Lina, en cuyo fallo se desestima la ejecución de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones económicas fueron asignadas a la Fija. Unam. 6 de la calle de la Florida Dapa por las obras de construcción de pavimento y casas residenciales en la localidad de Alcalá de Henares, sobre todo al Ayuntamiento correspondiente la publicación de caja para que, bajo la dirección del Jefe del Ayuntamiento que corresponda, se complementen y procederán en virtud de los informes municipales.

Se avisa como ya viene la Oficina de Fomento en los siguientes dictámenes:

1.- Declarar a Dr. Hernández Gómez la totalidadidad de las obras de construcción de viviendas en el Concejo Municipal de Galapagar, la cesión de un uso subvencionado para la total ejecución de las obras de construcción de segunda en segundo y hacer tales en el Ayuntamiento.

2.- Declarar el resto de ejecución establecido por D. José Fernández-Bedas, presidente de la Fija. Unam 1 de la calle del General Baños, sobre el acuerdo municipal, de 28 de noviembre del pasado año, por el que se estableció licencia de edificación hacia la consolidación y urbanización

en la citada finca. Sencillamente se acuerda el informe del Servicio Geométrico que manifiesta que el suelo recorrido se adaptó totalmente con los límites que figura en el expediente, informes que la Dirección considera son suficientes para adoptar el acuerdo sobre el que se votaría.

3º.-Después, visto el informe de la Dirección técnica de Topografía y Estadística de suena y lo informado por la Dirección, el acuerdo con todo seguimiento, por bellas no estando aún convenientemente del poblado vecindario en la parte derecha del punto indicado de la finca número 10 de la calle de Santa Cecilia, papeles de D. Jacobo, D. José y D. Angel Ariza Brumel, debiendo resarcirlos fincas de consolidación en el desarrollo de la escuela de acceso a la estación si faltada, y en escuelilla parte que se halla comprendida con el citado poblado, y declarar a cabos más de indeterminados que en general rige todo el acuerdo.

4º.-Decidirse, el acuerdo se reposiciona puesto por D. Manuel Aguirre, seguidamente de la finca número 10 del punto de las terrazas, cerca al casco municipal, de 17 de agosto del pasado año, por el que se declaró en estado de suena, y se ordenó el desarrollo de un poblado que forma parte de la finca de que se trata, ya que, según informe el Departamento ministerial, cesaron las circunstancias que conciernen su adopción y suela ademas informe dentro



J. Jiménez Torre

que autorizan claramente la situación del acuerdo.

5º.-Sanciona licencia para obras de consolidación en la finca número 17 de la calle de Santa Cecilia, a D. Jacobo, D. José y D. Angel Ariza Brumel, con arreglo al acuerdo presentado y debiendo volver el expediente a la Dirección de Topografía y Estadística para que conste la orden de autorización en los actas fincas de la Dirección de Poblados y pueblos al efecto de los vecinos.

6º.-Licencia licencia a D. Benito, José de Alvaro para dotarla finca de suena y consolidación en la finca número 17 de la calle de Santa Cecilia, debiendo pasar el expediente a la Dirección de Topografía y Estadística para que conste la orden de autorización correspondiente, y queda la Dirección de Poblados proceder al efecto de los vecinos.

7º 10º.-Licencia licencia a los señores que a consolidación se comprometieron de acuerdo con el acuerdo fechado para dotar fincas en las zonas que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se adapten a los puntos presentados al efecto debiendo pasar las correspondientes correspondientes a la Tesorería de la Hacienda para que conste el informe que se pase a la Dirección técnica de Poblados y pueblos para que conste la ejecución liquidación y posterior el efecto de los vecinos.

8º.-D. Jacobo Galomar, para constar cosa

en la citada finca. Ateniendo en cuenta el informe del Señor Intendente que manifiesta que el suceso ocurrido se adoptó acuerdo como base los informes técnicos que figuraron en el expediente, informes que la Dirección considera son suficientes para adoptar el acuerdo sobre el que se debate.

3º.-Dispone, visto el informe de la Comisión técnica de Bajocinas establecidas de suya y lo informado por la Dirección, el desarrollo con todo rigorosa, por hallarse en rebeldía su vecindad del pabellón existente en la parte derecha del portal inferior de la finca número 10 de la calle de María Porrúa, propiedad de D. Jacobo, D. Adolfo y D. Angel Ruiz Giménez; debiendo realizar las obras de consolidación en el desarrollo de la escalera de acceso a la oficina de fachada, y en escalerilla-parte que se halla rodeada con el citado pabellón, y llevarse a cabo en otras de rebeldamiento que en igual suerte todo el inmueble.

4º.-Decidirse el convenio de ejecución suscripto por D. Manuel Iglesias, juezquino de la finca número 10 del portal de las Escuelas, vecino d'acuerdo municipal, de 17 de agosto del presente año, por el que se declara en rebeldía de suya, y se admite el desarrollo de un pabellón que forma parte de la finca de que se trata, ya que, según informa el Señor Intendente, considera las circunstancias que acompañan su adopción y asiste además informe favorable

que sostiene claramente la ejecución del inmueble.

5º.-Someter licencia para obras de consolidación en la finca número 17 de la calle de Pescadería, a D. Constantino Guzman Estévez, con arreglo al nuevo proyecto presentado, debiendo volver el expediente a la Dirección de Bajocinas para que proceda la realización de autorización con los cuales pueda la administración de Rentas proceder al cobro de los derechos.

6º.-Someter licencia a D. Graciano Rivas Alvaro para efectuar obras de reforma y ampliación en la finca número 17 de la calle de Gómez; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Bajocinas para que expida los volantes de autorización correspondientes, y pueda la Administración de Rentas proceder al cobro de los derechos.

7º.º- Someter licencia a los vecinos que a consolidación se opongan, en virtud de lo indicado por el Señor Jefe de Bajocinas, para diversas obras en los edificios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atañan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Dirección de la Hacienda para que emita el informe que se pague lo que a la Administración de Rentas y Bajocinas para que proceda la posterior liquidación y proceder al cobro de los derechos.

A D. Justo Salcedo, para cumplir una



J. Jiménez Pérez

casa, vivienda q. nace en la finca número 25 de la calle de Francisco Salas.

3º D. Cecilio Chico, para obras de ampliación y reforma en la finca número 10 de la calle de Esperanza Zarzuelana.

3º D. Juanita de Díaz Ríos, para construir una casa en la calle del Padre Julián Arganzuela, sin número.

3º D. Matías Grau, para construir una casa en la calle de Ballesta, 26.

3º D. Dolores Utría, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Madrid Zarzuelana.

3º D. José Gómez, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 67 de la calle de Alcalá Nuevo.

3º D. Felicitina Martínez, para obras de ampliación en la finca nº 19 de la calle de José Calvo.

3º D. Luis Muñoz para construir una casa en la calle de Clavel, 104.

3º D. Fernando Bayarri, para construir una casa en la plaza de los Nuevos Ministerios, 5.

3º D. Fernando Bayarri, para construir una casa en la calle de Esperanza, 36.

3º D. Darío Amurrio, para construir un sencillo edificio en la finca nº 8 de la calle de Iglesia (garaje).

3º D. José Ramos Martín, para obras de



José Llarena González

ampliación y reforma en la finca nº 18 de la calle de Segovia, cerca a la calle de la Estrella.

3º D. Sebastián de Sábat (L.L.), para ampliación de la finca número 57 de la calle de Pintor Sorolla.

Se ha acordado de un dictamen de la comisión que los servicios proporcione, sobre las informaciones recibidas por la Superintendencia de los Servicios Municipales y por el Servicio de Hacienda se acuerda que no procede la demolición de la vivienda encargada como vivienda por D. Vicente Rubio Basado para ejecución de la operación del proyecto de consolidación de aguas urbanas (proyecto F) en el Concejo de Alcalá de Henares, ya que habrá sido ejecutado en la mencionada comisión, y se acuerda de conformidad con lo propuesto en el procedente dictamen y que para el expediente a la Superintendencia de Haciendas Municipales a fin de que, por los organismos correspondientes de ésta, se lleva a cabo la información necesaria para determinar todas las consecuencias en que el vecindario ha incurrido en la realización de las obras que se fueron ejecutadas.

Se acuerda como propone la Sección de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º- Liquidar caducado la licencia concedida a D. Sebastián Ruiz Sáenz, para construcción de vivienda, en 11 de julio de 1917, para deportista de fútbol en la calle de Rodríguez San Pedro, 24,

teniendo en cuenta que del informe emitido por el Laboratorio Municipal resulta que la industria no se ha ejercido durante estos años, siendo de aplicación, por tanto, lo determinado en el apartado a) (obtención obvia), en su consecuencia, si la regla 15 de la Ordenanza de Bencivona indica 15; debiendo ofrecerse, en su consecuencia, a la Dirección de Hacienda para que proceda a la inmediata suspensión del ejercicio de la industria.

3º- Refinar el recurso de reposición interpuesto por D. Blasito Calle Fernández contra el acuerdo municipal de 21 de setiembre de 1961 que le denegó por no haber cumplido las obligaciones exigidas con motivo de los planes mencionados para ello y las multas impuestas licencia para la explotación en la calle del Espíritu Santo 15, teniendo en cuenta que han sido ya efectuadas las respectivas obras; debiendo en su virtud, conceder la licencia de que se trata, con el condicón de anotar.

4º- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pablo Pérez Rubio contra el acuerdo municipal denegatorio de licencia para el establecimiento de leche en la fachada del local Duque número 3, teniendo en cuenta que el administrante no ha deshecho las multas pendientes de pago a pesar del plazo concedido para ello.

5º- Refinar el recurso de reposición interpuesto por D. Fausto Gómez contra acuerdo Municipal de 19 de octubre del pasado año denegatorio de licencia, y en su virtud con-



siderar la licencia solicitada, ya que se han realizado las obras exigidas por la Dirección de Inspección, para despacho de pan, en la calle de General Ulla, 27 (Barrio de Salamanca).

6º- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gonzalo Loría González contra el acuerdo municipal de 17 de agosto de 1961 por el que se rechazó el acuerdo de cesión de licencia para establecer una panadería en la calle de Fernando González, 1 (Barrio de Salamanca), de acuerdo con el informe de la Dirección de Inspección.

7º- Refinar el recurso de reposición interpuesto por D. José García Sardón, y conceder, por tanto, la licencia solicitada para taller de aerograbado en la calle de Granvilliers, 1, y la instalación de dos electrodomésticos, a saber, un calefactor destinado al secadoamiento de los compresores de aire, teniendo en cuenta que por el solicitante se ha presentado la autorización de la Delegación de Hacienda, que a lo exigido.

8º- Desestimar la impugnación contra el acuerdo del Ayuntamiento Municipal de rechazo de la licencia presentada por D. Angel Perea contra la cesión de licencia a D. Leandro Pérez Pérez para instalar una carnicería en la calle de Torrejón de Ardoz 15, teniendo en cuenta para tal desestimación el haber sido interpuso el escrito que pone excepcionaria razón recurso de reposición, fuera del plazo de quince días establecido al art. 87º de la vigente ley de Ejercicio

Socia.

81.-Disponez de conformidad con lo informado por el Oficina Inmobiliario, que se pone en la Imposada municipal en el servicio continuo administrativo, informe que por la Señora Juana del Barrio consta el acuerdo municipal de 17 de enero de 1961, por el que se le concedió licencia para establecer establecimientos en el establecimiento de la calle de Alcalá de Madrid, 238, y denegar la suspensión del acuerdo de referencia que solvete la intervención; por tanto el artículo 361 de la Ley de Ejecución Local prescribe que los acuerdos de las autoridades y corporaciones locales son ejecutivos.

92.-Bendecir licencia a los señores que e intervención se expresan, en vista de los favorable informes emitidos en los resultados correspondientes y de conformidad con el de la Oficina, para la establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Juan José Pedro Leguina, para fábrica de transformación de cochejados eléctricos en la calle de Madrid, 36, (Carabanchel).

A D. Ignacio Echániz Ramón, para fábrica de instrumentos de fiesta, con taller de apunte, y venta de telas en la plaza Mayor, Madrid, 7.

A D. Silencio Giulio Gómez, para establecimiento en la calle de la Encarnación, 5.

A D. Víctor (V.G.), para oficinas, fábrica de joyas, imprenta y encuadernación en el piso de



J. Jiménez González

Santa María de la Salud, 47.

A D. Mariano Sánchez, para fábrica en establecimiento, 17.

A Galerías Larios, para establecimiento en la calle de Francisco Ferrer Guardia, 3.

A D. Enrique Gutiérrez Gómez, para taller de ferretería en la calle del Tío José, 68, 69, 70, 71.

A D. Alberto Morató, para fábrica de objetos de lujo en Paseo del Prado, 37.

A L'Unión, Sociedad de seguros sobre la vida, para fábrica particular en establecimiento, 16, 17.

A D. Antonio Robledo, para taller de joyería en Hermanos Ruzelles, 8.

A D. Francisco Ruiz, para instalar una estufa en el café-bar de la calle del Doctor de Retales, 3.

A D. Rafael Juan Martínez, para taller mecánico y de reparación de vehículos en el paseo General, 39.

A D. Vicente de Diego Jiménez, para establecimiento en cafetería de precisión en acuerdo de José Antúnez, 40.

A D. Ramón Heredez Gómez, para taller, los tres elementos de balneario moderno en calle León, 103, 105.

A D. Valentín Gutiérrez Berroa, para taller con cafetería de precisión, en fondo de Cerrato, 9.

a D. Roberto Antonio Delgado, para la fabricación de zapatos de calzado, con un electrovórtice en Trescasas de Henares, 11.

a D. Francisco Roigito, para follar y engranar el pasador de los Dolores, 33.

a D. Salvador Viqueira, para follar manual en Berlanga, 16.

a D. Luis Pascual Jiménez, para instalar dos electrovórtices destinados al accionamiento de máquinas de cinta en el pasador de la Soledad, sin número, apartado de los Dolores.

a D. Francisco Guina, para follar de soldadura, con soldadetera autógena, en Logroño de Logroño, 227.

a D. Santiago Fernández, para follar a agujero en Logroño, 16.

a D. Alejandro Aguirre, para follar de agujero en Gáldar de Torquemada, 7.

a D. Pío Burgos, para follar de puntas de solapas con suspensores en Logroño, 166.

a D. Juan José Andújar, para engranar y engranizar y vender de artículos de herrería de hierro fundido, 91.

a D. José Pérez, Estafetales Quirós, para laboratorio de fabricación y reparación de instrumentos y piezas en Alcalá de Henares, 16.

a D. Enciso de Santisteban, para engranizar una máquina de vapor, por condonación de la cuantía de 100 pesetas, por el Ayuntamiento de Chamartín, en la Cámara, 24 (Chamartín).

Ayuntamiento de Madrid



José María Pérez

a D. Angelino Valverde, para instalar una puerta de soldadura autógena con un generador de electricidad en Madrid, 33.

a D. José González, para follar manual en Calle General Lanza, 65.

a D. Francisco Jiménez Sánchez, para reparación mecánica en Madrid, 16.

a D. Esteban Martínez Pérez, 16, para fabricación de solas y aprestos en General Lanza, 16.

a D. Horacio Pérez, para fabricación de sujeciones de sujeciones en Valderredible, 16.

a D. Vicente R. Pérez, para elaboración de maderas en Asturias, 16.

a D. María Ramón Jiménez, para fabricación de ladrillos, como también de sujeciones en General Lanza, 16.

a D. Domingo La Serna, solicitado por D. Rafael Colomés para establecer una mesa de juego de billar en la avenida de la Florida, 27, donde, 1, vista la muestra, a presentar la autorización de la Dirección General de Hacienda, que se considera imprescindible.

a D. Domingo La Serna, solicitado por D. José Escrivá, para cantería en los locales números 57 y 55 del Mercado de Chamberí, visto el informe de la Oficina de Hacienda en el que se hace constar que el solicitante fue baja de inscripción de dichos locales con fecha 3 de abril de 1963, por aviso a D. Faustino Peña García.

44.-Deregar la licencia solicitada por D^r. María Oja de Pascual para fundir y vender en la esquina de la calle de la Alhambra, 17, todo lo necesario de lo interestante a sodiciar las obras exigidas por la Dirección de Arquitectura.

45.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Juan Fernández Lora Sadierno para instalar una tienda de fábril en la calle del Dr. Quirós número 18, visto el informe de la Dirección de Arquitectura manifestando que se trata de un local que tiene su cubierta por una ladería y ésta no comunica con una cocina.

46.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Pablo Rodríguez para venderse pastelería en horno en la calle de Alhambra, 61, visto que por el solicitante no se ha presentado la autorización necesaria de la Comisión provincial de Alabecimientos, a pesar de lo requerido y aplazado para ello.

47.-Deregar la licencia solicitada por don Virgilio Gómez para peliguería de señales en la calle de Montesa 6, visto que no existe la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

48.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Juan Martínez Jiménez para abacería y venta de galletas, mermeladas, quesos, etc., en el Mercado de Encartaciones, espacios 34 y 35, visto que la interesada no ha aportado la autorización de la Comisión Provincial de Alabecimientos y

Ayuntamiento de Madrid



funcionamiento imprensible en estos espacios.

49.-Deregar la licencia solicitada por don Luis López Díaz para ampliación de cuatro locales en su establecimiento de la calle de Cuelgamuros, 54 (Cobian), visto el desfavorable informe emitido por el Presidente Jefe de la Segunda Zona.

50.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Francisco Jiménez Martín para fundir y vender en la calle de Alba, 12 y 14, visto que no existe la distancia reglamentaria de 800 metros con el Mercado de Encartaciones.

51.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Francisco Leomeda para tienda de almacenes en el número 13 de la plaza en proyecto de Guillermo de Osma, visto que, según informa la Comisión de Arquitectura, no guarda la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

52.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Esteban Pérez Solís, que habrá en la calle de Alcalá, 47, visto la concurrencia del solicitante a presentar la autorización de la Dirección General de Seguridad, cumpliéndose para este caso de industria.

53.-Deregar la licencia solicitada por D^r. Juan Pérez Sánchez para abacería con confitería de fruta en la calle de la Cava de Argos, 16, visto la concurrencia del interesado a presentar la autorización reglamentaria de la Dirección General de Seguridad, cumpliendo exigido para

J. Jiménez Martín

la apertura de estas industrias.

54.-Denegar la licencia solicitada por D. Julián Sáenz Gracia para explotación de diez asas en su establecimiento de la calle de Justicia, 10 (Barrio del Bajo), visto el informe favorable de la Dirección de Estadística, puestas en el que manifiesta la prohibición indicada en la Ordenanza número 128 para una clase de industria.

55.-Denegar la licencia solicitada por Sebastián El Yung para vender por número de cinco en la calle de las Tresañuelas, Segovia, 3, visto que no existe la distinción nomenclatoria con el establecimiento similar más próximo.

56.-Denegar la licencia solicitada por D. Gregorio París para charrería en la calle de Hermanos Ruizález, 33, visto que se trata de instalar la industria en la capilla de la ermita de la casa, cosa que se habrá publicado en las ordenanzas municipales.

57.-Denegar las peticiones destinadas por D. Miguel Gómez Bustillo, en su calidad de Presidente del Comercio y Administrador y Jefe de Organizaciones Económicas (S.E.), de dos casas, interesadas en una de ellas en un permiso para establecer en Madrid nuevo establecimiento de ganadería equina en compensación de una que tenía en Vallecas, y en otra también en nombre de la vecina Segovia, que se le



J. Jiménez Torre

conceda la totalidad de las nuevas licencias que se puedan conceder sobre las que tienen autorizadas el Ayuntamiento y las que pueda ampliar de conformidad con la orden ministerial de 30 de agosto de 1951, teniendo en cuenta, en primer lugar, el criterio de no conceder ninguna autorización para el ejercicio de esta clase de industria, y en segundo término, porque no puede frenarse ni considerarla la población de cinco establecimientos en compensación de los establecidos en Vallecas y también ya que al verificarse la anexión a Madrid no figura como instalados dichos establecimientos, y además, porque el propietario interesado reconoce que nació en el inicio de la industria en el año 1900, y por tanto, según las ordenanzas de Vallecas, como las de Madrid deben considerarse edificadas las licencias más establecimientos hayan nacido en el opinión de la industria durante sus años.

58.-Denegar una carretera general, entre las industrias suscrita por D. Francisco Rojas Martínez y otros ochenta y seis establecimientos existentes licencia para instalar establecimientos de venta de carnes de ganado equino, que viene denegada todas las solicitudes presentadas hasta la fecha para industrias de esta clase, por no serlo necesario de momento utilizar la facultad concedida por la orden del Ministerio de Agricultura de 30 de agosto de 1951.

Se acordó como propuesta la Dirección de Bene-

gencia y Sanidad en los dos siguientes dictámenes:

1.- Conceder a D. Juan Gómez Lledo-
che, previo pago de los derechos correspondientes, y
siempre que el interesado cumpla las prescri-
ciones establecidas en su informe, que figura en
el expediente, por el Cuadro del Comité de
Nuevas Obras de la Almudena, una segun-
daria jubilación proporcional en la cuantía mío.
actual 4°, cuantiosa 104, cosa de adultos

2.- Conceder a D. Bequero del Camo-
pascosa, previo pago de los derechos corres-
pondientes y siempre que el interesado cumpla
las prescripciones establecidas en su informe, que
figura en el expediente, por el señor Director
de Hacienda, una jubilación proporcional pro-
porcial en la cuantía mío., cosa de adultos
actual 4°, cuantiosa 104, letra 2.

Se acuerda como progenio la Sección de Gobierno
Interior y Decretos en los siguientes dictámenes:

1.- Reconocer y abonar al personal fo-
rcable del Servicio de Aguas y Fuerza, de la De-
sección de Obras Municipales que consta en la se-
cción que acompaña por la separada Des-
crición figura en el expediente, seu ordinariu, en
la cuantía y desde la fecha que para cada
interesado se consignan en el expediente, con
acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo de la se-
cción Municipal Plenamente de 11 de enero de
1958, en relación con los del Ayuntamiento. Plo-
mero de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1945



J. Jiménez Gómez

y 31 de enero de 1947.

Cuadro	D. Amelio Sánchez Martín	señor	1770 pts.
1º cuadro	D. Encarnación Ubeda Romero	1º cuad.	1770 pts.
Sueldo	D. Luis Fernández Muñoz	2º enero	3630 pts.
2º cuadros	D. Juan Diego Rodríguez	2 febrero	3036 pts.
3º cuadros	D. Daniel Gómez Pardo	4 febrero	1770 pts.
4º cuadros	D. Antonio Espíndola Olasco	6 febrero	2120 pts.
5º cuadros	D. Amadeo García Antón	8 febrero	1770 pts.
6º cuadros	D. Manuel Madrid Peña	3 marzo	3180 pts.
7º cuadros	D. María Amparo Fernández	7 marzo	1770 pts.
8º cuadros	D. Giulio Porti Argüello	7 marzo	2520 pts.
9º cuadros	D. Antonio Rubio Trujillo	10 abril	3540 pts.
10º cuadros	D. Luis Vázquez Pérez	12 abril	3180 pts.
11º cuadros	D. Manuela García Llera	15 abril	1770 pts.
12º cuadros	D. Guillermo del Gasco	1º mayo	3180 pts.
13º cuadros	D. Benedicto Rodríguez López	13 id.	1770 pts.
14º cuadros	D. Antonio Gómez Rodríguez	14 id.	3180 pts.
15º cuadros	D. Juan Sánchez Pérez	15 junio	3180 pts.
16º cuadros	D. Teodoro Angulo Madrid	11 id.	3040 pts.
17º cuadros	D. Benito Llamona González	16 julio	3480 pts.
18º cuadros	D. Ricardo Pando Salas	19 id.	1770 pts.
19º cuadros	D. Fernando Gómez Sánchez	9 agosto	3270 pts.
20º cuadros	D. Francisco Rubio Robert	2 setiembre	3270 pts.
21º cuadros	D. Angel Pando Pérez	20 id.	3040 pts.
22º cuadros	D. Gregorio Gómez Serral	3 octubre	3270 pts.
23º cuadros	D. Agustín Fernández Diaz	6 id.	3180 pts.
24º cuadros	D. Luisa García Lasa	6 id.	2520 pts.
25º cuadros	D. María Gómez Llana	26 id.	1770 pts.

2.- Jubilar, por cumplimiento de la
edad reglamentaria, al Practicante de la Envi-
dad

anua Municipal D. Rafael Gómez-Rodríguez, asignándole el haber pauro anual de 13.046,68 pts., equivalente al 77% del sueldo de 16.703,13 pts. que se le ha sido reconocido como regular, resultando de acumular al de 16.566,39 pts. último valor porcelido por el interesado la cantidad de 1.136,73 pts., importe proporcional de las anomalías del sueldo en curso de acuerdo con ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, más los años de carrera a que el mismo lleva hecho (acuerdo del Reglamento). Plazo mínimo 55 de 1º de mayo de 1947 y máximo 19 de 3 de diciembre de 1947), y determinar que el presente acuerdo nula sus debidos efectos legales a partir del día 26 de diciembre último, fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación fija.

3.- Jubilar al operario del establecimiento don Cecilio Pérez García, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de diciembre del pasado año y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de sobre de 1857 pts. diarios, esto es los 30,74 pts. (28,60 pts. de jornal actual, más los cuartos partes del sueldo en curso de cumulo), que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de sobre comience a percibirse a partir del día 31 de diciembre de 1947, siguiendo al en que cumplió la edad reglamentaria.



J. Jiménez Torre

4.- Jubilar al operario del establecimiento D. Juan Pablo Morros de la Torre, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de sobre de 16.30 pts. diarios, esto es los 28,60 pts. de jornal actual, que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de sobre comience a percibirse a partir del día 7 del indicado año, siguiendo al en que cumplió la edad reglamentaria.

5.- Jubilar al operario de suministros don Cecilio Alarcón Sánchez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de sobre de 1857 pts. diarios, esto es los 30,74 pts. (28,60 pts. de jornal actual, más los cuartos partes del sueldo en curso de acuerdo con ello de acuerdo), que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de sobre comience a percibirse a partir del día 7 del indicado año, siguiendo al en que cumplió la edad reglamentaria.

6.- Jubilar, por imposibilidad física, al conductor del servicio contraflujo don Eduardo González Espinosa, asignándole el haber pauro anual de 16.374,68 pts. anuales, equivalente al 77% del sueldo de 16.574,77 pts. que se ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al de 13.103,62 pts. último valor porcelido por el interesado la cantidad de 173,19 pts., importe proporcional de las anomalías del sueldo-

icio en curso de conocimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado (artículo 61 del reglamento orgánico del Excmo. declarado suficiente por el apartado quinto del acuerdo plenario número 55 de 9 de mayo de 1967), y determinar que el presente acuerdo surta sus debidas efectos legales a partir del día siguiente al de su aprobación por la Comisión Municipal permanente, adquiriéndose la plaza y convirtiéndola en plaza de jardín.

II.- Reconocer al Pueblo del Distrito de Gártelos Generales y Compositores D. Angel Benítez Fernández los servicios prestados como Oficina de la partida global del Ayuntamiento de Gártelos y Jardines, desde el 26 de octubre de 1966, fecha de su ingreso, hasta el 28 de mayo de 1968, en que pasó a ocupar la plaza, en virtud de concurso restringido, de Oficina de Gártelos Generales, que desempeñó hasta el día 20 de junio de 1968, fecha en que cesó a desempeñar estos servicios, por no serle comparable, con arreglo al reglamento del Distrito, el tiempo que permaneció en Oficina; correspondiéndole, en virtud de su reconocimiento, el ferial diario de pesetas 20,16, que le resultaba de sumarle al inicial de 16 pesos el importe de dos cuatreros progresivos conseguidos y 2 pts de aumento general a los ferales superiores, con cumplimiento del plazo y tener cuatrero el 17 de noviembre



de 1963, y determinar que las disposiciones que le resultan de dicho reconocimiento queden susceditas al dictamen anterior, previo informe de la Secretaría, salvo la Comisión de Hacienda.

III.- Reconocer al Pueblo de la Subdirección Municipal de Puencaleras. D. José Bozzo Jiménez. Los servicios prestados como Oficina jefe-departamento de la partida global del Oficina de Parques y Jardines desde el 18 de octubre de 1968, fecha de su ingreso, hasta el 28 de julio de 1968, en que pasó a ocupar la plaza que desempeñó en la actualidad, correspondiéndole en virtud de su reconocimiento el ferial diario de 24,20 pts, que resulta de sumarle al inicial de 16 pts el importe de tres cuatreros progresivos del 10%, más 2 pesos en que se abarca los ferales superiores, con cumplimiento del plazo y cuarto cuatrero el 18 de octubre de 1968, y determinar que las disposiciones que resultan de dicho reconocimiento queden susceditas al dictamen que, previo informe de la Secretaría, salvo la Comisión de Hacienda.

IV.- Reconocer al Vigilante de Recaudación D. Antonio Gallego Sánchez los servicios prestados como Oficina Superior en Parques y Jardines desde el día 28 de septiembre de 1968, fecha de su ingreso, hasta el 16 de abril de 1969, en que pasó a ocupar la plaza que desempeñó en la actualidad, correspondiéndole en virtud de su reconocimiento el ferial diario de 26,20 pes-

José Benito Pérez

los, que resulta de acumular al inicial de 17 pts. el importe de los ahorros cumplidos, con cumplimiento del plazo, y cuarto cuestionario el 28 de septiembre de 1955, y determinar que las diferencias que le resulten de dicho cuarto cuestionario queden sujetadas al dictamen que, previo conocimiento de la Tesorería Pública, emita la Comisión de Hacienda.

124.- Reconocer al operario de Limpieza del Matadero Municipal D. Santiago Gómez Fernández los servicios prestados como jefe del Oficio de Limpiezas desde el día 27 de julio de 1955, fecha de su ingreso, hasta el 18 de junio de 1956, en que pasó a ocupar la plaza que desocupaba en la actualidad, correspondiente en carácter de este reconocimiento al quincenario de 17 pesos, con cumplimiento del quinto cuestionario en 29 de julio de 1955.

125.- Abonar a Dña. Piedad Vélez Ruiz-Jáuregui, como media del que fue pagado del Servicio de Limpiezas D. Eugenio Rodríguez Soto, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados Mercedes y Cecilia Valenzuela, y en representación de sus dos hijos menores de edad, llamados Tolsa y Eugenio, las siguientes cantidades:

Por once días y medio de vacaciones retribuidas a 24 pts. de jornal, más 20 partes de plazos de ahorro, 378 pts. y por veintidós días de plazos de ahorro de vida, a 2,65 pts. 63,55 pts.; cantidad

que podrán ser satisfactas a los subvencionados, con cargo a las partidas 871 y 647 del ejercicio Pasajero:

126.- Abonar a Dña. Cecilia Alonso Verde, como media del que fue pagado igualmente de Trigales y Jardines D. Manuel Fernández Martínez, conjuntamente con sus dos hijos, llamados María, Cecilia y Carmen, si fueran mayores de edad, q. en caso contrario sobreviendo su representatividad, las siguientes cantidades:

De la pensión de diez días del mes de julio de 1956, a razón de 7,18 pts. dieciocho, 122,66 pts., q. por la incompatibilidad extraordinaria de julio de dicho año, 613,32 pts.; cantidad que pagará en satisfacción a las subvenciones. La primera, con cargo a la partida 871, y la segunda a la 647, ambas al ejercicio pasajero.

127.- Abonar a Dña. Cecilia Alonso Verde, como media del que fue pagado de Trigales y Jardines D. Pedro Moreno Sánchez, las siguientes cantidades:

De la parte proporcional del plazo de cargo liquidaciones (punto) del plazo límite del ejercicio año (28 días) q. vale 240,66 a 105 pts. por punto y liquidación) por el 10% del plazo de cobro de cada (28 días a 2,26 pts. 71,08 pts.; cantidad que podrá ser satisfacta a la subvención; la primera con cargo a la partida 871 y la



José Herrera Flores

segundo, a la 649, ambas del vigente presupuesto.

14.- Abonar a D. Pineda García de la Rosa, como viuda del que fue operario del Servicio de Fincas D. Francisco García Domínguez, las siguientes cantidades:

De la parte proporcional del plus de carretilla de cada del segundo trimestre de 1861, 185,65 pts., y por la parte proporcional del plus de cargas familiares correspondiente al segundo trimestre de dicho año, 360 pts.; cantidades que podrán ser satisfactas a la subvención, la primera con cargo a la partida 649, y la segunda a la 703, ambas del vigente presupuesto.

15.- Abonar al que fue operario de Fincas y Jardines D. Angel García Fernández, las siguientes cantidades:

De la plus de carretilla de cada (mante y dos días, a 2,65 pts.), 168,10 pts., y por la vacación anual solubilizada (dos días a 17 pts.), 34 pts.; cantidades que podrán ser satisfactas al subvencionado la primera, con cargo a la partida 649, y la segunda, a la 703, ambas del vigente presupuesto.

La noticia del Sr. Gobernador que de sobre la mesa el dictámen proponiendo se desechase el recurso de separación interpuesto por D. Rafael Domínguez Basurto, funcionario procedent del anteriormente nombrado Ayuntamiento de Vizcaya, contra el acuerdo de aquella Separación de 8 de octubre de 1861, por el que se le impuso a

sanción de suspensión de empleo y sueldo por los errores.

Adición.

Se acordó como proponía la Sección de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1.- Celebrar con el Dr. Presidente de la Caja de Pensiones un convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de legajo en el baile celebrado el día 8 de diciembre de 1861 en el Hotel Universal, establecimiento que tiene concedido el privilegio N.º que corresponde a los bailes, estableciendo a tal fin la cantidad de 380 pts., dato en todo caso en los casos militares debiendo hacerse resarcir en cuanto al festejo literario-musical celebrado por la abierta Caja de Pensiones el día 7 al mismo modo en el Hotel Alfonso que el cuantos se habrá sustraído de contabilización al inmueble.

2.- Celebrar el apartado mencionado en el dictámen anterior, correspondiente al baile de fiestas, para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de legajo en la cifra de 260 pesos, por el baile celebrado el día 25 de noviembre de 1861, en el Hotel Universal, con el fin de allegar fondos para las subvenciones de cultura, beneficencia y sanitad del mismo.

3.- Declarar que el presidente con que deben exonerarse las establecimientos especiales correspondientes a los días de instalación de actos oficiales por el Ayuntamiento en la calle de

Jugada Costa, fundo a los números 34 y 36 de la misma, sea el del 100 por 100 de su costo en los dos primeros metros de fondo o anchura de las aceras, y el resto, a razón del 3% de su costo, más el recargo previsto en la ordenanza correspondiente, en la relación a las fotografías de las fachadas de las fincas afectadas por las aceras.

6º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de aceraderos en la calle de Maximiliano, sea el del 50% del costo de las obras, incrementado en el recargo previsto en la base presupuestaria y en la ordenanza correspondiente, en la forma determinada en esta última.

7º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de reparación y renovación de pavimentos, aceras y tabiques y locas de riego ejecutados por el Ayuntamiento en la calle de Franklin sea el 100% del costo de los dos primeros metros de fondo o anchura de las aceras, y el resto de dicha anchura, a razón del 3%, e igual a este último porcentaje el del costo de las obras de pavimentación de la calzada, y el 60% del de tabiques y locas de riego, incrementados con el recargo previsto en la base presupuestaria y en la ordenanza correspondiente, cuyas aplicaciones quedarán efectuadas por la alcaldía.



con arreglo a las normas determinadas en dicha Ordenanza.

8º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de García Pachón y Eduardo Gómez, sea el del 100% del costo de las aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, y el resto de ésta, lo mismo que las de pavimentación de la calzada, a razón del 3% de su costo, por beneficios directos, y si se diese la circunstancia de que aquéllas superasen a las fincas afectadas a finca del Señorío-Servicio municipal correspondiente, se aplicarán como indicativa que las correspondientes galeras de la obra se pague, teniendo en cuenta el recargo previsto en la base presupuestaria y en la ordenanza correspondiente; para igualarlas las normas determinadas en esta última para la determinación de las mismas.

9º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Rafael Juan y Asua, sea el 30% de su costo, por beneficios directos, y si se diese la circunstancia, a juicio del Señorío-Servicio Municipal correspondiente, de que aqué-

Alta ponderación aumentos de valor en las fincas o bienes afectados, que se aplique por el concepto el porcentaje indicado que contienen las disposiciones legales reguladoras de la cuota, teniendo cuenta el recargo y demás consideraciones en la Ordenanza respectiva para la determinación de cuotas.

9º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la calle y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Eduardo Rosellón, sea el del 100 por 100 del coste de las aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, y su exceso lo mismo que para las de pavimentación de la calle, a razón del 30% de su coste, por beneficios directos y si se diese la circunstancia, a favor del distrito número municipal correspondiente, de que aquellas suministras de calle las fincas afectadas, se apliquen en este concepto la cuota máxima que determinan las disposiciones legales reguladoras de la cuota, teniendo en cuenta el recargo y demás causas previstas en la Ordenanza respectiva para la determinación de las cuotas.

10º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de renovación de la calle y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Gómez, sea el



Ayuntamiento de Madrid

del 100 por 100 del coste en los dos metros de fondo o anchura de las aceras, y el exceso de dicha anchura, a razón del 30%, e igual a este último porcentaje el del coste de las obras de pavimentación de la calle, incluyéndose con el recargo previsto en la base presupuestaria y en la Ordenanza correspondiente, cuyas aplicaciones tendrán efecto con arreglo a las normas determinadas en dicha Ordenanza.

10º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de ampliación de calle por rebajos de la fachada de la finca número 4 y 6 de la calle de España, sea el del 100 por 100 del coste de los dos primeros metros del fondo o anchura de las aceras, y el exceso de dicha anchura, a razón del 30%, e igual a este último porcentaje el del coste de las obras de pavimentación de la calle, incluyéndose con el recargo previsto en la base presupuestaria y en la Ordenanza correspondiente, cuyas aplicaciones tendrán efecto con arreglo a las normas determinadas en dicha Ordenanza.

11º.-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de renovación de la calle y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Eduardo Rosellón, sea el del 100 por 100 del coste de los dos primeros metros de dicha

anchura de las aceras, y el recorrido de dicha anchura, a razón del 30%, e igual a este último porcentaje el del coste de las obras de pavimentación de la calleada, incrementadas con el recargo previsto en la base presupuestaria y en la Ordenanza correspondiente, cuyas aplicaciones tendrán efecto con sujeción a las normas determinadas en dicha Ordenanza.

13º-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de prolongación de la alcantarilla actual en la calle de General Perdiguero (Barrio de Salamanca), sea el del 66,65% del coste de las obras, incrementadas con el recargo previsto en la base presupuestaria y en la Ordenanza correspondiente, con arreglo a las normas determinadas en dicha Ordenanza para la ejecución de obras.

13º-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a las obras de renovación del pavimento y aceras en la calle de Alfonso X el Sabio (entre las de Monroy, General Sainz y Doctor de los Heros), sea el del 100% del coste de las dos primeras mitades del fondo o anchura de las aceras, y el recorrido de dicha anchura, a razón del 30%, e igual a este último porcentaje el del coste de las obras de pavimentación de la calleada, incrementadas con el recargo previsto en la base presupuestaria y en

la Ordenanza correspondiente, cuyas aplicaciones tendrán efecto con sujeción a las normas determinadas en dicha Ordenanza.

14º-Determinar que el porcentaje con que deben exonerarse las contribuciones especiales correspondientes a la reparación del pavimento en la calle de Toledo, sobre las plazas de Encarnación y Justicia (parte), sea el del 100% del coste de las dos primeras mitades de fondo o anchura de las aceras, y el recorrido de dicha anchura, a razón del 30%, e igual a este último porcentaje el del coste de las obras de pavimentación de la calleada, incrementadas con el recargo previsto en la base presupuestaria y en la Ordenanza correspondiente, cuyas aplicaciones tendrán efecto con sujeción a las normas determinadas en dicha Ordenanza.

Terminado el despacho del orden del día y dada la preaviso en urgencia por el voto favorable de todos los asistentes al la sesión fueron adoptadas también por unanimidad las siguientes acuerdos:

Apoyar un escrito de la Delegación Presidencia proponiendo la sustitución a favor del actual jefe de la Comisión de Hacienda, Alfonso de la Delegación Alfonso de Salas, de la Delegación que seña confunde conforme al decreto de ordenanza de pago del presupuesto del Ejercicio y del presupuesto del Bicentenario, en armonía con los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en 22 de noviembre de 1946 y 13 de mayo de 1949, para que, con objeto de dar cum-



José Benito Gómez

mayor facilidad en la tramitación de todos los acuerdos de pago, quisiérase establecer el sistema de que el director de extinción se condescienda en su índice o relación que se dirige a los señores Encargados y Depositarios, y a la vista de muy justas o relaciones se autorizan los respectivos mandamientos de pago con una subtención que dé mayor seguridad a la fecha del acuerdo yprobado de relación y del acuerdo de la Junta Municipal Permanente que establece el sistema subvenciones propuesto por primera vez; y further suministro a la Alcaldía Provincial para que pueda delegar en otro comisionado de Alcalá en caso de necesidad del Sr. Alcalde de Madrid.

Asimismo una misiva se le Alcalde Provincial en la que, acreyendo la iniciativa del General de Brigada de la República Argentino, General D. José R. de Llano, de enviar un homenaje al General José de San Martín, mandóse la elección de una plaza en el centro de las calles de la Reina y Toledo para que fuese erigido el Real Monumento de Pobres, en el que aquél hiziese sus primeros estribios, y estableciendo su posición de que el Ayuntamiento conceda la necesaria autorización y propone su colaboración a la iniciativa; propone se conceda la autorización solicitada y se sume la sugerencia al homenaje que se habrá de rendir al hermano General Benítez.

Sustituta entitada de un decreto de la



Alcaldía Provincial, fechada el veintiuno, diez y segundo Delegados de su actividad para Deportes y Festivales y en los Municipios de Peñalvera de los Terciarios y Arcos Quemados el General de Alcalde Alcalde de D. Miguel Puerto de Rivera, Conde de San Fernando de la Villa, y el Alcalde D. Luis Pérez Molina, respectivamente.

Apresar con dureza en la Alcaldía Provincial, sobre el del incendio, en el que se prendió la dignidad de los siguientes señores Ayuntamientos que han de formar parte de la Junta Provincial de Defensa Económica, así como de los que han de representar la representación del Ayuntamiento en los segundones que se determinen:

Junta Provincial de Defensa Económica.
Presidente, D. José María Gutiérrez del Castillo; Vicepresidente, D. Tomás Fernández Manzanares; y, don Eugenio López Domínguez.

Junta Administrativa del Canal de Madrid II.
D. Luis de la Guardia Ruiz;
Junta Económico-Social de la Provincia.
D. Miguel Segundo Moreno Ruiz.

Junta Provincial de Peñalvera.
D. Manuel Soriano Jarado; y uno suplente.
D. Juan Alfonso Bracamonte.
Junta de Logística.
D. Luis Álvarez Molina.

Seguidamente el Sr. Presidente hace saber que en la mayoría de las sesiones como en la

presente se convocaba a la Corporación diversos señatarios de acuerdo de pago de derechos de licencia, que cambio de servicio, en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza de Funciones, cuando se transmisiona o habla escrita por faltamiento o ausencia del anterior mandatario, si nunciaba sobre este y el nuevo algún parentesco en el grado que la propia Ordenanza establece, y propuso, q así se acordó, que se informa a los expedientes respectivos las circunstancias de nacimiento, de muerte, etc., según procediera, que constituyan sólidamente la causa de la vacante solicitada.

La Comisionada dio que quería dejar constancia publicada el hecho de que las reuniones de la Comisión Municipal Permanente se celebrarán con carácter de uso público. Dijo para ello había pedido satisfacción a la Delegación General de Administración Local, constatándose que era válido el art 386 de la Ley, las reuniones de esa Comisión se serían públicas suspendiéndose una cesación de las reuniones establecidas en la misma, la cual, y dentro de los veinticuatro días siguientes a la celebración, se exponeña en el tablón de anuncios. Dijo q la única corporación que hasta ahora no les celebraría con este carácter, era la de Madrid y significó q a estas reuniones no vendrían asuntos que correspondieran a Pleno.

Manifiesto que el Orden del Día se salta



suscepto como hasta ahora viene funcionando, sin que se acuerden sendas copias como Decreto de Alcaldía q los Jueves se les convoca a sus domicilios con el fin de que el vecindario al celebrarse la reunión, lo suaviza en su poder.

Y así habiendo más cuenta de que habrá de levantar la sesión cuando los sobre q tienen acuerdo de la noche a tarde procedan al folio 134 recto "debiendo ejercer en su consecuencia" se celebra:

El Presidente

Teón
El Interventor
W. J. W.

Safra
El Secretario
P. P. P.



Sesión ordinaria de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
D. José Moreno Torres, Conde de Santa Ma-
ta de Babio.

José Moreno Torres

En la Villa de Madrid y en su proxima
casa Consistorial, con asistencia de los Concejales
de Madrid señores Alonso de Celis, Calvo-Sotelo Muñoz
Calero, Gutiérrez del Castillo, de Miguel Dorigo, Primo
de Rivera y Cobo de Guzmán, Oller y Díaz-Guijarro, Pa-
mella Canale, Torres Garrido, y de los asistentes secretarios
del Concejo Municipal D. Basilio Martí Baller-
tó, se abrió la sesión a las seis horas y diez
minutos de la tarde dando lectura al acta de
la anterior, abonada el día 8 del mes, que fue apro-
bada.

Orden del día.

Sobre la mesa.

Se acordó como proposición la Sesión de gabinete
interior y Personal, suscribirse de conformidad
con el informe del Señor Subteniente Municipal,

el recurso de reposición interpuesto por el funcionario del mencionado Municipio de Vicálvaro D. Rafael Domínguez Serna contra el acuerdo del mismo, de 5 del mes de octubre del presente año, por el cual del real hubo de imponerse la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante los meses, fijándose en cuenta para del desembolso que debe recurrir, no ha sido satisfecho dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, según determina el artículo 367 de la vigente Ley de Hacienda Local, y en atención a sucesos a los demás argumentos legales se que se funda el informe de la Oficina de Gobierno, Instrucción y Personal que hace seguros la Asociación Jurídica.

De nuevo despacho.

Atento al despacho de oficio.

Se acordó:

1º.- Liquidar estribada de una cuantía de la Delgadura Provincial del Instituto Nacional de Estadística por la que pone en conocimiento de la corporación que hace quedar aprobadas definitivamente las cifras del coste de población del Ayuntamiento de Madrid, correspondientes al año 1888, cuyas ideas, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia ascienden a 1618.435 y a 1527.894 como población de hecho y de derecho respectivamente.

2º.- Liquidar estribada de la resolución del Ministerio de la Hacienda en 24 de enero de



año, por la que se deniega el recurso de alzada interpuso por D. Gregorio Pablo Valle, D. Angel Pérez Salazar, D. León García del Río y D. Miguel Perea Llorente contra el acuerdo de la Sociedad Municipal Alimentaria, de 1º de agosto de 1888, declarando invalidada en el Registro Público de Actas e Instrumentos de Edificación Fonsesa la finca nº 38 de la calle de San Andrés, propiedad de D. Francisco del Río, cuyo acuerdo consta, en consecuencia, falso y subsistente.

3º.- Liquidar en definitiva el servicio de la subasta de los bienes de pertenencia de la calzada y aceras e instalación de bocinas y bocas de riego en la calle de Jacinto Benavente, a los barrios Puerta del Sol, con la cifra del 28.000 en los precios iguales.

Se acordó como propuesta la Sociedad de Municiones en los siguientes términos:

1º.- Aprobar la cuenta que consta en el libro de Cuentas del Servicio contra Iacobos de la cantidad de 15.000 pts que en 21 de abril de 1888 se fue llevado a justificar, con aplicación al presupuesto extraordinario de 1886, para hacer cargo en cuenta de los costes adquiridos para el indicado servicio.

2º.- Aprobar, teniendo en cuenta lo establecido por la Junta Municipal de Fomento Industrial, un gasto de 558.53 pts a que asciende la indemnización por casa-habitación correspondiente al

el recurso de suspensión interpuso por el funcionario del mencionado Municipio de Valdepeñas D. Rafael Domínguez Serrano contra el acuerdo del mismo, de 8 del mes de octubre del presente año, por el cual del real hubo de imponerse la medida de suspensión de sueldo y sueldo anual de sueldo, fijando en cuantía para tal desembolso el que debió recurrir, no ha sido interpuesto dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, según establece el artículo 357 de la vigente Ley de Regencia Local, y en atención a sucesos a los demás argumentos legales de que se gocia el informe de la Oficina de Gobierno local y Personal que hace seguros la Acción Pública.

De nuevo despacho.

Atento al despacho de oficio.

Se acordó:

1º- Pueder ratificada de una resolución de la Delegación Provincial del Instituto Provincial de Estadística por la que pone en conocimiento de la Comisión que han quedado probadas definitivamente las cifras del censo de población del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondientes al año 1900, cuyas cifras que vienen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia ascienden a 1618.435 y a 1527.894 son población de bruto y de efectivo, respectivamente.

2º- Pueder ratificada de la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 24 de octubre de 1901, de establecimiento de Madrid



J. Jiménez Pérez

lmit, por la que se denuncia el recurso de alzada interpuso por D. Gregorio Pablo Valle, D. Angel Pérez Palacios, D. José García del Socorro y D. Simón Pérez Sánchez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de agosto de 1901, declarando incluida en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación fosca la finca nº 81 de la calle de Puerto Nuevo, propiedad de D. Francisco del Río, cuyo acuerdo puesta en conocimiento, firme y subsistente.

3º- Adjudicar en definitiva el señuelo de la subasta de las casas de pavimentación de la calleza, y casas e instalación de fábricas y bocas de riego en la calle de Jardines, Guadalajara, a D. Bernardo Jiménez Caballero, con la licencia del 29.633 en los precios iguales.

Se acordó como propuesta la Sección de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º- Aprobar lo acordado que incluye el señuelo de los edificios en la cantidad de 15.000 pts que en 25 de abril de 1901 se fue llevada a justificar, con aplicación al presupuesto extraordinario de 1900, para hacerse cargo en Bébas de los coches adquiridos para el indicado servicio.

2º- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Guadalajara, con gasto de 658.33 pts a que asciende la indemnización por casa-habitation correspondiente al

seis de septiembre de 1951 a favor del Maestro escocés D. Roberto García Pachía, con cargo al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado.

3º.- Gastos, acuerdo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Estructura, un gasto de 225,74 ptas. a que asciende la indemnización en casa-habitación de once días del mes de noviembre del pasado año a favor del Maestro nacional D. Mariano Va Peña, con cargo al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado.

4º.- Gastos, acuerdo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Estructura, un gasto de 121,66 ptas., con cargo al capítulo consignado en el capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado, con destino a abonar la indemnización de casa-habitación de seis días del mes de noviembre del pasado año a favor del Maestro nacional D. Rafael Peñal Villa.

5º.- Abonar un gasto de 500,35 ptas., con cargo al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado, para abonar a D. Juan de la Rosa Fernández, como viuda del funcionario técnico administrativo del Ayuntamiento, fallecido D. Jules Rijoll Sábat, el importe de 29 días siguientes de sucesos paseo y la media munucidad estacionaria concedida en octubre último.

6º.- Gestionar un gasto de 548,29 ptas., con cargo al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado, para abonar a los directores del que fue Comodato de Gastos Generales D. José Jiménez de Madrid



J. Jiménez de Madrid

Maria Montaña Roa. Los haberes devengados y no gerardados por el cauank; debiendo reintegrar a su heredera, Dña. Eugenia Montaña Chelgote, la parte legal que le corresponde y dejar su depósito al portavociente a D. Francisco Fernández Bailla, segundo supuesto del cauank, hasta tanto que se justifique debidamente su fallecimiento, en cuyo supuesto, y sin más fiambres, se abonaría a la primera.

7º.- Gestionar un gasto de 1.000,00 pts., con cargo al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado, para abonar a Dña. Beatriz Guillén González, como viuda del que fue Director del Servicio contra Incendios D. Justino Robles Rusio, los haberes devengados y no gerardados por el cauank a su fallecimiento.

8º.- Gestionar un gasto de 1.447,50 pts. (cincuenta 1.447,50 pts. para gastos de juve), con cargo al capitulo de Resultados del ejercicio presupuestado, con destino a satisfacer a los Caballeros Ceballos de Meneses que figuraron en el informe de Tributación el importe de las cotizaciones realizadas en diversos establecimientos benéficos dependientes de los mismos durante el ejercicio de 1951, por servicios prestados en este capital.

9º.- Gestionar un gasto de 300,00 pts., importe de la suscripción al Boletín Oficial de la Documentación correspondiente al ejercicio de 1951 y al Ayuntamiento y Juzgado de Barrios que será abonado, mediante presentación del justificante.

cuentas, por el Pagador de gastos de régimen interior, al que se le librarán anualmente las liquidaciones y remesas para pago de estas obligaciones.

101.- Imprimir un gasto total de 37.874 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1º del vigente presupuesto, para abonar a los dueños municipales y vecinales del distrito de Tetuán, destinados en el ejercicio el importe de las indemnizaciones por casa-habitación correspondientes al mes de enero último.

102.- Dispensar, visto lo actuado en el concierto y los informes emitidos en el mismo, que sea certificada la relación de fincas, establecimientos y distinción de cuotas para la aplicación de contribuciones especiales, autorizadas por las órdenes de renovación de actas inscritas en la calle de Fernan Núñez, anotadas por la Excmisoria Municipal Pioneruera, ya el 2 de marzo de 1903, en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento de D. Antonio Esteban Llorente como propietario de la finca número 126 y 128 de la citada calle, con sus correspondientes cuotas, y en su lugar que lo sea al de Juan Bautista Hispania (D.L.).

103.- Desestimar la ejecución ordenada por D. Luis Guzmán Pineda, en el pago de las contribuciones especiales sujetas a la finca número 26 de la calle de Rafael Esteban por las órdenes de renovación de fábricas y locales de juego ejercitadas en dicha vía, dirigido



fr. hincia llorente

ya que el referido inmueble viene cubriendo el recargo del 4º sobre su constitución urbana como suplastado en la zona del Encantado, teniendo en cuenta para tal desestimación que dichas obras han sido ejecutadas el año 1906, con cargo al presupuesto ordinario de 1906. Lo dispuesto en la correspondiente ordenanza sobre el particular es muy singularmente en el artículo 38º del Estatuto Municipal y 2º del reglamento de Hacienda municipal, reguladores en la medida en el momento en que dichas obras fueron ejecutadas, de todo lo cual se dispone que las susodichas obras no gozan del beneficio de exención solicitado por ser estas comprendidas desestimadamente en el apartado segundo del artículo 38º.

104.- Desestimar la ejecución de pago o satisacción de cuota solicitada por D. Miguel Ruiz Jiménez, en su calidad de Gerente del Patronato de Casas Pintores, en las cuotas sujetadas a las fincas números 14 y 22 de la calle de Pionero Robledo, por aplicación de contribuciones especiales autorizadas por las órdenes de instalación de tabernas y locales de juego ejercitadas en la mencionada calle, teniendo en cuenta que la legislación invoca por el solicitante no obedece al beneficio que interesa; y declarar cuenta del pago de las contribuciones especiales, aniquiladas a la finca

número 5 de la expresada calle al Pormenor. Ello blase por las obras antes citadas, accediendo a lo solicitado por D. Agustín Díaz Gómez como apoderado de D. Joaquín Piñeiro-Juan, en atención a venir estableciéndose dicho inmueble el recorrido del d.º sobre su constitución urbana y tener las circunstancias previstas para el dictácto de del beneficio.

152.- Conceder la exención del pago de derechos solicitada por D. Antonio Cuadrado Jiménez en la licencia de apertura libra se detiene para bodega, por viviendas en la calle de León y María número 2, por Andrade Llorente fundó el 10-2 de la calle del Pilar, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1º de la regla 1º de la Ordenanza de establecimientos consagrados.

153.- Conceder licencia de apertura libra de derechos que para su establecimiento se necesita de establecimiento de panadería, bollería y artículos de pan en la calle de San Francisco, 4, solicita- da por D. Simón José González Plaza. La autoridad tiene en consideración en que la licencia que efectuará ha pasado ya más de diez años desde su anterior instalación de la calle de Francos, 6, vecindad, por tanto, de aplicarle el apartado 1º de la regla 1º de la Ordenanza consagrada; si bien la exención concedida anteriormente sólo a aquella actividad que, debidamente establecida por la Concejalía, se haga Andrade a la actual instalación, seguntamiento de Madrid



J. J. Jiménez Pérez

Síndico lejínter la diligencia que corresponda a la ampliación que se haga efectuada.

154.- Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, con D. Eduardo Gómez Calatrava Delegado del Economaute del Distrito del Parque, en la cifra anual de 2.650 pts., por doce meses del año, comprendiendo los ejercicios 3º y 4º de la Ordenanza núm. 46, con vigencia desde el día 1 de febrero de 1963 hasta el 31 de enero de 1964, con arreglo a las condiciones usualmente para esta clase de establecimientos.

155.- Celebrar con D. Ignacio Fabrías Basas, propietario de la confitería situada en la calle de Joaquín García Ordóñez, 66, nuevo concierto, por haber liquidado el anticipo el 31 de diciembre del pasado año, para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, por la cifra anual de 25.600 pts., comprendiendo el ejercicio 1º de la Ordenanza de establecimientos consagrados al apartado 1º más de diez años y con vigencia desde el 1 de enero de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1963, con arreglo a las condiciones usualmente para esta clase de establecimientos, incluyendo obligación de presentar garantía por el importe de una mensualidad.

156.- Celebrar un concierto para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo y del arbitrio que fue notarial con don Octavio Molina Pratell dueño de la heladería si-

donda en la calle de Hoces 86, en la cifra global de 13.125 pts. por el periodo del 1 de enero al 31 de septiembre, que permaneció sin efecto, concesionando el ejercitante 1º de la Categoría número 46, con vigencia para los años 1962 y 1963, con la obligación de abonar por declaración jurada las cuotas por los días que pudiera estar fuera de contado.

17.- Declarar el abono en la cuenta de sueldo del año 1961 con el gasto fijo, de restaurante de 1º a 6º para pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo de la suma de 45.710,82 pts., que la Junta del establecimiento denominado Navarré, procedida de la calle de Videla Valdés Gómez, encuadrado en la calle de Alcalá, 61, con efectos desde el 1 de julio al 31 de diciembre del pasado año, y determinar que, en cuanto a la templanza de tramitamiento del acta número 2678 de 1961 que se fue llevada a dictamen judicial, deberá costarse a lo remitido, y proceder a su pago con toda prontura dentro de los plazos legales, y de no efectuarse dentro de estos, se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva.

18.- Declarar cuenta de pago de la cuota correspondiente del impuesto de uso y consumo del año de sueldo de 1961 al número 116-2779, procedida de D. Angel Bravet Bilbao, por haberse justificado que el Ayuntamiento de Madrid



José Hernández Flores

tuvo servicio público durante el mismo año, y que no presentó declaración jurada; teniéndose, en su vista, la devolución peticionada por el Presidente de la Categoría, se dictaminó de acuerdo.

19.- Declarar excepto del pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo al taxímetro 116-38451, procedente de D. Juan José Vallejo Vázquez, durante el periodo de 28 al 31 de julio de 1961, sin no haber celebrado ningún acuerdo ni contrato sobre público, habiendo sido inscrito en el vecindario vigente en la localidad de Torrelodones con efectos desde el 1 de mayo del citado año.

Se acordó como proposición la Clasificación de Documento en los siguientes dictámenes:

1.- Declarar como resultado del expediente contabilístico que al efecto ha sido inscrito que no se halla en el libro de sueldo la firma número 3 de la calle de María Francisca Riquelme, visto los informes emitidos por el Arquitecto de la Ciudad y por la Comisión Local de esta clase de expedientes.

2 a 30.- Encender licencia a los señores que a autorización se someten, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedien-

los correspondientes a la Fiscalía de la Vinculación para que emita el informe que a suceptor, y a la Administración de Hacienda y Cazacorres para que practique la ordinaria liquidación y proceda al cobro de los deudos.

A D. Rafael Párraga García, para construir un hotel de nueva planta en la calle de Justo Sierra, 16.

A D. Rosendo García, para obras de ampliación en el número 6 de la calle de los Sótanos, con vuelta a la de Simón.

A D. Hilario Caballero, para obras de ampliación en una finca con número de la calle del Cardillo de España, con vuelta a Principal.

A D. Joaquín González Fernández, para obras de ampliación en la finca nº 40 de la calle del Capitán Blanco Argüello.

A D. Pedro Casas, para construir un edificio en el solar número 47 de la calle de Virgen Blanca.

A D. Valentín Barbero, para obras de ampliación en la finca núm. 10 de la calle de Fernández Carr.

A D. Genís Llorente, para construir una casa para guarda en la finca nº 3 de la calle de Eduardo Chaves (Pozuelgas).

A D. Vicente Iglesias, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Fernan Barroso sin número.



A D. Lorenzo Díez Lillo, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Génova-Camino Real.

A D. Manuel Pascual, para construir una casa de una sola planta en la calle de Jaime II número 2.

A D. Manuel Vidal, para construir una casa en la calle de Zafra III-viii número.

A D. Maximiliano Carbajal, para construir una casa y una casa en la calle del Mercado de León, sin número.

A D. Luis Iba, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Morcillón-Castillejo número 7 duplicado.

A D. José Fernández, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Madrid, 16.

A D. José Bañares, para obras de ampliación en la finca nº 79 de la calle de José Zurbano (Vallecas).

A D. María Pérez, para obras de ampliación en la finca nº 43 de la calle de Monzón.

A D. Joaquín Vicente, para obras de ampliación en la finca nº 16 de la calle de Vicente Artega.

A D. Valentín Piñone, para construir una casa de una sola planta en la calle Particular sin número (Colonia del Pericon).

A D. Antonio Ross, para obras de ampliación en la finca nº 2 de la calle de Ricardo Llorente.

A D. Basilio González, para obras de ampliación en la finca nº 9 de la calle de los Voluntarios Bataillones.

A D. Modesto Martínez, para obras de ampliación y reparación en la finca número 15 de la calle Principal (Córdoba).

A D. José Vázquez, para obras de ampliación en la finca nº 6 de la calle de Colón y Leiva.

A D. Manuel de Diego, para construir un gallinero y una vivienda de una sola planta en la carretera de Madrid sin número.

A D. Manuel López Guirao, para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de los Césares, teniendo en cuenta el número del Vicepresidente de la Comisión de Fomento, en el que manifiesta que para realizar las obras en el interior de la finca, debe concederse la licencia solicitada.

A D. Antonio Pérez, en nombre de la Sociedad Edetánica de Seguros, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Antonio Pérez, 11.

A D. R. D. Luis de Olavide y de Prado, para construir hotel residencia en la calle de Serrano, 186.

A T. V. Caballero M.E., para construcción de Madrid



José Jiménez Fernández

una estación de servicio de gasolina en el paso del Canal con vuelta al de la Esperanza.

A D. Félix Pino, para construir una nave con viviendas en una finca situada en una calle en proyecto (posterior) del barrio Nuevo de Guillermo de Osma.

A D. María Pinto, para obras de ampliación en la finca nº 3 de la calle de Madrid.

Se dio cuenta de un dictamen proponiendo se autorice el establecimiento de una línea de transportes de pasajeros en autobús desde la Ciudad de Puerto de la Cruz hasta la calle de la Pinuera.

Y se acordó quedar librada de la subvención del Ministerio de Hacienda a La Mobiliaria Ibercaja para instalar con cargo provincial una línea particular, con seis autobuses, desde la llamada Ciudad Puerto de la Cruz y Madrid, y autorizar el paso de dieciocho autobuses por la calle de la Pinuera hasta el punto con la de Federico García.

El proyecto de la Residencia, ya referido para nuevo estudio por la Comisión de Fomento el dictamen propuesto se autorizó el establecimiento de una línea de transportes de pasajeros en autobús desde el Barrio del Niño Jesús, por la vía de Moncloa-Pelayo, hasta la calle de Alcalá.

Se acordó como prejornada la Estación de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1º Oficina, de conformidad con los informes técnicos emitidos por las autoridades de seguridad, el recorrido de reposición interrumpido por D. Alejandro Gómez Pontejos contra el acuerdo municipal, el 25 de octubre de 1949, por el que se fijó durante la licencia para trabajar en la calle de Bejía, Al Corralón del Paseo), y en su consecuencia, conceder a autorizado la licencia solicitada para establecer en ese sitio, dada la capacidad crítica del local de referencia.

2º Oficina el recorrido de reposición interrumpido por D. Eduardo Fernández Perea contra el acuerdo municipal, de 14 de diciembre último, por el que se fijó durante la licencia para carbonería en la planta baja de la fábrica nº 1 de la calle de los Olmos, durante su creación, así, según se deriva del informe del inspector de la D.L., han desaparecido las causas que sirvieron de fundamento para la resolución emitida, y con ello, en su consecuencia, al restablecer la licencia solicitada.

3º La licencia concedida a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los apartados correspondientes y de conformidad con el acuerdo de la Oficina, para los establecimientos o establecimiento de Madrid:



José Benito Pérez

iones en los sitios que se indican;

A D. Gregorio Riquelme para máquina de chancillería, con sus herramientas en los Talleres, 56 (Chamartín).

A D. Pedro Lucas López, para venta de gasolina, con sus mismas herramientas en el paseo de las Delicias, 34.

A D. Juan Puebla, para almacén de maderas, puestos y ventanas con su empleada, en Fontanería López, 164.

A D. Juan Escrivano para máquina con cuatro ruedas, con su cambio de nombre, en la carretera de Toledo, 44, habiéndole sujetado este licencia a lo determinado sobre funcionamiento de esta clase de industrias.

A D. Manuel Nicolás López, para taller de sastre, con su cambio de nombre en Mariano Fernández, 5.

A D. Juditín Pérez para venta de azúcares en Plaza de garagaz, 16.

A hijos de Francisco Pérez, para carbonera, con venta de leña y carbón y un motor como cambio de nombre en el paseo de las encinas, 16.

A D. Esteban Claver, para carbonera en Platería, 6 (Chamartín).

A D. José Fernández Pérez, para almacén de carbón por mayoreo, con los hornos establecidos en la Estación de alum. 3, en la calle de Lemos, 7.

A D. José García Muñoz, para parque, con un televisor en Duran, 56.

A D. José González Villarreal, para fabrica en la calle del Sacramento, 26 (Chamartín).

A D. Salvador Ignacio López, para taller de ajedrez en Calzada, 53.

A D. Joaquín Martínez Ruiz, para estable con 35 años y cuenta de licencia con la prórroga de 3 de agosto de 1937, referente a una clase de jardinería, en Justino Fernández 1, Carabanchel.

A D. Procedo Siles, para taller mecánico de automóviles, como cambio de nombre y ampliación, en San Andrés, 7.

A D. Francisco Viñet, para taller y taller pieles en Bustosell, 3.

A D. Alfonso Villanueva, para fábrica de copas de carbón y astillas como cambio de nombre, en Esteban Mellado, 66.

A D. Benito Rodríguez, para venta de calzado fino y taller de reparación en las Arganzas, 18.

A D. José García de la Rosa, para almacén de hierros viejos y taller de carpintería en el puesto de los Arcos, 51.

A D. Guillermo Domínguez, para instalar los elementos de fábrica necesarios en su fábrica de helados en Los Vascos, 56.

A D. Laurencio Perea, para fábrica de Madrid



de productos cosméticos en la calle del Principe-Acosta, 17 (Chamartín).

A D. Anastasio López, para chuchería con establecimiento de pescado, como cambio de nombre, en Stocho, 68.

A D. Justo López, para suspender con un establecimiento como ampliación, en San Juan 21 (solitario).

26.-Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Segura para venta de lumbres y cesturas en la calle del General Ricardos, 57, visto el informe de la Oficina de Objeciones procedentes, en el que se manifiesta que no guarda la distancia reglamentaria con el Mercado de San Ginés.

25.-Denegar la licencia solicitada por D. Juan García Serrallés para taller de pan en la calle de Alcalá (Cantarrana, 3, Tetuán), visto el informe del Comisario de la Propiedad, en el que manifiesta que no concuerdan los requisitos exigidos por el reglamento del Comisario.

27.-Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Álvarez Pintor para establecimiento de aceite seco, por cambio de nombre, en la calle de Francisco Silvela, 116, visto que la fábrica se encuentra propietaria por motivo de la prolongación de la calle del General Primo.

28.-Denegar la licencia solicitada por D. Ramón Pascual Álvarez para orquideas

con licencia y nueve sillas en la calle de la Unión, 16 (Barrio del Boquerón), visto la solicitud del solicitante a realizar las obras que se han sido autorizadas por los Servicios Municipales.

33.- Denegar la licencia solicitada por Magdaleno (José) para instalación de una quinillería, como ampliación, en la calle del Paseo Mariano, 8, visto el informe del Oficinista de la Inspección de Edificaciones, en el que se establece que estos establecimientos no son autorizables en la zona y situación de la actividad de que se trata.

34.- Denegar la licencia solicitada por D. Fermín Benito Martínez para teléfonos en el paseo de los Arcos, visto la solicitud de la interesada a presentar la autorización de la Dirección General de Seguridad, indispensable para lo apertura de este clase de instalaciones.

35.- Denegar la licencia solicitada por D. José Pérez Parondo para instalar diez sillas en el establecimiento de la calle de Montesquieu, nº 6, visto el informe desfavorable emitido por la Dirección de Edificaciones, manifestando que no permite autorizar los establecimientos municipales existentes en la vecindad.

36.- Denegar la licencia solicitada por D. Raúl José Rodríguez para taller de sillería en la calle de Guadalupe, 3, visto la solicitud del solicitante a realizar las obre-



ncias por la Dirección de Seguridad.

37.- Denegar la licencia solicitada por D. Rosario Velasco del Valle para peluquería de señoras, con ampliación de seis sillas, en la calle de los tres Picos, 8, visto el informe de la Dirección de Edificaciones, indicando que el local es ocupado para los seis sillones, y asimismo denegar la licencia para instalar cuatro sillones, por no existir la distinción reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

38.- Denegar la licencia solicitada por D. Eugenio Casillas Díaz para ampliación de cuatro sillas en la barbería situada en la calle de Andrade Jiménez, 14 (Barrio del Boquerón), visto el informe desfavorable de la Dirección de Edificaciones, manifestando no permitir las estaciones municipales.

39.- Denegar la licencia solicitada por D. Ignacio García López para despiece de fieltro. La calle de Dráuca Murillo, 164, visto el informe del Oficinista, manifestando que la ocupar no puede, sin licencia o poder de su marido, ejercer el comercio y actividad por haberse negado ante Notario escritura de separación, por el Dr. González Fernández de la autorización para convivir de su esposa, dona Ignacia García López.

40.- Denegar la licencia solicitada por D. Vicente Lobo Park para taller de costura

en la calle de San Germán, 10, visto la solicitud del interesado a realizar las obras que le han exigido los Servicios Cínicos Municipales, se dictó la pluma concedida para ello y las multas impuestas por no cumplirlo.

37.-Denegar la licencia solicitada por D. Aurelio Gómez Jiménez para ampliar en 500 metros cuadrados la cochera situada en la calle de las Flores Telguina, 46, visto el favorable informe emitido por la Dirección de Edificaciones, privadas manifestando la prohibición establecida en la Ordenanza 5.

38.-Denegar la licencia solicitada por D. Aurelio Lasaín Escudero para agencia de franguicks en la calle de Encarnación, 46, visto que, según informa la Delgación del Gobierno, se encuentra edificada en zona considerada como prohibida para esta clase de industrias.

39.-Denegar la licencia solicitada por Branguicks Farga (tbl.) para agencia de franguicks en la calle del Doctor Doyne, 10 y 12, por las causas razones que se indican para el artículo.

40.-Denegar la licencia solicitada por D. Salvador Laviana López para taller de calzolería en la calle de la Montaña, 29, visto que a falta de inspección en un punto q. según informa la Superficie de los Servicios Cínicos, las dimensiones municipales determinan que inmediatamente se procediera a su



derrubio de esta clase en planta baja.

41.-Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Santos Novillo para despiece de reductos ordinarios en la calle Alba, 33, visto el informe de la Delegación del Gobierno, manifestando que la industria que se ejerce es la de franguicks, cuya actividad es una prohibida para esta clase de industrias.

La petición del señor D. Miguel Roldán fue rebajada para nuevo estudio el día Lunes proponiendo la denegación de licencia para fábricaria en la calle de Germinio Roigante, 3.

Se acordó como proponer la misma licencia que los anteriores, por su proximidad de cementerios en los siguientes términos:

42.-Denegar a D. Nicolás Tarruel Barbero, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, una sepultura preferente en la suela segunda, parcela 3, manzana 56, lote 2, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, puro pago de los derechos correspondientes y siempre que el interesado cumpla con las prescripciones que rigan en estos casos.

43.-Denegar a D. Pedro Villardel Olano, visto el informe favorable de la Dirección de Cementerios, una parcela de terreno en la zona de manzana de la calle de Alberto Aguilera, esquina a la zona 8 de la 3^a manzana del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

cuadernos, premio juzgado de los derechos correspondientes y siempre que el interesado cumpla las prescripciones señaladas para estos concursos.

S. Acuerda a lo solicitado por D. Juan Bautista Llorente para que sea puesta en su nombre la propiedad de la espada de primera clase papalina, modelo 37, cuadral 8, número 55, sobre B. del Ayuntamiento de Madrid. Señora de la Almudena, que figuraba a nombre de su madre, Dña Felicitas Llorente Jiménez, hasta la sombra presentada por la misma a su favor.

Adición.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acuerda:

quebrar un acuerdo de la Alcaldía Provincial en el que, a fin de que las Comisiones estataarias que han de celebrarse en todos aquellos segundos que carecen de la competencia del Ayuntamiento Pleno, quedan debidamente constituidas, así como las Juntas Municipales reguladoras, siempre que dichas Comisiones y Juntas queden integradas por los siguientes señores Encargados:

Licitación

Vicepresidente, D. José María Obón Díaz Gutiérrez.

Vocales, D. José María Gutiérrez del Busto, D. Luis Salvo Obón,

D. Francisco Parilla Cañel, D. Luis de la Guardia Ruiz, D. Luis Alarcos Molina y don

Francisco Pineda Méndez.

D. Joaquín Campos Paraja,

ayuntamiento de Madrid.



Vocales, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz y D. Joaquín Soriano Benítez.

Tomente.

Vicepresidente, D. Vicente Muñoz de Sotelo.

Vocales, D. Luis Salvo Obón, D. Pedro Ruiz Martín, D. Manuel Cárceles Gutiérrez, D. Luis de la Guardia Ruiz, D. Frigio de la Peña Ruvala, D. Juan Llorente Obeso y D. Joaquín Campos Paraja.

Enanche.

Vocales, D. Vicente Muñoz de Sotelo, D. Gustavo de Juanas Morellón, D. Luis de la Guardia Ruiz, D. Miguel Eugenio Moreno Ruiz y D. Juan Llorente Obeso.

Policía Urbana y Rural.

Vicepresidente, D. Carlos de Miguel Dobijo,

Vocales, D. Francisco Parilla Cañel, don Manuel Cárceles Gutiérrez, D. Miguel Ruano de Peiro y Soto de Guzman, D. Luis de la Guardia Ruiz, D. Luis Alarcos Molina, don Miguel Eugenio Moreno Ruiz y D. Alejandro Ruiz de Figalde y Solís.

Beneficencia y Clamidad.

Vicepresidente, D. Tomás Muñoz Cañel,

Vocales, D. Carlos de Miguel Dobijo, don Pedro Ruiz Martín, D. Luis Salvo Obón, don Francisco Parilla Cañel, D. Luis de la Guardia Ruiz, D. Luis Alarcos Molina y don Francisco Pineda Méndez.

Gobierno interior y Personal.

Vicepresidente, D. Tomás Justo Massanet.

Vocales, D. José María Gutiérrez del Castillo, D. Manuel Torres Jarido, D. Francisco Muñoz, D. Luis Esteban Soler, D. Miguel Primo de Rivera y sobre de Guzmán, D. Luis de la Guardia Pini, D. Joaquín Arribalzaga Benítez, D. Miguel Eugenio Moreno Pines y D. Alejandro Ruiz de Gijón y Vélez.

Cultura

Vicepresidente, D. Tomás Justo Massanet.

Vocales, D. Estebano Alonso de Solís, don Luis Esteban Soler, D. José María Gutiérrez del Castillo, D. José María Soler Díaz-Guijarro, D. Diego Rivero de la Muela, D. Eugenio Llorente Bonilla y D. Alejandro Ruiz de Gijón y Vélez.

Deportes y Festejos

Vicepresidente, D. José María Gutiérrez del Castillo.

Vocales, D. Francisco Muñoz Soler, D. Pedro Cavia Marí, D. Esteban de Juanas Morellas, D. Miguel Primo de Rivera y sobre de Guzmán, D. Diego de Riva de la Muela, D. Juan Sánchez Casas, y D. Eugenio Llorente Bonilla.

Justicia

Vicepresidente, D. Manuel Torres Jarido.

Vocales, D. Leales de Miguel Bofill, don Esteban de Juanas Morellas, D. Luis Pérez Medina, D. Joaquín Caamaño Pascua, D. Miguel Eugenio Moreno Pines y D. Francisco Núñez Vázquez.



Deportes

Vicepresidente, D. Francisco Perellá Sardel.

Vocales, D. Estebano Alonso de Solís, D. Luis de Miguel Bofill, D. Miguel Primo de Rivera y sobre de Guzmán, D. Luis de la Guardia Pini, D. Miguel Eugenio Moreno Pines, D. Francisco Núñez Vázquez y D. Alejandro Ruiz de Gijón y Vélez.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo el nombramiento de los señores que a continuación se expresan para formar las Juntas Municipales Reguladoras.

Recaudación

Presidente, D. Miguel Eugenio Moreno Pines.

Vocales, D. Francisco Núñez Vázquez y don Joaquín Caamaño Pascua.

Fundación

Presidente, D. Miguel Eugenio Moreno Pines,

Vocales, D. Francisco Núñez Vázquez y don Joaquín Caamaño Pascua.

Lluvias

Presidente, D. Carlos de Miguel Bofill.

Vocal, D. Francisco Perellá Sardel.

Carnet

Presidente, D. Francisco Núñez Vázquez.

Vocales, D. Luis Pérez Medina y D. Joaquín Caamaño Pascua.

Pan

Presidente, D. Francisco Perellá Sardel.

Vocal, D. Joaquín Caamaño Pascua.

Leche.

Presidente, D. Manuel Torres Gómez.
Tesoros, D. Fernando Muñoz Salter y.
D. Carlos de Miguel Díazgo.

Aprobado este decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que, sin perjudicar la procedencia del recurso interpuesto por el estinguido Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se suscribió con el número 64 de 1948 por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, sobre resolución del acuerdo del Concejo administrativo de la Provincia fechada 10 de febrero de 1948, referente a una reclamación de D. Paulino Gallego contra el acuerdo del expresidente Ayuntamiento sobre el arbitrio de salarios sin edificar, el Ayuntamiento se pronuncia en el recurso de reposición; sea propuesto de adoptar en su momento la resolución que estime procedente en orden al acuerdo recurrido, una vez que se hayan examinado las actas.

Se acuerda como proponía la Cláusula de Moción, celebrar un acuerdo con D. Esteban de Juanas, propietario de la Sociedad Limitada "Aragón", propietaria del inmueble y bar americano de igual denominación situado en la calle de Bilbao, 9, por el importe sobre consumo y servicios de bebas y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, en la cifra global de 254.400 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid



por 384 días de funcionamiento al año, pagadero en treceavas partes, comprendiendo los epígrafes 1º y 2º de la Tabulanza de exacciones número 44, con vigencia desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1953, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos, con la consequente limitación del tiempo de funcionamiento y con la obligación de aportar la correspondiente garantía por el importe de una cuantía.

Lechas a continuación algunas observaciones por los señores Tenientes de Alcalde respecto a la tramitación de los expedientes de contenciosas vecinales, la Presidencia propuso y así se acordó que se constituyera una comisión presidida por el Sr. Vicepresidente de la de Hacienda y de la que formaran parte los señores Director de la Corporación de Fuenlabrada de Tella, asesorados por el Asistente Jefe de la Sección de Urbanizaciones y Organizaciones, por un Secretario del Servicio Contencioso Municipal y por los funcionarios que se consideren convenientes, constituyeran y propongan lo que consideren más acertado en orden a la aplicación de dichas exacciones.

Antes de terminar la sesión, el Sr. Presidente dio cuenta a la Junta de la Municipalidad de su proyecto de promulgar la orden por la cual una deuda a favor de los miembros de la Radio Nacional de España, sobre fondos de la Radio Nacional de España, sobre

Señoras municipales y pidió la colaboración
de los señores Encuadrados de Alcalá y Dolores.
se discrevar para que participen también
en tales conferencias de divulgarán a los pa-
blos municipales que oyden a la capital
de España.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se tomó la sesión a las ocho horas y
diez minutos de la noche a su fin inspección
foto y una ampliación sobre

El Presidente.

José Llorente y Gutiérrez

Herrero

Manuel Urdiales

José M. Martínez

Antonio

D. J.

M. Pérez de
Rivera

Ayuntamiento de Madrid



Alfonso Guigues

El Interventor

Diego
El Secretario

José Llorente Gutiérrez

Sesión ordinaria de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres Conde de Santa Marta de Cobio.

En la Villa de Madrid y en su proxima Casa Ayuntamiento con asistencia de los Encargados de Cuentas don Alonso de Cole, Gis-
tau Macrullini, Calo Atete, Muñoz Calero, Gu-
tiérrez del Castillo, Torres Garrido, Miguel Pratige,
Primo de Rivera y Cole de Guzman, Soler y Diaz
Gujarro, Parrilla Candel, Orte Martín, de Juana
Morellán, y con asistencia asimismo del Contable
don Francisco D. Basilio Martí Balleste, se
abrió la sesión a las diez horas dando comienzo de
la tarde, suspendida anteriormente de la sesión au-
tora celebrada el dia 15 del actual, que fue aplazada.

Orden del dia.

Anular al degrado de oficio.



José Moreno Torres

Se acordó:

Aprobar una motion de la Alcaldía Re-
sistente proponiendo se aborde un gasto aproxi-
mado de 22.500 pts., con cargo al crédito con-
signado en el capitulo II, artículo 1º, del ejercito
presupuesto, para gastos de representación del
Bueno Ayuntamiento, con destino a la compra
y adquisición de medallas del Ayuntamiento de
tamaño grande y mediano, con sus estandartes corres-
pondientes; banderas para banderolas de Alcalde y fo-
rjones para sillas honorables.

Aprobar una separación en honor de los par-
ticipantes en las solennidades del Día celebra-
do de la fundación de la villa de Arguineguín
individual que tendría lugar el viernes 28 del cor-
riente, en los salones de la Primera Casa Socie-
dad social; debiendo ser cargo el gasto que con tal
ocorrido se realice al crédito consignado en el
capítulo II, artículo 1º, del ejercicio presupuestado para
gastos de representación del Bueno Ayuntamiento.

Adjudicarse en definitiva, en la forma que
a continuación se señala, el señale del concursa-
so de arrendamiento de los quinientos durales
el plazo de tres años, para la venta de espesos,
señalados en el señale de la casa de campo in-
mediatas al lago grande, cobrándole sin probeta ni
reclamación alguna el dia 5 del corriente: el quinie-
sinalado en el número 1, a D. Guis Molina Lázar,
en la cantidad de 3.000 pts. anuales; el señale-
do con el número 2, a D. Manuela Jofre López,

de la cantidad de 3.600 pts. anuales, y el
restante con el número 1, a D. José Rodríguez
Martínez, también por la cantidad de 3.600 pt.
s anuales.

Se dio cuenta de un decreto de la
Majestad Presidencial, fecha 16 del corriente, en
el que, teniendo en cuenta que la Comisión
investigadora, por acuerdo de 14 de diciembre de
1961, para el estudio de los problemas que tiene
planteado Madrid en orden al desarrollo de los
servicios públicos locales y municipales, ha de conve-
llarse de nuevo, con motivo de la convocatoria
del Segundo Congreso, encargándose en dicha Comis-
ión a algunos de los señores funcionarios interna-
cionales investigadores, previo que se expresa la
intención que se integre bajo la presidencia de
dicha Alcaldía, por los Comisionados de Hacienda se-
ñores Aburto y colo, Basilio Gorro, Basurto Liriet
y De Juanas Morellas, y por los Encargados se-
ñores Pérez Molina, La Guardia Real, Gil Casas
y Gómez de la Muela, recibidos con carácter per-
manentemente por los señores Secretario general e In-
spector general de los Servicios Económicos, y de ma-
nara circunstancial por los funcionarios técnicos
y administrativos encargados de los respectivos de-
partamentos.

Y se acordó aprobar el procedimiento des-
de aquejarse a la Comisión propuesta al señor
D. Carlos de Miguel Díazgo.

Se acordó como propuesta la Sección de Contabilidad de Madrid



elaborando en los siguientes dictámenes:

1.- Liquidar un gasto de 35.365,61 pesetas
con cargo al capitulo de Basurales del organo
presupuestario de gastos del Ayuntamiento, para abonar
al que fue investigador del asesinato segun-
do informe de la Comisión de la Plaza D. Basilio
Gómez Molina las cantidades que por
abastos le correspondieron, posiblemente en virtud de senten-
cia del Tribunal Supremo fecha 16 de marzo
de 1961.

2.- Pagar un gasto de 882,37 pts., con
cargo al capitulo de Basurales del organo
presupuestario, entre los informes emitidos por la Caja
de Pensiones y por el Servicio Autonómico Provincial,
para abonar a D. Antonio y a D. Francisco
Burgos González, como herederos de la Marcha
nacional fallecida D. Dolores González Saenz,
los abastos por casa habitación que correspondía
pagarle a la causante, correspondiente al año
1961.

3.- Aprobar, estos los informes emitidos,
muy principalmente por el Servicio Autonómico
Provincial, un gasto de 2.650 pesetas para abonar
los de personal y material necesarios
por los Servicios de Hacienda vigilada de San-
lúcar del Río, con cargo a la partida que para
estos abastos figura en el presupuesto del pa-
rque económico, hoy comprendida en las Basurales del
organismo.

4.- Aprobar, estos los informes emitidos,

regularmente por el Oficio de la Secretaría Municipal, un gasto de 3.160 pesetas para satisfacer los de personal y material necesitados por los Servicios de Seguridad vigilante del Banco de Santander, con cargo a la correspondiente partida que para estas situaciones figura en el presupuesto de gastos del Capítulo.

5º.- Aprobar, como los informes emitidos, regularmente por el Oficio de la Secretaría Municipal, con gasto de 3.160 pesetas para satisfacer los de personal y material necesitados por los Servicios de Seguridad vigilante del Banco de Burgos, con cargo a la correspondiente partida del Capítulo 1, artículo 15, del ejercicio presupuestario.

6º.- Tener un gasto de 100 pesetas intercambiado por el Dr. Delegado del Banco de Santander para satisfacer la necesidad a la vista del Consulado de los Señoranzas, correspondiente al corriente año cuyo gasto deberá ser cargo a la consignación figurada en el Capítulo 1 para esta clase de administraciones.

7º.- Anular cuenta una certificación, por un importe total de 6.138.303'81 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuraron unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interventores que en cada uno de los bosques correspondientes se determina, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de las cantidades que han



J. L. Jiménez Gómez

de percibir aquellas como consecuencia de sucesos, realización de obras y otros conceptos.

8º.- Garbar un gasto de 10.000 pesetas para pago de servicios en horas extraordinarias a los funcionarios de la Administración de Rentas que tienen que confeccionar las rebajas, listas rotativas, encuestas, etc., con cargo al citado consiguiente para estas situaciones en el Capítulo VI, artículo 1º, del ejercicio presupuestario.

9º.- Conceder la licencia solicitada por la Sociedad Industrial Centroamericana (S.I.C.) en el pago de licencia de apostura para ejercicio en la calle del Cisne, nº 14, como costo comprendido en el apartado f) de la sección 4º de la Ordenanza de exacciones correspondiente.

10º.- Conceder a la Dirección General de la Deuda y Tesoro Páginas la cuantía del pago de derechos que solicita por la licencia de circulación para el corriente año para dos bicicletas y un monólogo aportes al servicio del Estado. Recuerda se cuenta lo determinado en la base 17 de la Ordenanza núm. 35; pero con la adicción de que deberá establecer el importe por cuenta los concursos y abonar los gastos de la plaza.

11º.- Conceder a la Escuela de Ingenieros de Ferrocarriles la cuantía del pago de derechos que solicita por la licencia de circulación para el corriente año de una bicicleta marca Tallo aporta al servicio Estado, teniendo en cuenta lo

admitido en la base 17 de la Ordenanza de Recaudaciones n.º 36, debiendo establecer el conforme por el que la concesión y abonar los gastos de la plaza.

132.- Considerar a D. Saturnino Asua, vecino, para Párroco de la iglesia de Cristo Rey de la calle de la Victoria, 38, la exención del pago de derechos en vías y calles en virtud de las que se hace de señalar por la autorización del alcalde singular, teniendo en cuenta que es de aplicación al caso lo determinado en el artículo 338 de la vigente ley de Regímen Local; debiendo en su calidad darle la figura enunciada la concesión correspondiente, con efectos desde la fecha en que el caso se produjo, con la siguiente redacción del sobre y anotación de los sellos pendientes de pago y conseguir despacho las administraciones para llegar a la devolución probada.

133.- Exemptuar del pago de derechos, en virtud de la base de regulación de vía pública con valla la finca que se ha dado a concesión a la Compañía Beliziana Nacional de España para construir un pabellón destinado a oficinas comerciales en la calle de Núñez de Balboa, 3, con vuelta a la de Hermosilla, teniendo en cuenta para ello el conocimiento que se tiene de la citada concesión y de Estatuto en el de diciembre de 1948 (base 7) apartado 5º).

134.- Dispone, teniendo en cuenta las circunstancias de Madrid



J. J. Jiménez Pérez

informado por el Servicio Contable, que, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, dejan de aplicarse al arbitrio sobre solares sin edificar las reducciones o bonificaciones establecidas en el decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 sobre viviendas protegidas, por cuanto los beneficiarios que designa tal precepto no alcanza el referido arbitrio, al no gravar éste la construcción o reforma de los inmuebles afectados.

135.- Considerar a D. Benito Jiménez Fernández, copropietario de un solar situado en la carretera de Boadilla del Monte, Kilómetro 4, y al que le ha sido practicada por la Administración de Rentas, liquidación por el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente, el de que se trata, cuenta del pago del citado arbitrio mientras permanezca el terreno en condición de incalificable, concedida en la liquidación, unita al expediente, de la concesión general por la Administración Pública de Madrid; debiendo, en su consecuencia, anularse la aprobada liquidación.

136.- Considerar a D. Emilio Domínguez Rodríguez, en relación con la liquidación practicada por la Administración de Rentas por el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a un terreno situado en el Ejido del Sotillo, del barrio de la Fuencarral, cuenta del pago del citado arbitrio, cuotas que serán el te-

será su condición de inedificable, ya que, según consta en la certificación, señala el expediente 46, de la Secretaría general de Administración Pública, se encuentra edificada desde el año 1945 en zona verde; debiendo, en su consecuencia, anularse el acta levantada por la Inspección, así como la liquidación de que se trata, devolviéndole aquella.

17.- Comunicar a D. Mariano Jiménez Cárdenas en relación con la liquidación efectuada por la Administración de Recetas por el arbolado sobre solares que adquirió correspondiente al situado en la calle de Paganell, 44, exento del citado arbolado, anularse el dictamen su condición de inedificable, ya que consta que se encuentra edificada en zona verde, según ha sido comprobado por la Dirección de Edificaciones provinciales; debiendo, en su consecuencia, anularse el acta levantada por la Inspección, así como la liquidación de que se trata, devolviéndole la misma.

18.- Comunicar a D. Mercedes Llorente Fernández, teniente en cuencia lo informado hasta por el Inspector correspondiente consta por la Electrocentral Fiscal de Segovia y por la Administración de Recetas, la ejecución del pago de derechos por el arbolado de plazuelas correspondiente a la transmisión de la finca número 5, de la calle de Paganell, al importe de la cifra de 29 de julio de 1955, Ayuntamiento de Madrid.



José Luis Gómez Flores

la que manara ejecución Subtatoria hasta el 3 de agosto de 1946, en cuyo plazo se encuentra comprendido el periodo impositivo liquidado.

19 a 29.- Notar en la cuenta del concierto vigente con la Cooperativa de Abastecimiento de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lecho el importe de las cuotas de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, julio, mayo, agosto, julio, agosto y septiembre de 1951 de los licenciatarios individuales 100-38.977, P-223, 18-1736, 181-4406, 18-1038, 100-64.813, 100-27.568, 100-49115, 100-29.996, 100-41.676 y 18-637, procedida, respectivamente, de D. Angel Iglesias Gómez, D. Eusebio Lanzosa, D. Adolfo Los Arcasana, D. Dolores Balancat, D. Miguel Santos, D. Alejandro Martínez, D. Francisco García Flores, D. María Rodríguez Sánchez, D. José Manuel Monasterio Gómez, don Lucas Lobos y D. José Manuel Monasterio Gómez, por haberse demostrado que dichos vehículos no prestaron servicios públicos durante los meses de referencia, ni hubieron de rebajar el correspondiente pago de gocina.

30.- Notar en la cuenta del concierto vigente con la Cooperativa de Abastecimiento de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lecho el importe de la cuota del mes de abril de 1951 del licenciatario

de matrícula L-3965, propiedad de D. José Sígala Boga, que que durante dicho mes ha prestado servicio público en su puesto gobernante; debiendo desgajarse lo relativo al mes de julio del expresado año, por no darse el segundo matrimonio citado.

31.- Abonar en la cuenta del concierto orgánico con el gremio fiscal de bienes y similares para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo la suma de pesetas 30.672,65, impuesto de la cuota cuantía por del periodo comprendido desde el 1 de mayo al 31 de septiembre de 1947 del año anterior. El fisco no se sitúa en la calle del Paseo, 14, por haber abonado dicho impuesto el interesado en virtud de nota de la Clapacaría, hallándose encuadrado en el mencionado gremio, con lo que queda saldada la cuenta del mencionado año de dieciocho bienes; debiendo comunicarse a los rotuladores que han sido rebajados su instancia en cuanto al abono de las cuotas debidas al gremio por el tiempo comprendido entre las mencionadas fechas, por haber sido sancionadas indebidamente al Ayuntamiento.

32.- Señalar con D. Julián Leal Stark, propietario de la confitería situada en la calle del Paseo, 8, un concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo en la cifra de 27.500 pesetas anuales, también de Madrid.



José Jiménez Domínguez

correspondiendo los epígrafes 1º y 3º de la Ordenanza de exacciones número 46, por doce meses y medio de plazo de cumplimiento cada año y con vigencia desde el 1 de enero del siguiente año hasta el 31 de diciembre de 1948, pagadero en dosavas partes y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

33.- Señalar con D. Vicente Gómez Cáceres, gerente del Hotel Metropol, establecido en la calle de La Moneda, 27, un concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo y del arbolado con fijo y fiscal sobre comunicaciones en las cifras anuales de 16.830 y 6.340 pts., respectivamente, comprendiendo el epígrafe 2º de la Ordenanza de exacciones número 46, por doce meses de duración cada año, pagadero en dosavas partes y con vigencia desde el 1 de enero del concierto año hasta el 31 de diciembre de 1948, con la obligación de regular garantía por el importe de una cuantía igual de ambas conceptos.

34.- Disponer las siguientes bajas en el concierto orgánico con la Superintendencia de Tabacos de Madrid para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo, y al solo efecto de su formalización en dicho concierto, de los tabáculos que a continuación se relacionan y con efectos desde las fechas que se indican:

Desde el 1 de junio de 1947, GM-26568;

M-37904, C-6-1136, L-3071, L-8-11919, f
C-1579. Desde el 1 de julio de 1908, —
L-2-1418, OR-1396, M-33959, M-33959,
M-37771, M-38377, M-43423, C-3273 f.
M-38039.

Se dio cuenta de la relación de facturas presentadas por el Recaudador de Tributos sobre especies de consumo D. Antonio Casanova Bosch, y de la propuesta de abono a dicho Recaudador del importe del premio de cobranza correspondiente al 4% de las sumas recaudadas por los rebeldes tributarios durante el mes de diciembre de 1907, que se eleva a 85.416,13 pesetas.

Asimismo se dio cuenta de un oficio de la Magistratura del Trabajo número 5 indicando la relación a dicho interesado de pesetas 67.347,80 por descubrimiento de cuotas del Mercado laboral.

Y se acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda, pero debiendo ser sujeta a disposición de la Magistratura del Trabajo número 6 la suma de 67.347,80 pesetas, conforme a lo ordenado por la misma en oficio fecha 14 del corriente.

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma Sección que los anteriores propuestos se abre a favor del Secretario de la Cuenca de Alcalde de la Carrera Doma, D. Eduardo Roda Jiménez, para su ingreso en el de Madrid



J. Jiménez Gómez

en la Junta de Beneficencia, la cantidad de 70.370 pesetas a que asciende el exceso sobre la tasa en la subasta para la adjudicación de puestos de Navidad y Reyes en la expresada Doma, cuya suma deberá ser cargo de conformidad con lo informado por la Intervención municipal, a la cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, en la que se halle depositada.

Aprobado por unanimidad el punto anterior, se acordó que en lo sucesivo los ingresos obtenidos en la adjudicación de precios por exceso sobre la tasa establecida en las subastas respectivas, se destinan: el 50% para la Cuenca de Alcalde a la que corresponda los puestos objeto de licitación, y el otro 50% para formar un fondo a distribuir entre todas las Cuenca de Alcalde.

Se acordó como próximamente la Sección de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º-Disponer que la cesión, acordada por el Ayuntamiento Pleno en 7 de diciembre último, de la finca número 13 de la calle de Guzmanes a los propietarios suscriptos, don Matías Gómez Jiménez y D. Marí, D. Pedro, D. Juan Manuel, D. Pablo y D. José Benito Benavides Jiménez, se abogue, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Servicio Geográfico, a D. Agustín Torrealba Bosch y a D. Juan Gutiérrez Agüero, por haber

quedado estos subrogados en los derechos de aquellas propietarios.

3º-Despues el desalojo de todas las viviendas interiores de la finca nº 8 de la calle de Paseo del Río, como cumplimiento del acuerdo municipal adoptado en 6 de octubre de 1958, declarando en estado de ruina inminente las viviendas situadas en todo la altura del pabellón del lado derecho del patio de dicha finca, y ordenando el desalojo de dichas viviendas, una vez que, según informa la Comisión Asesora, a partir de aquella fecha se ha agravado la situación del inmueble, hallándose también en ruina las comodas que dan acceso a la vivienda del patio posterior, y que son pues obligado para los inquilinos.

3º-Desestimar el recurso de reposición establecido por D. José Jiménez Álvarez contra el acuerdo municipal, de 18 de noviembre de 1958, por el que se ordenaba el desalojo de toda la parte de la finca nº 13 de la calle de la Almazara que se hallaba en estado de ruina, teniendo en cuenta para tal desestimación que, según informa la Comisión Asesora, la situación de la casa es exactamente igual que cuando se adoptó el acuerdo que se recurre.

4º-Desestimar el recurso de reposición contra el acuerdo municipal por el que



José Jiménez Álvarez

se declaró en estado de ruina la finca número 9 de la calle del Duque de Alba, adjudicada por D. Germán Moreno Gutiérrez y sus inquilinos que ocupan dicho inmueble y que deben desalojarse en cumplimiento del acuerdo mencionado, teniendo en cuenta para tal desestimación que, según informa el Servicio Económico, dicho acuerdo fue adoptado teniendo como base los informes técnicos que daban en el expediente y que han determinado abigarrada la situación en que se halla la finca.

5º-Acceder, de conformidad con los informes emitidos por la Inspección General de los Servicios Económicos, por el Servicio Económico y por la Oficina técnica de Villa, a la cesión de precios solicitada por D. Bernardo Pérez Lluch, adjudicatario de las obras de construcción de casillas provisionales de asentamientos en las carreteras de Alcolea y Cabezo, y disponer que el importe de dicha cesión, que asciende a la suma de 1.665,50 pesetas, sea cargo al capítulo de Reservas del presupuesto de 1957.

6º-Acceder la liquidación de las obras de construcción de aspalturas en la quinta-morada, accesos y paseos realizadas en el barrio de Nuestra Señora de la Almazara, accediendo a lo solicitado por el adjudicatario de las mismas, D. Delphi Esteban Pineda, teniendo en cuenta que la Dirección de

Servicios Municipales, a través de la Inspección General de los Servicios Cívicos, remitir gentilmente con el acta de recepción la certificación definitiva de las obras numeradas, por un importe de 18.013,29 pts., estimando al presente tiempo que no hay que que deducir cantidad alguna de la liquidación del saldo verificado al contabilista, puesto que la obra ha sido recibida y completamente ejecutada.

7º - Conceder licencia a la Nuevo Paseo Industrial (S.A) para ampliar en una planta más, destinada a oficinas, el edificio en construcción destinado a fábrica de paños en la calle de la Madera n.º 36, teniendo en cuenta que, según informe el Arquitecto municipal de la Diosa, el proyecto se concuerda a las ordenanzas municipales; debiendo volver al expediente al Arquitecto municipal para que expida los dictámenes de autorización de la obra y pueda la Administración de Rentas proceder al cobro de los derechos.

8º a 31º - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los edificios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atenga a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los correspondientes correspondientes a la Fiscalía de la Hacienda de Madrid.



J. Jiménez Pérez

vienda, para que cuente al informe que es percibible, y a la Administración de Rentas y Edificaciones para que practique la correspondiente liquidación y proceder al cobro de los derechos.

a D. José y a D. Martín Martínez de los Santos, para construir una casa en la calle de Valdepeñas, 2.

a D. Eduardo Latorre Nieto, para las se ampliación y reforma en la finca n.º 20 de la calle de las Nieves de Génova.

a D. José de la Puente Soler, para obras de reconstrucción en la finca n.º 16 de la calle de Génova.

a D. Tomás de Miguel Blasco, para construir una casa en su solar en número 2 de la calle de Fernández Soto Llerena.

a D. Ignacio (S.A), para obras de ampliación de una casa en la calle de San Pedro, 5.

a D. Julián Torre, para construir un establecimiento profesional en la calle de Génova, sin número, con vuelta a la de Túerto Domingo.

a Bruto Dangorrosa, para construir una casa en la calle de Bruto Dangorrosa, con vuelta a la de Génova, 2.

a Sociedad Hidráulica Española, para construir una casa en la calle de Tetuán, 7.

a D. Faustino Martínez García, para

constuir una casa en la calle de Antonio Rodríguez, 37.

A D. Eustasio Paunelena, para construir una casa en la calle de Ana María.

A D. Germánia Larrañaga Gómez, para construir una casa en la calle de D. Gutiérrez, N.º 10.

A D. Juan Lázaro Jiménez, para obras de reconstrucción en la finca nº 44 de la calle del Pintor el Greco.

A D. Casimiro Peral Serrano, para construir una casa en la calle de Jacinto Benavente, 71.

A D. Dolores Costell Mola, para obras de ampliación en la finca nº 344 de la calle del General Ricardos.

A D. Pedro García Muñizabala, para obras de ampliación de un garaje en la calle del Maestro Gómez, 10.

A D. Joaquín Salazar, para obras de ampliación en la finca nº 4 de la calle de las Violetas.

A D. José Varela Solana, para obras de ampliación y reforma en la calle de San Rafael, sin número.

A D. Arturo Domínguez López Maka, para obras de reconstrucción en una finca sin número de la calle de Paulina Idiaga.

A La Alfilería Central (S.A), para obras de reconstrucción en la finca denominada



23 al 27 de la calle de San Lázaro.
A D. Francisco Lancha González, para construir una casa en la calle de Zaragoza, nº 36 (Clementas).

A D. Andrés Santana Lánchez, para obras de ampliación y reforma en la calle de Briviesca, 13 (Barrio de Fátima).

A D. Enrique Llunamogor Moreno, para construir una casa en la calle de la Gracia, 83, con crujía a la de Paderne.

A D. Mariano Pérez Navarro, para construir una casa en la calle de Rubén Darío, sin número, bloque 11-2.

A D. José Alonso Jiménez, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de Vera del Río.

Se acuerda como proponer la Sección de Policía Urbana y Punal en los siguientes dictámenes:

1 a 23.-Bocadillo licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los factibles informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Macmillant Junco Ibarro, para taberna con caja y un electrodoméstico para el accionamiento de una cámara frigorífica como ampliación en la calle de Calleja, 123.

A D. Felipe Aguado (S.A), para fábrica de harinas con los mismos elementos mencio-

J. Jiménez González

uicos de bronce como cambio de rueda, en la calle General Cavia de Bolívar; sin número.

A D. Manuel González García, para jirigüete, con varios elementos de bronce, en la calle de Embajadores 182.

A D. Melquindo Gómez Molina, para fiblaje, con cinta de terciopelo y cuero, como cambio de rueda, en la calle de los Maestros, 2.

A D. María Rodríguez Llerena, para taller de reparación de automóviles en su garaje eléctrica, con varios elementos de bronce, en la calle de Joaquín María López, 2.

A D. Ricardo Saiz Ferrant, para taller de bronceista, con varios elementos de bronce, como ampliación en la calle de Embajadores, 182.

A D. Eusebio Francisco Jiménez Delgado, para taller de reparación de automóviles, con un equipo de soldadura antigua, en la calle de la Infanta María Cristina, 2.

A D. Pedro Padilla Tarrío, para bronce de bolos, con varios elementos de bronce, en la calle de Zorrilla, 18.

A D. Manuel Basurto (Industrias Plásticas Sáenz), para taller de objetos de baquelita con varios elementos de bronce, como ampliación, en la calle de los Mercaderes, 31.



François Horne

A D. Pablo Zamorano, para la boca con cafetera, como ampliación en la calle el paseo de Extremadura, 182.

A D. Juan Burgos López, para taller de ayske, como ampliación en la calle de Martínez Soler, 6.

A D. Pablo Hernández, para taller de ferreiro-cerrajero, con varios elementos de bronce, en la calle de Rafael del Río, 33.

A D. Ernesto Bregante Basurto, para fábrica de aves u aves de caza, como cambio de rueda, en la calle de Juan de la Cierva, 21.

A D. Federico Fernández, para taller de bronceista, con equipo de soldadura antigua, como ampliación, en la calle de Gordón, 6, habiéndose restaurado la fundición presentada.

A D. Luis Pérez Lanza, para taller de ayske, con varios elementos de bronce, en la calle de Vald. Ras, 11.

A D. Rodolfo Blasco Fernández, para taller de lacado y platería, con una caldera de vapor, como ampliación, en la calle de Lucio Collado, 41, una ermita a la de Fernández de los Ríos, 86.

A D. Juan Antonio Corredor Martínez, para taller de ayske, con varios elementos de bronce, en la calle de Eugenio Llasar número 33.

A D. Serruelo Ronc Piat, para cuenta y fabricación de calzado a medida, con su ampliación en la calle Fuencarral, 191.

A D. Juan Díaz Morato, para fabrica de bebidas y gaseosas, con su desmonotra para el accionamiento de un aparato productor de 700 botellas hora, con su ampliación en la calle de Justicia número 48.

A Fabricas Santa Lucia (A), para almacén de carbón mineral y ófital en el paseo de la Florida, 4.

A D. José Antonio Martí, para conseraría, con su cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 63.

A D. Modesto Lobo Lobo para taberna con copiela, con su ampliación, en la calle del General Gutiérrez, 2.

A D. Félix de Arge, para carbonería, con su cambio de nombre, en la calle de Berlanga, 16 (Chamartín).

24.-Denegar la licencia solicitada por D. Luis Gómez Fernández para ampliar su industria de impresión con una máquina plana en la calle de la Poblata del Solado, 7, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Fábricas y minas, aparte de que dicha máquina produce molestias, debe desmontarse, ya que el artículo 289 de las Ordenanzas no autoriza



Ayuntamiento de Madrid

su instalación.

25.-Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Rullés Domínguez para taller de charretería y sierra de cuadros en la calle de La Soledad, 16, teniendo en cuenta que no se han realizado las obras exigidas por la Dirección de Edificaciones para dar, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados, y de las multas impuestas.

26.-Denegar la licencia solicitada por D. Ramón Moreno Jiménez para pesquería en la calle de López de Hoyos, 363, teniendo en cuenta que, no obstante los reiterados requerimientos que se han hecho al interesado, no se ha instalado el sistema de agua corriente exigido por el Subsecretario.

27.-Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Santa María López para despacho recadero por ferrocarril en la calle de Jesús y María, 33, teniendo en cuenta que se trata de una agencia de transportes en la que se han encontrado batallas de granadas dinamitas y que la calle en que se ejerce la industria se halla encuadrada dentro de la considerada zona prohibida para esta clase de industrias, según acuerdo de 14 de diciembre de 1946.

28.-Denegar la licencia solicitada por D. Gaspar González Villaseca para cuenta de legumbres en la calle de la Ronda de Baja, 19, teniendo

no cuenta que, según informa la Dirección de Estadística, no guarda la distancia se-
gundaria de los 150 vecinos vecinos con
respecto al similar vecino próximo, sito en
el nº 1 de la misma calle.

21.-Donares la licencia solicitada
por D. Vicente Diego Jiménez para amplia-
ción de 5 años en el establecimiento en la
calle de José Antonio 63 (Vallecas), teniendo
en cuenta que, según informa el Servicio de
Estadística, el local, por su capacidad, no
cumple las condiciones requeridas para dicha
ampliación.

Se aprueba como propuesta la Elección de Gobier-
no Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1.-Abonar a la Caja Nacional del
Seguro de Accidentes del Trabajo, teniendo en
cuenta lo informado por el Mercado de Se-
guros Sociales, las cuotas pactadas en la po-
bleza correspondiente al cuarto trimestre de 1947,
que ascienden por el Trabajo a 108.750,63 pts
y por el Bisanche a 7.559,50; debiendo an-
ticiparse, y de conformidad con lo dispuesto
en la orden ministerial de 10 de diciembre
de 1947, dictada para el más pronto cum-
plimiento del decreto de 17 de octubre del
mismo año, abonarse a la indicada Caja
un recargo del 1% de las cuotas señaladas,
a fin de cubrir los riesgos de lesiones impon-
ibles determinadas de acuerdo a incapacidad per-



J. Jiménez González

severidad por causa de naturaleza calabozística,
y se cargo las sumas expresadas, que serán
libradas a D. Susto Jiménez González, Jefe
de la Delegación de Madrid del Instituto
Nacional de Previsión, al Capítulo de Re-
sultados de los siguientes presupuestos del Trabajo
y del Bisanche, respectivamente.

22.-Nombrar, con consecuencia del
resultado del concurso-oposición celebrado al efecto,
bencardores mecánicos del Servicio contra Incen-
dios, con el jornal de 20,35 pts diarios y
con los demás derechos y deberes determinados
en las bases del referido concurso-oposición y
en las disposiciones y acuerdos generales que les
van de aplicación, a los ganadores que a continua-
ción se relacionan, por orden de puntuación
ascendente.

D. Juan de la Sierra Guzmán, don
Emilio Diego Vicente, D. Francisco Lamas
Pozuelo y D. Pedro García Jiménez.

3.-Reconocer y abonar a los empleados
municipales que a continuación se expresan,
su matrícula, con la antigüedad y en la
cuantía que se determinan, para dar cum-
plimiento a lo dispuesto en la reorganización
de Servicios y aplicar el régimen de ascensos
por méritos acumulativos al 10% establecido
por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiem-
bre de 1946.

Mercaderes

Sellos	D. José Martínez Linares	18 febrero	1195,51 pts.	
<u>Recaudación</u>				
Aportaciones	D. Pascual López Pascual	31 febrero	1034,77 pts.	
<u>Secretaría</u>				
88.66005	D. Rafael Alba Utrera	7 febrero	2375,0 pts.	
	D. Alfredo García Menéndez	7 febrero	2875,0 pts.	
	D. Rafael del Río	7 febrero	2875,0 pts.	
	D. Pedro López Almenara	7 febrero	2.915,0 pts.	
	D. José Martínez García	25 febrero	2.915,0 pts.	
sus dedos		D. Fulgencio Bermejo López	7 febrero	1037,54 pts.
firma de la firma		D. Francisco Moreno Ovage	26 febrero	1037,54 pts.
	D. Vicente Lach Gómez	11 febrero	1036,52 pts.	
<u>Intervención</u>				
7. Motos	D. Rafael Jiménez Angueta	1 febrero	932,0 pts.	
<u>Sustituciones</u>				
	D. Angel Alberca Benítez	22 febrero	1.170,0 pts.	
	D. Pablo Fernández de la Torre	9 febrero	1012,0 pts.	
	J. Federico García Pérez	27 febrero	930,00 pts.	
	D. Francisco García de los Olmos	17 febrero	910,00 pts.	
	D. Felipe Arrieta del Río	1 febrero	762,00 pts.	
	D. Francisco Láinez Lachos	1 febrero	762,00 pts.	
	D. Ignacio José López Jaqueño	3 febrero	762,00 pts.	
	D. Juan de la Vega José Luis	3 febrero	762,00 pts.	
	D. Simón Láinez García	1 febrero	762,00 pts.	
	D. Vicente Fernández Jiménez	15 febrero	762,00 pts.	
	D. Vicente López Vázquez	26 febrero	762,00 pts.	
<u>Servicios Técnicos</u>				
signatura		D. José Torregrosa Latorre	1 febrero	1037,54 pts.
signatura		D. Fernando Rodríguez Latorre	21 febrero	1036,54 pts.
	D. Juan Puerto Latorre	16 febrero	1248,00 pts.	



J. Jiménez Latorre

Delincuentes	D. José Morón Jiménez	1 febrero	1.000,00 pts.
	D. Juan Antonio Román de la Hoz	22 febrero	1.000,00 pts.
<u>Archivos, Bibliotecas y Museos</u>			
	D. Enrique Gómez de la Torre	26 febrero	1.037,50 pts.
<u>Laboratorio Municipal</u>			
Gastos Municipales	D. Antoni Peláez Martínez	2 febrero	1.967,65 pts.
Médicos	D. Angel Ernesto Brilla	1 febrero	2.381,05 pts.
	D. Manuel Rodríguez	1 febrero	2.381,05 pts.
	D. Joaquín de la Serna Ruiz catedrático de Periodismo	3 febrero	1.037,50 pts.
	D. Rafael González Ubeda	7 febrero	1.037,50 pts.
	D. Dolores García Sánchez	8 febrero	1.037,50 pts.
	D. Luis Loría Fernández	25 febrero	1.037,50 pts.
	D. Pablo Vergara Lanar	4 febrero	1.037,50 pts.
	D. José Muñoz Ortuño	17 febrero	1.037,50 pts.
Pensionados	D. Juan Velasco Lujante	1 febrero	1.829,04 pts.
	D. Francisco Fernández Fernández	19 febrero	1.829,04 pts.
	D. Juan García Lira Gómez	12 febrero	1.037,50 pts.
	D. Vicente Llorente López	16 febrero	1.037,50 pts.
	D. Carlos López Melchor	17 febrero	1.037,50 pts.
	D. Leocadio Alarcón González	4 febrero	910,00 pts.
Mecánica	D. Matilde Lardero Vaca	8 febrero	1.250,00 pts.
<u>enjimenos. Foráneos de la Comisión General</u>			
	D. José Ruiz	4 febrero	644,00 pts.
<u>Instrucción Pública</u>			
Sellos	D. Rodríguez Díaz (Sellos)	1 enero	1.037,50 pts.
	Escuela Municipal de Obras Industriales		
Profesores de			
<u>Educación de los</u>			
	D. Blasola Bellido Agustín	1 febrero	1.036,00 pts.

Banda Municipal

Profesores	D. Manuel Gómez Jiménez	2 febrero	1.417,65 pt.
<u>Estálleres Generales</u>			
Conductores	D. José Galván Pérez	25 febrero	1.310,95 pt.
concurridos	D. Pedro Suárez Almáguer	26 febrero	1.310,95 pt.
	D. Narciso Llorente Pérez	27 febrero	1.310,95 pt.
	D. Diego González García	28 febrero	1.310,95 pt.

(1) concubida en la propuesta de cuarto.

4º.- Reconocer y abonar a los Fotógrafos
D. María de Regalado Raúl García - Espelta y
D. Luis María López Fernández de la Torre un
cuantioso, a partes iguales del 19 de enero del
corriente año, con el jornal resultante de 18,70 pt.
sobre sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el
acuerdo de la Comisión Municipal Presu-
puestaria de 11 de enero de 1950, en relación con
los del Ayuntamiento-Plantilla de 6 de septiembre
y 31 de diciembre de 1946 y 31 de enero de 1949.

5º.- Reconocer y abonar al los encargados
de Reformas D. Encarnación Vilas Sestayo, D. José-
fina Galván Agudo y D. Rafaela Rodríguez Gra-
sales, con arreglo a lo dispuesto en los mismos
acuerdos que se indican para el anterior; en res-
plicencia, a partir del 1 de enero del corriente año las
dos primeras, y al 23 de octubre de 1951 la tercera,
con el jornal resultante de 34,20 pt. para aquellas
y de 32,20 pt. para ésta.

6º.- Reconocer y abonar a los operarios del
Servicio de Parques y Jardines que conservan en la
relación se especifica, y que concubida por la Jef-.



fica de dicho servicio figura en el expediente, una cuantía, a partir de la fecha que para
cada interesado se determina en la respectiva
relación, así como también con el jornal resultante
que en aquellas se señala, con arreglo a lo
dispuesto en los mismos acuerdos que se indican
para los dos anteriores.

Operarios	D. Eugenio Bustos Chapa y Gutiérrez	26 enero	48,65 pt.
Operarios	D. Santiago Arriagada Lebrón	17 enero	52,20 pt.
Operarios	D. Vicente Rodríguez Rodríguez	3 enero	52,35 pt.
Operarios	D. Alfonso Villor Roa	17 enero	52,35 pt.
Operarios	D. Cecilio Calvo López	24 enero	52,35 pt.
Operarios	D. David Fuentes González	28 enero	52,35 pt.
Guardia	D. Valentín Esteban Martínez	26 enero	52,35 pt.
Operarios	D. Basilio Alonso de la Iglesia	2 febrero	57,80 pt.
Operarios	D. Sebastián Delgado González	29 febrero	57,80 pt.
Operarios	D. José López Tucatés	17 febrero	56,40 pt.
Operarios	D. Vicente San Juan Perea	9 febrero	52,20 pt.
Operarios	D. Marcelino López Laredo	16 febrero	52,20 pt.
Operarios	D. Fabián Pérez Almeida	23 febrero	52,35 pt.
Operarios	D. Diego Cortés González	24 febrero	52,35 pt.
Operarios	D. Eugenio Vela Pérez	10 febrero	57,70 pt.
Operarios	D. Eugenio Soriano Domínguez	13 febrero	57,70 pt.
Operarios	D. Pequeño Sánchez Bernáldez	24 febrero	57,70 pt.
Operarios	D. Virgilio Galván Pérez	16 febrero	52,60 pt.
Operarios	D. Pedro Escrivá Palomar	11 enero	56,40 pt.
Operarios	D. Bernardino Sánchez Blázquez	7 enero	52,30 pt.
Maderista	D. Matelio Morales Martínez	11 enero	52,40 pt.
7º.- Reconocer y abonar a los Oficiales, op- erario y Ayudantes de cuadros del Servicio de Beli-			

finaciones privadas D. Santiago Rodríguez Li-
cenciado D. Félix Gutiérrez Linares, D. Antonio Llorente
Muñoz y D. Francisco Pani Barrios, con arreglo
a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se
iniciaron para los tres anteriores, una cuantía
en la cuenta de 3,65, 874, 875, y 876 pts.
y a partir del 1º de junio, 5 de julio, 5 de ago-
sto y 10 de noviembre, al corriente año, res-
pectivamente.

8º.- Reconocer y abonar a los Pijam-
as de Alcalá que a continuación se expe-
san, y que constan sea la relación que remi-
sida por la Tesorería del Servicio Civil en el
expediente, y con arreglo a lo dispuesto en los
mismos acuerdos que se iniciaron para los tres
anteriores, una cuantía que se pagará
a la fecha que para cada subsistema corresponda
en la expresa relación.

Ejercicio 6

Ejercicio 7

1.º 1.º D. Pedro López López	1 abr	270 pts.
1.º 2.º D. Francisco Alarcón López	6 abr	270 pts.
1.º 3.º D. Juan Roig Vellés	7 abr	270 pts.
1.º 4.º D. Faustino López Pita	8 abr	270 pts.
1.º 5.º D. Pedro López Pita	10 abr	270 pts.
1.º 6.º D. José Sáez Franch	10 abr	270 pts.
1.º 7.º D. Mariano Gómez González	17 mayo	270 pts.
1.º 8.º D. Joaquín Muñoz Gutiérrez	17 mayo	270 pts.
1.º 9.º D. Juanito López Gutiérrez	17 mayo	270 pts.
1.º 10.º D. José Rodríguezánchez	17 mayo	270 pts.
1.º 11.º D. Leoni Pérez Jiménez	18 mayo	270 pts.



José Ramón Pérez

1.º 12.º D. Benito Gómez Gómez	18 mayo	270 pts.
1.º 13.º D. Manuel Pérez Gómez	22 mayo	270 pts.
1.º 14.º D. Agustín Martínez Jiménez	27 mayo	270 pts.
1.º 15.º D. Eduardo Simón Gómez	27 mayo	270 pts.
1.º 16.º D. Francisco Jiménez Pérez	30 mayo	270 pts.
1.º 17.º D. Rosalino Pérez Pérez	31 mayo	270 pts.
1.º 18.º D. Joaquín Pérez Pérez	7 junio	270 pts.
1.º 19.º D. José Pérez Pérez	7 junio	270 pts.
1.º 20.º D. Benito Pérez Pérez	7 junio	270 pts.
1.º 21.º D. José López López	10 junio	270 pts.
1.º 22.º D. Celestino Pérez Pérez	10 junio	270 pts.
1.º 23.º D. Francisco Pérez Pérez	10 junio	270 pts.
1.º 24.º D. Joaquín Pérez Pérez	17 junio	270 pts.
1.º 25.º D. Joaquín Mameli López	17 junio	270 pts.
1.º 26.º D. Pedro Martínez López	17 junio	270 pts.
1.º 27.º D. Juan Pérez Pérez	17 junio	270 pts.
1.º 28.º D. Justo Pérez Pérez	17 junio	270 pts.
1.º 29.º D. Antonio Pérez Pérez	17 junio	270 pts.
1.º 30.º D. Luis Pérez Pérez	17 junio	270 pts.

9º.- Reconocer y abonar a los operarios
de dagas D. José Rodríguez Pérez y D. Julián
Román Estebanosa, con arreglo a lo dispuesto en
los mismos acuerdos que se iniciaron para los sis-
tos anteriores, una cuantía en la cuenta de los
pescados y a partir del 5 y 10 de cada mes, respectiva-
mente, del corriente año.

10º.- Reconocer y abonar a los operarios
de estibas generales que quedan en la situación que
se iniciada por la fijación de dicho Servicio figura-
en el expediente, y con arreglo a lo dispuesto
en los mismos acuerdos que se iniciaron para los

seis ordinarios, con acuerdo en la cuantía q.
a partir de la fecha que para cada interinato
a designar en la respectiva relación:

Poco	D. Manuel Pérez González	11 años	270 pts.
qf. P. ministro	D. Pedro Justicia Velázquez	12 años	280 pts.
qf. D. Romeo	D. Ernesto Sáenz Gómez (1)	11 años	280 pts.
qf. D. Adolfo F.	D. Juan José Ruiz Martínez	12 años	280 pts.
Lavacoches	D. Esteban Aguado Lasaín	6 años	270 pts.
qf. D. José María del Valle	D. Esteban Enciso Gómez del Valle	5 años	270 pts.
qf. D. Juan José	D. Rafael Escrivá Fernández	5 años	270 pts.
qf. D. Juan José	D. Luis Gutiérrez Sánchez	5 años	270 pts.
qf. D. Juan José	D. Fermín Pascual Rueda	5 años	270 pts.
Dura	D. Francisco Bracamonte Alvaro	5 años	270 pts.
qf. D. Joaquín	D. Tomás E. Díaz Villalba	10 años	270 pts.
acuerdo n.º 8	D. Mariano Vázquez Rodríguez	11 años	320 pts.
id. id.	D. Angel Llera Alarcón	11 años	320 pts.
id. id.	D. Luis León Sánchez Márquez	18 años	320 pts.
id. id.	D. Rafael Pérez Almendro	11 años	320 pts.
id. id.	D. Joaquín Zamora Pérez	11 años	320 pts.
id. id.	D. José Cerezo Jiménez	11 años	320 pts.
id. id.	D. Felipe Estella Gómez	11 años	320 pts.
id. id.	D. Luis León Sánchez Alarcón	11 años	320 pts.
id. id.	D. Pedro Esteban Sánchez Plaza	11 años	320 pts.
id. id.	D. Manuel Sánchez Pérez	11 años	320 pts.
id. id.	D. Fermín Angulo Allende	11 años	320 pts.
id. id.	D. Eduardo Gómez Rodríguez	11 años	320 pts.
Acuerdo fijado	D. Ricardo Luis Alcolea	18 años	355 pts.
acordado	D. Enrique Pérez Fernández	19 años	380 pts.
qf. D. Adolfo F.	D. Eduardo Peñasa García	20 años	380 pts.

Juzgado de alarma	D. Julián Benito Rodríguez	11 años 380 pts.
Juzgado de menor	D. Manuel Gómez García	17 años 320 pts.
id. id.	D. Adolfo F. Gómez Rodríguez	18 años 320 pts.
id. id.	D. Luis López García	18 años 320 pts.

(1) Interinato en lo separado con pérdida de una
año y una cuota correspondiente al qf. 1.

(2) Interinato en lo separado con pérdida de
tres años, cinco sucesivas y doce más el qf. 1.

14.- Fijarles al Jefe del Departamento de
Policía Urbana De Madrid tipo Personal,
por cumplir la edad reglamentaria el día 18 del
corriente y contar con suficiente años de servicio
a tales efectos, asignándole un haber pasivo, se va-
lorando con la cuota establecida en el artículo
24 del reglamento del Empleo, de 10.763,76 pts. anua-
les, equivalentes al 75% del de los 18.349,81 pts. (18.923,82 pts.)
anuales, anual sueldo descontado, más 100,15 pts., in-
pago de las anualidades del sueldo en caso de
conveniencia) que le sirva de regulador, y determinar
que dicha pensión se adenda inmediatamente a
partir del día 18 del corriente, siguiendo el ar-
guero ejemplo la edad reglamentaria, hasta cuya
fecha no habrá valor en sueldos efectos ade-
cuados al presente acuerdo.

129.- Fijarles al operario de Parques y
Jardines, D. Adolfo Fernández Caballero, por
cumplir la edad reglamentaria el día 28 de enero
de este año y contar con suficiente años de servi-
cio a tales efectos, asignándole una pensión de
señor de 22,96 pts. diaria, 70% de los 32,81 pts.



Ayuntamiento de Madrid

(31.25 pts. de jornal, más 1.56 pts. de dos cuartas partes del cuantísmo en curso de vencimiento), que le sirva de regulador, y determinar que dicha pensión de velet comience a percibirse a partir del día 9 del indicado mes de marzo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria.

13.- Facilitar el ejercicio del Servicio de Limpiezas D. Cecilio Villarrubia Villarrubia por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de velet de 24.45 pts. diarios, 74% de las 34.40 penas diarias actual que le sirva de regulador, y determinar que dicha pensión de velet comience a percibirse a partir del año siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

14.- Facilitar al ejercicio del Servicio de Limpiezas D. Romualdo Palomar López, que tiene cumplido la edad reglamentaria el día 7 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, asignándole una pensión de velet de 24.75 penas diarias, 70% de las 34.50 penas de jornal actual, más tres cuartas partes del cuantísmo en curso de vencimiento, que le sirva de regulador, y determinar que dicha pensión de velet (en 24.75 penas diarias, 70% de las 34.50 pts. de jornal actual, más tres cuartas partes del cuantísmo en curso de vencimiento, que) comience a percibirse a partir del día ocho del indicado mes siguiente al en que cumple la edad reglamentaria.



Reglamentaria.

15.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 7 de diciembre de 1951, por el que fue facultado el Jefe del Servicio de Parques y Jardines D. Santos Martínez Martínez, en el sentido de acumularle el plus de cuanto de 6.50 penas diarias, 62% de las 34.40 pts. que le sirva de regulador, sueldo de abono las diferencias que le resulta desde el día 29 de diciembre de 1951, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria.

J. Jiménez Pérez

16.- Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de julio de 1951, por el que fue facultado el operario de la Brigada de Alboradas de la Dirección de Subsistencias jardineras D. Basilio Pochá Muñoz, en el sentido de acumularle 6.75 pts. de dos cuartas partes del cuantísmo que tiene en curso de vencimiento, correspondiendo una cuarta pensión de velet de 12.50 pts. diarios, 65% de los 17.50 pts. de jornal que le sirva de regulador, sueldo de abono las diferencias que le resulta desde el día 3 de julio de 1951 siguiente al en que cumple los veinte años de servicios.

17.- Reconocer el anticipo administrativo D. Félix Bobadilla López de haber anual de 9.277,50 pts. resultante de acumular el sueldo de 9.000 la cantidad de 1277,50 pts. que por los cuatruientos dieciséis días en cargo adquirió creciendo y que le sea acumulables en virtud

se le dispone en el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1953, con efectos desde el día 30 de enero del pasado año en el que se pone fin al cargo a auxiliar administrativo, y fijándose el vencimiento del sueldo ordinario el día 18 de enero de 1958, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en la prestación de sus servicios.

19.- Reconocer al auxiliar administrativo D. Avelino Rodríguez Roigas el haber anual de 9.582 pts., resultado de acumular el inicial de 8.000 la cantidad de 1.582 pts. que por los servicios prestados en anterior cargo venía descontado, con efectos desde el día 30 de enero de 1957, en que finaliza el cargo y quedando con efecto de comienzo del tener ordinario el día 20 de mayo de 1958 siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en la prestación de sus servicios, todo ello de conformidad con lo que concede el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1957.

20.- Reconocer al auxiliar administrativo D. Rafael Guijarro Utrera el haber anual de 9.582 pts., resultado de acumular el inicial de 8.000 la cantidad de 1.582 pts. que por los servicios devengados en anterior cargo venía descontado, de conformidad con el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1958, con efectos desde el día 30 de enero de 1958, en que finaliza el cargo y quedando con efecto de comienzo del tener ordinario el día 7 de junio de 1958, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en la prestación de sus servicios.



J. Jiménez Gómez

Arreglos en la prestación de sus servicios.

20.- Reconocer al auxiliar administrativo D. Juan Tomás Pérez Marín, con efectos desde el día 1 de febrero del corriente año, el haber anual de 15.912, resultado de acumular el inicial de 12.000 pts. de 1952 más que por los servicios prestados en el municipio de el auxiliar cargo que ostentaba en el ayuntamiento Segundón-encanto de Guadarrama, sin solución de continuidad, hasta su ingreso en ejercicio en este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1958, establecido el de 21 de marzo de 1957, y fijándose el comienzo del tener ordinario el día 1 de marzo próximo, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en la prestación de sus servicios.

21.- Reconocer al auxiliar administrativo D. Gabriel Montal Martínez, a efectos de servicios, el tiempo en que, sin solución de continuidad, ha prestado servicios como trabajador especial en el concejoamiento Segundón-encanto de Valdavos hasta su ingreso por ejercicio en el de Madrid, de conformidad con lo que concede el acuerdo plenario de 10 de marzo de 1957, fijándose el comienzo del primer ordinario el día 1 de septiembre del corriente año, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en la prestación de sus servicios.

22.- Determinar que, sacrificando el aman-

de de 1 de febrero del corriente año, se fije al Alcalde municipal D. Julian Jiménez Robles el haber anual de 2.428,62 pts., resultado de acumular al anual de 7.000 la cantidad de 1.453,62 que por motivos descargados en los cargos una pendiente, a res de lo de 11.08,78 de que por error se le señale anteriormente, no se causan efectos y entiendes que a término de un el remate que por el presente se establece.

33.- Expedir el seguimiento al acuerdo para la presentación de certificados favorables de Pueblos y buenas conductas, y declaración jura de que no disponen cargo alguno recibido con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Ayuntamientos y Sociedades, por estos organismos o dependientes de ellos, al ciudadano administrador de la Sociedad de caja de pensiones voluntaria, procedente del ayuntamiento de Vellalcá, dona Adoración Pérez Aburto; sobre de la autorizada, para la determinación del haber que le corresponde, hacer la justa deducción de lo que por antigüedad regímenes vigentes en este Ayuntamiento para el personal de su clase, e confirmar con el que tiene establecido para el mismo el de su procedencia.

34.- Expedir el seguimiento al acuerdo sobre para la presentación de certificados favorables de Pueblos y buenas conductas, y declaración jura de que no disponen cargo alguno recibido con fondos del Estado, Provincia, Municipio o



J. Jiménez Robles

Ayuntamientos y Sociedades subordinadas por estos organismos y dependientes de ellos, al Alcalde administrador de la Sociedad de caja de pensiones voluntaria, procedente del ayuntamiento de Ayora, dona María Luisa Barberá Vellalcá; debiendo la autorizada, para la determinación del haber que le corresponde, hacer la justa deducción de lo que por antigüedad regímenes vigentes en este Ayuntamiento para el personal de su clase, e confirmar con el que tiene establecido para el mismo el de su procedencia.

35.- Hacer la clasificación, hacer por la Sociedad de Gobierno urbano y Personal de comunidad en las normas establecidas en las bases acordadas para la autorización del Ayuntamiento de Vellalcá, del Juzgado de la Beneficencia Municipal, Alcalde administrador del Estado Ayuntamiento, D. Mariano Jiménez Robles, y con arreglo a la cual se concepcione el sueldo anual de pesos 16.700 stimulos, con incremento del porcentaje establecido por el Real decreto de 1905, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

36.- Rectificar el acuerdo de 19 de diciembre último recordado en la liquidación practicada para la clasificación del Juzgado de Madrid D. José Rodríguez Flaqué, presidente del Ayuntamiento Municipal de Vellalcá, en el acuerdo de que el juzgado que se concepcione permanecer desde el 22 de diciembre de 1905, fecha de

aquella anotación, el de 28.50 pts., aumentando con otras cuatro pesetas, a partir de 1 de enero de 1851, por elevación del jornal inicial establecido por el Ayuntamiento para el personal de su clase; debiéndose practicar por la Intervención la oportuna liquidación, establecida en el sentido que anteriormente se menciona.

27.- Mantener su suspensión, reintegrando su sueldo a áreas municipales, el abono de la pensión de solteros de 5,59 pts. dentro que, en acuerdo de esta Asamblea Municipal Extraordinaria de 20 de julio de 1851, y con efecto desde el 30 de diciembre de 1852, fue concedida al Llanocedro de Talleres Generales, gobernado por inscripción física D. Francisco Medina Marín, hasta convertir el importe de las cantidades que indistintamente ha corrido el interesado con cargo a fondos municipales, que, según liquidación practicada al efecto por la Intervención, asciende en 31 de diciembre del año presente hasta a la suma de 6.782,12 pts.

28.- Dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Electrotécnico Municipal, que la corporación no se muestra parta en el escenario que se tramita por el Juzgado de instrucción número 3 de los de esta capital, que sobre en una casilla de Recaudación Ayuntamiento sita en la Casa de Correos, sustituyéndole todos suscripciones propiedad de la Compa-



nia Metalúrgica y Construcciones, dado la excesiva importancia de los daños causados en la referida casilla municipal al ser fosaada su fundación para cometer el hecho.

29.- Denunciar ante el Juzgado de guardia, en su poder, recordar carácter de oficio el hecho de apresuración y uso indebidamente por parte de varios Vigilantes de Tránsito que quedaban sus servicios como agregados a la Administración de Pueblos y Barrios, de avisos urgentes de los que en su escuela denominada se aplican y que son de la exclusiva pertenencia de este Ayuntamiento, e indicar oportunamente administrativo para extender las responsabilidades de este orden en que hubieran podido incurir los Vigilantes de Tránsito de que se trata.

José Benito Gómez

Adjunto al despacho de oficio.

De acuerdo aprobar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, y proponiendo se susponga urgentemente al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo respecto a la petición formulada ante el mismo por D. Blas González Villalba de que se deje en suspensión el acuerdo municipal, de 31 de agosto de 1851, que desubió el de 9 de marzo de igual año que hace referencia a las Escuelas Ejercitivas municipales. Las sumas aprobadas para reglamentar las corridas de escuela de los Recaudadores munici-

cejalas en el sentido de que no procede la suspensión solicitada, una vez que, según informa el Servicio Contencioso Municipal, no concuerda para la suspensión las circunstancias exigidas en los preceptos legales que regan en la materia.

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictámenes:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones que, desarrollando la base número del acuerdo del Ayuntamiento Pleto de 26 de enero último, han sido formuladas, y figurarán unidas al expediente, para la adjudicación mediante subasta sucesiva de los puestos vacantes del Mercado de Quesada Señora de las Virtudes que se detallan en el anexo que acompaña al escrito pliego.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones que, desarrollando la base 1º del Ayuntamiento Pleto de 26 de enero último han sido formuladas, y figurarán unidas al expediente, para la adjudicación mediante sucesiva de las baulas del Mercado de Quesada Señora de las Virtudes que se detallan en el anexo que se acompaña al escrito pliego.

De acuerdo de la propuesta formulada por el señor Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, comunicada a lograr la mayor garantía técnica y de orden económico en las adquisiciones que lugar de llevar a cabo el Servicio de Hacienda, para lo que



se estimó imprescindible el asesoramiento de los Servicios Económicos de Hacienda Delegados de los Servicios respectivos y del personal técnico y facultativo asiento a los mismos departamentos e los que ofician las adquisiciones.

Y se acordó autorizar al Señor Delegado de Hacienda para seguir en cada caso el asesoramiento de los señores Encuentros de Hacienda Delegados de los Servicios respectivos y de los técnicos que estimare necesario en las adquisiciones que hagan de llevar a cabo, a fin de revisarlas con las masas garantías de conocimiento y acierto.

Terminado el despacho del orden del día y declarada su urgencia por el voto favorable de todos los asistentes fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar una sucesión de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se autorice la adquisición de veinte invitaciones para la fiesta de arte organizada por el Círculo de Bellas Artes, que tendrá lugar el día 25 del mes de junio, y disponer que el importe de las mismas, que se eleva a 2.500 pt., sea cargo al crédito consignado en el capítulo 11, artículo 1º, del ejercicio pasado "Para gastos de representación del Octavo Aniversario".

Aprobar una sucesión de la Alcaldía Presidencia proponiendo se autorice la adquisición de adquisición de localidades para el

José Ramón González

concierto extraordinario de canto y danza en el teatro Madrid organizado por el Sindicato Español Universitario con motivo de la fundación de Santo Tomás de Aquino, que tendrá lugar el domingo 9 de marzo, y determinar que el importe de dichas localidades, que se eleva a la suma de 570 ptas., sea cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo 13, del citado presupuesto, "Para gastos de representación del Excmo. Ayuntamiento".

Aprobado un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que, habiendo sido interesado por varios señores concejales el formar parte de algunas de las Comisiones ordinarias municipales constituidas por acuerdo de 13 del corriente, que proponen la designación de los siguientes señores concejales para las comisiones que se determinan:

Hacienda

D. Octaviano Alonso de Belis, D. Basilio de Juana Mancellan y D. Luis Utrera Molina.

Tomeno

D. José María Soler Díaz-Guijarro y D. Carlos de Miguel Postigo.

Personal

D. Octaviano Alonso de Belis y D. Joaquín Baquero Pueyo.

Abastos

D. Joaquín Serradilla Bañón.

Aprobar un escrito de la Alcaldía Pre-



sidencia, fecha 20 del corriente, en el que, a fin de proceder al nombramiento de los cargos suplementarios de este Ayuntamiento, propone la designación, para formar parte del Batallón Municipal de la Vivienda, de los señores concejales D. José María Soler Díaz-Guijarro, D. Pedro Díaz Martín y D. Basilio de Juana Mancellan.

Guardar copiado de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, por el que, designa en uso de las alcubaciones que se consigne al artículo 9 del vigente reglamento de la Escuela Municipal de Cazapatas, a los siguientes señores concejales para formar parte del Comité de Administración de dicha Escuela:

D. José María Soler Díaz-Guijarro, Vicepresidente de Hacienda; D. Octaviano Alonso de Belis, Vicepresidente de la Comisión de Tomeno; don Basilio de Miguel Postigo, Vicepresidente de la iniciativa de Policía Urbana; D. Miguel Pérez de Rivero y Lobo de Juanares, Delegado de Inspección y Policía Urbana; D. Juan Lillo Cañizares, D. Pedro Díaz Martín, D. Basilio de Juana Mancellan y D. Miguel Eugenio Jiménez Peña.

Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que, teniendo en cuenta que el funcionario de la Academia, como consecuencia de la renovación del Ayuntamiento, ha de tener la debida represen-

Sacra Municipal, propone que para formar parte del Consejo de Administración del sindicato sección sea designados los siguientes señores concejales: D. Francisco Parilla Escudé, don Joaquín Lloribona Bañón, D. Joaquín Campos Puga y D. Luis Flores Molina.

Solicitar un escrito del Ilustísimo Sr. Director de Hacienda Delegado de Beneficencia y Salud en el que, teniendo en cuenta que por efecto de la renovación de la corporación municipal hay que renovar también las distritos delegados y beneficiencias, expresa la necesidad de que se proceda al recaudamiento de la Junta Directiva del Laboratorio Municipal, que deberá estar integrada por los siguientes congresantes:

Presidente, Ilustísimo señor Hijo de Madrid. Vicepresidente, Ilustísimo señor Delegado de Beneficencia y Salud.

Vocales, Ilustísimo señor Vicepresidente de la Comisión de Gobierno, Justicia y Personal, Ilustísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Ilustísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión de Abastos, Ilustísimo señor Vicepresidente de la Comisión de Fomento, Ilustísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión de Acopio, Ilustísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión de Policia Urbana, Ilustísimo Sr. Delegado de Cultura y Transportes, Ilustísimo Sr. Secretario General, Ilustísimo Sr. Interventor General de



Todos. Ilustísimo Sr. Director-Jefe del Laboratorio e Ilustísimo Sr. Decano de la Beneficencia Municipal.

Y ue habiendo más asuntos de que tratar a levantarse la sesión a las ocho horas y quince minutos de la noche. - Se ha suscripto al folio 171 "M-25558" vols. - Folio 176, sobre pasadas las once (11) - no vale - Folio 178, vuelto sobre pasadas las once (11)

El Presidente

Juan Benito Yuste

F. Gómez
J. I. Martínez

J. M. Martínez / J. M. Martínez

J. M. Martínez / J. M. Martínez

M. Rodríguez / J. M. Martínez

M. Rodríguez / J. M. Martínez

E. Sánchez / J. M. Martínez

El Interventor

J. M. Martínez / J. M. Martínez

Sesión ordinaria de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babio.

En la Villa de Madrid, y en su Piso-mesa social, con asistencia de los Caballeros de Mérito señores Pedro de Céspedes Gilian, Mazzantini, Calvo-Sotelo, Torres García, el Sr. Miguel Prado, Primo de Rivera y Cobo de Gózman, Cobo y Díaz Guigarro, Parrilla Canel, Irive Martín, de Huana Morellán, y con asistencia asimismo del Ayuntamiento Municipal D. Basilio Martí-Ballester, se abrió la sesión a las seis y media y cinco minutos de la tarde, stando lectura del acta de la anterior, celebrada el día 25 del actual que quedó aprobada.

Orden del día.

Asuntos al de grados de oficio.

Asunto:

Aprobar los dictáculos de la Alcaldía.

Ayuntamiento de Madrid



Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone la inclusión de las fincas números 1184 y 1185 de la calle de la Estación y 64 de la de San Bernardo en suelo a la Alcaldía de Bienes, en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación fija, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Básicos, han sido cumplidos en los expedientes respectivos los trámites previos que establece el reglamento de 25 de mayo de 1947 dictado para la aplicación de la ley de 16 de mayo de 1946 sobre restitución de sedes.

2º- Aprobar un dictáculo de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado hasta por el Oficio Corresponde como por la Jefatura administrativa de los Servicios Básicos, que se desactive el recurso de reposición promovido por don José Baena Ciria, inquilino de la finca nº 55 de la calle del Ferrocarril, sobre el suelo municipal, de 1 del corriente año, por el que se deniega la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación fija.

3º- Aprobar un dictáculo de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado hasta por el Oficio Corresponde como por la Jefatura administrativa de los Servicios Básicos, que se desactive el recurso de reposición interpuesto por D. Aurora Pascual Conde, propietaria de la

fuera casado 3 de la calle de Victor Pradera contra el ayuntamiento de Elche el año del pasado año desestimándose de su petición de que fuera incluida la citada fuera en el Registro Público de Bienes e Inmuebles de Edificación ferosa.

4.- Documento suscrito de haber llevado su residencia:

Al Barcelona: D. Rafael Ferrer de Apodaca, con su esposa, hijos y servientes.

Al Burgo: D. Valentín Rivas López y D. José López Abro.

Al Llón: D. María Martínez García.

Al Madrid: D. Tomás Pina Serradell, con su esposa e hija.

Al Oriente: D. Juan Gil Marmont.

Al Palencia: D. María Valdés de Stevens.

Al Pamplona: D. Eusebio Pérez Alarcón, con su esposa, madre e hijos.

Al Pardinas y Cuencas: D. Gerardo Abadía Molina Magaña, con su esposa, hijos y servientes.

Al Salamanca: D. Fausto Muñoz de Diego-Villalba; D. Juan Perea Martín, con su hijo; D. Luis Moreno Ariza; Dña. María Barranco Schanach; D. Luis Rodríguez Lira; D. Justino Martín Guillén; D. Luis Alfonso Muñoz; dona Eugenia Jiménez Mejía; D. Angel Salcedo González; Dña. Aurora Llorente Martínez; D. Pedro



José Benito Gómez

Rodríguez Llorente; Dña. María Luisa Esteban Jiménez y D. Joaquín Villalba Lozano.

Al Sevilla: D. Eusebio Liendo Langríguez.

Al Guipúzcoa (República Dominicana): don Santiago Vázquez Pérez, con su esposa e hijos.

Al Villaverde: Dña. Celestina Díaz de Obregón.

D. Eusebio Martínez Leguina.

5.- Expedir un decreto de la Declaración Presidencial en el que proponga, de conformidad con lo informado por la Sociedad de Estadística, se establezca la hija menor, n.º 323 del distrito de Colmenar del concejo deamiento de 1903, correspondiente a la calle de Rodríguez, 11, en la que constaba vivienda D. Gustavo Leal y Barreiro, con su esposa en Vellalcázar (Cantabria), en el sentido de que el lugar de nacimiento es el de Casonata de Torrelavega (Cantabria).

6.- Expedir un decreto de la Declaración Presidencial en el que proponga, de conformidad con lo informado por la Sociedad de Estadística, se establezca la hija n.º 10675 del distrito de Zamora del concejo deamiento de 1903, correspondiente a la calle de Alonso Cano, 2, en la que constaba vivienda D. Rufina Fernández González, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es el de Juana.

7.- Expedir un decreto de la Declaración Presidencial en el que, teniendo en cuenta lo informado por la Sociedad de Estadística, y de conformidad con lo que determina el artículo 53 de

la vigente ley de Régimen Local, propone, accediendo a lo solicitado, que se dedare al jefe vecino de Madrid a D. Alvaro Riestra García, con domicilio en la calle de Juncos, 5, que lleva un año y seis meses de residencia en la capital.

De acuerdo como proponía la Sección de Atención en los siguientes dictámenes:

1º.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.177,50 pesos, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Fincas Consistoriales D. Santiago Sabater. Pausas las diferencias de jornal y pagas extraordinarias como consecuencia del reconocimiento del servicio prestado como Jefe de la partida global en el de Parques y Jardines desde el 5 de junio de 1943 al 16 de febrero de 1946.

2º.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.835,40 pesos, con cargo al capítulo de Recillas del vigente presupuesto, para abonar al operario del Instituto D. Francisco Basillas Blázquez las diferenciales de jornal y pagas extraordinarias como consecuencia del trabajo prestado en el Servicio de Lengüeras desde el 19 de junio de 1943 hasta el 2 de diciembre de 1946.

3º.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acor-



J. Benito Pérez

dado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 116,20 pts., con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Lengüeras, procedente de Chancillería de la Rosa, D. Pedro Sainz Ortega, las diferencias de jornal y pagas extraordinarias del reconocimiento de servicios prestados.

4º.- Aprobar un gasto de 7.500 pts. para gratificar al personal del anexionado cuarenta y uno de Valdeorras por los trabajos ejecutados con sueldo del resto del presupuesto del pasado ejercicio, debiendo ser cargo la expresa suma al capítulo 1, artículo 12, partida "Gastos de anexión", del vigente presupuesto.

5º.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 16.615 pts. con cargo al capítulo de Supercuotas del vigente presupuesto, para abonar a Ds. Angelos Obes González y D. Jesús Obes Morell, esposa e hijo de don Francisco Obes Díaz, funcionario jubilado que fue funcionario de Intervención, un premio equivalente a sus necesidades del último sueldo disfrutado por dicho funcionario.

6º.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.147 pts. con cargo al capítulo de Supercuotas del vigente presupuesto, para conceder un premio equivalente a

res excepcionales del último ferial que desfilaron en acto al Pion del Servicio de Alcantillado D. Benigno Vázquez López, fallecido con más de veintiún y cinco años de servicios a la Corporación.

7.- Ayudas, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, con gasto de 26.814,59 pts., cargo al capítulo de Supremos del organismo presupuestario para conceder a Dña. Ana Ruiz Prael, un premio equivalente a once mensualidades del último sueldo que desfilaron en acto en desfile ayer D. Gregorio Rodríguez Botana, funcionario Secretaradurante de Administración.

8.- Ayudas en gasto de 3.000 pts. con cargo al capítulo de Supremos del organismo presupuestario, para conceder un socorro por una sola vez a D. Faustino Valentina Justizier clérigo cura del ejercicio del Servicio de Lingüística, D. Gregorio Rodríguez Sánchez, por no alcanzar los beneficios del Monasterio.

9.- Ayudas, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 230.000 pts., con cargo al capítulo de Recaladas del organismo presupuestario, para conceder al Municipio de los Funcionarios municipales una ayuda por el importe de las diferencias hasta 250 pts. de las pensiones extraordinarias con motivo de las pasadas fiestas de Madrid



J. Jiménez Pérez

los de Gratitud a las pensionistas de dicha institución.

10.- Aprobar un gasto de 300 pts., con cargo al capítulo de Recaladas del organismo presupuestario, para abonar al Banco Urquiza, a razón de 100 pts. cada una, las obligaciones del Exequiense Villa de Madrid de 1855 números 178.284; 360.670; q. 316.861, presentadas al cobro por la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie, de París, q. que se sellaron autorizadas en los servicios celebrados en julio de 1936 y en los de los años 1937 y 1938; debiendo al propio beneficiario considerarse procedidas definitivamente las obligaciones del mismo exequiense número 330.179; 345.149 q. 37.498, q. q. que no les otorga el beneficio que concede la ley de 31 de diciembre de 1936.

11.- Aprobar un gasto de 800 pts., con cargo al capítulo de Recaladas del organismo presupuestario, para proceder al rembolso a razón de 100 pts. por cada una, de las ocho obligaciones del Exequiense Villa de Madrid de 1855 números 294.790; 274.946; 297.263; 303.389; 312.873; 319.306; 308.726; q. 311.741, presentadas al cobro por el Banco Urquiza q. comprobadas a tal efecto por la Banca de Bélgica, de Amberes; debiendo al organismo beneficiario considerarse procedidas definitivamente las correspondientes obligaciones siguientes: 116.958; — 287.076; 378.142; 391.217; 331.244; 383.255;

183.688; 396.690; 394.713; 394.714; 78.370; y 126.663.

13º - Aprobar un gasto de 700 pesos para abonar al Banco Uruguay para ser entregado a la Banca de Bruselas, de acuerdo al importe de seis obligaciones de 100 pesos cada una del Bajopueblo Villa de Madrid de 1868 números 210.874, 226.564, 305.705, 305.405, 311.172, 346.002 y 444.166, habilitadas al cobro por aplicación de la ley de 31 de diciembre de 1916, y cuya suma anteriormente indicada pueda aplicarse al capitulo de Reservas del segundo presupuesto, debiendo al propio tiempo hacerse constar, en cuenta al abono de los expensas de las mencionadas obligaciones, que no es procedente que sean prescritas definitivamente.

13º - Aprobar una gasto de 300 pts., con cargo al capitulo de Reservas del segundo presupuesto, para abonar a razón de 100 pesos cada una, las obligaciones del Bajopueblo Villa de Madrid de 1868 números 116.914, 338.336 y 154.483, destinadas para su abono por la Banque Nationale pour le Commerce et l'Industrie, de París, por mediacion del Banco Uruguay, y que resultaron amortizadas en los sorteos celebrados en los ejercicios de 1933 y 1935, debiendo al propio tiempo considerarse prescritas definitivamente las obligaciones del nuevo ejercicio números 182.141 y 370.645, también de Madrid.



José Hernández Pérez

ya que no les alcanza el beneficio que concede la ley de 31 de diciembre de 1916.

14º - Conceder a D^o Eugenio Vicente Francis, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado b) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, cesión de derechos en la licencia de apertura para ejercicio mercantil en la calle de la Regulación, 16, como cambio de vecindad por fallecimiento de su esposo.

15º - Conceder a D^o Justo de María y D^o Angel Lanza López, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado b) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, cesión de derechos en la licencia para taller de carpintería en la calle de los Picos, 4, como cambio de vecindad por fallecimiento de su padre, si bien el documento había de expedirse a favor de priusto, puesto que a su sobrino menor también figura la condición industrial, tal como se resenia en el compromiso efectuado en el expediente con fecha 12 de diciembre del pasado año.

16º - Conceder a D^o Juan Hurlado Gómez, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado b) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, cesión de derechos en la licencia para fundición en la calle del Pilar de Eslaguer, 75, como cambio de vecindad por fallecimiento de su esposo.

17º - Conceder a D^o Joséfa Dahau

Masas, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado b) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia para la casa de Suárezpedra en la calle de los Baños, 6, fuere, con el cambio de nombre por cesión de dicha industria por su sucesor.

18.- Conceder a Expressa constructora Santalbaia (S.A.), urbanizadora general, exención de derechos en la licencia para oficinas en la calle Montalbán, 9, por traslado futuro, debidamente justificado, desde la de Ruiz de Alarcón, 11, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado d) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora.

19.- Conceder a D. Emilio Escrivano García exención de derechos en la licencia para taller de ajetre en la calle de Matilla de Vizcaya nº 6, por traslado futuro, debidamente justificado, desde la de Embajadores, 55, en que antes estaba instalado, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado d) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, concretándose dicha exención a la actividad y elementos de trabajo que el señor Escrivano tiene autorizados en el domicilio de procedencia, eximiéndole la diferencia que corresponda a la ampliación que haya podido hacerse, tanto en la citada actividad como en los referidos elementos de trabajo.

Ayuntamiento de Madrid



José Benito Pérez

20.- Conceder a D. Dubois Gilbert Morente la exención del pago de derechos correspondientes al servicio de ambulancia prestado a un hijo suyo, teniendo en cuenta su carencia de medios económicos y que se ha podido comprobar que satisface una renta anual en el cuarto que habita de 600 pts., así como que el establecimiento a donde fue trasladado fui de carácter particular, por lo que concuerda las circunstancias que determinan la Ordenanza de exacciones que regula esta tasa; debiendo rebatirse del cobro y anularse los demás pendientes de pago.

21.- Conceder a D. María Martínez Martínez la exención de pago del arrendamiento sobre solares sin edificar correspondiente a uno de sus propiedades situado en la calle de Zugrío Benítez, 6, teniendo en cuenta la parcelación que existe para constituir un doble terreno, por estar afectado el solar en su totalidad por el trazado del plan general de ordenación, y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 532 de la ordenanza ley de Urbanización local, con la coniguiente baja en matrícula con efectos a partir del tercer trimestre de 1961.

22.- Conceder a D. Gregorio Páez Molina la exención del pago del arrendamiento sobre solares sin edificar, con efectos desde la octava de 1961, dada la falta de la vivienda, correspondiente al de su propiedad situado en la calle

de Hacienda Catalán de Ocaña (Vicalvaro), teniendo en cuenta que dicho ferrocarril no es estipulado, según certificación de la Comisión General para la Exoneración urbana de Madrid y sus alrededores, por estar situado en zona verde, debiendo rebrarse los seiscientos pendientes de pago, no indumentario transitorio en la cuchilla de solares sin vallas, de conformidad con las bases segunda y tercera de la Convención del arbitrio, al estar situado en el término anexionado de Vicalvaro y no tener que se haya eximido por la autoridad municipal su valla.

33.- Exceder a la Fábrica de Electricidad del Pacífico licencia exenta del pago de derechos correspondiente a las obras para la construcción de un nuevo centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle de Julia Muriel, seis número (Planta de Valdecas), teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso y aplicando al mismo lo establecido en la cláusula transitoria del contrato suscrito entre el extinguido Ayuntamiento de Valdecas y la indicada sociedad para suministro de energía eléctrica con fines de alumbrado público y para las dependencias municipales.

34.- Negociar con el Presidente del Banco de Madrid, D. Victor Mollá Páez de Melo, Escritor de San Julián, un convenio para



José Llorente Pérez

el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo por la fábrica de despedida del año 1951, celebrado en los locales de la expresa ciudad y al que asistieron miembros del Gobierno y del Cuerpo Diplomático, señalándose a tal fin la cifra de 2.000 pts.

26.- Incluir en el convenio vigente con el grueso fiscal de tabacos y similares para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de leyo y del arbitrio una fina fiscal sobre consumidores los veinticinco establecimientos de cata dan situados en barrio del Alto que se especifican en la relación anexo al expediente, que encabeza D. José Pérez de Cort y domina en D. Luis Martínez Casado, con efectos desde el 1 de enero del presente y por la cifra total de 6.782 pesos.

Se acuerda como próxima la Sesión de Trámite en los siguientes dictámenes:

1º.- Aprobar las satisfactorias reunidas por la Oficina de Hacienda Pública relativos a la aportación económica del Ayuntamiento, en virtud de lo acordado en la reunión de 1943, a las obras de construcción y conservación de la boca de Baumo en el tramo correspondiente a la desviación de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz para su caleaje con el puente del Rey, considerando, puesto, que la referida aportación ya efectuada, y que asciende a 122.665,61 pts., se unirá y

decretiva, en cuyo sentido deberá oficiarse a la indicada Definición de Hacienda Pública.

2º.-Desistirme, por carecer de fundamento, visto lo informado tanto por la Inspección General de los Servicios Económicos como por el Servicio Contencioso, el acuerdo de reposición promovido por D. Vicente Rubio Jiménez, administrativo de las obras de construcción de la cubierta de nubes en la aguada suelta a la cascada de la fuente en el Convento de Nuestra Señora de la Almudena, contra el acuerdo municipal, de 16 de diciembre del pasado año, por el que se dispuso que no procedía devolver la licencia concedida como concesión de la mencionada obra, en virtud de haber sido ejecutada en deficientes condiciones.

3º.-Disponer, con ampliación al acuerdo municipal, de 1 de diciembre de 1958, respecto a las obras que era preciso realizar, dado su estado en la finca nº 28 de la calle de María de los Ángeles, y teniendo en cuenta lo informado anteriormente por la Dirección General de Explotaciones de quinto condado, que se deseaba inmediatamente el pabellón del citado inmueble, que está ocupado por cuatro vecinos, y que se halla situado en el parque posterior del mismo y que se encuadra en estado de ruina.

A y Sº.-Disponer, dado el estado del Ayuntamiento de Madrid



J. Jiménez Gómez

ruina inminente en que, según informa la Dirección de Edificaciones privadas, se encuentran las casas nº 9 de la calle de Justino Fernández, y nº 5 del Paseo de O'Donnell. Dado de las que son propietarias en cuanto a la primera dona Isabel Galiana Escobar, y por lo que se refiere a la segunda D. Gregorio Casas Bracamonte, que se aplica a estos casos lo dispuesto en el artículo 7º de los vigentes Estatutos de la utilización y explotación al desarrollo y demolición de los edificios inmuebles; debiendo para ello oficiar al Excmo. Sr. D. Luis Martínez de Irujo, Gobernador civil de la provincia, a los efectos consignados en el apartado 1º, punto 2º, del artículo 349 de la vigente ley de Baudimientos urbanos.

3º.-Solicitar licencia a los señores que a continuación se expresan, en virtud de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para devolver dicha obra en los términos que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atiendan a los procedimientos previstos en el efecto debiendo para los expedientes correspondientes a la Dirección de la Vivienda para que envíe el informe que se precise, y a la Administración de Gestión y Exacciones para que practique la operativa de liquidación y proceda al cobro de la documentación.

A D. Antonio Guindiana Castellana, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de La Canuda.

A Dña. Juana Torrejón Dorado, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 15 de la calle de Tolosa Menuda.

A D. Amador Bonián Utrera, para construir una casa en la calle del Capitán Faya, 36.

A D. Ignacio Arriagado Díaz, para construir una casa en la calle de Callejón, 4.

A D. Gato de San Simeón Camagos, para obras de ampliación en la finca nº 35 del Capitán Faya.

A D. Rafael López García, para construir una casa en la calle de Barrios Atiles, 17 (Puente de Valladolid).

A D. José Barrios Esteban, para obras de ampliación en la finca nº 17 de la calle de la Corte (Puente de Valladolid).

A D. Antonio Bandol Ruiz, para construir una casa en un solar sin número de la calle del Capitán Faya.

A D. Manuel Vázquez García, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Barrios Atiles.

A D. Ignacia López Jiménez, para construir una casa en la calle del Doctor Bellido, 24.

A D. Basilio Rodríguez Valverde, para construir una casa en la calle de María Luisa, 39.

A Dña. Cecilia Lancha Jiménez, para

ampliar nave y vivienda en la calle de Pezuela, 57.

A D. Alejandro Rodríguez Alvaro, para construir una casa en la calle de María Luisa, 31.

A D. Basilio Rodríguez Valverde, para construir una casa en la calle de San Vicente, 16.

A Fundación Casa de la Virgen, para construir una iglesia en la calle número 3 del solar de El Balote.

A D. Feliz del Garro, para obras de ampliación y reforma en la finca número 17 de la calle de Basilio Rodríguez.

A D. Jerónimo Cuautle Gómez, para obras de reconstrucción en una finca sin número de la calle del Guarabismo, con suelto a la de Barrios III.

A D. Miguel Ríos Pérez, para construir una casa en la calle de la Granada de España, 23.

A D. Filomeno Pérez Mascarazua, para construir una casa en la calle de la Universidad (Carrascal), 37.

A D. Dáceras Murcia y Rodríguez, para obras de reconstrucción de cubierta en la finca número 65 de la calle de Ramón de la Fuente.

A D. Antonio Velasco López, para obras de ampliación en la finca nº 26 de la



J. L. Llanos Flores

calle de Ramón Salaberry.

A Dña. Josefina Pérez López, para obras de ampliación en la finca n.º 5 de la calle de Veracruz Maroto.

A D. Felipe Arizaga, para constituir una casa en la calle de Donaruk, 6.

A D. Francisco Alcaide, para construir una casa en un solar situado en la calle Paseo Oriental (Cerrillos).

A D. Ricardo Bolaño Moncler, para constituir una casa en la calle de Cervantes García, 5.

A D. Felipe Arizaga Esteban, para constituir una casa en un solar situado en el número 2 de la calle de Biscaino (Colonia de los Rosales).

A D. Jamarciendo González y D. Enriquillo Soler, para constituir una casa en la calle de Pedro Utrera, 9.

A D. Benito González, para obras de ampliación en la finca n.º 68 de la calle de Alonso Cano.

A D. Juan Martínez Garrote, para ampliación de una oficina en la calle de José de la Torre, 50.

A D. Julián Villanueva Platas para constituir una estación de servicio de gasolina en la calle del General Ovoda, con salida a la de Francisco Silvela.

36 y 37. Conceder licencia a D. Angel



Juanos Novillo y a D. Antonio Basquias Laplaza para constituir una casa en la calle de Almería, sin número, y en esta misma calle, número 47, respectivamente (Barrio del Santo), sobre los informes emitidos en los expedientes correspondientes, tanto por el Arquitecto municipal de la zona como por la Administración de Hacienda, y como acogido a los beneficios que otorga el siguiente de excepción de las bases 30 y 41 de la Ordenanza de exacciones número 10.

38.- Conceder licencia a D. José Rubio Pox, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, según informa la Dirección de Edificaciones pidiendas, para llevar a cabo obras de ampliación en el hotel nº 174 de la calle de Serrano, con arreglo al proyecto presentado al efecto, debiendo ordenar el expediente a la expresada Dirección para que expida los correspondientes certificados de obra y para que se proceda al sobre de los derechos, y una vez efectuado, a la Tenencia de la Hacienda para que emita su respectivo dictámen.

Se acuerda como próximamente la Comisión de Ensanche en los siguientes dictámenes:

1º. Autorizar a D. Julio Martínez Jiménez, como Jefe de la Oficina Provincial de Administración local de la Delegación de Hacienda, la cantidad de 15.000 pts., consignada en la

partida 27 del vigente presupuesto del Eusanche, como tanto alzado para remunerar los servicios que en relación con el referido presupuesto ha realizado; todo ello en consonancia con las circulares de la Dirección General de Administración Local de 28 de diciembre de 1943, 12 de noviembre de 1944, resga 14 de la de 3 de octubre de 1946 y acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 21 de junio y 19 de julio de 1946, respectivamente.

3.- Aprobar la cuenta redactada por el Señor Tanguillo Jefe de Aguas Dobles y Residuales, justificativa de la conversión de la suma de 1.000 pts. que en 12 de diciembre último del presente año se fijó elevada para material de oficina durante el segundo trimestre con cargo a la partida 43 del presupuesto del Eusanche de dicho año.

3.- Autorizar al Servicio de Acopios para la adquisición de una pelliza y accesos y cuatro cuernos con destino al personal de la Dirección de Vías, Circulación y Caminos, y disponer que se impague, de 10.230 pts., una carga a la partida 78 del vigente presupuesto del Eusanche.

4.- Hacer a D. Maximino Domínguez Iglesias la cantidad de 1.086,42 pts., impuesto, según certificación elevada por la



Franisco Torre

Dirección de Urbanismo, Sección de Vías y Aves, de la liquidación de la de apertura y urbanización de la calle de Alcalá, entre las de Alcalá Peral y Gasteizbide; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4% de suspección y vigilancia, a la partida 86 del vigente presupuesto del Eusanche, y reintegrarse el sobante, que asciende a 953,45 pts., a los fondos pertenecientes del Eusanche.

5.- Declarar a D. Juan Martínez López, contable de las obras de pavimentación de la calleada y aceras de la calle de Rosario Robledo, la fianza que para recoger de dichas obras hubo de constituir en la Subja General de Depósitos, según resguardos de lo mismo números 347.370 de cubada y 100.179 de registro, de 11.000 pts. nominales, en cuarenta y un libelos de la Deuda municipal al 3.53, serie A, número 336.838 al 80 y 338.349 al 83, números 336.828 de cubada y 77.888 de registro, por 564 pts. en metálico; debiendo cumplirse para la reposada devolución todos los términos mencionados en esta clase de asuntos.

Se acordó como propuesta la Sección de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ricardo Luis Castaño contra el acuerdo municipal, de 1 de agosto del año

lo año, que le denegó, en vista del desfavorable informe emitido por el Servicio de Arquitectura, licencia para alzamiento de local con sillería de cinta, como anexión, en la calle de Alejandro Dumas, 2, Atendiendo su cuenta que, según informa el Servicio Arquitectónico, el referido acuerdo de negociación tuvo como fundamento el que prohíbia establecerse en una zona verde, y que las manifestaciones del recurrente sobre casos análogos resueltos de forma similar no son argumentos que puedan servir para reponer aquella decisión cuantitativa.

3º.- Estimar el recurso interpuesto por D. Matías Ruiz Madrid contra el acuerdo municipal, de 14 de diciembre del pasado año, que le denegó, por no haber sido suscrito la totalidad de las multas impuestas, licencia para despacho de hoja, como cambio de semilla, en la calle de Alburquerque, 3. Atendiendo su cuenta que aquellas multas han sido ya abonadas; debiendo en su virtud, concederle la licencia de que se trata.

3º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés de la Cama Martínez contra el acuerdo municipal, de 8 de noviembre de 1956, que le denegó, visto lo informado por el Servicio de Regulamiento de Madrid



licita y la imposibilidad de modificar la altura del local, licencia para establecerlo en la calle del General Goded, 6, teniendo en cuenta que se han realizado las obras exigidas por la Inspección General de los Servicios Científicos, debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

4º.- Estimar el recurso interpuesto por D. Pablo Morón Martínez contra el acuerdo municipal de 16 de enero último, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con respecto al acuerdo de Maravillas, licencia para fábrica y viverería en la calle de Casimiro, 12, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de los Clercares de Madrid, se trata de un establecimiento ubicado en el que convive simultáneamente la venta de pan y bollos con la de frutas y verduras, y que, en tal caso, por tratarse de una actividad modesta, se occasionaría un perjuicio evidente al interesado, debiendo, en su virtud, concederle en principio la licencia de que se trata e informar los Servicios Científicos en cuanto a las condiciones del local.

5º a 28.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los correspondientes correspondientes y de conformidad con

J. Jiménez Gómez

a de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Bernardo Jiménez García, para café-bar con cafetera, como cambio de cambio, en la calle de Ciudad Real, 4.

A Dña Angustia Rodríguez Jiménez, para venta de telas, con cafetera, en el Mercado de Atarazanas Viejas, número 88.

A D. Tomás Rayo Gutiérrez, para taller mecánico de automóviles, con varios elementos de trabajo, en la calle de Eduardo Ruíz, número 72.

A D. Miguel Abelló, para taller de carrocería con varios elementos de trabajo, como auxiliararia, en la calle de Laredo, 46.

A Automóviles Llaves (S.A.), para garaje, con un automóvil para el accionamiento de un compresor, en la calle de Alcalá, número 59.

A D. Antonio Lugo Machin, para bar con cafetera y varios elementos de trabajo en la calle de las Infantas, 26 con relación a la del bistro.

A Pedro Gómez (S.R.C.), para taller de manipulado de papel e encuadernación, con varios elementos de trabajo, en el paseo Imperial, 35.

A D. Benito Sebastián, para despacho de laca, como cambio de monedas, en el Ayuntamiento de Madrid.



J. Jiménez González

La calle del Doctor Santos, 15, teniendo en cuenta que las sueltas impuestas al anticuario fueron condonadas.

A Leyland Sirico (S.A.), para venta de automóviles, con taller de apresto, con varios elementos de trabajo como auxiliaria, en la calle de Concepción Bécquer, 16 (aprox).

A D. Pedro Arenas Martínez, para tienda de ultramarinos, con un automóvil para el accionamiento de un molino fijogirífico, en la calle de Mariana, 11.

A D. Ramón Cobella Pérez, para taller de reparación de ultramarinos clásicos, con varios elementos de trabajo y depósito de hierro, como auxiliararia, en la calle de Goya, 22 (casa).

A Encarnación Sotoca y Compañía (S.R.C.), para hotel con servicios de café y bar con cafetera, con un automóvil destinado al accionamiento de un molino de café y peluquería para uno exclusivo de sus clientes, en el paseo de la Infanta Isabel, 2.

A D. José Pascual Adina, para carbonería, como cambio de cambio, en la calle de Justicia (ultramarinos), 14 (Carabanchel).

A D. José Domínguez Trivale, para carbonería, como cambio de cambio, en la calle de José Autran, 17 (Carabanchel).

A J. Gurubia e Hijos (S.R.C.), para

20. Sillones de chancillería q' ajuste con varios elementos de tablaje, en la calle de Alcazares, 48.

21.- D. Rafael Escosó López, para fabrica y despacho de chocolates, con varios elementos de tablaje, en la calle de Gabino Gutiérrez, 33.

21.- Dernegar, como consecuencia de un nuevo estudio del expediente, de licencia solicitada por D. Claudio Pérez Martínez para pescadería en el espacio número 29 del local comunal situado en la calle de Jerónima Sorolla, 50, depósito, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Obstáculos, con fecha 1 de agosto del pasado año el interesado tiene ocupado el espacio expresado a D. Carlos Fernández Cabrera, según contrato suscrito por la Alcaldía.

22.- Dernegar la licencia solicitada por D. José Fernández Mardomingo para peluquería de señoras con diez sillones en la calle de Santa María, 22, segundo, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, el local no tiene capacidad para instalar diez silla-

23 a 26.- Dernegar las licencias solicitadas por D. Francisco Bruno Loral, don Geógrafas Martín Benítez y D. Luis José



J. Jiménez González

sáles Pisa, para despachos de venta de carne de ganado equino. Teniendo en cuenta que por acuerdo municipal de 5 del corriente se denegaron todas las solicitudes presentadas respecto a esta clase de industria, por no estimarse necesario utilizar de momento la facultad concedida por orden del Ministerio de Agricultura, de 30 de agosto del pasado año.

26.- Denegar la licencia solicitada por D. Juan Bustamante Cerdán para agencia de改变os en la calle de Plaza de Francia, nº 63. Asimismo en cuenta, según informa la Delegación de Ciclofísica, que aun cuando la industria no esté establecida en zona proibida, la actividad de la misma es de alto riego, por lo que, dada su agresividad, interfiere la circulación.

Se acordó como propuesta la Sección de Beneficencia y Sanidad: Abonar a la Sociedad Matutina de Caridad la cantidad de 125.000 pts que como subvención figura en el capítulo VIII, artículo 3º, del respectivo presupuesto.

Se acordó como propuesta el Alcalde de Cementerios de la misma sección que el anterior en los siguientes dictámenes:

1.- Solicitud a D. María Ricardo La muellita Uraga, precio pago de los derechos correspondientes, y siempre que la interesada cum-

pla las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección del Convento de Nuestra Señora de la Almudena, una sepultura sita en la necrópolis Arcos, manzana 54 B, del caserío 36 del indicado convento.

2º.- Conceder a D. Mariano León Almont, precio pago de los derechos correspondientes, y siempre que el interesado cumpla las prescripciones señaladas en su informe que figura en el expediente por la Dirección del Convento de Nuestra Señora de la Almudena, una sepultura de primera clase popular sita en la necrópolis Arcos, caserío 36, manzana 36, lote A, del indicado Convento siendo de aplicación en este caso, por tratarse de un fúnebre municipal, la bonificación del 5%, según el acuerdo municipal de 18 de junio del año 1951.

3º.- Conceder a Dr. Basílico Ortega, precio pago de los derechos correspondientes, y siempre que ha sido cumplida en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección del Convento de Nuestra Señora de la Almudena, un nicho perpetuo situado en la cuenta segunda, zona de adultos, número 37, fila 4º a 22, del indicado Convento.



J. Jiménez Torre

4º.- Acceder, en vista de lo suscrito por la Dirección del Convento de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por D. Alfonso García Benito para que sea puesto a nombre de Dña. Dolores García el recibo de propietario de una sepultura de segunda clase temporal sita en el caserío 19 B, lote 1, manzana 143, lote B, del indicado Convento, que figuraba a nombre del difunto.

Se acuerda como propuesta la Elección de gobernación interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º.- Asociar al Maestro municipal D. Eduardo Lautaro Domínguez, teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 1º del corriente, el pago a la situación de excedencia fijase, por haber sido nombrado Director General de Bachillerato primaria, con el desfijo íntegro de su sueldo durante el tiempo que permanezca en esta situación, que le sea computable a toda clase de fechos administrativos, con derecho, por tanto, a los ascensos que puedan corresponderle durante el indicado tiempo y con exclusión de la gratificación de gofratura que tenía asignada como Director del grupo escolar del Instituto de Nuestra Señora de la Paloma, que será ponienda por quien le suscriba su renuncia ante la excedencia.

pla las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, una sepultura sita en la necrópolis Alcolea, manzana 54 B, del cuartel 35 del juzgado de Almudena.

2.- Conceder a D. Mariano Beltrán Almont, previo pago de los derechos correspondientes, y siempre que el interesado cumpla las prescripciones señaladas en su informe que figura en el expediente por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, una sepultura de primera clase perpetua sita en la necrópolis Alcolea, cuartel 35, manzana 76, letra A, del juzgado de Almudena, siendo de aplicación en este caso, por tratarse de un funcionario municipal, la bonificación del 50%, según el acuerdo municipal de 18 de junio del año 1951.

3.- Conceder a Ds. Basileta Ojijón Arroyo, previo pago de los derechos correspondientes, y siempre que se cumpla cumplir las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un nicho perpetuo situado en la necrópolis Alcolea, zona de altares, número 20, fila 4º nº 22, del juzgado de Almudena.



J. Jiménez González

4.- Acceder, en vista de lo solicitado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por D. Alfonso García Domínguez para que sea puesto a nombre de Ds. Dña. Luisa García el nicho de propiedad de una sepultura de segunda clase temporal sita en el cuartel 19 B, bajo, manzana 42, letra B, del juzgado de Almudena, que figuraba a nombre del difunto.

Se acordó como propuesta la Dirección de Gobierno Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1.- Autorizar al Maestro municipal D. Eduardo Gómez Domínguez, teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 1º del corriente, el pago a la situación de academia fija, por haber sido nombrado Director General de Enseñanzas primaria, con el desfijo íntegro de su sueldo durante el tiempo que permanezca en esta situación, que se sea computable a todo daño de gastos administrativos, con derecho, por tanto, a los ascensos que puedan corresponderle durante el citado tiempo y con exclusión de la gratificación de gofarrata que tenía asignada como Director del grupo escolar del Cuartelado de Nuestra Señora de la Paloma, que será posibilitada por quedarse suscrito en sucesivas direcciones.

2º.- Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Blasentio Aguirre Quispeau, y seguirle el haber pasivo anual de 18.189,78 ptas., equivalente al 53% de las 34.458,81 ptas. que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular al ultimamente percibido la cantidad de 1.348,11 ptas., importe proporcional de las anualidades del cuadriénio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 7 de enero último, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

3º.- Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Fiel portador del Matadero D. Benito Díaz Encuentro, y seguirle el haber pasivo anual de 16.567,08 ptas., equivalente al 50% de las 33.134,03 ptas. que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular al ultimamente percibido por el interesado la cantidad de 861,41 ptas., importe proporcional de dos anualidades del cuadriénio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, debiendo surtir efectos este acuerdo

Ayuntamiento de Madrid



a partir del día 3 del corriente, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y de conformidad con las disposiciones vigentes amortizarse la mencionada plaza y convertida en plaza de fija.

4º.- Jubilar, por imposibilidad física, al Médico de la Beneficencia Municipal, D. José Blas Rodríguez, y seguirle el haber pasivo anual de 17.614,87 ptas., equivalente al 50% de las 34.458,81 ptas. que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular al ultimamente percibido la cantidad de 833,74 ptas., importe proporcional de una anualidad del cuadriénio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, debiendo comenzar a surtir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al de su aprobación.

5º.- Jubilar por incapacidad física, al Profesor de la Escuela Municipal D. Basilio Alcalá Tardío, y seguirle el haber pasivo anual de 22.064,26 ptas., equivalente al 50% de las 34.458,81 ptas. que le han sido reconocidas como sueldo regulador, resultante de acumular al ultimamente percibido la cantidad de 896,66 ptas., importe proporcional de una anualidad del cuadriénio en curso de

renunciar; todo esto de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surdir efectos este acuerdo a partir del día siguiente al de su aprobación.

8º.-Desestimar la petición deducida por D. Francisco Pérez López, Operario del Servicio de Limpiezas, jubilado por acuerdo municipal de 4 de julio del pasado año, solicitando se rectifique su clasificación pasiva con la acumulación de los dos años que permaneció en la situación de excedencia por no existir motivo de su deseo y con los seis meses que estuvo pasando sus servicios interinamente, teniendo en cuenta que, según informe el Registrador correspondiente, su jubilación fue determinada con arreglo a las disposiciones legales vigentes; debiendo, en su virtud, restarse a lo prevenido en el citado acuerdo municipal.

9º.-Manterner la sanción de tres meses de suspensión de empleo y fomal que por acuerdo municipal de 19 de diciembre del pasado año le fue impuesta al operario del Servicio de Parques y Jardines D. Bernardo Hernández Vázquez, por cuanto abandonó el trabajo voluntariamente la orden de denegación de permiso y contra la especialiedad de los hechos que determinaron por el citado operario tal abandono, que fue ^{ratificado} de Madrid



J. Jiménez González

el de haber solicitado permiso, que le fué denegado, para trasladarse a su pueblo con motivo de una grave enfermedad de su esposa e hijos, que se ofició al Señor Jardinerío mayor Jefe de Parques y Jardines a fin de que trascendiera al Encargado general instrucciones en el sentido de que, en el caso de que los operarios soliciten permiso para abandonar el trabajo por motivos entre los señalados, luego de correrse de la veracidad del motivo, resolviera con un criterio de amplitud.

10º.-Despachar el caso de D. Antonio Muñoz Dragalena en el desfunte de la adjudicación que Aníz asignada como Oficial administrativo de la Junta Municipal de Ciudad del anexionado Ayuntamiento de Beníllas, ya que, desuelta dicha Junta al tener lugar la anexión de aquél Ayuntamiento al de Madrid, no tiene por que subsistir el cargo de que se trata.

11º.-Suponer al Jefe de Sección inferior del Servicio de Limpiezas D. Lamberto Cardenal Gómez, de conformidad con lo propuesto por el señor concejal Juan Fructuoso del expediente de responsabilidad administrativa seguido al referido operario la sanción de multa de ochos días de fomal, en consonancia con la sentencia segunda del asunto 336 de la vigente ley de Régimen Local.

10º - Suspender al operario del servicio de Limpiezas D. Antonio López Olmo, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguido al referido operario, la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave, determinada en la regla primera del artículo 109 del reglamento de Sacarios de Agunckamiento, Gobernantes de fondos y Supleas Municipales de 23 de agosto de 1924.

11º - Suspender al operario del Servicio de Limpiezas D. Ramón Rodríguez Monin-
der, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguido al referido operario, la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo, por considerarla autor de una falta grave, determinada en la regla 5º del artículo 109 del nuevo reglamento que se indica para el anterior.

12º - Suspender al operario del servicio de Limpiezas D. Andrés Pérez Galíndez, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguido al referido operario, y como autor de una falta grave, determinada en la regla 1º del artículo 109 del mismo reglamento que se



indica para los dos anteriores, la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, a tenor de la penalidad que para dichas faltas establece el artículo 110 del mismo texto reglamentario.

13º - Suspender al operario del Servicio de Limpiezas D. Antonio Viveros Panduro, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguido al referido operario, la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, por considerarle autor de dos fal-
tas graves, y a tenor de la penalidad que para dichas faltas violan las reglas 1º, 2º y 3º del artículo 109 del mismo reglamento que se indica para los tres anteriores.

14 y 15º - El propuesto de la Presidencia, fueron satisfechos para nuevo efecto de la ejecución los dos siguientes expedientes:

Uno, proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuso por D. Demetrio González Ros en contra del acuerdo, de 15 de diciembre de 1924, por el que se despues se le nombró Recaudador en el anexionado Ayuntamiento de Vicalvaro; y

Otro, proponiendo se despojase de sus dolores el médico urbano de Beneficencia Municipal D. Luis Macario Peñalosa, y que la va-
cante producida se cubra con el Oficial

José Herrera Horne

supernumerario en propiedad don Luis Botella Siles.

Se acordó como proponía la Delegación de Recursos en los siguientes dictámenes:

1.- Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto, para la adquisición de 1023 pares de botas de media caña, con punta de malla, para el personal del Servicio de Freguencias, debiendo ser cargo el gasto que ello se presenta, de 366,960 pts., en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consiguiente que para dichos abonos figura en el capítulo VIII, artículo 3º, del vigente presupuesto.

2.- Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto, para la adquisición de los uniformes para Inspectores y 2º para oficiales del Cuerpo de Policía Urbana, pudiendo suscribirse en cuanto a la confección de los 2º uniformes uniformes (conquistados de guerra civil y las relaciones) para el personal de la Brigada Motrizista del cuarto destino el cobro de los que dispone el Decreto de Recursos, y realizarse dicha confección para policías de ofertas a casas especializadas, siendo cargo el importe que dicha adquisición supone, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consiguiente



que para dichas adiciones figura en el capítulo III, artículo 1º, del vigente presupuesto.

3.- Dispone, con motivo del carrito promovido por D. Agustino Obispo, en el año 1941, cubriendo el pago de una prima por sobreproducción correspondiente a los carbones suministrados al Ayuntamiento en dicho año, que queda en suspenso el pago solicitado por el referido señor hasta que justifique debidamente que los carbones suministrados al Ayuntamiento en el mencionado año gozaron del derecho de la prima de que se trata.

Adición.

Antes al degradado de oficio.

Se acordó:

Aprobar un escrito de la Alcaldía Presidencia en el que pide, accediendo a la solicitud formulada por el Sr. Presidente de la Fundación Mariano Lanus, que ha constituido una beca de estudios en el barrio de Bobadilla, que es de él nombre que ostenta aquella fundación a la plaza que figura en dicha beca, ya que la referida plaza carece de nombre en la actualidad.

Yceder copia de una comunicación de la Jefatura del Centro Provincial de actividades diversas de la Delega-

J. Jiménez Sánchez

1

1

ción Provincial de Sindicatos, fecha 21 del corriente mes, participando que la Junta sindical del gremio de Limpiezas acordó, en la reunión celebrada por la misma el día 16 de dicho mes, hacer saber al Ayuntamiento su gratitud por haber aprobado la regularización de los trabajos de la indicada actividad en la vía pública, tal como lo tenía solicitado el citado gremio.

Quedó entrada de un oficio del señor Secretario de la Comisión Mixta de Revision de la contribución de fincas del Bisancho de Madrid al Estado comunicando que el Ministerio de Hacienda, por orden de 21 del concreto y aprobado la propuesta contenida en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de diciembre del pasado año, ha fijado a bien conceder licencia de la Comisión Mixta de que se trata, en representación del Ayuntamiento, a D. Pedro de Jigola Undampilleta, Sacerdote eclesiástico del mismo.

Se dio cuenta de un decreto de la Realidad Presidencia sometiendo a la Comisión Municipal Permanente una copia del mismo contenido en el expediente iniciado para la concesión de licencia de apertura a D. Angel Graueta Villar para venta de ropa de niño en la calle de Gálata, 5, con vuelta a la



José L. Pérez Torre

la de Pecados, con la oposición formulada a la misma por D. Leo Basas como gerente de la entidad H. Bank Ingles y en virtud del referido Decreto citándose, examinado el citado expediente, que puede concretar la emisión de informes de los distintos servicios necesarios para la concesión de la licencia solicitada, pues la conclusión de la querella criminal interpuesta en el Juzgado de instrucción número 18 por el Procurador de Justicia, se combatió de la propietad de El Bobi Ingles, contra el señor Juan de Villar, no es motivo suficiente para la paralización del expediente, ya que el delito que se perseguía en la causa exige el análisis de la licencia de apertura de un establecimiento, y no ha recaído en dicha querella, no obstante haber sido solicitado por el querellante, resolución judicial en la que se extiende la licencia del local, y que daría lugar a la negativa de la licencia.

Y se acordó, de conformidad con el criterio manifestado en el anterior informe del Señor Secretario que contiene la tramitación del expediente hasta la expedición de la licencia definitiva de que se trata.

Terminado el desgaste del orden del día, y después de ser declarada en urgencia por el voto de todos los asistentes a la sesión, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de la Alcaldía Presi-

dencia en la que propone que la cantidad de 576 pt., sueldo de la adquisición de incisiones para el tradicional baile de Reyes celebrado por la Asociación de la Prensa el día 26 del corriente en el Circulo de Bellas Artes, y cuyos beneficios se destinan a sus fines asistenciales, sea cargo al ejercicio que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo II, artículo 1º, del vigente presupuesto.

Aprobar una memoria de la Alcaldía Distritual en la que propone la aprobación de un pago de 1.326,60 pt., impuesto del alumbrado que, como en años anteriores, y en agradecimiento a la labor realizada en la selección de obras, fue ofrecido a los miembros del Jurado calificador del premio de obras de las Fábricas de Vega, así como al autor premiado procediendo su cargo la referida suma al ejercicio que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo II, artículo 1º, del vigente presupuesto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Distritual en el que propone, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración del Montepío de Pensiones se le Empresario Municipal, se conceda una gratificación de 3.000 pt. al funcionario encargado de la Secretaría de dicho Montepío, D. Manuel Blasco Pachón, como acompañamiento a sus

Ayuntamiento de Madrid



José Llorente Flores

trabajos para la implantación de nuevo reglamento de dicho Montepío y por los que efectuó para el de los obres municipales; debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la Administración Municipal, al capitulado de Segundo-tos del vigente presupuesto.

Antes de dar por terminada la visita el Sr. Presidente expuso que el Abad del antiguo Monasterio Benedictino de San Zoilo, de la provincia de León, le había visitado para solicitar la ayuda del Ayuntamiento para la reconstrucción de la secular e histórica abadía, recientemente destruida.

Fue notar que la mayoría de los organismos oficiales contribuían a la reconstrucción, algunos con respaldos suyos, y significó la procedencia de que el Ayuntamiento de Madrid acudiera también con su aportación, muy cuantiosa segaba a la consideración de la Permanent.

Y este acuerdo, después de expresar su opinión varios señores Encargados de Alcaldes, que se figura en 35.000 pt. la cifra con que debía de contribuir el Ayuntamiento.

A continuación la Presidencia comunicó a la Permanent que una representación de la "Casa de Madrid", fundada recientemente en Barcelona para agrupar en la ciudad condal a los numerosos madrileños que allí

socios, se había invitado para informarle los fines, la organización y los medios con que se desarrollaría aquél centro regional, y significó su criterio favorable a la convocatoria de alguna aperturación inicial para efecto de los cuantos gastos que fueran en su instalación, e independientemente, de otra ayuda anual que pudiera ser de 5.000 pts. la primera y de 6.000 pts la segunda, previos los oportunos informes de Takrova-
nian y de la Comisión de Hacienda.
Y la Comisión Municipal Porrúa
aceptó así lo acordado.

En el turno de preguntas y preguntas el Sr. Parrilla solicitó que se evita la manen-
sa de hacer desaparecer el bulevar que existe en el número 39 de la calle de la Merced,
y que tanto dificulta la circulación.

El nuevo señor Almeida informó
que se ampliarán los jardines de la calle
de la Florida, segura a la de Baeza.

El señor Presidente contestó que
se pondrá en cuenta la primera petición
del señor Parrilla y respecto de la segun-
da que está en estudio el destino que haya
de darse a los ferromos existentes dentro del
grupo escolar.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión a las
seis horas y cuarenta y cinco minutos

de la tarde, a sobre rasgado al folio 208 ca-
pitulo "actas".

El Presidente

Juan Bautista

J. Parrilla

J. L. Bautista

A. V. G. J. M. P. J. M. P.

J. Parrilla

J. L. Bautista

El Interventor

J. Parrilla

El Secretario

J. Parrilla

Sesión ordinaria de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Tores. Conde de Santa María de Babilio.

En la Villa de Madrid, y en su primera casa consistorial, con asistencia de los Cuentos de Alcalde señores Otón de Celis, Giacomo Mazzantini, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera y Cobos de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candol, Orive Martín y Juana Morellán, y con audiencia sumaria del Tesorero Municipal D. Basilio Martí Ballester, se abrió la sesión a las seis y media cuartos de la tarde, dando lectura del acta de la anterior, celebrada el día 2 de febrero pasado que quedó aprobada.

Orden del día.

Asunto al despacho de Oficio.

Se acordó:

Que dar entrada de haber dada remisión de Madrid



J. Moreno Tores

dado su residencia:

A Motril, sel Boga (Córdoba): D. Julián Nacional Vallarot y de concepcion Martos Rodríguez.

A Jijón: D. Antonio Pérez Fernández.

A Madrid: D. Agustín Lento Lanza, con su esposa e hija.

A Mollet (Barcelona): D. Sigismund López.

A Oviedo: D. Andrés Esteban Ruiz-Prieto.

A Salamanca: D. Antonio García Herández y de Buesa Hernández P. V.

A Totana (Murcia): D. Miguel Lento Pérez.

A Valladolid: D. Fidel Domínguez Velasco, con su esposa e hija.

A Villaverde: D. Eduardo Collado Ruiz, con su esposa e hijo; D. Eloy García Gómez y D. Leocadio Barbadillo Ruiz.

A Zaragoza: D. Roque Espín García, con su esposa e hijos.

Se acordó como propuesta la Sesión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

I.- Desestimarse, de conformidad con los informes emitidos tanto por la Sección Circular Fiscal de Valencia como por la Administración de Rentas y la Subdirección Fiscal de Ingresos y General, la reclamación formulada ante el Ilustísimo Sr. Delegado de

Gobernación de la provincia por la Comisión Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, contra las reglas de aplicación del índice de Valoraciones de los terrenos en el término municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno para rege en el Decreto 1962-1954; debiendo informarse por la Dirección Provincial con aquella Delegación en este sentido, y remitirse a dicha autoridad copia de los informes obrantes en el expediente.

3º 3º.- Aprobar 127 certificaciones, por un importe total de pesetas 2.448.911,11, que formuladas por las dependencias correspondientes figurarán unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abouto a los urbanizadores que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo a los presupuestos señalados en los respectivos expedientes, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de su iniciativas, realización de obras y otros conceptos.

4º.- Conceder a D. Raúl y Bonapartí (S.O.), teniendo en cuenta lo establecido en el apartado d) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, cesión de derechos en la licencia de apertura para ejecución de deportador importador en la calle del Marqués de Urquijo, 2, por tiempo fijos debidamente justificado, desde su anterior domi-



cio, en la calle Marqués, 9.

5º- Disponer que la licencia de apertura otorgada a nombre de D. Alejandro Fernández Cervero para la tienda establecida en la calle de Gonzalo Flores, 16, sea referida a la entidad La Caja Industrial S.C.L., por haberse acreditado en esta última la titulación de la industria y haber estado actuando el jefe en su calidad de Encargado Delegado de la misma, según los antecedentes brindados en el expediente, debiendo en su consecuencia anularse el acuerdo tomado con este motivo por la Superintendencia de Rentas.

José L. Martínez Gómez

6º- Conceder a D. Francisco Rodríguez Berlanga la cesión del pago del arriendo sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad situado en la calle de Esteban Martínez de Iruña, 13, q. Duque de Alba, 3, teniendo en cuenta, según resulta de las certificaciones unidas al expediente, que dicho solar no es edificable por estar incluido en zona verde, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 626 de la vigente Ley de Regiones Locales, debiendo cesarse en materiales a partir del 1 de octubre de 1951, fecha de la redacción, con cesión de los valores pendientes.

7º- Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Centralizado, que

se suspenda el procedimiento de apremio que se sigue a D. José María Usoz, propietario del establecimiento de venta de frutas y confitería sito en la calle del General Salazar, 62, para el cobro de la cantidad a que asciende la liquidación que se le giró, en concepto del impuesto de I.G.Y., en ejecución del fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia, de fecha 16 de enero del corriente año, por el que se resuelve a dicho señor el aplazamiento del pago de aquella cantidad sumando un año la garantía solidaria pactada a favor del supresado por el Banco Hispano Americano, y que, sin perjuicio de ello, se inhabiliza contra el indicado fallo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial.

8º.- Enviado el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de I.G.Y. del establecimiento situado en la plaza de España, 4 (Casablanca del Alto), propiedad de D. José Alonso Rodríguez, con la cuota anual de 7.876 pt. neta para el Ayuntamiento, y que había de engrosar la cifra anual concertada, acusando efectos desde el 1 de enero del corriente año debiendo formalizarse el correspondiente aviso en el libro oficial de agencias.

9º.- Aprobado el alta en el concierto



J. Jiménez Torre

vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de I.G.Y. de los ocho establecimientos que se especifican a continuación, procedentes del anejo del Ayuntamiento de El Puerto, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y con la cuota anual neta para el siguiente año, que para cada uno se detallan:

D. Luisa Moreno Montes	Plaza del	1.931	pt.
D. Eusebio Pérez-Núñez	el		
Rio, 11		1.173	pt.
D. Manuel Cáceres Gaínaz			
Eugenio Pérez, 4		2.149	pt.
D. Angel Pinedo, la bodega			
Mas, 6		1.173	pt.
D. María Alonso Galván, 3		5.862,20	pt.
Puerta de José Gutiérrez			
de la Sel, 3		1.173	pt.
Real Club Puente de Alie-			
rro (D. Andrés Serrano)		2.344	pt.
D. Manuel Fernández Te-			
ández, Puerta de Alie		2.344	pt.
(en total)		13.870,20	pt.

La procedente cifra de 13.870,20 pt. incrementará la cuota anual concertada con el gremio a partir de dicha fecha del 1 de enero del corriente año, y en cuanto a los establecimientos que no figuraron clasificados, de don

José Llano García (habellero), y de dona María García Soliva (José Antonio), indicando que se pongan los datos precisos, serán incluidos en el concurso siguiente.

10.- Denunciar el concurso individual actualmente vigente para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, con don Cecilio Nieto Beja, propietario de la taberna situada en la calle de Fuencarral, 29, con arreglo a la condición establecida en el mismo, por finalizar en 31 de mayo próximo, debiendo, a su renacimiento, ser liquidado automáticamente en el concurso que rege con el gramo fiscal de tabernas y similares, de conformidad con el párrafo 2º de la condición 11 del mismo, o sea a partir del 1 de junio del corriente año, hasta la liquidación del concurso genial.

11.- Conceder al Centro Obrero el siguiente concurso para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo y arbitrio fiscal sobre consumiciones por el bulto de despedida del año 1951, que se celebró en el Palacio del Deporte, avvenida de José Antonio, 36, anulándose a tal fin la cifra de 2.000 pt., teniendo presente los fueros beneficiarios paseantes.

12.- Bolechar con D. Pedro Ruiz Llerano, propietario del bar americano Busto,



J. Llano García

incluido en la avenida de José Antonio número 12, un concurso para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal, sobre consumiciones en la cifra global de 10.8.176,65 pt., comprendiendo el epígrafe 1º de la Ordenanza de Exacciones 20/41, por doce meses de duración al año y con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1953, con arreglo a las condiciones establecidas para esta clase de establecimientos, y con la obligación de garantía por el importe de una mensualidad por todo el tiempo de duración del concurso.

13.- Bolechar con el Socorro Humano del British American Club un concurso para el pago de impuesto sobre consumo y servicios de lujo por el bulto establecido en las avendidas de la avenida de José Antonio, 6, con arbitrio del fin del año 1951, anulándose para ello la cifra de 2.000 pt., teniendo en cuenta los fueros que autorizan su celebración, y por no poder conceder la cifra establecida.

14.- Bolechar con D. Ramón Túrovalle Gutiérrez, jefe de La Cerveza (S.L.), propietaria de la pastelería y bollería situada en la calle de la Cava, 3, un nuevo concurso para el pago del impuesto sobre con-

sumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin de fiscal sobre consumiciones en las cifras de 186.666 q. 55.368 pesetas, respectivamente, comprendiendo el epígrafe 1º de la Ordenanza de conciertos número 41, para fines sucesos de duración al año, pagadero en diezmos partes, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1953, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos, y con la obligación de apartar garantía por el importe de una cuantía.

15.-Incluir en la cuenta de concierto el pago con la Cooperativa de Autobuses de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicio de lujo el importe de las cuotas de los meses de agosto y septiembre del pasado año correspondientes al tránsito anotado 81-825, propiedad de D. Esteban Gómez, por no haber reportado gacelaria ni prestado servicio público durante dichos meses.

16.-Aprobar la liquidación practicada por la Inspección de Rentas a la que ha prestado su conformidad la Contrapartida de las cuotas del concierto del gremio fiscal de cafés y bares anunciantes para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin de fiscal sobre consumiciones correspondiente a los años 1949 y 1950, y con arreglo al doblete



que a continuación se consignan:

Año 1949.

Cuenta inicial	4472.96.51 ptas
Mto del El Gallo de Oro	37.355.15
Bal.	4.511.201.66 ptas

Anexo:

Derechos	3.925.159.87
Reyes	437.745.15
Penalizaciones	36.243.10
Por las demás deducciones jubadas Molina y Gómez	15.426.03
	4542.344.55

Saldo a favor del gremio	34.146.69
--------------------------	-----------

Año 1950

Cuenta inicial	3.622.432.11
Indemnizaciones del gremio	349.189.46
Saldo a su favor año	
de 1949	34.146.69 3.682.482.11

Cuenta saldada

La cuenta para el año 1951 es la de 3.690.883.41 ptas., según se señala en el contrato de concierto que se firmó el 11 de septiembre del pasado año y que tiene su vigencia desde el 1 de enero de dicho año hasta el 31 de diciembre del corriente.

17.-Incluir en el concierto el pago con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin de fiscal sobre consumiciones correspondiente a los años 1949 y 1950, y con arreglo al doblete

el informe realizado, los bienes encauzados en los establecimientos de la capital, concretos desde el 1 al mes del corriente año, cuya detalle, y segun las relaciones emitidas al considerar, se adjunta a continuación:

Siderometal de la Rosa (con firma): figura industria en cuya relación aparecen D. José Alberola y feminia con D. Benito Arbelo, por un total de 116.513,54 pts quedando éste más por clasificar en el servicio de Suspensión.

Siderometal Rosa-Se informa que figura en la relación que impone se da Benito Alba Rosa y feminia en el mes de enero del cinematógrafo Alba, y que supone un total de cuotas de 21.000 pts quedando éstos más pendientes para su clasificación, y designándose el establecimiento de D. Benito Alba Rosa (callejón de Serranilla, 11) para estar encuadrado en La Vida.

Cantiles-Seis industrias, clasificadas integralmente, con un total de 17.740 pts, cuya relación figura en D. Enric Ruiz, feminia, y figura en D. Juan Díaz López, encuadrando al establecimiento en cuarto libro 387, por haber desparecido.

Químicas-Siete industrias, por un total de 33.518 pts, por relaciones que muestra D. Joaquín Ruiz del Olmo y feminia con D. Santiago Dueñas García, adjunto



J. Jiménez Rosa

firmándose el de octubre libro 518, por pertenecer a Jiménez.

Peregrinos-Esta relación se compone de cinco industrias, encabezando la misma D. Manuel Pascual Gómez y feminia con Dña. Modesta Merino Pergas, arrojando un total de 118.273,56 pts.

El Perdón-Relación de cinco industrias, encabezando la misma D. Ricardo Villanueva Jiménez y feminia con D. Angel Asturias, arrojando un total de 40.036,32 pesetas.

Vellacos-Esta relación se compone de cuatro y las industrias encabezada por don Alfonso Fernández y feminia con D. José González, por un total de 43.400 pesetas.

Las industrias que en las relaciones figuran sin clasificar se hallan pendientes de que la Superficie pueda comprobar lo tales necesarios para poder fijar a cada uno la cifra que realmente se corresponde con arreglo al volumen de ventas que efectúan, y se plantea breve nota sometida a la aprobación de la Superficie.

Al importar de las relaciones que figura en el expediente número 2 un total de 818.336,83 pts, que incrementaría la cifra anual establecida con el premio desde el 1 al mes del corriente año, debiendo cubrirse esta cifra con una cuota nota para el Ayuntamiento, cuyos asientos respectivos, a su aprobación deberán ser

formularios en el libro Allegatos de agravios, que ha de llevarse tanto por el juez como por la Administración Municipal, y cuyas relaciones integras deberán ser fijadas al quinto de bares para que conocan las ciudades asiguadas sucesivamente.

18.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan sobre proyecto de la fianza legal correspondiente, y de conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, en cuanto a la ocasión de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en el camino alto de San Isidro:

Primero.-Bregar las modificaciones oportinas que determinen la rebaja de 36,338,364 y 634 del Pabellón Municipal, a cuyo amparo han sido financiadas las obras de que se habla en la vía pública de referencia, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, reguladas en la Ordenanza correspondiente, en los percepciones de cobro en la segundía 2º del decreto de 30 de enero de 1946, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1946.

Segundo.-Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Baserio Municipal, como propietarios de las fincas afectadas, sea



J. Jiménez González

el 30% del coste de las obras en toda la longitud de la fachada de las fincas afectadas; y

Tercero.-Brotar la relación que figura en el expediente, de las fincas afectadas por las obras, contribuyentes y distribución de cuotas formulada por el Delegado correspondiente con arreglo al referido porcentaje, y que han de satisfacer los titulares mencionados en el supuesto de que aquellas no sean cubiertas por la disponibilidad a la adquisición de los presentes acuerdos, y sin perjuicio de las modificaciones a que tieren lugar las reclamaciones que en tiempo libre se formulen por dichos interesados, circunstancia que aconseja su prudencialidad hasta tanto transcurra el citado período de tiempo, en que deberá ser formada la correspondiente resolución, cuya obra deberá hacerse efectiva por aquellas en un solo plazo.

19.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de las reclamaciones formuladas por los interesados y entidades que se indican sobre la ocasión del pago de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Modesto Lafuente, todo comprendido entre los del general Congreso y Diputación:

Primero.-Cesar el pago de las cuotas

que por tal concepto han sido señaladas a la finca nº 16 de la calle de Proyecto Segundo, por las obras de instalación de aceras, teniendo en cuenta que responde el recorrido del nº 16 sobre su construcción urbana y maximizar el mismo beneficio solicitado por D. Juanita Pérez Gutiérrez por lo que se refiere a las cuotas señaladas al segundo inmueble por las obras de renovación del pavimento de la mencionada calle, para concordar las circunstancias señaladas para dicha concesión.

Segunda.-Desestiminar la concesión solicitada por la Delegación Provincial de trabajo social de las cuotas correspondientes a la finca nº 13 de la citada calle, por no existir posibilidad legal para conceder el mencionado beneficio, por no hallarse cumplidas las causas alegadas al tener establecido en dicho inmueble uno de sus centros de asistencia social (cuyo nombre es la Ordenación reguladora de la materia para disponer de dicho beneficio, siendo de advertir, por otra parte, que, según informa la Junta de Estadística, la finca de dicha cuadra responde a la finca de que se habla, propiedad de la supuesta Delegación Provincial, es la de 14,60 metros, incluido el drafío de la misma afectado por las mencionadas obras), q. por tanto, ha de constituirse



lugar con la cuota que le ha sido asignada en la relación con dicta liquididad de fachada; q-

Tercero.-Rechazar la propuesta de la finca número 21 al 27 de la mencionada calle, dejando sin efecto su asignación a favor del Municipio del Ayuntamiento que lo sea al de D. Lázaro Pérez Balbás, propietario de dicha finca, según constancia suscrita por el mismo en el expediente.

4.-Respecto de la Delegación, se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Deportes el dictámen, proponiendo la ejecución de un gesto de 10.000 pesos, con cargo al capítulo de Gestiones del organismo propuesto sea destinado a conceder una subvención a la Asociación deportiva Manzanares Club de Fútbol.

Se acordó como proponía la Sección de Trámite en los siguientes dictámenes:

1º.-Aceder, teniendo en cuenta la liquidación sometida por la Inspección General de los Servicios Económicos, así como lo informado tanto por la Subdirección General como por el Servicio Contable, a la cesión de pesos solicitada por D. José María Moncillo Villar, en nombre y representación de Construcciones Roca S.A., adjudicataria de las obras de construcción del Centro Social de segunda clase sito en la calle

José L. Martínez González

1

1

del General Ricardos, con sueldo a la de Vicente Pérez, y disponer que el importe de dicha cesión, que asciende a 142.104,75 pesetas, sea cargo a la partida que para esta cesión figura en el capítulo 1, rubro 10, del organigrama presupuestario.

A A.D. Sánchez Llorente a los señores que a continuación se especulen, en vista de lo informado por el lejíscrito jefe de diligencias para diversas obras en los edificios que se indican, aconsejar que en la ejecución de los trabajos se atengua a los proyectos presentados al efecto, debiendo poseer los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vicaría para que conste el informe que o receptivo, y a la Administración de Hacienda y Recaudación para que proclame la oportunidad y proceda al abro de los mismos.

A D. Pascual García Morato, para construir una nave en la calle de la Encarnación, 26.

A Construcción San Vicente, para construir una casa en la calle de la Encarnación, 17.

A D. Juan José Santos, para obras de ampliación en la fábrica nº 58 de la calle de Pequeña.

A D. Alvaro Alonso Álvarez, para construir una casa en un solar situado

ante de la avenida de Juan Diego.

A D. Benigno López Pinto, para obras de ampliación en la fábrica nº 9 de la calle de Alonso Castelló.

A D. Pablo Jesús del Castillo, para construir una nave y garaje en la calle de la Granada de Segovia, 37.

A D. Vicente González Moretto, para obras de ampliación en la fábrica número 31 de la calle del Comercio.

A Religiosas Franciscanas de la Divina Pastora, para obras de ampliación en las fábricas números 111 a 116 de la avenida de José Antonio, Vallecas).

A D. Bartolomé Monroy Fernández, para obras de ampliación en la fábrica nº 13 de la calle de Juan Pinto.

A D. Joaquín Serna Lázaro, para construir una nave en la calle de San Francisco, 37.

A Telefónica (S.A.), para construir unas naves en la calle de Leandro López, 17.

A D. Pablo García Fernández, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Bragüe.

A D. Francisco González Sáez, para construir dos casas en la calle del Alcalde Alfonso de Boranda (casas 5 y 3).

A D. José María Llanas, para obras de ampliación en la fábrica nº 110 de la calle



J. Llorente

Antonio Oliva.

A D. Francisco González Oliva, para construir una casa en la calle del Alcalde Oliva de Baranda, sin número (parte B).

A D. Fernando García Fernández, para construir cuatro casas en la calle de Pio y Juan Ruiz, 9, 11, 13 y 15 (Ciudad Jardín).

A D. José Aguirre Pérez, para construir una casa en un solar sin número de la calle de las Margaritas.

A D. José María Laroy, para construir una casa con vivienda en la calle de José Balón, 26.

A D. Manuel García Fraguera, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Juan Gómez, con vuelta a la de Fernando Labrada.

A D. Pedro Gómez Hernández, para construir una casa en la calle de Pedro Gómez, 3, con vuelta a la calle de Agustín.

A D. Joséfa Llo, para construir una casa en la avenida de Alfonso XIII, 34.

A D. Walter Lirola Jiménez, para construir una casa con vivienda en la calle de Antonio, 8.

A D. Francisco González Oliva, para construir dos casas en la calle del Alcalde Oliva de Baranda sin número (prolongación)



casa C y D).

A D. Fernando García Fernández, para construir tres casas en la calle de Fernan Nuñez, 7 y 9.

A D. Francisco Bacha para construir una casa en la calle del Maestro Lasa, 16, 23.

A D. Lidoro Gutierrez Llave, para construir una casa en un solar sin número de la calle del General Velasco.

A Cooperativa Blasiana de los Desamparados, para construir un centro de formación en la calle de los Moncada, sin número.

A D. Manuel Fernández, para construir una casa en la calle de San Bartolomé número 30.

A D. Juan González Busto, para obras de ampliación en la finca nº 7 de la calle de Uceda.

A D. César Arriuri Gil, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Ciutana, con vuelta a la de la Zafalda.

A D. Domingo Latorre Rodríguez, para construir una casa en la calle de Vicente Leballeiro, 16.

A D. Mariano del Maestro Olavarría, para obras de ampliación en la finca nº 6 de la calle de Villahermosa.

Fernando Gómez

A. Inmobiliaria Jóviles Hermanos (A.D.), para construir una casa en la calle de Padilla, 36.

A. D. Lorenzo Hernández Roquejo, para construir una casa en la calle de Andújar Mellado, 82.

A. Inmobiliaria C.C.C.L.J., para construir dos casas en la calle del General Gutiérrez, 93, letras C y R.

174.- Solicitar licencia a D. José de Esteban Fernández para construir una casa en la calle de Santiago Puent, 6, en vista de los informes emitidos en el expediente tanto por el Ayuntamiento municipal de la villa como por la Administración de Renta, y como acogida a los Beneficios que otorga el régimen de excepción de las bases 40 y 41 de la Ordenanza de excepciones nº 41.

Se dio cuenta de un dictámen proponiendo se apruebe la cesión de plazas formulada por las obras de infraestructura del ferrocarril suburbano sobre comprendido entre la estación del C. y la carretera de Subcontrata, y que su importe, que asciende a 1474.637,76 pts, sea cargo a la segunda cláusula del presupuesto ordinario de 1946.

Y se acordó a petición de la Presidencia, que pase a la Comisión de Urbanismo para que en su día seobre al Ayuntamiento Pleno.

Se acordó como proponía la Sección de Policía Urbana y Renta en los siguientes dictámenes:

1.- Basta el recibo interpuesto por D. Vicente Jóviles López contra el acuerdo municipal, de 9 de enero del corriente año, que lo denegó, para no poder establecer nuevas industrias en parcelas según el acuerdo municipal de 16 de diciembre de 1938, licencia para venta de libres usados en el de la Plaza de la calle de Eduardo Dato (Vallecas), teniendo en cuenta que, según infirma el informe jefe de la cuarta división, el local viene constituido para el uso a que se destina; siendo, en su calidad, conceder la licencia de que se trata.

2.- A.D.- Solicitar licencia a los señores que a continuación se expresan en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sociedad para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican.

A. Izquierdo (D.7), para instalar una central de transformación de energía eléctrica, con un transformador de 3200 kilovatios, en la carretera de Subcontrata, kilómetro 6, 6.



J. Vicente Jóviles

A sala de fiestas Avenida (S.A.), para instalar dos grupos eléctricos en la avenida de José Antonio, 37.

A D. Joaquín Fernández Rialta, para soberana con estofado, en la avenida de Castilla, Colonia del Manzanares (Pl. del 11).

A D. Antonio Fernández Andrade, para colección, con varios elementos de bronce, en la calle del Marqués de Cubas, 3.

A Laboratorios Dióptica (S.A.), para instalar dos electromotores destinados al accionamiento de una máquina políptica y de un horno de arropeo, en la fábrica de desfibras, perlomería y copillas dentales de la calle de Granada, 6, con vuelta a la avenida de Moncada-Pelayo número 36.

A D. Francisco González Moreno, para taller de aques, con varios elementos de bronce, en la calle de José Miguel Gómez, 10.

A D. Angelino Piñar de la Iglesia, para carbonería en la calle posterior Serradal, 7 (Cantalejos).

A Gráficas Cejario (S.A.), para fállas de cumpleaños y vacaciones, con varios elementos de bronce (en concepto de máquina automática con agua, que ha sido desmontada), una ampliación, diez

plata del Bicentenario, teniendo en cuenta que se han realizado las obras exigidas con motivo de las celebraciones previstas.

A D. Urbano de la Iglesia Jiménez, para soberana con caleidoscopio como cambio de novela, en la calle del Doctor de Paredes, 36.

A D. Francisco Díaz Sánchez, para obra de aceras, con cobre, e instalar varios elementos de bronce como ampliación, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 11.

A D. Juan Durán frajera, para cumpleaños, con varios elementos de bronce, en la calle de Melchor Valdés, 18.

A D. Luis Martínez Rojo, para fábrica de pastas para sopa, con varios elementos de bronce, en la calle de Benito Pérez Galdós, 6.

A D. Cristóbal Fernández Jiménez, para hornillería, con obelos de perlomería y cena de lobo, como cambio de novela, libro de derechos y ampliación, en la calle de Goya, 26.

A D. Eugenio Arias Rivero, para taller mecánico con varios elementos de bronce, en la calle de Apolinar Faustino Friedländer, 26, teniendo en cuenta que se han realizado las obras exigidas con motivo de las celebraciones previstas.



J. L. Jiménez Flores

titos de las reclamaciones presentadas.

A D. Aurelio del Collado de la Vega, para café-bar, con cajaera, una estación, baño de varas, e un establecimiento para el accionamiento de un cuadro de café, como cambis de nombre en la calle de San Bernardo, 62.

A D. Antonio Morales González, para fábrica y envasado de gaseosas, con varios elementos de trabajo en la calle de León- doque, 3, teniendo en cuenta que se han realizado las obras exigidas con motivo de las reclamaciones presentadas, y con la prescripción de que se prohíbe formar acuerdo para trabajar fuera de la jornada legal.

A D. Tomás Sierra, para establecimiento con cuatro locales en la calle del Gladiolo número, 7; con la prescripción a que hace referencia el acuerdo municipal de 3 de agosto de 1953, y con caducidad en 30 de mayo de 1955; estableciéndose, por tanto, el recurso formulado contra la denegación acordada en 13 de julio de 1949.

A Delegación Provincial de Prensa y Propaganda, para talleres de impresión (diario Marca), con varios elementos de trabajo, como cambis de nombre, en la calle del Marqués de Cerralbo, 7.

A D. Manuel Muñoz Muñoz, para garaje en la calle de Leibniz, 63. Ayuntamiento de Madrid



José L. Martínez Gómez

A D. Ignacio Jiménez Jiménez, para taberna con cajaera, con ampliación, en la plaza de Julio Romero de Torres, 1.

A D. Emanuel Pérez Bardosa, para fábrica de objetos de lampistería, con varios elementos de trabajo, como ampliación en el puesto de los Pontones, 7.

23.-Denegar la licencia solicitada por D. Carlos Fernández Zapata para taller de impresión tarjetas en la calle de Andén Molledo, 69, en vista de la cesión individual a ejecutar las obras que se han sido encargadas por el Servicio de Seguridad, así como a presentar el correspondiente proyecto sumillativo de la instalación.

24.-Denegar la licencia solicitada por D. Luis Rodríguez Rodríguez Gómez para construcción de casas de billar en la casa-fonda de los Argales 16, segundo, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el artículo 27 de las ordenanzas municipales sólo autoriza tales industrias en planta baja o sótanos.

25.-Denegar la licencia solicitada por Francisco García Martínez de León, para charcutería en la calle de Santa Isabelka, 16, en vista de la cesión individual a realizar las obras indicadas por los señores concejales.

26.-Denegar la licencia solicitada por

don J. Pérez Martínez Lanza para ampliación de nuevo local en estable en la calle de Seguro Civil, 31 (en esquina con la calle de Guadiana, 3, Ciudad Lineal), teniendo en cuenta que, según informa el Arquitecto Jefe de la 5^a Zona, no está permitido el establecimiento ni ampliación de establecimientos ni ampliación de establecimientos dentro del término municipal de la capital.

27.- Declarar la licencia solicitada por D. Fernando López Sánchez para fundar de establecimiento, como ampliación de venta de material para gomas aéreas, en la calle del General Sanjurjo, 24, teniendo en cuenta que no existe la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento similar más cercano, de la calle de Principe, según acuerdo municipal de 9 de junio de 1946.

Sé acuerda como propuesta la Sociedad de Gobierno Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º.- Reconocer y abonar al personal del Cuadro de Policía Urbana que consta en la relación que remitió por la Gobernación de dicho Cuadro figura en el expediente, un cuantioso, en la cuantía q. a partir de la fecha que para cada interesado se consiga en la relación expuesta, en aplicación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid



José Lázaro González

de 8 de septiembre de 1946.

2º.- Reconocer y abonar a los Vipales de establecimientos D. António Pinto Serrano, D. Vicente Fernández Basurto, D. Mariano Losano Basulto, D. Santiago Muñoz Sánchez q. D. Manuel Casas Rodríguez, un cuantioso en la cuantía de 2,65 pts para el primero, marzo y junio, q. de 2,45 pts para el segundo y tercero, q. a partir del 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo, 17 de mayo y 23 de mayo del corriente año, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Univergal Fomentística de 11 de enero de 1946, en relación con los Ayuntamientos. Días de 8 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 31 de marzo de 1947.

3º.- Reconocer y abonar a los operarios del Maestro que constan en la relación que remitió por la Dirección de la indicada dependencia figura en el expediente, un cuantioso, en la cuantía q. desde la fecha que para cada interesado se consiga en la relación expuesta, con arreglo a lo dispuesto en los cuantos acuerdos que se indican para el año.

4º.- Gubilar al Oficial de alcabal, dependiente de la Dirección de Reparaciones puestas, D. Gabiel Casas Álvarez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de

corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle una pensión de retiro de 32,19 pts diarias, 75% de las 32,15 pts de jornal que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirse a partir del día 9 del corriente, siguiente al en que cumpliese la edad reglamentaria.

5º- Jubilar al Oficial de albañil del Servicio de Cementerios D. José Beltrán Dígo, ya cumplida la edad reglamentaria el día 12 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; asignarle una pensión de retiro de 32,18 pesetas diarias, 75% de las 40,16 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirse a partir del día 13 del corriente, siguiente al en que cumpliese la edad reglamentaria.

6º- Jubilar al Encuadador del Servicio contra Incendios D. Francisco Piñero Rodríguez, por insuperable fuerza para el desempeño de su cargo y contar con veinticinco años, entre meses y días, de servicios prestados a la Corporación y dos años más meses y diez días de Servicios militares; y asignarle una pensión de retiro de 28,78 pesetas diarias, 80% de las 36,90 pesetas de jornal que le sirven de regulador.

Ayuntamiento de Madrid



J. L. Jiménez Pérez

regulador, por aplicación de la escala establecida en el artículo 51 del reglamento del Decreto a que pertenece y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirse a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

7º- Ratificar la clasificación previa del Encuadrador de Obras Fúnebres y Encargado D. Miguel Llorente Gallego de la Fuente, en el sentido de asignarle el haber pasivo de 14.934,30 pts anuales, como resultado de acumular al sueldo que se le había reconocido como regulador, en virtud del acuerdo que ahora se redacta, la cantidad de 2.666 pts, importe del plus de sueldo que percibió durante más de dos años de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo número 186 de la Comisión Municipal Presumido de 27 de noviembre de 1906, y determinar que el precedente acuerdo surta sus debidos efectos a partir del día 3 de enero del corriente año, fecha en que pase el señor Llorente Gallego de la Fuente a la situación de jubilado, debiendo abonarse al mismo las diferencias causadas a su favor desde el indicado día, en cargo al capítulo y artículo que corresponda del siguiente presupuesto de gastos del Ayuntamiento.

8º- Jubilar al operario del Servicio de

Limpiezas D. Pedro Muñoz Rodríguez, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; asignarle una pensión de retiro de 37,74 pts. diarias, fija de las 36,50 pts. (34,15 de jornal, más 1,65 de plus de cuarto y una cuarta parte del cuatruenio en curso de reconocimiento), que le serán de regulares, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirse a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

9º - Jubilar al operario del Servicio de Principios D. Francisco Pérez por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle una pensión de retiro de 13,79 ptas. diarias, 62% de las 22,60 pts. (24 pesetas de jornal, más una cuarta parte del cuatruenio en curso de reconocimiento), que le serán de regulares, y determinar que dicha pensión de retiro comience a percibirse a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

10º - Ratificar la clasificación pasiva del Inspector de Policía Urbana D. Octavio Muñoz Alarcón, en el sentido de asignarle el nuevo haber pasivo de 17,517,59 pts., equivalente al 84% del sueldo



J. L. Martínez Pérez

regulador de 20.864,40 pts., resultante de acumular al de 18.897,46 pts que el interesado debió percibir, en ejecución de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de 13 de marzo de 1958, la cantidad de 1.854,94 ptas. estas, importe proporcional de las nulidades del cuatruenio en curso de venimiento; todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, sin dable abusables los de carácter militar a que el mismo tiene derecho, y determinar que la anterior rectificación surta sus debidos efectos desde el día 1 de junio de 1958, debiendo abonarse al interesado las diferencias causadas a su favor, tanto por lo que se refiere a los haberes ordinarios como por lo que respecta al que le corresponde como jubilado, con cargo al capítulo de Resultados del organismo preceptor, y de conformidad con la liquidación practicada por la Tesorería.

11º - Declarar el derecho a reintegrar al servicio activo al Guardia Numerario de la Beneficencia Municipal D. Arcadio Sánchez López, quedando supeditado su efectivo reintegro al hecho de que se produzca vacante de su clase y categoría en el tiempo a que pertenece, siguiendo su situación económico-administrativa según las normas

del acuerdo de 6 de septiembre de 1946 que establece con carácter voluntario para los funcionarios de esta Corporación el régimen de cuantíos progresivos del 10 por 100 acumulativo sobre el sueldo inicial.

13º.- Doctorar el derecho a ocupar al servicio activo del Ayuntamiento administrativo Teguise gráfico sucesor gráfico de D. José Olías Brigo, quedando supeditado su ejercicio reengreso al hecho de que se produzca en elante de su clase y categoría en el sueldo al que pertenece, rigiéndose su situación incoacionadiministrativa según las normas del acuerdo de 6 de septiembre de 1946 que establece con carácter voluntario para los funcionarios de esta Corporación el régimen de cuantíos progresivos del 10 por 100 acumulativo sobre el sueldo inicial.

14º.- Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo número 110 de 7 de diciembre de 1951 de la Comisión Municipal Permanente y en el número 69 del Ayuntamiento Pleno de la misma fecha, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, presidente del anexionado Ayuntamiento de Barabanchel Brigo, D. Vicente Alarcos Briguez, el sueldo anual de pesetas 17.232 desde el 29 de abril de 1945, fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia;



J. L. Alarcos Briguez

el de 17.232,45 pts desde el 1 de enero de 1949, por elevación, con efectos desde ese día, del sueldo inicial del personal de su clase; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación para el abono de los atascos que por diferencias le corresponda percibir con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

15º.- Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo número 110 de 7 de diciembre de 1951 de la Comisión Municipal Permanente y en el número 69 del Ayuntamiento Pleno de la misma fecha, al funcionario técnicoadministrativo de Intervención, presidente del anexionado Ayuntamiento de Barabanchel Brigo, D. Julio Escolar Escolar el sueldo anual de 17.232,45 pts desde el 29 de abril de 1945, fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; el de 17.232,45 pts desde el 1 de enero de 1949, por elevación, con efectos desde ese día, del sueldo inicial del personal de su clase, y el de 20.053,67 pts desde el 1 de julio de 1949, por cumplimiento del sexto cuatrienio, debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación para el abono de los atascos que por diferencias que le corresponda percibir con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

15º - Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo número 186 de 7 de diciembre de 1951 de la Comisión Municipal Permanente y en el número 57 del Ayuntamiento Pleno de la misma fecha al funcionario técnicoadministrativo de Retirovicio, procedente del anteriormente Ayuntamiento de Chancayán de la Rosa, D. Joaquín Gallego Barbagasa el sueldo anual de 17.232,46 pts. desde el 5 de junio de 1948, fecha en que tuvo lugar la cesión a este Ayuntamiento del de su procedencia, el de 18.232,46 pts. desde el 1 de enero de 1949, por elevación, con efectos desde ese día, del sueldo inicial del personal de su clase, y el de 20.000,69 pts. desde el 16 de octubre de 1950, por cumplimiento del sexto cuatrienio; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación para el abono de los abusos que por diferencias se corresponda percibir con arreglo a lo dispuesto en este acuerdo.

16º - Reconocer al Mtro de Limpiezas de Casas Consistoriales D. José Rodríguez Bustos como fecha de arranque para el cónyuge de cuatrienios la de 16 de octubre de 1947, en que tomó posesión del cargo de gerente del Servicio de Limpiezas, que desempeñó con anterioridad al actual, convenciéndole en virtud de este reconocimiento



el jornal diario de 18.70 pesetas, el importe de un cuatruenio progresivo del 10 por 100, con cumplimiento del principio de segundo cuatrienio en 16 de octubre de 1950 y diferencias que las diferencias que se resalde de esta rectificación sobre el 16 de octubre de 1950, fecha en que se corresponda cumplir el primer cuatrienio, y el 2 de noviembre del mismo año, en que se fije resueltamente quedan sujetadas al dictamen que, previo informe de la Intervención, cuente la Comisión de Hacienda.

17º - Abonar a doña Antonia González Basquiat, en concepto de renta del funcionario técnicoadministrativo de Secretaría don Manuel Barbagasa Alarcos, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, Ma. Luisa D. Francisco, doña María Esperanza y D. Antonio Barbagasa González, las siguientes cantidades, devengadas y no pagadas:

De los haberes de dieciocho días 17.658 pesetas íntegras, con cargo a la partida 145 del capítulo VI, artículo 1º, y por la parte proporcional del plus de cesión de todo correspondiente al plus de cesión de todo correspondiente al primer cuatrienio 8.775 pesetas, con cargo a la partida 535 del capítulo IX, artículo 7º todos ellos del vigente presupuesto.

18º - El - Abonar directamente a doña Francisca Tich Pons, Oficial administrativo,

D. Eduardo Alcalá Ríos, Inspector Auxiliar de Rentas; D. Boniás Fernández Gil, Oficial Liquidador de arrendamientos, y Dña Josefina María Galán, Auxiliar Técnico que se encarga de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Organismo de Asistencias Sociales, entre beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el total del importe de las subvenciones de la Tarifa B, por rentas de alquiler, correspondiente a los encalcamientos que por tales concejos perciben del Ayuntamiento, con efecto a partir del 1 de febrero, 1 de marzo y 1 de cuarto del corriente año, y 1 de octubre de 1951, respectivamente, en consonancia con lo establecido en el apartado a) del artículo 37 del reglamento de 31 de marzo de 1949, dictado para aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1948 sobre protección a familias numerosas, concediéndoles este beneficio con carácter provisional y a revisión de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

Se acordó como proponía la Sección de Alquileres en los siguientes térmi-

tos:

1º - Aprobar las relaciones de pedidos formuladas por la Dirección del Servicio de Alquileres durante el mes de enero últimos, versados con autorización del entonces Delegado del Servicio, Dr. Alonso de Salas, y que corresponden a periodo anterior a las normas dictadas por la Superintendencia respecto al funcionamiento de las Comisiones auxiliares, ya que en la tramitación de los mismos se han observado los preceptos contenidos en la vigente legislación.

2º - Aprobar, ya que en su tramitación se han observado los preceptos legales vigentes, las relaciones de pedidos que, con autorización del Dr. Delegado del Servicio, han sido formulados por la Dirección de Alquileres durante el pasado mes de febrero.

3º - Despachar que la asignación mensual de 300 pts que para gastos de funcionamiento de la Dirección del Alquiler se había fijado anteriormente, se acuerde a 700 pts mensuales, en atención a que los desplazamientos que en el desempeño de la función se le llevan a cabo la misma son mayores por la ejecución de los trabajos existentes en los Ayuntamientos del exterior de la capital, cincuenta incorporados a la misma; y disponer que la excedente suma sea cargo, en consonancia con lo informado por la Interven-



L. Jiménez Gómez

ión Municipal, a la partida 585 del
ejercicio presupuestario.

2º.-Sugerir que al objeto de que
por la Jefatura de Asistencia médica
pueda abonarse a los gastos de locomoci-
ón que en el desempeño de su función
se le produzcan, para la mejora posterior
de la misma, se asigne a dicha Jefatura
la suma de 26 pts por día laborable, al
igual que se tiene fijado a otras Jefatu-
ras de Servicios Municipales, y disponer
que dicho gasto sea cargo a la misma
partida presupuestaria que se indica
para el anterior.

Se acordó como propuesta la Junta Munici-
pal de Primera Enseñanza en los siguientes dicta-
menes:

1º.-Poder autorizado de una con-
vención del Pleno de Director general de
Bachillerato primaria, fecha 16 del mes de
ero, último, estableciendo una orden del Mi-
nisterio de Educación por la que se aprueban
los proyectos adicionales de obras de ampliación
del grupo escolar Pablosa-Begoña, que
constituye el Ayuntamiento en virtud
del convenio celebrado por decreto de 26 de
mayo de 1946, cuyo presupuesto de partida
asciende a un total de 1.441.675,29 pts;
y que la subvención que en principio
fue orden de 31 de enero de 1950, fué de

lamento de Madrid



J. Jiménez Gómez

dida para la construcción del expresado
grupo, subvención que asciende a un total
de 1.495.183,97 pts, sea aumentada en
728.792,64 pesetas, o sea hasta un total
de 2.214.976,61 pesetas, suma que será le-
bada en las condiciones establecidas en la
pactada orden ministerial.

2º.-Poder autorizado de una convi-
nación del Ilustísimo Señor Director ge-
neral de Bachillerato primaria, fecha 16 de
ero último, estableciendo una orden del Mi-
nisterio de Educación General por la que se
aprueban los proyectos adicionales de obras de
ampliación del grupo escolar Portugal, que
constituye el Ayuntamiento de Madrid en
virtud del convenio celebrado por decreto de
26 de mayo de 1946, cuyo presupuesto de
partida asciende a un total de 1.173.873,97 pe-
setas, y que la subvención que en principio
y por orden de 31 de enero de 1950 fue
concedida para la construcción del menciona-
do grupo, subvención que asciende a un total
de 647.158,19, sea aumentada en 168.834,44 pe-
setas, o sea hasta un total de 815.992,73 pesetas,
suma que será lebada en las condiciones
establecidas en la pactada orden ministe-
rial.

3º.-Poder autorizado de una convi-
nación del Ilustísimo Señor Director general
de Bachillerato primaria, fecha 16 de febrero

último, susladando una orden del Ministerio de Educación Nacional por la que se aprueban los proyectos adicionales de obras de ampliación del grupo Republica Argentina, que constituye el Ayuntamiento de Madrid en virtud de convenio celebrado por decreto de 26 de mayo de 1945, cuyo presupuesto de partida asciende a un total de 1.616.447,13 pesetas, y que la subvención que en principio y por orden ministerial de 7 de octubre de 1947, fue concedida para la construcción del mencionado grupo, subvención que asciende a 991.773,53 pts., sea aumentada en 203.223,66 pts., o sea hasta un total de 1.795.477,09 pts., suma que será librada en las condiciones establecidas en la precitada orden ministerial.

4º- Quedar librada de una comunicación del Alcalde. Se Directa general de Enseñanza primaria, fecha 12 del pasado mes de febrero, susladando una orden del Ministerio de Educación Nacional por la que se aprueban los proyectos adicionales de obras de ampliación del grupo Luis Mosecardo, que se constituye en virtud del convenio celebrado entre el Ayuntamiento y el citado Ministerio con fecha 26 de mayo de 1945, cuyo presupuesto total asciende a la



J. Jiménez Gómez

cantidad de 2.017.646,04 pts., y que la subvención que en principio, y por orden ministerial de 30 de julio de 1946, fué concedida al Ayuntamiento para que la mencionada obra, sea ampliada en 1.177.730,73 pts., o sea hasta un total de 3.647.375,54, en cuya cuantía se comprenden todas las obras de construcción y ampliación del grupo, suma que será librada en las condiciones establecidas en la precitada orden ministerial.

5º- Quedar, suslicando el decreto de la Alcaldía Procedencia de 18 del pasado mes de febrero, las correspondientes alteraciones en la normativa de dicho decreto por lo que se refiere a la urbanización por cosa-habitación que se abona a los beneficiarios nacionales de la capital, como consecuencia de las distintas altas y bajas que se han producido en la represa muriana, y disponer que el importe de tal gasto sea cargo al crédito que para dichas exacciones figura consignado en el citado presupuesto.

Terminado el despacho del orden del día, y previa declaración de urgencia por el voto de todos los asistentes fueron adoptados también por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar librada de una comunicación del Alcalde. Se Delegado de Hacienda de la provincia participando tener pres-

dado su aprobación, en virtud de las facultades que para ello le asiste, al presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1962, en el que han sido incluidos los Ayuntamientos anexionados de Vallecas, Vicálvaro, Fuenlabrada, El Pardo y Alcorcón, y que han sido ajustado en 177.361.295,63 pts para los ingresos y en 177.346.368,31 pesetas para los gastos, con un superávit inicial de 15.993.384 pesetas, visto que en la tramitación del referido presupuesto han sido cumplidas las finanzas legales y que la única reclamación presentada contra él por D. Joaquín Alfonso Ruiz ha sido desestimada por dicha Delegación.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone que, en cargo al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo 11, artículo 13 del referido presupuesto, se satisfaga la suma de pesetas 500, importe total de la adquisición de localidades para el estreno, que se realizó en la noche del día 3 del corriente en el Palacio de la Música, a beneficio del Club de Poesía Jaime Calleja y su función de gala, de la película británica de *Fugitiva*.

Aprobar una moción de la Alcaldía



J. L. Jiménez Fernández

Presidencia en la que propone se autorice un voto español en honor del Beato. El Ministro de Educación Nacional, que el día 5 del corriente honró al Ayuntamiento presidiendo la Junta Municipal de Sumera Convivencia, que dispone que el gesto que en tal motivo se origine sea cargo al crédito que para gastos de representación del Ayuntamiento figura consignado en el capítulo 11, artículo 13, del respectivo presupuesto.

Quedan cubierta de un escrito de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, disponiendo, en uso de las facultades que les corresponden, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Concejo, Alcalde Suplente de Alcaldeas de Barrio, el uso como Delegado de su autoridad en el de Alarcón de D. José Lombana Iglesias, y designando para sustituirlo al efecto de dicho barrio D. Juan Gómez Muñoz.

Aprobar un escrito del Secretario de la Comisión de Hacienda en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de que, al ser denunciados los delitos cometidos injustificadamente para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lujo, de acuerdo con las condiciones conseguidas en los mismos, puedan ser estos rápidamente satis-

diciembre, al objeto de consignar llegar a un acuerdo con los destinatarios de tal forma que se firmen los nuevos convenios antes el fin de esperar los mismos en 1º de diciembre de 1902.

Primer.- Que se le autorice para que, dentro de su mismo conocimiento, circule la orden a los distritos-estados, y en particular feminino a la Inspección de Peones de que se comunique la condición de los datos necesarios para autorizar la redacción en el inmueble que se desee y separarlos necesarios para la constitución de los nuevos convenios previstos y particularmente que puedan tener en 1º de diciembre del corriente año; y

Segundo.- Que se proceda en el momento próximo a cumplimentar lo dispuesto en las secciones anteriores, y en su virtud, a denunciar con la antelación necesaria prevista aquellos convenios que vencen en 1º de diciembre del corriente año.

Acordar un dictamen de la Sociedad de Agricultura Urbana y Rural proponiendo sobre los informes favorables emitidos por el Laboratorio Municipal (el 27 de febrero último) y por los Servicios Cínicos de la misma fecha, y confirmando el acuerdo municipal de 27 de febrero último, que se expedía la licencia solicitada por D. Angel grande Pilar para la venta de sopas secas para niños exclusivamente en la calle de Galde, 3, con efecto a la de Preciados.



J. L. Jiménez Horcasitas

El Sr. Presidente anunció que daría una nota a la prensa en relación con la autorización de una Lotería benéfica que se había establecido por el Ayuntamiento, y en cuya nota se denunciaba expresamente tal operación, absolutamente incorrecta, ya que el Ayuntamiento no la publicó jamás alguna.

Asimismo anunció la Presidencia que como consecuencia de la notificación del bocinazo de los espectáculos y establecimientos públicos, el de Transportes a prolongar hasta las 2.30 de la madrugada.

El Sr. Parilla solicitó que el igual que se hace con las Cenizadas se llevase a cabo a las Delegaciones de Barrio una cantidad para gastar encajes que se acuerde quedando para repartir la cantidad a fijar con arreglo a las necesidades correspondientes.

El Sr. Sabio soltó rojo que las fiestas del Dos de Mayo se celebrarán en los pueblos que han de celebrarse dentro de dicho año.

Y acordó haciendo más asuntos de que habrá de hacerse la sesión a las siete horas inmediata mente de la tarde, a excepción del año 1901 "municipal" en el que el día 23 resulta esta parroquia en 27 de febrero siendo en este caso.

El Presidente

J. L. Jiménez Horcasitas



Sesión ordinaria de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babilo.

En la Villa de Madrid, y en su Dimota Casa Consistorial, con asistencia de los Concejales de Madrid señores Flores de Celis, Calvo Sotelo, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, de Miguel Pitolgo, Primo de Rivera y Lobo de Guzman Oller y Diaz Gúzman, Parrilla Candel, Trive Martín, y de Juanita Morellan, y con asistencia señorial del Embajador Nacional D. Basilio Martí Ballón, se abrió la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la tarde directa segura del acto de la anterior celebrada el dia 5 del actual, que quedó aprobada.

Orden del día.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quedar celebrada la Sesión

laste sei residencia?

*A Alvaro: D. Joaquín Martín Vidal.
A Pronto de Buena Ruta: D. Manuel
Cernuda Salas.*

A Angel Giacosa); Magdalene Torriani -
da Quarebo.

A dona: D. Pascoal Garcia Moreira, com
se saraiva e hijas.

A Badalona (Barcelona): D. Agustín Palau Fernández.

a Barcelona; D. Antoni Corrià Sànchez,
a A Coruña; D. Fermín del Caudillo (la Coruña); De-

ña María del Carmen Roldán Láinez y
D. Segundo Piñón Moreno.

A Guasca; D. Mariano Lobato Escobar,
mi hermano.

A Tríadiga: D. Feliciano Corredera Gómez,
me manda.

el Pequeño Marques de la Salle, D. Ba-
tista Vitor Soldan con su esposa e hijas.

a Salamanca. Dijo Vespucio que Postacchio
y su hermano Giacomo.

2. Luisa; 3. María Luisa Ruiz Ruiz.
3. Luisa; 4. Luisa; 5. Luisa Ruiz Ruiz.

A. Lissaueria y *guttata* (Burm.) S. - var.
des S. Lissauer.

1. Vidavore; 2. Ratti Endowas Karpur

con su esposa e hijos; D. Luis Gorrindo Martínez; D. Antoni Llaudes Fernández; D. Gees de Vigo.



Jallego, con su esposa; D. Hernández
Maríaánchez, con su esposa e hijo;
D. Miguel de Tafur Viñer, con su esposa
e hijas; Dña. Juliana Gabiel García; don
Juan Antonio Delgado Gómez, Dña. Basilia
Eustina Ugarte Llorente y D. José Souto
López.

Y querer saber secretos de la Alcaldía
Presidencia en los que propone de conge-
ciudad con lo informado por la Sección
de Estadística, se rectificaran las fijas de
cuya procedencia que se indican en relación
con los interesados que se determinan:

La localidad número 6783 del distrito del
Centro del mencionado año de 1860, corresponden-
tiente a la calle de la Escuelita Nro. 3, en
la que consta de fundación jointly María Anna
Carrasco, en el sentido de que su estado civil
es el de soltera.

La hoja número 4375 del archivo de la Universidad del campamento de 1662, correspondiente a la sede de Rodríguez de Peña-L., en la que consta escrita Dña. María de Encarnación Rodríguez de Peña-L., en el sentido de que el nombre y apellido se dicta señora dona María de Encarnación Rodríguez de Peña-L.

La número 34.555 del archivo de la
Propiedad del Congreso Nacional de 1921, co-
respondiente a la calle del Tamborillo 18, P.
F., en el que comienza la escritura Dña. Doña Pa-

Se facía constar casada, en el sentido de que el estado civil de la interesada es el de soltera.

La número 14.673 del distrito de la Arganzuela del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle del Pintorillo, 15, en la que consta inscrito Dña. Pilar Pastor, que consta casada, en el sentido de que el estado civil de la interesada es el de soltera.

La 17.777 del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle de Casimiro Solana, 15, bajo, en la que consta inscrita Doña Julia Gómez, en el sentido de que el segundo apellido de la interesada constaba por error, es el de Gómez.

La 3.991 del distrito de la Latina del cupadecenamiento de 1950, correspondiente al paseo Imperial, 45, primer piso, 6, en la que consta inscrito D. Joaquín Giacomo Lora, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es el de Lora.

La número 1.167 del distrito de Chamberí del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle de Daguerre, 4, en la que consta inscrito D. Antonio González Cachón, en el sentido de que el segundo apellido del interesado es el de González.

La 17.806 del distrito de Tetuán del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle de Berlanga, 9, en la que consta inscrita interinamente de Madrid



J. Jiménez Flores

don Mariano Jiménez Rubio, en el sentido de que el segundo apellido del interesado es el de Jiménez, y que nació en 1886.

La número 12.841 del distrito del Retiro del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 19, cuarto B, en la que figura inscrita don Juan Francisco Rodríguez, en el sentido de que el segundo apellido del interesado es el de Fernández.

La número 32.64 del distrito de la Arganzuela del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle del Capellán Alfonso Martínez, 11, piso uno A, en la que consta inscrita Doña Juana Jiménez Fernández, en el sentido de que la interesada es María Luisa Jiménez.

La número 16.671 del distrito de la Universidad del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la avenida de San Francisco de Sales, 67, en el que consta inscrito Doña María Josefa Olivares Ruiz del Burgo, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es el de Olivando.

La número 4.6496 del distrito de Chamberí del cupadecenamiento de 1950, correspondiente a la calle de Feria, 16, en el que consta inscrito Doña Josefina Martínez Fernández, en el sentido de que el primer apellido de la interesada es el de Martínez-Gómez.

La número 34.631 del distrito del Centro del cupadecenamiento de 1950, correspondiente

se a la calle de Rosdades, 6, en la que consta vivienda de D. Pascasio Santos González, sin señalar su estado civil, en el sentido de que dicho sentido es el de viuda.

La número 2.879 del distrito de Bobadilla del correspondiente de 1962, correspondiente a la calle de Granada, 34, en la que consta vivienda de Elena López Monks, en el sentido de que el segundo apellido de lo interesada es el de Aguirre, y que nació el 5 de enero de 1886.

La número 2.9167 del distrito de Bobadilla del correspondiente de 1962, correspondiente a la calle de Bobadilla, 47, piso bajo, en la que consta vivienda de Dña. Pura Santos Gómez como casada, en el sentido de que su estado civil es el de viuda, y un nombre el de Purificación.

Se acordó como proponía la Sección de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 32.389,47 pts., con cargo al capitulo de Encargos del organismo presupuestario para nombrar a D. Andoni Lasaola Berqueo, como miembro del que fue Jefe de la Elección de Vizcaya, portavoz y encargado de las personas de Manuel Barbadillo, en puesto equivalente a nuevo nombramiento del último hasta que disfuere su activo, su destino expuesto quedando sueldo de Madrid



J. L. Muñoz Fernández

6 más de cuarenta años de servicio a la Corporación.

2.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, para abonar, con cargo al capitulo de Resultados del organismo presupuestario a D. Rafael Tránsito Soriano, como viuda del que fue Jefe de la Beneficencia Municipal D. Bartolomé Benito de la Encarnación, los haberes y el plus de los hijos fallecidos devengados y no percibidos por el causante.

3.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.565,96 pts., con cargo al capitulo de Resultados del organismo presupuestario para abonar a D. José Luis Muñoz Marull, como viuda del que fue funcionario funcionario administrativo de Secretaría D. Manuel de la Fuente Rodríguez, los haberes devengados y no percibidos por el causante, la parte proporcional del plus de careta de vida y la cuaja familiar del área humana de 1962 y la paga extraordinaria de julio último.

4.- Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Vicepresidencia de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.578,57 pts., con cargo al capitulo de Resultados del organismo presupuestario, para abonar al Jefe de Policía Urbana D. Pedro Sánchez, por el servicio llevado las diligencias de

Arboles y jardines extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuantía, del tiempo que prestó servicio como operario de Parques y Jardines.

5.-Despues, teniendo en cuenta las informes emitidos por la Tesorería y por el Servicio Contable municipal, que se establece al efecto, por aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1946, dice: Actas del Supremo de la Vida de Madrid de 1968 número 97.936, 147.566, 37.377, 45.236, 32.486, 108.103, 12.316, 10.676, 37.639 y 36.666, y determinar que su importe, de 1.570 pts. Atenta aplicación al capitulo de Resultados del vigente presupuesto de gastos del Ejercicio, se conformidad con el informe emitido por la Tesorería.

6.-Aprobar veinti y ocho certificaciones, con un importe total de 2.017.163,75 pts., que formuladas por las dependencias correspondientes figuraren anexas a los respectivos expedientes, señalizadas con el abono a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo a las oportunas partidas presupuestarias que en los mismos se señalan, de los cantidades que han de percibir seguidas como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

7.-Aprobar teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición de la Dirección de Gobierno Interior y Personal un pago de 1.570 pts., con cargo al capitulo de Gastos del vigente presupuesto para abonar una participación de 500 pts., por una sola vez, a cada uno de los Subalternos de Estadística D. Arturo Lasa, D. Francisco González y D. Francisco Alarcón, por trabajos extraordinarios realizados con motivo de las últimas decisiones.

de 3.073 pts., con cargo al capitulo de Resultados del vigente presupuesto para abonar al Subalterno D. Francisco Pérez. Notar las diferencias de jardines y parques extraordinarias como consecuencia del reconocimiento, a efectos de cuantía, del tiempo que prestó servicios en Bellas Artes.

8.-Aprobar, teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, un pago de 1.570 pts., con cargo al capitulo de Gastos del vigente presupuesto para concretar un premio equivalente a una cuantidad del último sueldo que disfrutó en vida al Subalterno D. Manuel Castilla Pérez graduado con más de cuarenta y seis años de servicios a la Seguridad.

9.-Opción. Señalar en cuenta lo establecido por la Disposición de la Dirección de Gobierno Interior y Personal un pago de 1.570 pts., con cargo al capitulo de Gastos del vigente presupuesto para abonar una participación de 500 pts., por una sola vez, a cada uno de los Subalternos de Estadística D. Arturo Lasa, D. Francisco González y D. Francisco Alarcón, por trabajos extraordinarios realizados con motivo de las últimas decisiones.

10.-Conceder la ejecución del pago de derechos solicitado por D. Joaquín Jiménez fo-



J. L. Jiménez Pérez

último para la licencia de apertura de su establecimiento de la calle de Guacarre, n.º 40, por fallecimiento de su hermano D. Francisco José González Jiménez, como caso comprendido en el apartado b) de la regla 4º de la Ordenanza de exercicios correspondiente.

101.- Conceder la ocasión del pago en la licencia de apertura de un local fundido en la calle de Bocha, 16, propiedad de D. Justo de la Mata Miguel, en atención a que ha fallecido su esposo y socio, D. Juan Sorribas, y por tanto, sede de aplicación del apartado b) de la regla 4º de la Ordenanza de exercicios correspondiente.

102.- Conceder la ocasión del pago de derechos de licencia de apertura de un establecimiento de venta de vinos y licores en la calle de Guillermo Rolland, 1, conocido a la de la Alba, 6, solicitada por D. Agustín Vargas Pérez, teniendo en cuenta que ha adquirido dicho establecimiento por fallecimiento de su madre, D. Cesaria Pérez, siendo de aplicación, por tanto, el apartado b) de la regla 4º de la Ordenanza de exercicios correspondiente.

103.- Conceder licencia de apertura libre de derechos a D. José Andrés Vilaplana para su establecimiento de venta de pan y dulces en la calle de Valverde, 16, en atención a haber adquirido el mismo por fallecimiento de su padre y anterior industrial, D. Manuel Vilaplana.

Ato Presidente, y por tanto, sede de aplicación del apartado b) de la regla 4º de la Ordenanza de exercicios correspondiente.

104.- Conceder el cambio de nombre libre de derechos en la licencia de apertura de establecimiento de venta de pan y dulces en la calle de Zafra, 11, a favor de D. Román Vicente García, por sede de aplicación lo establecido en el apartado b) de la regla 4º de la Ordenanza de exercicios correspondiente.

105.- Conceder el cambio de nombre libre de derechos en la licencia de apertura de un depósito de carbón y leña, cerrado en la calle de Ciudad Real, 8, a favor de D. Juan Rubio Ruiz, solicitando el caso con que fue iniciado el expediente a nombre de su difunto esposo, D. Jenaro Ruiz de Oviedo, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre entre cónyuges, predio en el apartado b) de la regla 4º de la Ordenanza de exercicios correspondiente.

106.- Rectificar el acuerdo municipal, de 29 de marzo 1949, por el que se concedió a D. Mariano Gómez Llorero licencia libre de derechos, como cambio de nombre, para un establecimiento de venta de jugos y salsas y confitería en la calle de los Edificios R, que fue expedida el 20 de abril del citado año, en el sentido de considerar sin efecto ese-



J. L. Llorente Gómez

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

3

ción de derechos), concretos de la segundada industria a Válida e hijos de Antoni Roldán, por haberse comprobado que a tal res-
pecto giran el negocio q. La constitución in-
dustrial; debiendo anularse el acta de inscripción n.º 6.187 de 1951, inscrita por la Co-
operativa de Rentas en relación con dicha ho-
rmonia.

17.- Conceder a la Dirección de Co-
municación y Telecomunicación (Centro Regional de
Madrid) exención de pago de derechos por
la licencia de circulación durante el corriente
año, de cincuenta y cinco bicicletas marcas
"Isbea", "Gal" y "B. V." aptas al servicio del
citado Centro, teniendo en cuenta para tales
convenios lo dispuesto en la base 17 de la
Estatuwa de concessiones número 35, sobre el
carné oficial de la soldad sollicitante; conde-
pondo para que puedan circular dichas vela-
tas de sus conductores estando el uniforme que
los acredita como dependientes de la expresa
Dirección, así como que vayan provistas los re-
spective vehículos de las correspondientes bocinas.

18.- Conceder a Robles y Documentos
fábricas Especializadas n.º 10-DL exención de pago
de derechos por la licencia de circulación para
el corriente año de los bicicletas con respeto
que efectúan el servicio del citado Centro, tenien-
do en cuenta tenido en el caso anterior, que
no goza de una calidad de carretera y alumbrado de Madrid



J. L. Pérez Flores

tal le es de aplicación la ordenanza arriba
citada, con las condiciones que quedan estable-
cidas en el acuerdo pendiente.

19.- Declarar, accediendo a la solicita-
do por D. Pelegrín Fernández Jiménez, la exa-
mén del arbitrio sobre solares sin cobrar co-
respondiente al sujeto en la calle de Tobías
López, 131 y 133 modernos, q. bajan en sujeción
a, con efecto desde el 1 de mayo de 1951, ta-
da la fecha de la reclamación, así como rebaja
de recibos pendientes a partir de la ca-
mara, todo ello, teniendo en cuenta lo informado
por el Geoparate de Tributos y la Subdirección
fiscal, de conformidad con la Administración
de Rentas y la Administración Municipal, y lo
dispuesto en el artículo 522 de la vigente ley
de Régimen Local.

20.- Disponer, accediendo a la solicitado
por D. Julio de la Torre Guirao, que por apli-
cación de lo establecido en el apartado 2 de la
base 3º, de la correspondiente Estatua, queda
exemptado del pago de derechos de alumbrado
en relación con la fija número 10 de la ca-
rretera de Valdemadrid, durante el año 1951, en el que
fue terminada la construcción de la fija;
debiendo, por consiguiente, devolverse la cantid-
ad de 118,50 pts., importe de los recibos co-
respondientes a tal período, con cargo a los
ingresos del nuevo concepto del presupuesto
en curso; todo ello teniendo en cuenta los

uniformes constados en el expediente, de lo que resulta que la finca fue firmada en el último trimestre del indicado año; sin que todavía se le haga expedido por Hacienda la certificación del líquido impunable que tiene solicitado con relación a la cual habrá de adquirirse la carta correspondiente.

31.- Abonar en la cuenta de consumo vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de taxi la cantidad de 116 pts., importe de la tasa del uso de libertad del pasado año del taxímetro número 10-60446, propiedad de D. Julián Navarro Rubio, por haber justificado que no puso servicio público en dicho uso, ni registró gasolina.

32.- Abonar en la cuenta de consumo vigente con el gremio fiscal de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de taxi la cantidad de 10483,14 pts., importe de la baja del establecimiento que estuvo situado en la calle de Alcalá blanca, 16, propiedad de D. Luis Díaz, con efectos desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1951.

33.- Desgajar el cargo en la cuenta de consumo vigente con el gremio fiscal de restaurantes económicos para el pago del establecimiento de Madrid



sobre sobre consumos y servicios de taxi de la cantidad de 38750 pts., por alta del establecimiento situado en la calle de Bolognesi, número 5, propiedad de D. Joaquín Villalba Piancho, con efectos desde el 1 de julio de 1951 al 31 de diciembre del corriente año; debiendo formalizarse el aviso correspondiente en el libro de agencias.

34.- Abonar en la cuenta de consumo vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de taxi la cantidad de pesetas 3.676,50, anteriormente ingresada por declaración jurada del uso de julio de 1951 por don Santiago Pardo, dueño del bar denominado Bar de Fondo en la calle de Tocinozuelo, 15, segundo número 15.583, que había renunciado el motivo señalado en favor del gremio.

35.- Desgajar la baja, por cierto en el consumo vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de taxi de los establecimientos de las calles de los Torrejones 64, de don Pilar Gómez Gómez, y de la de Tomás Rodríguez, 74, de D. José Sánchez Fronda, con efectos desde el 27 y el 1 de octubre de 1951, respectivamente, debiendo practicarse la correspondiente liquidación.

36.- Adelantar con D. Manuel Pérez Viejo, Presidente de la Asociación Elemento Forma

del Señor de la Justicia Comercial, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lecho por los baños mensuales y extraordinarios que celebra en sus salones de la calle del Conde de Plasencia, 3, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1953, con arreglo a las condiciones acordadas para este clase de contratos, en la cifra de 1.000 pesetas, y condicionado a la posibilidad de impuestar en el premio correspondiente, si se fija este.

27.-Determinar que la cuota asignada al establecimiento de la calle de la Almudena, nº 27, propiedad de D. Luis Sanchez Rosas, para su inclusión en el concierto vigente con el premio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lecho, sea la de 1.000 pesetas anuales, por haber sufrido modificaciones en cuantos la base aplicada al acto número 4438 de 1951, con efectos en el mismo desde el 1 de julio del pasado año, quedando obligado el interesado a abonar al Ayuntamiento el importe del acto correspondiente al segundo trimestre del indicado año.

28.-Celebrar con D. Amancio Gómez Rojas, gerente de La Mallorquina (S.L.), Paseo del Sol, 8, un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de



lecho y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones comprendiendo los epígrafes 1º y 3º de la Ordenanza de excepciones número 41, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1953, y en la cifra global anual de 3.26.000 pesetas, debiendo hacerse constar que, dicha cifra, la indicada industria pasará a facturar por declaración jurada.

José Llorente Flores

29.-Celebrar con D. Alberto Fernández, elencor, dueño del restaurante "Juguet", situado en la calle de Alfonso XI, 3, un nuevo convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lecho y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones comprendiendo el epígrafe 3º de la Ordenanza de excepciones número 41, por diez meses de funcionamiento al año y con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1953, en la cifra global de 6.000 pesetas, debiendo hacerse constar que, de no ser aceptada dicha cifra, pasará a facturación por declaración jurada.

30.-Celebrar nuevo convenio para el pago del impuesto sobre consumo y servicios de lecho y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con el Nuevo Club, situado en la calle de Cedaceros, 2, comprendiendo los epígrafes 2º y 4º de la Ordenanza de excepciones número 41, con vigencia desde el 1 de enero del corriente año al 31 de diciembre de 1953, y en la cifra

de 100.000 pesetas.

global anual de 18.000 pts; debiendo hacerse constar que, de no ser aceptada dicha cifra, passará a subir por declaración jurada.

3º.- Celebrar con D^o Cecilio Rodríguez Sánchez-Guerra, propietario de la confitería situada en la calle de Zorrilla número 68, un convenio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de ige, correspondiendo el epígrafe 1º de la Tabla de Exenciones número 41, por diez meses de funcionamiento a año y seis meses desde el 1 de febrero del corriente año al 31 de enero de 1951, fijando a tal fin la cifra anual de 3.648 pesetas, por establecer que es la cantidad que corresponde a los pagos hechos durante un año, y por estimar que no existe razón alguna para exigir mayor cantidad si no se justifica por medio de razones que así lo aconsejara.

4º.- Dispone, en relación con las actas levantadas por la Inspección del impuesto sobre consumos y servicios de ige al establecimiento denominado "Guinda Bomba", que está situado en la calle de las Tintoreras, 51, que se tome como cifra final la dada por dicha Inspección, habida cuenta de que por el período que allá comprende, desde el 17 de julio de 1950 hasta enero de 1951, inclusive, se deberá una base impositiva que a



soblemente cuás alta que la que ha dado el interesado al declarar las poidas habidas en el ejercicio completo de dicho año, y además, las especiales circunstancias que concurren en el caso, ya que por la enorme pérdida sufrida se halla actualmente cerrado el establecimiento.

5º.- Describir, teniendo en cuenta las consideraciones puestas de manifiesto por la Sociedad, establecer a lo acordado en otras, las distintas reclamaciones formuladas por diferentes propietarios, que se consignan en el expediente, de las quejas que también se consignan, efectuadas por los dueños de convivencia del pavimento, aceras y adoquines gobernados por el Ayuntamiento en el parque de las Delicias (punto 3º), contra las constituciones especiales correspondientes a tales inmuebles y motivadas por las citadas obras, debiendo tener en cuenta el comunicarse a los dueños recordándoles manifiestamente la relación de constituciones y costes asumidos, o fijar se que el vecindario que haga de ser expedido a favor de D^o Luisa Bermejo, las escrituras que correspondan a la finca número 3 del referido parque en las distas de que se trate, a haga efecto con cargo el depósito constituido por aquella, según cuota de pago número 1377 correspondiente a la urbanizada el establecimiento, si lo hubiere, a cuyo efecto deberá desglosarse y remitirse a la Edad-

tribución de Renta y Exacciones municipales en su momento oportuno; el referido adequado o pago de pago.

34.- Doyar un efecto la relación de fincas contribuyentes y distinción de cuotas aprobada por la Comisión Municipal Piquera en 27 de marzo de 1962 para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas en las fincas número 1 y 3 de la calle de Rafael Calvo, y en su lugar coincidir favorablemente la efectuada por el Juzgado correspondiente en 26 de diciembre último, respecto de los errores cometidos en la pimera, cuyo acuerdo rectificatorio deberá ser nuevamente publicado en el Boletín Local de la Provincia, con exposición en el tablón de actas de la Primera Caja Constitucional, a efectos de nuevo examen por los representados dentro del plazo de veintiún días, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca en el registro diario, los cuales podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y suchas veces.

35.- Disponer, dentro los plazos formulados por D. Miguel Ruiz Gómez, Presidente del Patronato de Bases Históricas, informando al Consejo en el 10 por 100 de las cuotas adeudadas como contribuciones especiales a las fincas número 14, 16 y 18 de la calle de Madrid



Firma de Ruiz Gómez

número 100, con motivo de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, beneficiándose solamente el 10 por 100 de tales cuotas quedando en la legislación de excepciones probadas, en la que se encuentran comprendidas dichas sumas, que les otorga el derecho a la citada reducción en el importe de toda cosa tributaria, impuesto o arbitrio del Estado, Provincia y Municipio, que se desembogue con las advertencias legales correspondientes, lo mismo de que se trate, teniendo en cuenta que, según reforma el Servicio Constitucional, las contribuciones especiales no constituyen un tributo de los considerados en el orden general para proveer la Hacienda de los Municipios, que es proporcional a las que se refiere la legislación invocada por el citado mandatario, sino que tales gravámenes son destinadas a suprir los inconvenientes producidos dentro del orden legal que las aquejan en el resto de las cosas para que sea exigida en compensación de los beneficios y servicios de orden que aquellas proporcionan a las fincas o lugares afectados, cuya doctrina es mantendrá por la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo y resoluciones del Económico-administrativo de la Provincia.

36.- Adoptar, sin perjuicio de la legislación legal correspondiente, y de conformidad con las observaciones llevadas a cabo

en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto a la cantidad de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Jakobson, entre la avenida de la Ciudad de Barcelona y el punto de la Ronda Circular:

Tercero. - Aprobar las relaciones, que figuraran en el expediente, de fechas, cantidades y distribución de cuotas, como contribuciones especiales determinadas en la base 81 de la Ley de Hacienda local de 17 de julio de 1946 y en la sección 2^a del decreto de 30 de enero de 1946, sobre los artículos en el 8º, apartado 1º; 33, 44, 45 y 47 de este último y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha situación, motivadas por las obras de renovación de la calle y bulevar de la misma de que se trata.

Cuarto. - Determinar que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes designados a su reintegro al Puerto municipal sea el cuarto total del costo de los primeros metros de fondo de las aceras en toda la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas, y existente faldón (o fondo), a razón del 30 por 100 de dicho costo, e igual porcentaje del 30 por 100 del de las obras de pavimentación por edictiva base de longitud, incoementadas con el cargo previsto en la Ordenanza, en el presupuesto ordinario de impuestos



y en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de enero de 1951, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2º de la base 41 abrida en dicho acuerdo.)

Quinto. - Declarar que la aprobación de las citadas contribuciones de cuotas, formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales con arreglo a los referidos porcentajes, y que han de satisfacer los interesados, en el supuesto de que aquellas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse estos acuerdos y, sin perjuicio de las modificaciones a que den un lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, resarcirán su proporcionalidad hasta tanto transcurra el citado periodo de tiempo, en que obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, y cuyo efecto deberá hacerse efectivo por los interesados en un solo plazo.

Se acordó como próposito la Sección de Transporte en los siguientes dictámenes:

1º - Aprobar la liquidación importante 193.253.48 pts., formulada por los Servicios Cómicos Municipales, relativa a la revisión de precios de la contrata de instalación, modificación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación, teniendo en cuenta que dicha revisión ha sido efectuada en armonía con las disposiciones con-

uados en materia de precio; y disponer que la indicada suma sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la correspondiente partida del capítulo I, artículo 16, del vigente presupuesto.

3º.- Aprobar la revisión de precios formulada por los Servicios Técnicos Municipales, en armonía con las disposiciones oficiales emanadas en dicha materia, para la cobertura de conservación, reparación y limpieza del alcantarillado viejo de Madrid, correspondiente al año 1947, y disponer, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, que la cantidad de 182.634,32 ptas. que asciende el importe de dicha revisión sea cargo a la partida figurada en el capítulo I, artículo 16, del vigente presupuesto.

3º.- No nombrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Manuel Alou, figura contra acuerdo municipal, de 31 de octubre del pasado año, por el que se despujaron tierras resolviendo, teniendo en cuenta el estado en que se encontraba la finca número 44 de la calle de Flores XII.

1º y 5º.- Conceder licencia a D. Vicente y a D. Angel Rodríguez Paniart, para construir un segundillo viejo en la finca número 18 de la calle de Sanillal, y su obra de la calle de

l'Ayuntamiento de Madrid



Zabálola, sin número, con sujetos a los proyectos presentados al efecto, y teniendo en cuenta que en las vigentes Ordenanzas de la Edificación se autorizan los segundillos de ladrillo en las zonas que, como la de que se trata, corresponden al antiguo casco de Madrid.

6 a 34.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para obras sencillas en los edificios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atiendan a los proyectos presentados al efecto, debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Declaración de la Viceversa para que cumpla el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Gestiones para que proceda la gestación liquidatoria y proceda al cierre de los derechos:

a) D. Basilio Domínguez Pera, para construir una casa en la calle de Antonio Lancha, 26.

a) La Reverenda Madre General del convento del Santo Angel, para obras de ampliación en la calle del convento Conde Rica, sin número.

a) D. Concepción Vélez, señora Jiménez, para construir una casa de la labor en el cementerio de la Granja, sin número.

a) D. Ernesto Freselberg, para con-

Añadir una nave en la calle Viceconde Sabó
Blanco, 3.

A D. Carlos Dominguez Vázquez,
para construir una casa en la calle de
Pascualino Fernández Villaverde, 3.

A D. Ramón Bravo Martínez, para
obras de ampliación de la finca número 61
de la calle de Esteban.

A D. Félix Martínez Gómez, para con-
struir una casa en la calle de Dolores, en
número.

A D. José Rodríguez Barrus, para
obras de ampliación en la finca número 67
de la calle del Espíritu Santo.

A D. Gregorio García Sotillo, para
construir una casa en la calle del Coro-
nado Franco, en número.

A Comoditaria Paracuellos, para con-
struir una casa en la avenida de Barajas
número 14.

A D. Constancio Mora Medina, para
obras de ampliación en la finca número 68
de la calle de Antequera Lancha.

A D. Mariano de Diego Villegas,
para construir una casa en la calle de
Esteban, 68.

A D. Antoni Sabadell Puent, para
construir una casa en la calle de Ma-
drid a la sombra, número 11.

A D. Andes Jiménez García, para con-



J. Jiménez Gómez

Añadir una casa en la calle de las Navas
del Rey, 19.

A D. César Ulibarri, para construir
una casa en un solar en número de la
grande avenida.

A D. Santos Romaní Muñoz, para
construir una nave en la calle del General
Ricardos, 16.

A D. Antonio Guerrejo, para con-
struir una casa en la calle de Luisa Fer-
nanda, 12 y 14.

A Monasterio (S.A.), para ampliar con
quinta planta la finca número 16 de la
calle de Legazpi.

A D. Luis Monchel Belaúnde, para-
construir una casa en la calle de la Hasta-
ría, 13 y 15.

A D. Eugenio del Castillo Belo, para
construir una casa en la calle de Manuel
Maroto, 31.

A Construcciones Aurora (S.A.), para
construir una casa en la avenida de José
Tudor, 72.

A D. Luis Belo Izquierdo, para obras
de ampliación y reforma en la finca nú-
mero 91 de la calle de Aragón.

A D. Marcial López González, para
construir una nave en la calle de Alfonso
XIII, 3.

A D. Daniel Muñoz, para con-

para una casa en la calle de San Antonio, 4.

A D. Sebastián Salloja, para construir una nave en la calle Principal, 9.

A D. Manuel Cecilio Rivero Justo, para construir una casa en la calle del Socorro Cecilio Rivero, 47.

A D. Donato Bustos Baquero, para construir una casa en la calle particular de Olmo Sisteno de Sevilla, 4.

A Accesores Industriales (el d.), para construir un pabellón en la calle de Estivariz, sin número.

A D. H. F. T. (el d.), para obras de ampliación en la finca nº 55 del paseo de las Fábricas.

36.-Conceder licencia a D^o María Geroso Escrivain Dangoritz para construir, con arreglo al proyecto presentado a efecto, una casa en el paseo de los Recalz, con vuelta a la calle de Marqués de Vargas, visto el informe del Arquitecto Jefe de la Provincia sobre su y la aceptación de la autorizada a las condiciones que suena dicho informe, con la condición de que la indicada licencia no será expedida hasta que la referida señora apóste al expediente la escritura del patio concerniente debidamente registrada en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Ayuntamiento de Madrid



Se acordó como proponía la Sección de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictámenes:

1.-a 36.-Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Juan Bustos Jiménez, para instalar un electrodomótico destinado al acometimiento de un banco de acabado en el taller de carpinterías de calzado en la calle de Ponzano, 7.

A D. José Costa Baldoví, para alumbrado de papel, impresión y fabrica de cajas de cartón con un electrodomótico, destinado al acometimiento de una quitteria, con ampliación en la calle del Españolet, 54.

A D. Álvaro Madrid Amurrio, para taller de reparación eléctrica de automóviles, con varios elementos de felpado, en la calle de Rincón de Babos, 13.

A D. Pablo Lánchez Molina, para taller de ajuste con varios elementos de felpado, como ampliación, en la calle de José María Roque, 6.

A D. Carlos García Martínez, para taller de ajuste, con varios elementos de felpado, en la calle de la Alamedilla, 11.

A Franklin del papel, Pintura y
Artes Gráficas, para oficinas y asistencia
médico-farmacéutica, con varios elementos de
trabajo, en la callejuela de los Angelos, 11.

A D. Federico Bustamante Chacín, para
taller de galvanoplastia, con varios elementos
de trabajo, en el paseo de las Delicias, 76.

A D. Agustín Vicente Pérez, para este
último con horno rosas, como cambio de nombre,
en la calle de Luis Pasteur, 18 (Chamartín),
con la prescripción a que hace referencia
el acuerdo municipal de 5 de agosto del
año 1939.

A D. Maximino Carrasco Languí, para
taller de carpintería sencilla, con varios
elementos de trabajo, en la calle del Marqués
de Tafía, 3; estableciéndose el recorrido de inspección
formulado contra la denuncia acordada
en 34 de mayo de 1946, por haber sido con-
vocado por la Comisaría General para la
ordenación urbana de Madrid en 5 de abril
del pasado año.

A D. Alfonso Salle Maucha, para
fábrica de hielo y cámara frigorífica, con
varios elementos de trabajo, en la calle de
Serrín Jorales, 66 duplicado, siendo en
mente que se han realizado las obras exigidas
con motivo de las reclamaciones presentadas.

A D. Francisco López Rodríguez, para



Ayuntamiento de Madrid

D

taller de pintura al óleo, con un electro-
motor para el accionamiento de un compresor,
en la calle de Mira el Sol, 18.

A D. Francisco León Gómez, para
taller de calderería sencilla, con varios ele-
mentos de trabajo, en la calle del Doctor
Ruiz, 228.

A D. Rogelio Monedilla Blanco, para
taller de ayudas, con varios elementos de trabajo,
en la calle de Saavedra Tafarela, 11.

A D. Marcial Benítez de Arce,
para bar-cocinería con estufa y un electro-
motor para el accionamiento de un compresor,
como cambio de nombre, en la calle de Feria
nra, 44.

A D. Rogelio de la Torre Román, para
cigarrería, con varios elementos de trabajo, en la
calle de Sagasta, 82.

A D. José Fernández Pascual, para taller
de ayudas, con un electromotor para el accionamiento
de un saladero, en la calle del Me-
diador, 1 (Balaboushel Peñal).

A D. José Álvarez Zarate, para taller
sencillito, con varios elementos de trabajo, en
la calle de Borne, 36.

A D. Ramón Gómez Ferrer, para
taller de hornos artesanos, para reparación de
automóviles, con varios elementos de trabajo
como cambio de nombre, en la calle de Co-
loner, 3; habiéndose estimado ingenuidades

las reclamaciones presentadas.

A D. Luis Escobar Fernández, para instalar un electromotor, destinado al accionamiento de un banco de acabado, en el taller de reparación de calzados en la calle de Jorge Juan, 18.

A D. Manuel del Pino, para taller de cuarmohista, con dos electromotores para el accionamiento de una pulidora y una sierra en la calle de Rafael Bibaloz, 2.

A D. Alvaro Rodríguez Pérez, para requerir con diez años, como cambio de sencillito, en el camino viejo de Leganés, 36; con la prescripción a que hace referencia el acuerdo municipal de 3 de agosto de 1919.

A D. Abel Valiente Pérez, para garage de alquiler en dos plantas, con un electromotor para el accionamiento de un congelesor, en la calle de Francisco de Ríos, 11.

A D. Ramona Gómez Valcárcel, para carpintería, con varios elementos de trabajo; en la calle de Joaquín García Morato, 153.

A Industrias Siderúrgicas Huete (L.), para taller de carpintería y pintura, con un electromotor para el accionamiento de un congelesor portátil para pintar, en la Ronda de Leganés, 28.

A D. Fermín García Alberguería, para taller de aroque y construcción de velocípedos a (Este acta continúa en el libro siguiente)